



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)



CEAS
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR EDICIÓN 2025

En la redacción de este documento, y para los efectos de poder facilitar la fluidez de la lectura y la comprensión del mismo, se usan mayoritariamente vocablos masculinos con el sentido incluyente de ambos géneros, por ejemplo: los docentes, los párvulos, los profesores, los alumnos, los apoderados, entendiéndose que se refieren tanto a hombres como a mujeres

CONTENIDOS

CONTENIDOS	4
I. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	8
1.1 Objeto y Ámbito de aplicación	9
1.2 Misión, visión y valores	9
1.3 Principios que inspiran el RICE	12
II. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	18
2.1 Padres, madres y apoderados	18
2.2 Estudiantes	21
2.3 Personal del Colegio	23
2.3.1 Profesionales de la Educación	24
2.3.2 Asistentes de la Educación	25
2.3.3 Equipos Directivos	26
2.3.4 Sostenedor	27
III. GESTIÓN PEDAGÓGICA	29
3.1 Definiciones	29
3.2 Normas generales	30
3.3 Evaluación y promoción	31
3.4 Programa de Integración Escolar - PIE.	31
3.5 Actividades extraprogramáticas	31
3.6 Políticas de no discriminación arbitraria	31
3.7 Consejo de Profesores	33
3.8 Investigación Pedagógica	33
3.9 Orientación educacional y vocacional	34
3.10 Supervisión pedagógica, planificación curricular y evaluación del aprendizaje	35
3.11 Coordinación de procesos de Capacitación y Perfeccionamiento	36
3.12 Salidas Pedagógicas	36
3.13 Retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas	37
IV. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO	38

4.1 Información General	38
4.2 Horario	39
4.3 Organigrama	40
4.4 Roles	41
4.5 Ingreso y salida de estudiantes	45
4.6 Ingreso apoderados	45
4.7 Atrasos al colegio	45
4.8 Ingreso atraso justificado	46
4.9 Retiro de estudiantes durante la jornada	46
4.10 Asistencias e Inasistencias	46
4.11 Ausencias a Educación Física y Deporte	48
4.12 Presentación Personal y Uso de Uniforme	48
4.13 Comunicación y conductos regulares apoderado – colegio	49
4.14 Admisión y matrícula	50
4.15 Textos y útiles escolares	51
4.16 Celular, artículos electrónicos y uso responsable de tecnología	51
V. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	53
5.1 Sobre la Convivencia Escolar	53
5.2 Responsables de la buena convivencia escolar	54
5.3 Instancias de Participación	57
5.4 Promoción de la convivencia escolar y políticas de prevención	58
5.5 Medidas de resolución constructivas de conflictos	62
VI. CONDUCTAS ESPERADAS, FALTAS Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS O DE ACOMPAÑAMIENTO, REPARATORIAS Y SANCIONES ASOCIADAS	66
6.1 Descripción de las faltas y conductas esperadas de los y las estudiantes	66
6.2 Tipos de faltas y su definición	73
6.3 Tipos de Medidas	74
6.4 Medidas pedagógicas y/o acompañamiento	75
6.5 Medidas reparatorias	76
6.6 Sanciones o medidas disciplinarias	76
6.7 Criterios para la adopción de acciones y medidas	78

6.8 MEDIDAS DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA	80
6.9 Medidas Excepcionales de Resguardo	81
VII. EL DEBIDO PROCESO Y EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN GENERAL	83
7.1 Debido proceso	83
7.2 Procedimiento ante faltas leves y medianas	83
7.3 Procedimiento de Actuación General ante faltas graves y gravísimas	84
7.4 Normas especiales ante faltas graves, gravísimas y/o que afecten gravemente la convivencia escolar, que puedan implicar la cancelación de la matrícula o expulsión (Aula Segura)	86
7.5 Maltrato físico o psicológico hacia algún estudiante por parte de adulto perteneciente a la comunidad educativa	89
7.6 Conductas que constituyen faltas de los apoderados y medidas administrativas, reparatorias y disciplinarias asociadas	89
7.7 Conductas que constituyen faltas de los trabajadores	91
VIII. NORMAS DE HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD	93
8.1 Programa de aseo, higiene y desinfección	93
8.2 Accidentes escolares	93
8.3 Plan Integral de Seguridad	93
8.4 Estrategias de prevención y protocolo de acción ante el consumo de drogas y alcohol	94
8.5 Estrategias de prevención y protocolo de acción de otras conductas autodestructivas o riesgo de suicidio	94
8.6 Estrategias de prevención y protocolos de acción ante situaciones de abuso sexual y de otras situaciones de vulneración de derechos	95
8.7 Estrategias de prevención y Protocolo de Actuación ante Desregulaciones Emocionales y Conductuales	95
IX DIFUSIÓN Y REVISIÓN	96
X ANEXOS	97
1.PROTOCOLO FRENTE AL MALTRATO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR	98
2.PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE DENUNCIAS, SOSPECHAS Y CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, AGRESIONES SEXUALES Y ACTOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL	115

3. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE MALTRATO INFANTIL Y OTRAS SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	138
4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	147
5. PROTOCOLO DE DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR	152
6. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS AUTODESTRUCTIVAS Y DE RIESGO, Y/O SUICIDIO	157
7. PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES	170
8. PROTOCOLO DE ACCIÓN ACCIDENTES ESCOLARES	175
9. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	184
10. PROCEDIMIENTO ASEO Y DESINFECCIÓN GENERAL	195
11. PROTOCOLO DE USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍA	199
12. PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)	208
REDES DE APOYO	242

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

LICEO ALBERTO HURTADO

COLEGIOS CORPORACIÓN EDUCACIONAL DEL ARZOBISPADO DE SANTIAGO

I. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

El desafío para la educación católica es formar personas que aporten a la construcción de una “civilización del amor”: justa, promotora de la dignidad humana, inclusiva e integral. La Escuela Católica está llamada a ser, para sus estudiantes, una experiencia de encuentro con Jesús, de comunión misionera con la Iglesia y de compromiso social.

En ese contexto, la Corporación Educacional del Arzobispado de Santiago es sostenedora del LICEO ALBERTO HURTADO, establecimiento particular subvencionado, mixto, adscrito a gratuidad, que ofrece a todos sus alumnos y alumnas, de educación parvularia, básica y media, sin distinción de nacionalidad, credo o género, una enseñanza integral.

El Reglamento es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales y protocolos los que se encuentran publicados en www.ceas.cl. Este Reglamento ha sido elaborado teniendo presente el desarrollo y la formación integral de los y las estudiantes y se establece sobre la base de los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente.

Finalmente, se hace presente que en la redacción de este documento, y para efectos de facilitar la fluidez de la lectura y comprensión del mismo, se entienden incluidos los párvulos dentro de los vocablos “alumnos” o “estudiantes”; asimismo, se usan vocablos masculinos por ejemplo: los docentes, los asistentes, los alumnos, los apoderados, con un sentido incluyente de cualquier género.

1.1 Objeto y Ámbito de aplicación

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, RICE, tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de los integrantes de su comunidad educativa, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos y protocolos de actuación del establecimiento.

La comunidad educativa está conformada por alumnos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. Esta comunidad es definida como “la agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico” (art. 9 Ley General de Educación).

Por lo tanto, este instrumento debe ser conocido y adherido por todos los integrantes de la comunidad educativa del colegio. Para ello será publicado en el sitio web www.ceas.cl y podrá difundirse a través de otros medios que el colegio disponga. Los padres, madres y/o apoderados deben firmar la toma de conocimiento de este documento, lo que implica la adhesión al mismo.

Al nivel de educación parvularia se aplican, en su totalidad, los principios, valores y normas contempladas para la comunidad en el presente Reglamento Interno, incluido sus diversos protocolos, haciéndose expresa salvedad en aquellas materias exceptuadas o que requieren una reglamentación específica, dadas las singularidades del nivel y las necesidades propias de la edad de los párvulos, tales como respecto de las faltas, período de adaptación, estructura de cursos, normas de higiene, entre otras.

1.2 Misión, visión y valores

La misión de la Corporación Educacional del Arzobispado de Santiago es ser una red de colegios católicos, inclusivos y de excelencia, que desarrolle procesos formativos y de aprendizajes de calidad que les permita a sus estudiantes construir proyectos de vida coherentes con los valores del Evangelio, aportando así una sociedad más justa y solidaria.

Su visión es “formar jóvenes en una educación católica de calidad y de altos estándares, que les entregue conocimientos, habilidades, esperanza y optimismo para desenvolverse

exitosamente en los desafíos que plantea la sociedad, y contribuir así al desarrollo de una sociedad más justa y humana”.

El colegio busca desarrollar en sus estudiantes una formación a partir de la cual define los valores que orientan la labor educativa de la comunidad.

Nuestros valores son:

- **Honestidad**

Como comunidad educativa esperamos que todos nuestros integrantes reflejen rectitud en su proceder, adhesión a lo justo, y actúen con sinceridad, sencillez y verdad, independiente de la situación, momento, lugar y persona con la que interactúen.

- **Responsabilidad**

Entendemos el valor de la responsabilidad como la capacidad que tienen las personas de responder a los deberes adquiridos consciente y libremente, hacerse cargo de sus propios actos, y hacer un buen uso de esa libertad.

- **Respeto**

El respeto es la base para el desarrollo de una convivencia sana y armoniosa entre las personas. Éste se fundamenta en la dignidad del ser humano y buscamos desarrollarlo desde sus diferentes perspectivas.

En primer lugar, consideramos el respeto como la atención o deferencia que se debe a una persona, lo que nos lleva a reconocer y aceptar los derechos del otro, y valorar sus cualidades y particularidades.

Por otra parte, lo entendemos como el respeto hacia uno mismo, lo que implica que nos reconozcamos y valoremos como persona, nos cuidemos y establezcamos límites en nuestro actuar, para no atentar contra nuestra dignidad ni la de los demás.

También reconocemos que el respeto debe manifestarse hacia las leyes, las diferentes autoridades y hacia el medio ambiente.

- **Inclusión**

La inclusión es un aspecto que refleja nuestra razón de ser como institución educativa. Entendemos este concepto desde su sentido más amplio y por eso buscamos darle la acogida y atender a niños y/o jóvenes independientemente de su origen, intereses, capacidades, estilo o personalidad. Basándonos en el principio de que cada estudiante tiene

características, inquietudes, habilidades y necesidades de aprendizaje diferentes, creemos que nuestros procesos y estrategias educativas son las que deben adecuarse a la diversidad.

• **Solidaridad**

Consideramos la solidaridad como la capacidad que tienen los miembros que pertenecen a una comunidad de actuar como un todo. De este modo, la solidaridad consiste en mostrarse unido a las distintas personas y grupos que forman parte de esa comunidad, compartiendo sus intereses y sus necesidades. Como comunidad solidaria, buscamos siempre interesarnos por lo que le ocurre a los demás, esforzándonos por ayudarlos de manera efectiva cuando se encuentran en dificultades o requieran del apoyo de otros.

Practicamos la solidaridad tanto a nivel público como privado, pero siempre poniendo nuestra primera mirada en aquellos con los que interactuamos cotidianamente.

Creemos que la solidaridad es un reflejo de la misión evangelizadora que debe caracterizar a una Escuela Católica, y por eso fomentamos que todos nuestros estudiantes, de acuerdo con su edad y desarrollo, participen de iniciativas sociales y de compromiso con la comunidad local.

• **Excelencia**

Como Escuela Católica buscamos en todo momento la excelencia en el desarrollo de nuestra labor educativa, es decir, un trabajo educativo que logre aumentar sostenidamente el aprendizaje de todos los y las estudiantes, en todos los aspectos que este implica: adquisición de contenidos, desarrollo de habilidades, valores, afectividad y sociabilidad y crecimiento en la vida de fe.

También esperamos que esta excelencia sea un valor presente en nuestros alumnos, buscando que estos siempre entreguen lo mejor de sí, desafiándolos con metas altas y alcanzables, de forma que logren desarrollarse, incluso más allá de lo que podría esperarse de acuerdo con su realidad sociocultural y su historia familiar.

A partir de nuestra misión, visión y valores, así como de la Política Nacional de Convivencia Escolar (2024-2030) del Ministerio de Educación, se ha elaborado el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), que cumple con la normativa vigente y establece el marco regulatorio para este colegio en relación con la convivencia escolar¹.

¹ LGE N°20.370 (12/9/2009) y LGE 20.536 sobre violencia escolar y DFL N°2 Ley de Subvenciones

1.3 Principios que inspiran el RICE

Este Reglamento, como lo establece el sistema educativo chileno, se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución y los tratados internacionales vigentes ratificados por Chile. Especialmente, aquellos instrumentos legales sobre el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

Este Reglamento se inspira en los principios del sistema educativo y que llevados a la práctica en el Reglamento Interno son y consisten en:

a.- Dignidad del ser humano

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, lo cual se traduce en que la obligación de respetar en todo momento la integridad física y moral de estudiantes, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

b.- Interés superior del niño, niña y adolescente

Tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.

Este principio concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercerlos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía. Su protección incumbe no sólo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección.

c.- No discriminación arbitraria

Este principio encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, N° 2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

La Ley N° 20.609 define a la discriminación arbitraria, como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos

fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

d.-Legalidad

Este principio tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas. La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

e.- Justo y racional procedimiento

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N° 3, de la Constitución Política de la República, en virtud del cual en el caso de los colegios, las medidas disciplinarias que determinen deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Manual de Convivencia.

Se entiende para estos efectos por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.

f.- Proporcionalidad

La calificación de las infracciones (leve, mediana, grave, gravísima) contenidas en el presente reglamento interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, medidas excesivamente gravosas como la no renovación de matrícula y la expulsión, sólo se podrán aplicar cuando las faltas incurridas afecten gravemente la convivencia escolar.

Por su parte, las medidas disciplinarias deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

g.- Transparencia

Es uno de los principios inspiradores del sistema educativo y en el ámbito del Reglamento Interno implica el derecho de los y las estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

h.- Participación

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Centro de Alumnos o Centro de Padres y Apoderados, debiéndose garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.

i.- Autonomía y Diversidad

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

j.- Autonomía progresiva

La Convención de Derechos del Niño dispone que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. El ejercicio progresivo de los derechos de los niños y niñas se encuentra vinculado a su autogobierno, en la medida que su capacidad lo permita.

k.- Responsabilidad

Se deriva de este principio que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes. Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar

en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento, responsabilidad que también recae gradualmente en los y las estudiantes en la medida que van creciendo.

II. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Ley General de Educación en su art.10 establece derechos y deberes para todo el miembros de la comunidad educativa. Los padres, madres y apoderados, al matricular a su hijo o hija en este colegio, declaran compartir nuestro Proyecto Educativo, nuestra misión, visión y valores, y junto a los alumnos, se sujetan a las reglas establecidas en el reglamento interno.

2.1 Padres, madres y apoderados

Los padres, madres y apoderados del Colegio son representados de manera colectiva por el Centro de Padres y Apoderados. Este trabaja con los delegados de curso elegidos por los mismos apoderados.

Derecho²

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a:

- Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- Conocer el reglamento de evaluación y convivencia del establecimiento.
- Ocupar las dependencias del colegio para proyectos educativos y/o formativos solicitando la autorización correspondiente a dirección, previa presentación de planificación.

² Circular N°27/2016 Superintendencia de Educación fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derecho de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación.

- Solicitar entrevista con el profesor jefe, profesor de asignatura o algún miembro del equipo directivo en caso de problemas que afecten a sus hijos, quienes deberán atenderlo en un horario previamente designado y conforme a la normativa conocida.
- Participar y asociarse libremente en las distintas instancias del colegio.
- El padre o madre, que no vive con sus hijos, tiene derecho por ley a ser informado de los aprendizajes, desarrollo y situación convivencial de su hijo y a participar en todas las actividades extra curriculares y de formación que el Colegio ha previsto para los apoderados.

Estos derechos sólo podrán ser limitados de común acuerdo entre ambos padres o por resolución emanada de la autoridad competente, como los juzgados de familia o el ministerio público.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Deberes

Son deberes de los padres, madres y apoderados:

- Velar por el derecho a la educación de sus hijos, cumpliendo la obligatoriedad de la asistencia a clases de los estudiantes a su cargo.
- Cumplir con la puntualidad del ingreso a clases de los y las estudiantes a su cargo.
- Justificar oportunamente las inasistencias y atrasos de su pupilo y las propias.
- Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y las normas de funcionamiento del establecimiento.
- Apoyar el proceso educativo, cumpliendo con las indicaciones y compromisos adquiridos con el colegio frente a problemas de aprendizaje, conductuales, emocionales y/o sociales de sus hijos; fomentando hábitos de estudio y el cumplimiento de las responsabilidades académicas del alumno.
- Cumplir con las responsabilidades asumidas con el establecimiento educacional al momento de la matrícula, como asistencia a reuniones y entrevistas, apoyo a tareas pedagógicas, y participación en actividades formativas y espirituales, entre otros.

- Respetar y contribuir al cumplimiento de la normativa interna y adherir completamente al proyecto educativo.
- Brindar un trato digno, deferente, respetuoso y no discriminatorio a todos los miembros de la comunidad educativa. Mantener en entrevistas y reuniones de apoderados un clima de buena convivencia escolar; plantear sus inquietudes, dudas, y/o reclamos de modo cortés, formal y constructivo con la persona que corresponda; no desautorizar al colegio y/o profesores frente a sus hijos u otros estudiantes ya que esto interfiere con la educación y proceso de formación de estos; y manejar los conflictos con otros apoderados o con otros alumnos en un clima de cordialidad y buena educación.
- Todo apoderado que sea citado a una entrevista deberá comunicar en recepción a la persona que desea ubicar. Los profesores y/o miembros del Equipo Directivo sólo atenderán a los apoderados en la fecha y hora destinada para entrevista y que ha sido previamente acordada por escrito.
- Designar un apoderado suplente (momentáneo) ante la imposibilidad de presentarse al colegio previa autorización formal vía agenda o telefónica, otorgando nombre completo, Rut, dirección, teléfono y relación con el estudiante.
- Concurrir a las citaciones o solicitar entrevistas con los profesores en el horario en que los docentes tienen destinados a la atención de apoderados.
- Proveer la atención del alumno por una red o profesional especializado, cuando el colegio lo solicite como una acción importante en pro del bienestar y/o desarrollo del alumno. Asimismo, seguir los tratamientos y/o procedimientos que la red o profesional especializado hayan sugerido para el estudiante.
- Asistir a reuniones de apoderados. En caso de inasistencia se debe comunicar al profesor jefe del curso, previamente y por escrito, quien lo citará en su hora de atención.
- Justificar por escrito en la agenda ante el profesor jefe toda situación que difiera de las normas, tales como atrasos, inasistencias, u otras. En caso de traer documentos médicos, estos se deberán entregar en recepción o a los asistentes de ciclo en un plazo no superior a 48 horas.
- Mantener al colegio informado de situaciones que eventualmente pueden afectar el desempeño y/o bienestar de su hijo. (Por ejemplo: cambio en el adulto responsable del

alumno; fallecimiento de algún familiar; dificultades de salud; emocionales o psicológicas relevantes).

- Informar y mantener actualizados sus datos de contacto (teléfono, dirección, email u otro con el colegio.
- Responder por daños causados por el alumno a las instalaciones y bienes de la comunidad escolar sean estos accidentales o intencionales.

2.2 Estudiantes

Derechos

Los y las estudiantes tiene derecho a:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- No ser discriminados arbitrariamente por ninguna razón.
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.
- Ejercer una libertad responsable, y a desarrollar sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, conforme con la normativa interna del establecimiento.
- Recibir un trato respetuoso por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Hacer uso de las instancias de participación en la vida comunitaria, pastoral, deportiva, cultural y recreativa del establecimiento.
- Ocupar las dependencias del colegio para proyectos educativos y/o formativos, luego de solicitar la autorización correspondiente a dirección y presentar previamente una planificación.
- Ser escuchados en sus opiniones, respetados en sus ideas, autoestima e integridad dentro de los cánones disciplinarios y curriculares establecidos por el colegio.

- No sufrir ningún tipo de discriminación arbitraria.
- Ser informados de las pautas evaluativas y ser evaluados con objetividad, justicia y equidad, ajustándose a los reglamentos del colegio.
- Conocer en forma oportuna el reglamento de evaluación y convivencia escolar del establecimiento y toda otra reglamentación que le afecte directa o indirectamente, provenga ésta del establecimiento o de otras autoridades educacionales.
- Conocer las observaciones positivas y/o negativas registradas en el libro de clases y tener la instancia de revisión con el profesor jefe.
- Ser reconocido por sus logros, ya sea a través de un registro en su hoja de vida o en las instancias que el colegio considere pertinentes.
- Recibir una atención oportuna de los profesionales que el establecimiento ofrece.
- Ser apoyado en caso de presentar dificultades de aprendizaje.
- Recibir apoyo para la continuidad de estudios en caso de embarazo, maternidad o paternidad.
- Recibir las mismas oportunidades, independientemente de que sean alumnos o alumnas, garantizando su derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, y rechazando las construcciones culturales de roles de género que lleven a un trato desigual.
- A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del colegio.
- Participar individual o colectivamente en la vida del colegio. Colectivamente lo harán a través del Centro de Estudiantes elegido democráticamente por los mismos estudiantes de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento del centro de alumnos.

Deberes

Los deberes de las estudiantes son:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

- Asistir regular y puntualmente a clases.
- Asistir y participar de las actividades formativas, pedagógicas y culturales propuestas en su itinerario escolar.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Cuidar los recursos didáctico-pedagógicos del colegio.
- Conocer y respetar las políticas y procedimientos del colegio y la normativa interna del establecimiento, entre las que se encuentra el Reglamento de Evaluación y Promoción, el Proyecto Educativo y el presente Reglamento.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Cuidar la infraestructura educacional.
- Justificar las inasistencias oportunamente a través de los conductos regulares.
- En caso de inasistencia, ponerse al día en contenidos y deberes escolares.
- Asumir las consecuencias formativas ante el incumplimiento de asistencia y puntualidad, así como también ante el incumplimiento de cualquier norma descrita en este Reglamento.
- Cumplir con la asistencia mínima de clases establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción, de acuerdo al Decreto de evaluación N°67.

2.3 Personal del Colegio

Contratación de personal: todo adulto que se integra al colegio en calidad de trabajador (docentes, paradocentes, auxiliares, administrativos u otros) pasa por un proceso de selección y reclutamiento de personal que incluye evaluación psicológica aplicada por un psicólogo externo para verificar la compatibilidad con el cargo a desempeñar; sin perjuicio del proceso de acreditación de idoneidad psicológica dispuesto por la Ley 20.244 cuando corresponda. Además, presenta un certificado de antecedentes vigente, el que se actualiza anualmente. El colegio consulta la sección de "Inhabilidades para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con niños, niñas y adolescentes" del Registro General de Condenas.

Manejo de información sobre estudiantes: el colegio tiene prohibición de entregar información personal del alumno (RUT, dirección, antecedentes familiares) a menos que los padres entreguen su autorización cuando sea necesario para una actividad específica. En caso que los padres no vivan juntos, el autorizado para la entrega de esta información será quien tenga el cuidado personal del alumno. Se exceptúan los requerimientos de Mineduc, Minsal, Tribunales de Justicia, el Ministerio Público o evaluaciones estandarizadas externas.

El personal del colegio se rige además por la normativa vigente plasmada en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad que tiene por objeto fijar los derechos, obligaciones y prohibiciones que los afectan. En materia de convivencia escolar se aplica también el presente Reglamento.

2.3.1 Profesionales de la Educación

Derechos

Los profesionales de la educación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo que favorezca el buen trato y espíritu comunitario.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral. No pueden ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o de maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para favorecer el buen clima entre los miembros de la comunidad escolar y la sana convivencia.

Deberes

Son deberes de los profesionales de la educación:

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Ejercer responsablemente las tareas administrativas que aseguran la buena convivencia, como registro de asistencia, entrevistas, firmas y observaciones en el libro de clases, entre otros.
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.

- Actualizar sus conocimientos, asistir a capacitaciones, cursos de perfeccionamiento y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecido por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Participar de las actividades no lectivas y planificaciones que le competen.
- Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los y las estudiantes y apoderados.
- Mantener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los y las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Conocer las metas e indicadores propuestos anualmente por la institución y actuar consecuentemente con ello.

2.3.2 Asistentes de la Educación

Derechos

Los Asistentes de la Educación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente que favorezca el buen trato y espíritu comunitario.
- Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Participar de las instancias colegiadas de la comunidad.

Deberes

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.

- Mantener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los y las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Conocer las metas e indicadores propuestos anualmente por la institución y actuar consecuentemente con ello.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para favorecer el buen clima entre los miembros de la comunidad y la sana convivencia.

2.3.3 Equipos Directivos

Derechos

Los equipos directivos tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente que favorezca el buen trato y espíritu comunitario.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para favorecer el buen clima entre los miembros de la comunidad y la sana convivencia.

Deberes

Son deberes de los equipos directivos:

- Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- Liderar los establecimientos a su cargo sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de estos.
- Conocer a sus docentes y promover el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Velar por el eficiente funcionamiento de la gestión de los recursos materiales e infraestructura que faciliten un clima favorable para la sana convivencia.

- Mantener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los y las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- Realizar supervisión pedagógica en el aula.

Sin perjuicio de lo anterior, todo funcionario del colegio debe:

- Adherir al PEI del Colegio.
- Ser modelo a seguir para los y las estudiantes en términos de puntualidad, buenos modales, espíritu de servicio y presentación personal, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- Abordar desde una perspectiva formativa aquellas conductas que no favorecen la convivencia positiva e informar a las instancias correspondientes. Esto implica informar a los alumnos de las consecuencias de sus actos y las medidas que el profesor tomará al respecto.
- Respetar la confidencialidad que corresponde a todos los asuntos relativos al colegio, tanto dentro como fuera de éste. No está permitido discutir asuntos relativos a otro miembro de la comunidad educativa en presencia de un tercero, sea este alumno, padre, madre o apoderado, colega o una persona ajena al establecimiento.

2.3.4 Sostenedor

Derechos

Los sostenedores tienen derecho a:

- Establecer y ejercer un proyecto educativo con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la Ley General de Educación.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la Ley.
- Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado en conformidad a la legislación vigente.

Deberes

Son deberes de los sostenedores:

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- Mantener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los y las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia de Educación.
- Entregar a los padres, madres y apoderados la información exigida por las autoridades de Educación y otras del marco legal.
- Someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad con la Ley.

III. GESTIÓN PEDAGÓGICA

3.1 Definiciones

Entendemos la acción educativa como un camino de acompañamiento de nuestros alumnos, con el objeto de ayudarles en el proceso de acceder a su pleno desarrollo y socialización. Toda la comunidad educativa participa de esta labor ejerciendo, preferentemente, un rol de mediación cultural.

Vemos a la familia como la base de la sociedad, transmisora de la cultura, primera y principal educadora de sus hijos e hijas. En ella radica el derecho y la responsabilidad de la educación. Nosotros colaboramos con ella, ofreciéndole una institución organizada sobre la base de un Proyecto Educativo.

Asumimos que el alumno es el sujeto de su propio aprendizaje. Tal opción nos lleva a realizar una investigación permanente de sus necesidades y aspiraciones, de su entorno vital y su mundo cultural y de este modo construir con él un proceso que le resulte significativo para su experiencia y funcional a su realidad, para que sean capaces de utilizar al máximo todas sus potencialidades y capacidades, permitiéndoles desempeñarse con eficiencia en el mundo y la sociedad. También buscamos formarlos en valores que inclinen en forma natural su voluntad hacia aquellas opciones que potencian sus talentos.

Optamos por un currículum HUMANISTA-CRISTIANO, CENTRADO EN LA PERSONA, NO SEXISTA.

Humanista: porque se fundamenta en una visión humanista de la persona, tal como la hemos descrito en la Declaración de Principios. Es humanista porque en él estructuramos todos los recursos en orden a procurar la formación integral de todos nuestros alumnos.

Cristiano: porque nuestra visión de la persona brota desde la fe que profesamos. Es cristiano porque por medio de él buscamos hacer a nuestros alumnos conscientes de su identidad de hijos e hijas de Dios, y ayudarlos a llevar una vida en coherencia con dicha identidad.

Centrado en la Persona: porque en él todos los componentes se ordenan en función de la Formación y de los aprendizajes de nuestros alumnos.

Además, propendemos a una Educación no Sexista:

Educación no Sexista: entendida como aquella en que no existe división entre lo que se espera de hombres y mujeres de acuerdo con los estereotipos de género que hoy existen en la sociedad y donde se promueve el respeto y la valoración de la diversidad.

En virtud de lo anterior, los docentes y asistentes de la educación deben generar condiciones para el aprendizaje de todos los y las estudiantes, dejando de lado estereotipos de género, y tomando en cuenta sus creencias, identidades y valores, respetando delicadamente sus conciencias. Las clases en que los contenidos se relacionen directa o indirectamente con la sexualidad u orientación sexual deben ser cuidadosamente diseñadas y evaluadas antes de ser implementadas. La actividad debe ser explicada y contextualizada, para favorecer un clima sano de aprendizaje y evitar interpretaciones erróneas. Si un alumno tiene preguntas acerca de la actividad, el docente debe abordarla con respeto.

3.2 Normas generales

La gestión pedagógica comprende las políticas, procedimientos y prácticas de nuestra organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin último de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

De este modo, nuestros profesores, el equipo técnico-pedagógico y el Director trabajan de manera coordinada y colaborativa. La principal labor de ellos es asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo.

Por su parte, la responsabilidad primordial de los profesores es llevar a cabo los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de sus estudiantes. A esto se suma un elemento fundamental del trabajo pedagógico: la consideración de las características particulares de los educandos. En este sentido, el establecimiento debe hacerse cargo de responder a la diversidad de necesidades de sus estudiantes, en miras de superar las dificultades que pudieran entorpecer su desarrollo, así como de favorecer el despliegue de sus potencialidades.

El LICEO ALBERTO HURTADO posee un Proyecto Curricular que concretiza las Bases Curriculares del Ministerio de Educación, organizadas bajo Planes y Programas.

3.3 Evaluación y promoción

El Colegio posee un Reglamento de Promoción y Evaluación respetuoso de la normativa vigente y difundida a la comunidad al momento de matricular.

Los alumnos tienen derecho a ser informados de los objetivos de aprendizajes (OA), indicadores y criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, a acceder a medidas especiales de evaluación y/o promoción y a repetir un curso de Educación Básica y uno de Educación Media, sin que ello sea causal de cancelación o no renovación de la matrícula, entre otros derechos, de acuerdo al Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar del colegio, el cual se ajusta a la normativa educacional vigente en la materia (Decreto 67, de 2018, que Aprueba Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción).

3.4 Programa de Integración Escolar - PIE.

El establecimiento, a través de su Programa de Integración Escolar, PIE, realizará las adecuaciones curriculares necesarias para los estudiantes que presentan NEE a fin de asegurar el ejercicio del Derecho a la Educación, la participación y una real inclusión a la comunidad educativa.

3.5 Actividades extraprogramáticas

Son un conjunto de actividades que se desarrollan fuera de la jornada escolar, para ofrecer a sus estudiantes nuevas oportunidades en el desarrollo de destrezas, habilidades y el uso del tiempo libre. La participación y asistencia de los estudiantes tienen un carácter voluntario, y no incidirá en la evaluación de ninguna asignatura. Para participar en actividades que tengan un carácter corporativo, es decir de la red de colegios CEAS, tales como feria de ciencias, gala folclórica, retiros espirituales, encuentros de debates, olimpiadas deportivas, etc. se requerirá contar con un mínimo de 85% de asistencia previo al evento.

3.6 Políticas de no discriminación arbitraria

Según lo indica el artículo 3 de la Ley General de Educación el sistema educativo se inspira, entre otros, en el principio de integración e inclusión que propende a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de

estudiantes, así como a que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión; en el principio de diversidad que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; y, en el principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

Por su parte, la misma LGE consagra en su artículo 10, letra a), el derecho de los estudiantes “a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos”. Reconoce idéntica prerrogativa en sus letras c) y d), a los profesionales de la educación y a los asistentes de la educación, respectivamente. Refuerza este principio lo establecido en el inciso final del artículo 11 de la LGE, que dispone expresamente que “ni el Estado, ni los establecimientos educacionales podrán discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa”.

En este sentido es nuestro deber asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo integral. Este derecho promueve una educación no sexista y con igualdad de género.

Así, entre otras iniciativas, el Colegio cuenta con el Programa de Integración Escolar (PIE) como una estrategia inclusiva del sistema escolar que tiene el propósito de entregar apoyos adicionales a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter permanente (asociadas a discapacidad) o transitorio.

Las especiales medidas administrativas, sociales y educativas para resguardar el derecho al reconocimiento y protección de la identidad de género en el ámbito escolar, se encuentran reguladas en el Anexo N° 5 del presente instrumento.

Estudiantes diagnosticados con VIH no serán discriminados, por lo tanto no podrá condicionarse el ingreso a un establecimiento educacional, ni la permanencia o promoción de sus alumnos/as, a la circunstancia de encontrarse afectados por el VIH. Tampoco podrá exigirse la realización o presentación de un examen para tales efectos. Sin perjuicio de lo anterior se sugiere que el colegio sea informado sobre la enfermedad, por parte del apoderado/a, con el fin de apoyar al estudiante en cuanto a la administración de su medicina

y/o bien en lo que necesite en pos de su bienestar. El colegio deberá resguardar la confidencialidad.

De acuerdo al artículo 11 de la Ley General de Educación, el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales y estos deben otorgar las facilidades para cada caso. Las medidas, derechos y deberes para estudiantes embarazadas, madres y padres están descritas en el protocolo 7.

Asimismo, el presente reglamento cuenta con un protocolo de actuación ante situaciones de desregulación emocional y conductual de los estudiantes con diagnóstico del espectro autista, de conformidad con la Ley 21.545.

3.7 Consejo de Profesores

En las materias tratadas en el presente reglamento interno el Consejo de Profesores tendrá atribuciones consultivas, reflejando sus acuerdos mediante actas suscritas por los encargados de departamentos, dirección o ciclo. El Consejo de Profesores, es una instancia de participación docente que recoge las miradas del proceso pedagógico y formativo para cada comunidad. Está compuesto por los profesores jefes y de asignatura del curso correspondiente, más la Dirección técnico pedagógica, integrantes de los equipos psicoeducativo y Convivencia Escolar.

3.8 Investigación Pedagógica

La Corporación cuenta con un sistema de gestión basado en el desarrollo de un plan estratégico cada cinco años. El Plan Estratégico 2024-2028 contempla, dentro de sus cinco compromisos, el de crecimiento y excelencia académica que busca que cada estudiante tenga acceso a programas académicos desafiantes con estándares rigurosos que abarquen todas las asignaturas demostrando crecimiento académico anualmente.

En este contexto el Colegio ha ido definiendo áreas de innovación en las que se están implementando diversos proyectos. De este modo el Colegio favorece que el desarrollo y la investigación docente se enfoque prioritaria, aunque no exclusivamente, en dichas áreas de desarrollo estratégico, manteniendo una lógica de mejora continua.

3.9 Orientación educacional y vocacional

Nuestro colegio cuenta con un programa de orientación que se imparte en una hora pedagógica semanal desde kínder a IV° Medio. El objetivo principal del programa, tal como lo plantea el Ministerio de Educación, se orienta al desarrollo de actitudes y la adquisición de herramientas que permitan al estudiante crecer en el plano personal, conocerse, respetarse y cuidarse; establecer relaciones con los demás en un marco de respeto y colaboración; participar de manera activa en su entorno. Se busca que aprenda a ejercer grados crecientes de responsabilidad, autonomía y sentido de compromiso y que adquiera las habilidades relacionadas con la resolución de conflictos y la toma de decisiones en una sociedad democrática.

Las actividades son planificadas en conjunto con el equipo de orientación y los profesores jefes de cada nivel. Este programa se desarrolla en cuatro unidades temáticas principales: Proyecto de Vida, Educación Sexual, Convivencia Positiva y Formación Ciudadana.

En la unidad Proyecto de Vida el estudiante define su vida a partir de los valores que ha ido integrando, con el fin de alcanzar la realización personal y contribuir a la sociedad. Para complementar el trabajo en clases se realizan charlas y ferias vocacionales.

La unidad de Educación Sexual busca que niños, niñas y jóvenes puedan asumir su sexualidad en un contexto afectivo, de cuidado, respeto y valoración a sí mismo y a los demás, comprendiendo la importancia de incorporarla a su proyecto de vida. A las clases de orientación se agregan charlas de fundaciones e instituciones expertas.

En la unidad de Convivencia Positiva se aborda el programa Valores en Acción que enseña los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional, la relación con el otro, el cuidado mutuo, resolución de conflictos de manera de favorecer al bien común y generar un clima de buena convivencia. Además a través del programa los estudiantes aspiran a ser mejores personas, cumplir sus sueños y contribuir a la sociedad.

Finalmente, en la unidad de Formación Ciudadana se busca que el estudiante tome conciencia de los derechos, responsabilidades y roles que le son propios como ciudadano y así pueda aportar y contribuir con el desarrollo de su comunidad.

3.10 Supervisión pedagógica, planificación curricular y evaluación del aprendizaje

Nuestros lineamientos académicos están basados en las orientaciones del Ministerio de Educación y la opción curricular de la Corporación Educacional del Arzobispado de Santiago.

Los objetivos de Aprendizaje Transversales buscan que nuestros estudiantes, a través de todas las asignaturas y de la totalidad de los elementos que conforman la experiencia escolar, adquieran el conocimiento y aceptación de sí, el desarrollo del pensamiento formal, la proactividad, y el trabajo, la adhesión consciente y voluntaria a los valores que humanizan, la dimensión sociocultural y ciudadana, la capacidad de generar proyectos personales, generar actitudes positivas de integración en el medio y desarrollar las habilidades tecnológicas necesarias para desenvolverse en un mundo digital.

En nuestro colegio se desarrollan una serie de pasos que aseguran que el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes contemple las etapas necesarias que permitan el aprendizaje de calidad de todos ellos. En ciclos semestrales se desarrollan instancias de planificación curricular por asignatura y nivel, luego la planificación es implementada en la sala de clases para lo cual los profesores cuentan con un proceso de acompañamiento periódico tanto de su coordinador y/o jefe directo, como de asesores académicos de la Corporación.

El equipo de asesores académicos del nivel central no sólo hace acompañamiento a los docentes, sino también apoyar a los equipos pedagógicos de los colegios a garantizar que los procesos de enseñanza-aprendizaje sean de calidad, significativos y perdurables de los alumnos, y estén alineados con los programas y planes de estudios vigentes y el proyecto educativo CEAS.

Además se realizan reuniones por curso, nivel y ciclo para el análisis de resultados de las evaluaciones, tanto de proceso como finales, para poder objetivar el nivel de logro de los objetivos por parte de los y las estudiantes. La información que se obtiene del proceso evaluativo permite tomar decisiones a corto, mediano y largo plazo, esta es la etapa de gestión de resultados.

Los alumnos tienen derecho a ser informados de los objetivos de aprendizajes (OA), indicadores y criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, a acceder a medidas especiales de evaluación y/o promoción y a repetir un curso de Educación Básica y uno de Educación Media, sin que ello sea causal de

cancelación o no renovación de la matrícula, entre otros derechos, de acuerdo al Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar del colegio, disponible en www.ceas.cl, el cual se ajusta a la normativa educacional vigente en la materia (Decreto 67, de 2018, que aprueba Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción.)

El colegio considera evaluación diferenciada para los estudiantes que lo requieran y cuenta con Programa de Integración Escolar.

3.11 Coordinación de procesos de Capacitación y Perfeccionamiento

En su constante compromiso por el desarrollo personal y profesional de sus docentes y asistentes de la educación, la Corporación organiza Comunidades de Aprendizaje Profesional (CAP) durante el año. En ella se realizan capacitaciones que buscan entregar nuevas herramientas y estrategias educativas para mejorar su gestión educativa y así impactar en el aprendizaje de los y las estudiantes. Además, durante el año los trabajadores tienen oportunidad de asistir a cursos y seminarios en beneficio de su perfeccionamiento. Lo anterior sin perjuicio que la Corporación y el trabajador pueden acordar financiar conjuntamente alguna actividad de capacitación y/o de desarrollo determinada.

Para los procesos de perfeccionamiento el colegio considera un análisis de temas o áreas específicas a profundizar en su equipo docente y/o comunidad educativa y plantea qué capacitaciones son pertinentes para la temática que será abordada en ese año escolar. Por ejemplo: "Toda la comunidad educativa se capacitará en relación a la importancia de tener un buen clima para el aprendizaje escolar".

Sin perjuicio de ello, cada área o nivel puede requerir perfeccionarse en temáticas de acuerdo a los requerimientos ministeriales o bien a las necesidades que se detecten en cada una de ellas. Este perfeccionamiento debe considerar por una parte los presupuestos institucionales, la necesidad específica y la coherencia con el PEI del colegio.

Con dicha información y con asesoría de las direcciones académicas, de formación y de administración y finanzas, la Dirección Ejecutiva de la Corporación, en definitiva, determinará la pertinencia, coherencia y viabilidad del perfeccionamiento.

3.12 Salidas Pedagógicas

Ver el protocolo respectivo en el Anexo N° 9 de este reglamento.

3.13 Retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas

El Colegio declara que padres y madres y las alumnas en condición de embarazo gozan de los mismos derechos que los demás estudiantes, respecto al ingreso y permanencia en la institución. Las acciones de retención y apoyo a los y las estudiantes en la condición especificada, velan por la permanencia en la institución y otorga facilidades académicas y administrativas, resguardando el derecho a la educación.

El procedimiento de actuación específico se encuentra contenido en el Anexo N°7 del presente reglamento "Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas".

IV. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

4.1 Información General

El Liceo Alberto Hurtado imparte clases en Jornada Escolar Completa desde 7° básico a IV° medio.

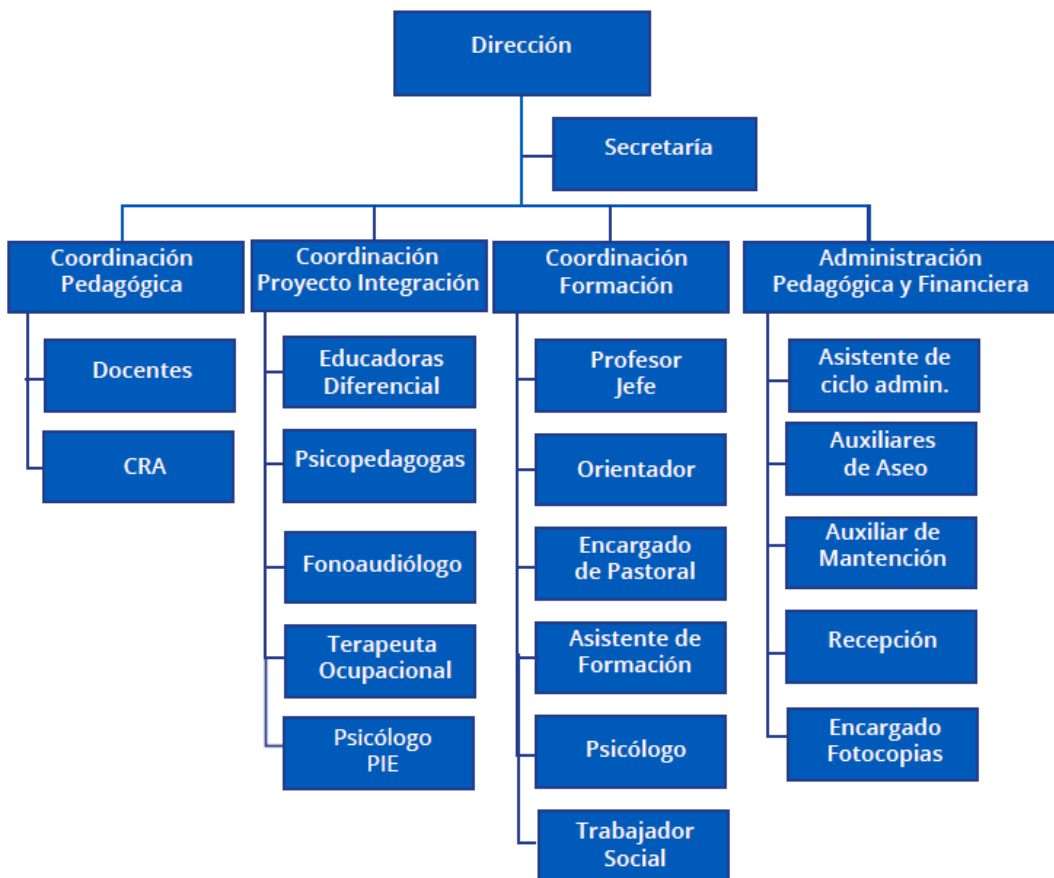
- Las puertas del colegio se abren para el ingreso a las 7:30 am.
- Los alumnos no deben permanecer en el colegio más allá del término de su horario escolar o de sus actividades extracurriculares (talleres). Si por alguna razón un estudiante debe permanecer en el establecimiento, su apoderado debe informar al Colegio y debe esperar en recepción o en el lugar que el colegio disponga.
- En caso de suspensión de clases por algún motivo y/o situación excepcional tales como catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de agua u otras de fuerza mayor, el Sostenedor y/o Director debe solicitar a Secretaría Regional Ministerial de Educación la autorización para la suspensión de clases como también, la respectiva recuperación de las mismas en un plazo de 5 días hábiles, con el objeto de no alterar el cumplimiento de los planes de estudios en los establecimientos educacionales de la región, lo que será informado al apoderado por los medios de comunicación establecidos en el presente reglamento.
- El colegio además suspenderá clases en algunos interferiados. Las fechas específicas de las suspensiones referidas serán informadas al inicio de cada semestre; lo anterior sin perjuicio de aquellas que determine el Ministerio de Educación.

4.2 Horario

Cursos	Ingreso	1° Recreo	2° Recreo	Almuerzo	Salida
7° - 8° básico	08:00 Hrs.	09:40 -10:00 Hrs.	11:30 -11:50 Hrs.	13:20 14:05 Hrs.	15:35 Hrs.
I° - IV° medio	08:00 Hrs.	09:40 -10:00 Hrs.	11:30 -11:50 Hrs.	13:20 14:05 Hrs.	16:25 Hrs. (lunes y miércoles)
I° - IV° medio	08:00 Hrs.	09:40 -10:00 Hrs.	11:30 -11:50 Hrs.	13:20 14:05 Hrs.	15:35 Hrs. (martes, jueves y viernes).

*En contexto de fuerza mayor/o decisión de las autoridades, el horario podrá ser modificado y considerar clases remotas previa información a los apoderados.

4.3 Organigrama



4.4 Roles

Los roles de docentes, directivos, asistentes de la educación y auxiliares están descritos en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, y son:

Director: jefe del establecimiento educacional, es el responsable de la dirección, organización y funcionamiento del mismo, de acuerdo a los lineamientos institucionales, así como de las normas legales y reglamentarias vigentes. Lidera el Proyecto Educativo Corporativo, asegurando un ambiente sano donde se viva la comunidad escolar, y sea posible el desarrollo integral de los y las estudiantes. Conoce la realidad de su establecimiento y vela por su correcto funcionamiento, siguiendo la evolución del proceso de aprendizaje de los alumnos. Representa a la institución ante las instancias externas. Es jefe administrativo del personal de la institución y responsable ante la Corporación de la marcha administrativa, pedagógica y formativa del Colegio.

Secretario: apoya y asiste al Director y a los miembros del equipo directivo en labores administrativas, cooperando con la organización y gestión de documentos y atender a la comunidad escolar y público en general entregando información y un servicio de calidad.

Coordinador Pedagógico: es responsable de la implementación, ejecución y evaluación del proyecto educativo y del plan de estudio, a través de un acompañamiento directo a los docentes y asistentes de aula en su labor pedagógica y en coordinación del equipo de integración o PIE. Anima y conduce las actividades de investigación e innovación así como el desarrollo de proyectos de mejoramiento. También es responsable del correcto funcionamiento de la Biblioteca CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje).

Docentes de aula: profesores y educadores de párvulos, que llevan a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, evaluación, ejecución de estos procesos y las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en las unidades educativas.

Asistentes de aula: profesores y educadores de párvulos, que llevan a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, evaluación, ejecución de estos procesos y las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en las unidades educativas.

Coordinador Programa de Integración Escolar: profesional que coordina al equipo multidisciplinario del PIE (Programa de Integración Escolar) que tiene el propósito de favorecer la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de

todos y cada uno de los y las estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitoria; genera instancias de trabajo colaborativo con los docentes de aula, y la comunidad educativa en general y resguarda el cumplimiento de la planificación del área.

Fonoaudiólogo: cumple con el rol de evaluar, diagnosticar e intervenir a alumnos pertenecientes al Programa de Integración Escolar que presentan Trastornos Específicos de Lenguaje.

Terapeuta Ocupacional: las intervenciones de este profesional están destinadas para mejorar el desempeño del estudiante, respondiendo a sus necesidades, adaptando su entorno y haciéndole partícipe de él, fomentando su máxima funcionalidad e independencia.

Psicólogo PIE: presta atención de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes entregando apoyo en el desarrollo de habilidades cognitivas y a los y las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias que ameriten un apoyo complementario al trabajo realizado por el psicopedagogo, fonoaudiólogo y docentes. Deriva alumnos que lo requieran a la red de apoyo existente, por patologías asociadas.

Educador Diferencial: evalúa de manera integral a los y las estudiantes que ingresan y se mantienen en integración escolar, y apoya dentro del aula común a aquellos que presenten Necesidades Educativas Especiales para que logren superar sus dificultades y avanzar académicamente. Diseña en conjunto con el profesor jefe, las adecuaciones curriculares necesarias para cada estudiante integrado, y entrega asesoría profesional necesaria con respecto a las metodologías de trabajo, procesos, técnicas y evaluación de cada estudiante con N.E.E, a todos los integrantes de la unidad educativa.

Psicopedagogo: profesional encargado de evaluar, diagnosticar e intervenir a alumnos que presentan dificultades de aprendizaje o necesidades educativas especiales, para lo cual también trabaja coordinadamente con docentes en las planificaciones, proyectos, adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas.

Bibliotecario: analiza las necesidades de la Biblioteca para estar integrada al proyecto educativo y curricular. Comunica la información que contiene la Biblioteca. Promociona la lectura como medio de cultura, entretenimiento y ocio. Administra todos los recursos de la Biblioteca, espacio, orden y aseo.

Coordinador de Formación: coordina al equipo de formación, que reúne las áreas de Orientación, Pastoral y Convivencia del colegio, constituido por profesionales y asistentes de educación que desempeñan los cargos de Orientador, Encargado de Pastoral, Trabajador

Social, Psicólogo y Asistentes de Formación cuyo objetivo primordial es otorgar a los y las estudiantes un acompañamiento que les permita desarrollar al máximo sus potencialidades, convirtiéndolos en personas integrales, reflexivas, participativas, con valores y experiencias de fe que les permitan convivir sanamente con otros y actuar conforme lo muestra el evangelio y promover el desarrollo de una comunidad educativa respetuosa, inclusiva y solidaria, que fomenta una sana convivencia y un clima adecuado para los aprendizajes. Es el responsable del diseño, implementación y evaluación del Plan de Formación del colegio que integra materias de Pastoral, Formación Ciudadana, Convivencia Escolar, Orientación vocacional, Pro Retención y Vida Saludable, entre otras.

Profesor jefe: coordina las actividades educacionales, formativas y comunicacionales con padres, profesoras y alumnas del curso en el cual desempeña su Jefatura.

Orientador: es responsable de la implementación, ejecución y evaluación del plan de Orientación del colegio. Acompaña y supervisa el trabajo de los Profesores Jefes. Evalúa, atiende y acompaña a los alumnos con dificultades de adaptación al proceso formativo del establecimiento. Conduce las actividades formativas de cada curso en conjunto con los pastoralistas y profesores jefes.

Encargado de pastoral: tiene a cargo la implementación, ejecución y evaluación del plan pastoral del colegio. Acompaña y supervisa el trabajo de todos los pastoralistas del colegio (catequistas, p. juvenil, infantil, familiar, del personal). Es responsable de la articulación de los objetivos y las acciones del trabajo pastoral y académico para cada nivel. Anima en conjunto con el orientador y los profesores jefes las actividades formativas de cada curso. Tiene como tarea la coordinación del colegio con las actividades de la Iglesia Diocesana.

Trabajador Social: se encarga de la detección y tratamiento de las necesidades sociales individuales, grupales, familiares y comunitarias del estudiante, a partir de lo cual pueden desplegarse otras intervenciones como por ejemplo, visitas domiciliarias, evaluación de casos sociales, gestión de redes sociales, interposición de medidas de protección, etc.

Psicólogo: apoya el área de formación, abordando de manera integral y desde una perspectiva pedagógica, los comportamientos y situaciones críticas de los y las estudiantes y familias que requieran apoyo psicosocial. Realiza entrevistas psicosociales individuales al estudiante, así como también a padres, madres y/o apoderados, que recaben antecedentes para visualizar los factores protectores y prevenir las conductas de riesgo de niños/as y adolescentes. Deriva, cuando proceda, casos a otros especialistas de la red de salud mental.

Asistentes de Formación: personal que apoya las acciones del área de formación que potencian la buena convivencia entre los alumnos, asegurando que estos participen de los espacios educativos del colegio.

Administrador Pedagógico: es quien otorga apoyo técnico-pedagógico al trabajo docente, tanto para la Dirección del Colegio, como para sus profesores. Su misión es ejecutar los procedimientos de gestión técnico pedagógico del trabajo docente, con el propósito de garantizar la continuidad del colegio y su cumplimiento con la normativa vigente. Conoce las necesidades del colegio, permitiendo cubrirlas en detalle y también prevenirlas, en función de que lo académico sea el foco del quehacer directivo.

Asistentes de ciclo administrativos: personal administrativo que entregan soporte en las distintas áreas de apoyo a la función educativa.

Encargado de Informática: responsable de proveer un correcto y oportuno funcionamiento de los equipos y de los sistemas de computación del colegio, dando apoyo tecnológico a los distintos usuarios.

Administrador Financiero: cumple el rol de ordenamiento y administración del Colegio. Vela por la gestión eficiente de los aspectos administrativos y de infraestructura fundamentalmente a través de la administración del presupuesto anual del colegio, del personal, el aseo, los activos fijos, el orden, ornamentación y seguridad del establecimiento. Conoce las necesidades del Colegio, permitiendo cubrirlas en detalle y también prevenirlas, en función de que lo académico sea el foco del quehacer directivo.

Auxiliares de Servicios Menores: es el responsable de mantener las condiciones de higiene y limpieza de las dependencias interiores y exteriores del establecimiento y apoyar tareas operativas, de acuerdo con las definiciones Institucionales y normativa vigente, para el desarrollo de las actividades y atención integral de alumnos y comunidad educativa.

Auxiliares de mantención: realiza labores de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura e instalaciones del establecimiento, en áreas de electricidad, fontanería, carpintería, albañilería, climatización, cerrajería, entre otros, garantizando el adecuado funcionamiento de las distintas áreas de trabajo y apoya en tareas operativas, de acuerdo con las definiciones institucionales y normativa vigente.

Portero: realiza labores complementarias a la tarea educativa, controlando el ingreso y egreso de personas al establecimiento, orientando a los usuarios, derivando y entregando información pertinente al quehacer del establecimiento.

4.5 Ingreso y salida de estudiantes

Al inicio de año, los padres, madres o apoderados de los alumnos de enseñanza básica y parvularia deben informar al profesor jefe el nombre de la persona con quien se retira su hijo cada día de la semana. Los y las estudiantes deben ser retirados desde el lugar asignado por el colegio.

No se permitirá la salida de estudiantes durante la jornada escolar a comprar fuera del colegio, ni salir, ni llamar por teléfono en caso de olvido de tareas, libros o materiales, como tampoco pedir servicios delivery.

4.6 Ingreso apoderados

El ingreso al colegio de padres, madres y/o apoderados será registrado en recepción. Por razones de seguridad y orden, los apoderados no podrán ingresar a las salas de clases o instalaciones del colegio durante las horas de clases.

Para el caso de citaciones, invitaciones, reclamos, denuncias y emergencias el padre, madre o apoderado deberá presentarse en recepción, acreditar su identidad y señalar el motivo de su asistencia, así como el nombre de la persona por quien fue citado, si fuere el caso. Queda prohibida la circulación de personas que no cumplen funciones en el colegio o la Corporación, por dependencias del establecimiento, sin su debida acreditación y/o acompañando de un funcionario del colegio.

4.7 Atrasos al colegio

La puntualidad es una de las manifestaciones del valor de responsabilidad del colegio.

Los atrasos se registran en recepción a los y las estudiantes que lleguen después de la hora de inicio de clases.

Los y las estudiantes que llegan atrasados, deberán esperar en recepción los 10 primeros minutos que corresponden al horario de reflexión de la mañana, pudiendo incorporarse a sus salas después del toque de timbre que marca el término de dicha reflexión. Los alumnos de Educación Parvularia atrasados esperarán siempre al cuidado de un adulto funcionario del colegio, debiendo ser trasladados a su sala de clases también siempre por un funcionario designado como responsable de dicha tarea.

Los alumnos que ingresen después de la segunda hora de clases, quedarán registrados en el sistema como ausentes, con o sin justificación según el caso, como asimismo quienes estén presentes menos de la mitad de la jornada.

4.8 Ingreso atraso justificado

Los estudiantes que, por diversas razones (hora médica, trámites), deban ingresar al colegio después del inicio de la jornada escolar, deben registrarse con asistentes de ciclo y llevar justificativo por parte del apoderado. Es responsabilidad de los apoderados justificar por escrito el motivo del atraso vía agenda.

4.9 Retiro de estudiantes durante la jornada

El retiro de estudiantes antes del horario de salida debe ser realizado en recepción (acceso principal) por el apoderado (titular o suplente) que se encuentre registrado, acreditando su identidad y firmando el libro de retiros, en el que constatará la hora, razones y nombre del adulto responsable que efectúa el retiro.

Sólo en casos graves y urgentes, el apoderado podrá autorizar por escrito a un tercero para realizar el retiro de un alumno, circunstancia que requerirá además confirmación telefónica con el apoderado titular en el momento del retiro.

No se permitirá el retiro de alumnos en horas de recreo o almuerzo, ni después de las 12:10 hrs. ya que perjudica el normal funcionamiento del colegio, salvo en caso de emergencias justificadas. En el caso que el estudiante este en actividad de evaluación, el retiro se efectuará una vez concluida esta actividad.

4.10 Asistencias e Inasistencias

La Convención sobre los Derechos del Niño, establece que todo niño, niña y adolescente tiene derecho a recibir educación primaria gratuita y obligatoria para que puedan aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad, y capacidades intelectuales, física y sociales³.

La "asistencia escolar, además de constituir una condición clave para que los estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la

³ Unicef.org

educación escolar, contribuye a su desarrollo socioafectivo y promueve hábitos fundamentales para la vida futura de niños, niñas y jóvenes, como la responsabilidad”⁴

Cabe señalar que el Ministerio de Educación contempla dentro de los Estándares e Indicadores de Calidad, e Indicadores de Desarrollo Personal y Social, las siguientes dimensiones en relación a la asistencia escolar:

Asistencia destacada: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a un 97% o más del total de jornadas escolares oficiales de un año.

Asistencia normal: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a más de un 90% del total de las jornadas escolares oficiales de un año y a menos de un 97% del total de jornadas.

Inasistencia reiterada: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a más de un 85% del total de las jornadas escolares oficiales de un año y a un 90% o menos del total de jornadas.

Inasistencia grave: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a solo un 85% o menos del total de jornadas escolares oficiales de un año. En esta definición se considera como inasistencia toda ausencia, justificada o injustificada, de un estudiante a su establecimiento educacional.

De acuerdo a la ley son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento. En virtud de lo anterior, es deber del padre, madre y/o apoderado que su hijo/a asista todos los días al colegio.

Las inasistencias a clases o actividades pedagógicas por motivos imprevistos o por emergencia (enfermedad, trámites) deben ser justificadas oportunamente e informadas vía agenda o por otro medio que en el futuro disponga formalmente el colegio para estos efectos.

Si el motivo de la ausencia es un problema de salud y el reposo requiere más de una semana, el apoderado debe presentar un certificado médico al regreso del alumno o previamente. Los certificados médicos se pueden entregar directamente a las asistentes de ciclo, procurando que el documento no se extravíe de la agenda (usar corchete o clip). Es necesario indicar que, aun cuando la inasistencia sea justificada por una licencia médica, se considera una inasistencia.

⁴<https://www.curriculumnacional.cl/portal/Documentos-Curriculares/Estandares-e-indicadores-de-calidad/Indicadores-de-Desarrollo-Personal-y-Social-vigentes/90159:Asistencia-escolar>.

Se debe considerar que el MINEDUC requiere del mínimo de un 85% de asistencia para aprobar el año escolar.

En caso de que las ausencias coincidan con evaluaciones programadas se aplicará el Reglamento de Evaluación y Promoción.

4.11 Ausencias a Educación Física y Deporte

Los alumnos que, por motivos de salud, no puedan realizar Educación Física, deben presentar licencia médica o certificado, justificando el motivo para no realizar actividad física.

4.12 Presentación Personal y Uso de Uniforme

El colegio considera la buena presentación personal como un valor de responsabilidad que representa el respeto del alumno por su persona y sentido de pertenencia al colegio. El uso del uniforme es obligatorio y debe ser usado en forma correcta, cuidando una presentación limpia, sencilla y ordenada de acuerdo a las especificaciones. Si el pelo es largo, debe estar peinado y aseado, sin cortes de fantasía ni tinturado. No se permite el uso de maquillaje, uñas con esmalte, piercing, extensiones ni expansiones; los hombres deben presentarse al colegio afeitados.

Al usar el uniforme el alumno está representando al Colegio y en consecuencia su conducta está sujeta a las normas del mismo.

El uniforme puede ser adquirido en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar.

La Dirección del Colegio, podrá eximir total o parcialmente, temporal o de manera definitiva el uso de alguna o varias prendas del uniforme, pudiendo solicitar al padre, madre o apoderado, el antecedente o justificación que le parezca necesario, para otorgar la eximición o autorización, o simplemente prorrogarla, de estimarse necesario. Igual facultad, podrá aplicar frente a las exigencias de la presentación personal.

Las excepciones para el uso del uniforme escolar para alumnas embarazadas, se encuentra contemplado en el protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres, adjunto como Anexo N° 7 de este reglamento. Del mismo modo, el estudiante trans tiene derecho a utilizar el uniforme que considere más adecuado de acuerdo con su identidad de género, de conformidad con lo señalado en el Anexo N°5.

Mujeres:

- Falda gris.
- Falda o Pantalón azul marino, de tela y recto. Se enviará comunicación para indicar el periodo de uso de este uniforme de invierno.
- Zapatos negros bajos y calcetines grises
- Polera piqué del colegio, blusa blanca y corbata.
- Chaleco azul marino.
- Parka azul marino sin adornos de colores.
- El largo mínimo de la falda es de 3 cm sobre la rodilla.

Hombres:

- Pantalón gris.
- Polera del colegio, camisa blanca y corbata.
- Zapatos negros y calcetines oscuros.
- Chaleco azul marino.
- Parka azul marino sin adornos de colores.

Uniforme de Educación Física:

- Buzo del colegio
- Short azul.
- Polera del colegio.

Los alumnos pueden asistir con el buzo del colegio y traer una polera de recambio.

7° a IV° medio

Los estudiantes deben traer en un bolso su equipo de educación física.

El uso del buzo o uniforme de educación física sólo debe usarse para la clase respectiva y colocándose su uniforme al término de ella.

4.13 Comunicación y conductos regulares apoderado – colegio

El medio de comunicación oficial del colegio con las familias se implementa a través de:

- Agenda escolar
- Circulares
- Sitio web corporativo www.ceas.cl
- Mensajes de texto (ejemplo: whatsapp, Lirmi u otra plataforma)
- Correo electrónico corporativo

- Carta certificada
- Redes sociales oficiales del colegio y CEAS

La comunicación del colegio con las familias a través de llamadas telefónicas es residual, en casos que lo contemple algún protocolo del presente reglamento como en el de accidentes, o situaciones urgentes que requieran comunicación inmediata en pos del interés superior del niño.

No corresponden a un medio de comunicación oficial la plataforma WhatsApp, y no está permitido que los miembros de la comunidad que ejerzan alguna función docente o administrativas dentro del colegio mantengan comunicación por medio de las redes sociales con los y las estudiantes y/o apoderados, a excepción de lo autorizado por la Dirección.

El medio de comunicación principal de los apoderados con el Colegio es la agenda escolar. Para favorecer una mejor interrelación entre las partes, se ha establecido el siguiente conducto regular:

El primer punto de contacto entre padre, madre o apoderado y el Colegio es el profesor jefe. En el caso de información netamente administrativa (por ejemplo, cambios de dirección, impedimentos para realizar educación física) los apoderados pueden comunicarse con secretaria de Dirección y/o administración pedagógica.

En el caso de situaciones académicas puntuales de una asignatura se puede solicitar entrevista con el profesor de asignatura correspondiente.

En segunda instancia, o en caso de que la situación puntual exceda el rol del profesor jefe, el apoderado podrá solicitar entrevista con el Coordinador Pedagógico o Coordinador de Formación de acuerdo al tema a tratar.

En una última instancia, y según sea el caso, el apoderado podrá solicitar entrevista con la Dirección del Colegio.

Sin perjuicio de lo anterior la Dirección del colegio podrá citar los padres, madres y/o apoderados cuando lo estime pertinente.

4.14 Admisión y matrícula

Por estar adscritos a la Ley de Inclusión, los Colegios CEAS se acogen al Sistema de Admisión Escolar (SAE) que implementa el Ministerio de Educación.

El Sistema de Admisión Escolar es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia a los establecimientos de su elección.

El proceso de postulación no contempla exámenes de admisión, medición de rendimiento escolar anterior, entrevistas personales o revisión de antecedentes socioeconómicos. En el Proceso de Admisión Escolar de alumnos se respetan los siguientes principios: dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

Anualmente el Ministerio de Educación establecerá las fechas de postulación al Sistema de Admisión Escolar (SAE). Más información: www.sistemadeadmisionescolar.cl.

Una vez cerrado el proceso de admisión, los postulantes seleccionados deberán matricularse dentro de los plazos establecidos por la autoridad. Sólo una vez matriculado se tiene la condición de alumno del Colegio, afectándole desde entonces todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición. La misma obligación de matricularse la tienen los alumnos que ya se encontraban matriculados, para el año inmediatamente siguiente, dentro de los plazos definidos por el colegio.

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula. Sin embargo, los alumnos tendrán derecho a repetir curso en el mismo establecimiento, por una sola vez en la educación básica y una sola vez en la educación media, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula. Lo anterior, acorde al Reglamento de Evaluación y Promoción.

4.15 Textos y útiles escolares

Tratándose de un establecimiento particular subvencionado, nuestro colegio recibe anualmente de MINEDUC de manera gratuita los textos escolares necesarios para reforzar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los y las estudiantes que asisten a ellos.

4.16 Celular, artículos electrónicos y uso responsable de tecnología

El colegio promueve el uso de la tecnología como una herramienta que permite trabajar, investigar y comunicar de forma colaborativa, tomando en cuenta que las y los estudiantes

son una generación que convive y está mediatizada por la presencia de las tecnologías e internet, cuyo uso debe estar mediado por el marco valórico que promueve nuestro PEI y la normativa legal vigente de nuestro país. El anexo N° 12 del presente reglamento, regula los valores y prácticas éticas a seguir para el uso de dispositivos tecnológicos en el contexto educativo, así como las medidas a implementar ante situaciones de mal uso de ellos, pudiendo incluso constituir faltas a la convivencia escolar, según se detalla en el Capítulo VI.

Se hace presente que en clases y/o cualquier actividad pedagógica y/o formativa los estudiantes, docentes y asistentes de la educación no podrán hacer uso de su celular u otros artículos electrónicos, salvo que esté considerado dentro de la propia actividad con fines académicos o formativos. Es responsabilidad del estudiante, padre y/o apoderado, el deterioro, pérdida, robo de cualquier bien propio. El Colegio no se hace responsable por objetos de valor (dinero, joyas, equipos tecnológicos o cualquier bien material ajenos al colegio).

V. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

5.1 Sobre la Convivencia Escolar

La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. Implica reconocer y respetar la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y puntos de vista de otros. De acuerdo con la Ley General de Educación (art. 16 A) es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los y las estudiantes.

Como Escuela Católica creemos que el Evangelio de Jesús relaciona de manera indisoluble el amor a Dios con el amor al prójimo, por lo que la coexistencia armónica pasa a ser una categoría que pone en equilibrio los intereses particulares y colectivos.

Consistente con los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo y la Política Nacional de Convivencia Escolar, los colegios de la Corporación Educacional del Arzobispado de Santiago buscan construir un esquema de convivencia caracterizado por relaciones sanas, eficiencia en la labor y coherencia de actitudes. De esta forma, tanto en el aula como en los patios y otros lugares, fomentamos una cultura de convivencia escolar caracterizada por la acogida y apoyo hacia nuestros estudiantes, hacia sus padres y entre todo el personal del colegio. Nos esforzamos creativamente por animar un ambiente marcado por el optimismo, la esperanza, la amistad y los deseos de vivir. Impulsamos la eficiencia en el trabajo para formar alumnos con capacidades bien desarrolladas, valores sólidos y marcos conceptuales serios; inculcamos el respeto entre todos los miembros de la comunidad colegial y el diálogo respetuoso y sereno. Creemos en la importancia de la comprensión para ser siempre justos y en la firmeza para ayudar a nuestros estudiantes a asumir las consecuencias de sus actos. Nuestras normas de convivencia apuntan a ayudar a nuestros alumnos a alcanzar su madurez plena, ayudándolos a tomar conciencia y ser responsables frente a sus compromisos escolares.

Según lo dispone el artículo 46 letra f de la misma Ley, nuestro establecimiento debe tener un reglamento interno que, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrían incluir desde una medida formativa hasta la cancelación de

matrícula. En la aplicación de dichas medidas debe garantizarse en todo momento el debido proceso, el cual deberá estar establecido en el reglamento.

Sin embargo, la simple ejecución de las normas no es suficiente; es necesario hacerlo con un sentido y enfoque formativo. Esto se logra aplicando, en la toma de decisiones y en cada una de las actividades realizadas en la escuela, criterios para la acción, que sean compartidos y conocidos por toda la comunidad educativa. Estos criterios se deben ir progresivamente modelando en las relaciones, en una cultura escolar coherente, donde la convivencia no sea solamente un asunto de casos conflictivos a resolver y/o sancionar, sino un eje formativo que acoja y sostenga el camino de aprendizaje de los y las estudiantes.

Este Reglamento, como lo establece el sistema educativo chileno, se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución y los tratados internacionales vigentes ratificados por Chile. Especialmente, aquellos instrumentos legales sobre el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

5.2 Responsables de la buena convivencia escolar

La convivencia escolar es una tarea común que no se limita a la relación entre los miembros de la comunidad educativa, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman dicha comunidad. De esta forma, la convivencia escolar constituye una construcción colectiva e integradora y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.

La participación de todos los miembros de la comunidad se expresa a través del Centro de Estudiantes, Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores y Consejo Escolar, definido en el artículo 15 de la Ley General de Educación (LGE).

El Consejo Escolar

Es la instancia en la cual se reúnen y participan padres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedor u otro miembro que integre la comunidad educativa. Tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de ésta en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, además de aprobar y velar por el cumplimiento del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, que se encuentra disponible en el establecimiento.

Integran el Consejo Escolar el director, quien lo preside, un representante del sostenedor, un docente elegido por los profesores del colegio, un representante de los asistentes de la

educación, elegido por sus pares, el presidente del Centro de Padres y Apoderados, y el presidente del Centro de Estudiantes.

Sesiona mínimo cuatro veces al año levantándose acta de los asistentes, temas tratados y acuerdos adoptados. La citación a la sesión constitutiva anual se efectuará con una antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para su realización, según lo establecido en el Reglamento del Consejo Escolar del establecimiento. En el mismo plazo se enviará una circular dirigida a toda la comunidad escolar que contenga la fecha y el lugar de la esta primera convocatoria y se publicarán al menos dos carteles en el establecimiento que indiquen la realización de ésta.

En nuestro Colegio, el consejo es un órgano informativo, consultivo y propositivo.

Entre otros aspectos el Consejo Escolar debe ser informado de:

- a. Los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- b. Los informes de las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación respecto del cumplimiento de la normativa educacional.
- c. En la primera sesión de cada año, se le entregará un informe del estado financiero del colegio, pudiendo el Consejo Escolar hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias.
- d. Cada cuatro meses, se le entregará un informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
- e. El enfoque y metas de gestión del Rector del establecimiento. Por normativa, el Consejo Escolar debe ser consultado respecto de:
 - a. El PEI y sus modificaciones
 - b. Las metas del establecimiento propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME).
 - c. El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Rector anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
 - d. El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares.

e. La elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

f. La suscripción de contratos celebrados para realizar mejoras necesarias o útiles que se proponga llevar a cabo en el establecimiento, sean de infraestructura, equipamiento u otros elementos, que sirvan al propósito del proyecto educativo y que superen las 1.000 unidades tributarias mensuales.

El Reglamento de Consejo Escolar se encuentra disponible en el establecimiento para quien desee consultarlo.

La misma Ley define, además, que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, quien será responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar, y debe contar con un plan de gestión.

Coordinador de Formación

En los colegios de la Corporación Educacional del Arzobispado de Santiago, el Encargado de Convivencia escolar es el Coordinador de Formación, quien será responsable de:

- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia.
- Informar sistemáticamente, tanto a los otros miembros del Equipo Directivo como al Consejo Escolar, de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Presentar a la Dirección, cualquier iniciativa que relativa a la prevención, investigación e intervención de situaciones que afecten la buena convivencia escolar.
- Las demás funciones que por escrito delegue la Dirección.

Profesor jefe y su rol en la convivencia escolar

Los profesores jefes son los educadores directamente responsables de cada estudiante en el colegio, tanto en el aspecto formativo-académico como administrativo. Por lo tanto, son los principales agentes de promoción de la convivencia positiva en sus jefaturas y de acompañamiento frente a eventuales dificultades o conflictos de convivencia.

Entre sus responsabilidades se encuentran:

- Acompañar el proceso de desarrollo de sus estudiantes, informando periódicamente a los padres, madres o apoderados sobre el proceso de formación integral y desempeño escolar de los alumnos, según sea el caso.
- Impartir el Programa de Orientación del colegio con la asesoría del área de Orientación.
- Velar por el cumplimiento de medidas formativas en caso de que un estudiante de su jefatura incurra en una falta a lo descrito en este documento.
- Entrevistar a estudiantes y apoderados, resguardando los acuerdos asumidos en estas Instancias.
- Informar al Coordinador de Formación y estar al tanto de cada apertura de protocolo y/o situación afecte la sana convivencia escolar del curso.

5.3 Instancias de Participación

a) Centro de padres y apoderados del Colegio

El Centro de Padres y Apoderados del Colegio es una organización con personalidad jurídica propia, distinta del Colegio, que tiene por misión representar a la comunidad de padres y apoderados ante el Colegio a la luz del PEI, coordinando acciones y generando instancias que permitan la participación de las familias de manera organizada, buscando siempre el crecimiento armónico de los y las estudiantes.

Uno de sus principales objetivos es fortalecer la alianza Colegio - Familia para esto trabaja con la Dirección y otros estamentos del Colegio. Es importante destacar el trabajo conjunto que se hace con los delegados de cada uno de los cursos, con los cuales se mantiene una comunicación fluida y permanente.

En cada curso, de séptimo a IV medio, existe un apoderado delegado de curso, quien dura en su cargo un año, pudiendo ser reelegido.

Mensualmente, entre marzo y diciembre el centro de Padres y la Directora del Colegio, se reúnen para compartir las principales acciones realizadas durante el período. A estas reuniones se incorporan de manera particular algunos miembros de la comunidad de acuerdo

su pertinencia de los temas. En caso de adoptarse acuerdos sobre alguna materia en particular, se toma acta del mismo.

b) Centro de Alumnos

El Centro de Alumnos es la organización formada por los y las estudiantes del Colegio y su finalidad es representar a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y su proyecto educativo, dentro de las normas de la institución escolar.

Aspira desarrollar en los y las estudiantes el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y formarlos para la vida democrática. Prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Son los representantes de los alumnos ante la dirección del Colegio y buscan promover el aprendizaje de todos los alumnos, así como el trato respetuoso dentro de la comunidad escolar. Desarrollan actividades de carácter cultural, recreativas, deportivas, pastorales y sociales.

Para formar el Centro de Alumnos se necesitan líderes positivos que faciliten que los alumnos sean cada día personas más íntegras. Se aspira que sean jóvenes que tengan buenas relaciones con sus compañeros, docentes y personal del Colegio, seguros de sí mismos y con confianza en sus decisiones. Como a su vez deben ser coherentes en su actuar con los valores del PEI.

Cada integrante del Centro de Alumnos debe tomar un compromiso pleno y responsable en el cargo durante el transcurso del mandato.

El Centro de Alumnos cuenta con uno o más docentes asesores.

Más detalles del funcionamiento del Centro de Alumnos contactarse con el Área de Formación del colegio.

5.4 Promoción de la convivencia escolar y políticas de prevención

Las políticas de prevención de la buena convivencia escolar son aquellas acciones que buscan anticipar potenciales conflictos, a través de la capacitación e información a todos los miembros de la comunidad escolar sobre convivencia y disciplina escolar. Dichas acciones se han establecido considerando el orden no como un fin en sí mismo, sino como un medio para facilitar el aprendizaje. Nuestro enfoque es considerar los conflictos como una oportunidad

formativa y el contexto como factor influyente en los sujetos, sin centrarse únicamente en la manifestación de un comportamiento negativo.

Desde esta mirada formativa de la convivencia, es labor del colegio enseñar conocimientos, habilidades y valores que permitan poner en práctica el vivir en paz y en armonía con los otros, y privilegiar el discernimiento y la búsqueda del desarrollo humano en comunidad, donde todos tengan cabida y aprendan el ejercicio de la ciudadanía. Corresponde, en consecuencia, a la comunidad escolar y en particular, a la Dirección del colegio y el Coordinador de Formación promover todas las políticas de prevención que sean necesarias para la existencia de una buena, disciplinada y sana convivencia escolar. También es su responsabilidad asegurar la construcción de competencias en los docentes y asistentes de la educación, en el enfoque formativo de la convivencia y en el respeto de los derechos de los alumnos, alumnas y apoderados. La comunidad escolar y especialmente los docentes deben promover el reconocimiento de las actitudes y acciones positivas y desarrollar estrategias de acompañamiento a los alumnos.

a) Construcción de competencias en los docentes y asistentes de la educación en el enfoque formativo de la convivencia y en el respeto de los derechos de los alumnos y apoderados.

Mediante la información, capacitación, reflexión y el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas y capaces de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, se deben generar las condiciones adecuadas para construir un modelo de convivencia basado en el respeto, la inclusión y la participación disciplinada, a través de un diálogo formativo y un conjunto de reglas claras.

b) Reconocimiento a las actitudes y acciones positivas.

La motivación es una de las claves del éxito escolar y premiar es una manera de incentivar y generar interés en los y las estudiantes. Consciente del valor del reconocimiento, el colegio velará por el derecho de cada estudiante a ser reconocido por sus logros valóricos, académicos y de convivencia.

Premiar el buen desenvolvimiento escolar, los avances cotidianos y la superación de las dificultades es una manera de alentar a los y las estudiantes en las conductas que son deseables y de ayudarlos a sentirse seguros de sí mismos y a gusto con el entorno. Se debe conocer al niño y exigirle según sus posibilidades y, del mismo modo, recompensarlo de acuerdo con sus logros personales.

En definitiva, el objetivo de reconocer e incentivar a los y las estudiantes es que desarrollen su autoestima, independencia y seguridad emocional, sentimientos que redundarán en un buen rendimiento escolar y en una sana convivencia.

Dicho reconocimiento se deberá realizar a través de los siguientes instrumentos:

- Entrevista personal con el estudiante.
- Registro en el libro de clases.
- Entrevista con su apoderado y registro en el libro de clases.
- Entrega de carta de reconocimiento a la familia del estudiante.
- Reconocimiento público en el curso.
- Reconocimiento en una ceremonia pública al mérito de los estudiantes destacados en las diferentes áreas de desarrollo.

c) Estrategias de acompañamiento a los y las estudiantes tendientes a fortalecer la buena convivencia.

Se entiende por estrategias para abordar la prevención de la buena convivencia las acciones, medidas y cuidados que se implementan por los adultos del colegio respecto de los alumnos y/o sus familias, con los siguientes objetivos:

- Favorecer y preservar un buen clima educativo y ambiente escolar disciplinado.
- Promover una cultura escolar donde prime la responsabilidad, el respeto, la honestidad y el compromiso.
- Educar a los y las estudiantes en los valores de la honestidad, responsabilidad, orden, compromiso y respeto, además de la formación de hábitos de trabajo y ciudadanía.

Dado que las estrategias están enfocadas a satisfacer objetivos tanto grupales como individuales, requieren considerar en su aplicación e implementación un adecuado balance entre los derechos de la comunidad en general y los derechos de sus miembros en particular, sean estos ofendidos u ofensores.

Teniendo estas estrategias un carácter formativo, la manera en que se maneja cada falta debe ajustarse a la etapa del desarrollo del alumno que la comete, la situación personal y familiar del estudiante y la realidad del curso en el cual participa, buscando siempre el interés superior del niño y su proceso de aprendizaje a partir de la medida que se aplica.

Todos los adultos del colegio son responsables de participar en estas estrategias, preocupándose por los y las estudiantes y dando el ejemplo de cumplimiento y consideración de los valores que se busca fortalecer.

Tanto el profesor jefe, como los profesores de asignatura, Coordinación Pedagógica de Formación y eventualmente la Dirección del colegio, trabajando individualmente o en conjunto, utilizarán todas aquellas medidas que tengan por finalidad apoyar al alumno, hacerlo reflexionar y responsabilizarse por las consecuencias de sus acciones. En caso de una falta, se informará al estudiante y apoderado la infracción cometida y las medidas adoptadas.

La conversación personal entre profesor, directivo y estudiante debe estar siempre presente como una forma de apoyar a los alumnos, indagar sobre lo que les está ocurriendo o instarlos a cambiar su proceder.

En este sentido, el profesor jefe tiene la responsabilidad de apoyar la formación integral de los y las estudiantes, especialmente en aquellos aspectos relativos con su desarrollo personal, afectivo y sociocultural. Debe generar espacios de orientación y comunicación efectivas y sistemáticas. Ello implica actuar en pro de la incorporación del estudiante a actividades deportivas, artísticas o de otra índole que le ayuden a desarrollar sus competencias y sentirse acogido en el colegio.

Si advierte bajas calificaciones y/o constantes faltas a la responsabilidad u otros valores del colegio, podrá implementar las siguientes estrategias, según sea necesario:

- Entrevistas privadas y formales con el estudiante para informar, orientar, lograr acuerdos y realizar seguimiento de procesos. Las entrevistas quedarán registradas en los medios internos que el colegio disponga (hoja de entrevista, libro de clases).
- Comunicación al apoderado, por medio de los canales formales: libreta de comunicaciones, carta certificada, correo electrónico.
- Citación y entrevista con el apoderado y alumno para informar, orientar y lograr acuerdos y realizar seguimiento de procesos.

- Derivación al alumno a equipo de formación para la evaluación de apoyos específicos, internos o externos de psicólogo, psicopedagogo, neurólogo, fonoaudiólogo, entre otros.
- Suscripción de compromiso con el estudiante y/o apoderado. Se refiere a un acuerdo para mejorar las conductas que han dado origen a esta situación dentro de un determinado plazo y realizar las acciones necesarias para este cambio.

De las medidas y los acuerdos se dejará registro en la ficha del estudiante (carpeta de curso).

d) Adicionalmente, a solicitud del profesor jefe u otros profesores, el equipo directivo del colegio en conjunto con el profesor jefe, podrán tomar medidas pedagógicas tendientes a reparar y prevenir futuras situaciones de conflicto, tales como:

- Diálogo grupal reflexivo con un grupo de alumnos o un curso.
- Mediación.
- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación para el buen trato y control de conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- Calendarización por prescripción médica (tiempo definido caso a caso) o programas especializados en salud mental o por especialista en intervención psicosocial.
- Trabajo colaborativo o comunitario.
- Diálogo e información al director del establecimiento.

5.5 Medidas de resolución constructivas de conflictos

Si pensamos en la naturaleza de la institución escolar: asimétrica en cuanto a sus integrantes: niños, niñas, jóvenes y adultos, jerárquica en cuanto a su organización y pública en cuanto a su constitución, ciertamente, es esperable que surjan conflictos y diferencias de posición cotidianamente.

¿Qué es un conflicto?

Los conflictos son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol

importante y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo.

Así como encontramos coincidencia, cercanía, identificación y reciprocidad con otras personas, también son recurrentes emociones, sensaciones y experiencias que tienen dirección opuesta, que impactan en el fondo y forma de la relación humana. En este sentido, los conflictos son inevitables, a veces impredecibles, pero la gran mayoría de ellos se pueden administrar y resolver.

La promoción de la convivencia positiva implica necesariamente aceptar los desacuerdos o desavenencias entre pares como parte natural de las relaciones interpersonales. El colegio busca modelar, enseñar y promover la resolución adecuada y positiva de los conflictos que surgen entre los miembros de la comunidad escolar, lo que implica reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución que satisfaga a ambas partes, reestablecer la relación y posibilitar la reparación si fuere necesario.

El colegio evaluará la pertinencia de la mediación según sea el caso. De no corresponder la mediación se aplicará el protocolo general ante faltas, si correspondiera a la situación.

Principios de la Mediación

Voluntariedad: las partes deben acceder voluntariamente a este proceso y, asimismo, podrán, en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado, dejándose constancia en el acta de dicha circunstancia.

Igualdad: Para que pueda ser aplicado este procedimiento, las partes deberán encontrarse en igualdad de condiciones para adoptar acuerdos.

Celeridad: El procedimiento de mediación se impulsará de oficio en todos sus trámites.

Confidencialidad: El mediador deberá guardar reserva de todo lo escuchado o visto durante el proceso de mediación.

Imparcialidad: El mediador debe actuar con objetividad, cuidando de no favorecer o privilegiar a una parte en perjuicio de la otra.

Probidad: Consiste en observar una conducta intachable y desarrollar un desempeño honesto y leal de la función del mediador.

El primer paso en la mediación es siempre que las partes involucradas intenten resolver el conflicto, en busca de una solución aceptable para ambas.

En el caso de que los conflictos no puedan ser resueltos satisfactoriamente por las partes involucradas, el adulto correspondiente (profesor jefe, coordinador de formación, psicólogo, coordinador pedagógico, orientador u otro) actuará como mediador, y deberá seguir el siguiente procedimiento:

Criterios a aplicar para la activación de la mediación:

Una fase inicial en este procedimiento (la premediación) implica dilucidar el conflicto, para revisar si es pertinente trabajar a través de la mediación. Quien ocupe el rol de mediador deberá considerar los siguientes aspectos que harán posible la mediación:

- Cuando las partes deben continuar con su relación, aunque quieran distanciarse.
- Cuando las partes se encuentran y se sienten incómodas.
- Cuando el conflicto afecta también a otras personas.
- Cuando hay voluntad de resolver el conflicto, buena predisposición, deseo de llevarse bien.

Que ambas partes se encuentren en similares condiciones para enfrentar el proceso, ya sea en cuanto a edad, número de integrantes, condición psicológica o emocional, permanente o transitoria.

Por otra parte, es necesario considerar los siguientes aspectos para evitar la mediación:

- Cuando los hechos son muy recientes y los protagonistas están “fuera de sí”, no pueden escuchar, contenerse ni tomar decisiones, por ejemplo. En casos como éstos se recomienda pacificar, buscar la calma y después evaluar la disposición de las partes.
- Cuando una de las partes no confía de la otra, o le teme.
- En general, que se trate de faltas leves, medianas o graves. Cuando la complejidad del conflicto excede lo que se puede resolver desde el ámbito de la mediación, por tratarse de problemas vinculados a drogas, abusos, malos tratos o suicidio: conflictos muy graves, o porque para el establecimiento educacional el problema tiene una especial relevancia y quiera tomar una decisión o medida directamente.

Una vez clarificados los aspectos a considerar para decidir si es pertinente la resolución del conflicto a través de la mediación, se trabajará con los actores involucrados en este proceso.

Rol del mediador

1. Entrevistar a las partes involucradas dejando registro escrito. Debe constar que ambas partes acepten el proceso libremente.
2. Promover la reflexión individual respecto de lo sucedido de modo que cada parte se responsabilice de su actuar, reconozca su contribución al conflicto y empatice con el otro.
3. Visualizar alternativas de cómo podrían haber enfrentado la situación y haberla resuelto por ellos mismos de manera positiva y adecuada.
4. Llegar a un acuerdo de buena convivencia que incluya medidas reparatorias cuando éstas correspondan.
5. Levantar acta de los acuerdos alcanzados con fecha, nombres de los participantes y sus firmas.
6. Hacer seguimiento de los acuerdos o informar a quien corresponda efectuarlo.

Cuando corresponda, el Coordinador de Formación podrá citar a los delegados de los Centros de Estudiantes u otros que estimen pertinentes, para en conjunto, proponer y llevar a cabo soluciones a problemas que afecten a la comunidad escolar en general. Los apoderados de los alumnos deberán ser informados y apoyar el proceso de mediación y colaborar constructivamente en la búsqueda de una solución al conflicto. Estas disposiciones se contemplan para alumnos de 1° Básico a IV° Medio y también para conflictos entre adultos.

VI. CONDUCTAS ESPERADAS, FALTAS Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS O DE ACOMPAÑAMIENTO, REPARATORIAS Y SANCIONES ASOCIADAS

6.1 Descripción de las faltas y conductas esperadas de los y las estudiantes

El Colegio entiende que, para cumplir sus objetivos de educación escolar y fomentar las buenas relaciones entre las personas que pertenecen a los distintos estamentos de la comunidad necesita que todos asuman y desarrollen conductas orientadas a lograr estos objetivos. A continuación se presenta un cuadro con las conductas esperadas de los integrantes de la comunidad, las que están organizadas en torno a 3 de los valores que orientan la labor educativa de nuestra comunidad: RESPONSABILIDAD, RESPETO Y HONESTIDAD.

El incumplimiento o infracción a tales conductas, de la forma que el cuadro señala, constituye una infracción al presente reglamento. Estas no tienen siempre la misma categoría, por lo tanto, para la adecuada evaluación de cada una se plantea la siguiente categorización: faltas leves, medianas, graves y gravísimas.

Reviste especial gravedad la violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un alumno.

CUADRO VALOR: RESPONSABILIDAD

CONDUCTA ESPERADA	FALTA	GRAVEDAD
Asistir regularmente al colegio y a todas las clases. Esto implica justificar la inasistencia oportunamente, a través de la agenda escolar y/o la presentación	No justificar inasistencia	LEVE
	Salir del colegio sin la justificación del apoderado correspondiente o autorización del colegio.	MEDIANA

<p>de certificado médico que acredite la atención e indique reposo.</p> <p>Salir del colegio sólo con la autorización correspondiente.</p>		
<p>Ser puntual. Significa llegar a la hora a clases al inicio, en los cambios de hora y recreos. Esperar a los profesores en la sala de clases en orden y silencio. Respetar el horario de salida.</p>	<p>Ingresar a clases después de la hora de inicio de la jornada escolar u otra actividad colegial, como asimismo, el ingreso atrasado a cada una de las horas de clase.</p>	LEVE
	<p>No ingresar a clases, estando en el colegio.</p>	MEDIANA
<p>Presentarse en el colegio con un adecuado aseo personal y uniforme completo. Llegar en forma aseada y ordenada, sin maquillaje ni pelo teñido de fantasía, sin prendas u objetos que no se ajusten al ámbito escolar.</p>	<p>Presentarse sin cumplir las normas mínimas de presentación y aseo personal, reguladas en el presente reglamento.</p>	LEVE
<p>Presentarse al colegio con todos sus útiles, materiales requeridos, la agenda escolar y las justificaciones y comunicaciones requeridas. Utilizar la agenda o medio correspondiente para justificar y comunicar oportunamente cualquier situación fuera de lo común (atrasos, salidas en otros horarios, justificativos a pruebas o trabajos, o no asistencia a reuniones, entre otros).</p>	<p>Acudir al colegio sin agenda escolar, sin comunicación firmada o sin los útiles y materiales requeridos.</p>	LEVE
<p>Cumplir oportunamente con las tareas, trabajos y evaluaciones fijadas. Mantener cuadernos y apuntes al día, cumplir las tareas y trabajos encomendados y asistir a rendir las evaluaciones programadas (controles, pruebas, disertaciones, entrega de trabajos, etc.) en las distintas asignaturas. Cumplir los compromisos adquiridos.</p>	<p>Acudir al colegio sin las tareas o los trabajos encomendados y sin justificación.</p>	LEVE
	<p>No trabajar en clase, de acuerdo a las orientaciones del profesor.</p>	LEVE
	<p>No asistir o negarse a rendir (estando en el colegio) las evaluaciones ya programadas, sin justificación.</p>	MEDIANA

	Incurrir en la misma falta leve 3 veces o más, dentro de un mismo semestre. No cumplir con los compromisos adquiridos formalmente con profesor jefe o Coordinador de Formación, o no cumplir con las medidas formativas o reparatorias impuestas producto de una falta leve.	MEDIANA
--	--	---------

VALOR: RESPETO

CONDUCTA ESPERADA	FALTA	GRAVEDAD
Respetar el trabajo de los demás, cuidando el clima educativo y propiciando un ambiente de silencio y concentración. Esto significa mantener un ambiente propicio para realizar clases, procurar respeto por el profesor y los compañeros que desean atender. Implica poner atención y desarrollar las actividades programadas para la clase.	Hacer desorden, conversar o levantarse cuando no corresponde o realizar actividades que no son propias de la clase, ceremonia o de la actividad en la que se encuentre. (Ej.: Maquillarse, comer, dormir).	LEVE
	Interrumpir la clase con gritos, ruidos o conversaciones.	LEVE
	Utilizar elementos distractores en clases con aparatos tecnológicos, como teléfonos celulares o tablets, audífonos, entre otros, si no son utilizados para el desarrollo de la clase (serán solicitados por el profesor a cargo).	LEVE
	Incurrir reiteradamente en cualquiera de las 3 faltas anteriores (más de 3 en el semestre)	MEDIANA
Cuidar el mobiliario y material de las salas de clases, del colegio y los bienes de los miembros de la comunidad educativa. Preservar el material administrativo y pedagógico (libros, mapas, etc.), la infraestructura del colegio y los	No mantener el aseo de la sala ni entregarla diariamente ordenada o descuidar el entorno escolar.	LEVE
	No devolver materiales prestados por el colegio o profesores.	MEDIANA
	Dañar árboles y plantas, y tirar basura en patios o salas.	MEDIANA
	Vender alimentos u otros bienes al interior del establecimiento.	LEVE

bienes de los miembros de la comunidad educativa.	Mal utilizar espacios del colegio, como jugar en lugares no autorizados o usar dependencias del colegio fuera de horario sin previa autorización.	LEVE
Tener respeto por el medioambiente, cuidar nuestro entorno y lugares comunes.	Rayar o maltratar mobiliario, materiales o infraestructura del colegio o de un miembro de la comunidad.	MEDIANA
	Romper o dañar deliberadamente la infraestructura, muebles, materiales o equipamiento del colegio o de algún miembro de la comunidad educativa.	GRAVE
	Romper o dañar deliberadamente la infraestructura, muebles, materiales o equipamiento esencial para la prestación del servicio educativo.	GRAVÍSIMA

Ser amable, educado, cuidadoso y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.	Amenazar y/o faltar a la verdad respecto de otro miembro de la comunidad educativa, perjudicando su honra.	GRAVE
Tener un trato respetuoso entre compañeros, profesores y miembros de la comunidad educativa y mantener un ambiente apropiado, para asegurar la regular realización de las clases y la adecuada convivencia en los recreos. Respetar los espacios comunes y mantener una conducta adecuada al contexto escolar.	Suplantar a otro miembro de la comunidad educativa, ya sea en forma personal, por redes sociales o con utilización de inteligencia artificial (IA)	GRAVÍSIMA
	Expresarse con groserías, agresiones verbales y/o gestos ofensivos o intimidantes hacia compañeros u otro integrante de la comunidad educativa, oral, por escrito o vía Internet (redes sociales).	GRAVE
	Jugar o hacer acciones en forma peligrosa o irresponsable que pueda significar riesgo para la integridad física o psicológica de sí mismo o los demás (ej: tirar piedras, subirse a techos o entretechos, lanzar objetos, o	MEDIANA

	jugar con agua o fuego, patadas, golpes, etc.).	
	Manifestaciones de índole afectiva en una relación de pareja al interior del colegio.	LEVE
	Fotografiar y/o grabar sin autorización, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y/o documentos oficiales del colegio.	GRAVE
	Tomar fotografías o grabar vídeos o audios sin autorización, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, y hacerlos públicos.	GRAVÍSIMA
	Discriminar por aspectos físicos, psicológicos, condición económica, social, religiosa, étnica, sexual, o cultural, entre otros.	GRAVE
	Burlarse, menospreciar, humillar y/o ridiculizar a compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa.	GRAVE
	Incurrir en actos de acoso escolar o bullying. Incurrir en actos de hostigamiento virtual o digital o el uso de cualquier tipo de tecnología que signifique amedrentamiento o denigración de cualquier miembro de la comunidad educativa.	GRAVÍSIMA

	Amenazar a otro con la comisión de hechos que le pueda provocar daño a su integridad física o material.	GRAVÍSIMA
	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.	GRAVE
	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándole lesiones.	GRAVÍSIMA

	<p>Incitar y/o participar activamente en actos contrarios a la comunidad escolar y al colegio, como tomas de espacios físicos, impedimentos a la realización de las clases y actividades escolares, encerrar o hacer salir o impedir la entrada de alumnos, apoderados o personal del colegio debidamente habilitado. Especial gravedad, son los actos delictivos realizados a favor, junto o con participación de terceros que no forman parte de la comunidad educativa.</p>	<p>GRAVÍSIMA</p>
<p>Ser responsables y conscientes ante delitos y conductas dañinas del cuerpo, sexualidad y salud mental.</p> <p>Tener una actitud activa, responsable y decidida de cuidado y conciencia frente a los riesgos de ejecutar delitos o conductas que sean dañinas para el cuerpo, la sexualidad y la salud mental propia y de los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Concebir y cuidar el espacio del colegio y sus alrededores como un lugar seguro y libre de consumo, tráfico, microtráfico de drogas y pornografía, actos sexuales y porte de armas, así como también de consumo de alcohol y tabaco.</p>	<p>Participar en robos o hurtos al interior del colegio o en actividades desarrolladas en el contexto escolar, así como tomar sin autorización bienes ajenos, aún cuando no constituya un delito.</p> <p>Ingresar al establecimiento con evidencia de haber consumido alcohol o drogas.</p> <p>Portar, consumir tabaco, cigarrillos electrónicos, alcohol, remedios no autorizados o prescritos, y/o drogas, en dependencias del colegio o durante las salidas pedagógicas-formativas.</p> <p>Distribuir, transferir, suministrar, vender y/o facilitar alcohol, drogas o remedios no autorizados o prescritos.</p>	<p>GRAVÍSIMA</p> <p>GRAVE</p> <p>GRAVE</p> <p>GRAVÍSIMA</p>

	Portar cualquier tipo de objeto descrito en la Ley de Armas (Ley N° 17.798), cualquier objeto susceptible de ser usado como arma corto punzante o contundente, elementos de pirotecnia, o utilizar indebidamente elementos de uso escolar como armas.	GRAVÍSIMA
	Portar utensilios intimidantes o que afecten las relaciones interpersonales del colegio.	GRAVE
	Ser sorprendido portando y/o viendo material pornográfico o gore en el colegio o actividad escolar.	GRAVE
	Distribuir, transferir, suministrar, vender, facilitar o intercambiar material pornográfico o gore (como películas con contenidos violentos, por ejemplo).	GRAVÍSIMA
	Ser sorprendido en conductas de connotación sexual explícita o incurrir en conductas que impliquen abuso o agresión sexual en contra de un miembro de la comunidad escolar.	GRAVÍSIMA

VALOR: HONESTIDAD

DUCTA ESPERADA	FALTA	GRAVEDAD
Ser honesto, leal y veraz consigo mismo y con los demás. Ser honrado en el actuar, enfrentar los actos y asumir las consecuencias. Dar importancia a quienes nos rodean, no esconder la verdad para buscar el propio beneficio; ser honesto en la	Mentir o no asumir hechos comprobados.	MEDIANA
	Plagiar total o parcialmente algún material (ya sea de un compañero, de internet o con uso de IA) y hacerlo pasar como propio.	MEDIANA

adquisición del conocimiento; cumplir los compromisos contraídos con los compañeros, profesores y/o la Dirección del Colegio, y entregar a sus apoderados todas las comunicaciones emanadas desde el colegio.	Copiar en una evaluación o ayudar indebidamente a los compañeros durante distintos procedimientos evaluativos.	MEDIANA
	Adulterar evaluaciones.	GRAVÍSIMA
	Falsificar, eliminar o alterar comunicaciones, justificativos o firmas.	GRAVE
	Adulterar el libro de clase u otros documentos oficiales del colegio.	GRAVÍSIMA

6.2 Tipos de faltas y su definición

En cuanto a las consecuencias de las faltas, entendemos a las sanciones como parte de un proceso formativo, que está normado en el presente Reglamento. Toda sanción, por lo tanto, debe entenderse como una consecuencia formativa. Para ser aplicadas, se apela al espíritu pedagógico del quehacer del colegio y que carga de sentido a todos los procedimientos que se llevan a cabo dentro del establecimiento. Esto se traduce en exigir al estudiante algo que pueda cumplir y que sea factible de acompañar.

Como asumimos que una consecuencia formativa no es un castigo, lo primero que debe buscar la sanción es evidenciar la necesidad de hacer responsable de sus actos a los niños y jóvenes, quienes deben ejercitar la reflexión y revisión del por qué se ha llegado a tal o cual consecuencia según la gravedad de la falta. El colegio declara el rechazo hacia las acciones o actitudes de algún estudiante, pero no al estudiante en sí, quien nunca debe ser juzgado o discriminado, pues sólo de esta manera se le otorga una oportunidad real para el crecimiento.

De acuerdo a su gravedad las faltas al presente reglamento pueden clasificarse en leves, medianas, graves y gravísimas:

Faltas leves

Son aquellas de menor trascendencia, actitudes y comportamientos que transgreden los acuerdos que la comunidad escolar ha establecido o que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucran daño físico o psíquico propio o a otros

miembros de la comunidad. Son de fácil reparación, sin embargo se van agravando en la medida que se reiteran.

Faltas medianas

Son comportamientos que sin constituir faltas graves o gravísimas, atentan contra otro miembro de la comunidad educativa o del bien común y demuestran falta de compromiso con los valores institucionales. Se entiende entre ellas incurrir en la misma falta leve 3 veces o más dentro de un mismo semestre o negarse a cumplir un acuerdo o medida formativa o reparatoria de faltas leves.

Faltas Graves

Se consideran faltas graves las actitudes y comportamientos que atentan contra la dignidad, seguridad o bienestar físico y/o psicológico propio o de otra persona; o dañan los espacios comunes (tanto al interior como en espacios aledaños al establecimiento), infraestructura o bienes del Colegio. Implica abrir formalmente un proceso de investigación de acuerdo al Protocolo de Actuación General.

Negarse a cumplir una sanción, medida formativa o reparatoria de faltas medianas o reiterar (3 o más) faltas medianas en el período de un semestre constituye una falta grave.

Faltas Gravísimas

Se consideran faltas gravísimas las actitudes y comportamientos que ocasionan un daño mayor a otros, a sí mismo o a la comunidad o a los bienes del Colegio o de otros miembros de la comunidad, las cuales atentan contra los valores del Colegio, tanto en la formación personal como de la convivencia y que, debido a sus características, pueden incluso tener una connotación legal. Implica abrir formalmente un proceso de investigación de acuerdo al Protocolo de Actuación General y pueden ser sancionadas con la cancelación de la matrícula o expulsión, de acuerdo a su gravedad.

6.3 Tipos de Medidas

Una falta al presente reglamento puede traer como consecuencia la aplicación de 3 tipos de medidas:

- Medidas pedagógicas y/o acompañamiento
- Medidas reparatorias
- Sanciones o medidas disciplinarias

6.4 Medidas pedagógicas y/o acompañamiento

Son aquellas medidas que buscan favorecer el proceso reflexivo y el desarrollo de la responsabilidad con niveles progresivos de conciencia, de acuerdo con la madurez del estudiante. Otro de sus objetivos es promover la empatía, la importancia de los valores, del bien común y la toma de decisiones personales de manera reflexiva.

Algunas medidas a realizar, según sea el caso, considerando la edad del estudiante y el tipo de falta cometida, podrán ser:

- **Reubicación del estudiante.** Medida que implica cambiar de puesto al alumno en clase para potenciar su proceso pedagógico.
- **Tiempo de reflexión.** Esta medida implica apartar al estudiante de la actividad en curso, por un tiempo breve, que no exceda los 15 minutos, después del cual puede reintegrarse a la clase. Es un espacio que se genera para evitar una escalada de la conducta negativa y para que el alumno pueda realizar el cambio necesario con el fin de poder seguir participando. En ningún caso implica la pérdida de contenido académico.
- **Trabajo formativo.** Consiste en una medida que implica intervenir la conducta negativa del estudiante buscando otra actividad alternativa, incluso enviándolo a otro espacio supervisado por un adulto con el trabajo pedagógico pertinente. En ningún caso implica la pérdida de contenidos académicos.
- **Presentación de un tema o Reflexión escrita.** Consiste en que el estudiante realiza una presentación oral o trabajo escrito donde desarrolla una temática relacionada con la falta, desde un enfoque valórico (por ejemplo, una investigación sobre la solidaridad), identificando alternativas positivas que se podrían realizar en una situación similar a futuro.
- **Compromiso profesor - alumno.** Instancia que implica conversar con el estudiante para lograr un cambio. Tiene por objetivo desafiar cognitivamente y espiritualmente al estudiante para generar ciertos logros, que deben estar en positivo y no como prohibiciones. La idea es guiar al estudiante para que desde él mismo surja el detalle de lo que debe cumplir, de modo que se produzca una exigencia desde lo que él mismo nota necesita cambiar y el colegio actúe como tutor que conduce y colabora en este cambio. Se revisará de acuerdo al tiempo especificado en la entrevista y/o carta de compromiso que haya dado origen a la falta leve.
- **Plan de acción colegio - apoderado.** Implica un acuerdo escrito entre el colegio y el apoderado, a través de una entrevista personal, donde se establecen acciones a tomar y pasos a seguir en relación con el caso.

- **Intervenciones a nivel del grupo o del curso.** Instancia de conversación y reflexión con el grupo o curso respecto de la falta y los valores asociados.
- **Derivación a orientación para apoyo.** Implica una derivación a Orientación del colegio para la elaboración y seguimiento de un plan de trabajo individual con el alumno.
- **Derivación a especialistas externos.** Implica una derivación para realizar evaluación psicológica y/o psicoterapia cuando se considere necesario.

6.5 Medidas reparatorias

Ante una falta se debe aplicar una de las medidas disciplinarias establecidas para cada tipo de falta según su gravedad, atenuante o agravante, sin perjuicio de una o más medidas pedagógicas y/o reparatorias.

- Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrita.
- Restitución del objeto dañado o perdido, etc.
- Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, estudiantes o la comunidad (por ejemplo, ordenar, recoger bandejas en el casino y limpiar, colaborar en la biblioteca, digitalizar documentos, laminar, entre otros).

6.6 Sanciones o medidas disciplinarias

- **Anotación:** medida que implica un registro de la falta cometida, de manera objetiva, breve y generalizada. Puede ser aplicada por el profesor y, según el caso, se informa al apoderado.
- **Carta de preocupación:** comunicación escrita enviada al apoderado o entregada en entrevista personal por parte del Coordinador de Formación para informar sobre la falta y/o la reiteración de estas que podrá implicar la aplicación de mayores medidas disciplinarias y/o derivación a especialistas externos. El apoderado firma el documento, el que se archiva en la carpeta del estudiante.
- **Requisición de objetos, materiales, dispositivos:** ante una falta leve asociada al uso celulares, tablets, audífonos, maquillaje u otros objetos o materiales, cuyo uso está restringido en espacios educativos, el docente o asistente de la educación a cargo del espacio en que se encuentre el estudiante, y si éste no lo guarda de inmediato, podría

requerir el objeto, material o dispositivo, pudiendo ser devuelto hasta el término de la jornada. En caso de reincidencia (3 o más) el bien requisado deberá ser retirado por el apoderado ante Dirección.

- **Carta de compromiso:** comunicación escrita enviada al apoderado o entregada en entrevista personal por parte del director para informar sobre la falta y/o la reiteración de éstas que podrá implicar derivación a especialistas externos. El apoderado se compromete a implementar las medidas sugeridas por el Colegio, firma el documento, el que se archiva en la carpeta del alumno.

- **Suspensión:** la Suspensión como sanción a faltas medianas, será de un máximo de 2 días hábiles. Como medida ante faltas graves podrá ser de 3 a 5 días hábiles.

El alumno y apoderado deberán ser notificados de la medida al retirar al estudiante. Si el apoderado estuviese impedido de retirar a su hijo podrá hacerlo el apoderado suplente, o bien se le dará aviso vía telefónica que el estudiante se retirará al finalizar la jornada de clases, debiendo el apoderado presentarse al día siguiente al establecimiento educacional.

Ya sea al momento de retirar al pupilo o al reintegrarse a clases, tanto el alumno como su apoderado deberán sostener una entrevista con el profesor jefe o en su defecto con el Orientador o Coordinador de Formación a fin de reflexionar acerca de la falta cometida y la necesidad de un cambio de conducta, tanto para su bienestar como para el resto de la comunidad educativa.

Toda suspensión incluirá para el estudiante el desarrollo de un trabajo formativo.

La suspensión como medida cautelar se encuentra regulada en el punto 6.8 dentro de las llamadas medidas excepcionales, así como en el Protocolo de Actuación General, dentro de las medidas aplicables a las faltas graves y gravísimas.

- **Cambio de curso, si la situación lo amerita y en la medida de lo posible.** Como por ejemplo, en situaciones de bullying o de faltas reiteradas a la integridad psíquica o física de algún miembro de la comunidad educativa, en las que el cambio de curso pueda generar un nuevo espacio de desarrollo positivo del estudiante sancionado así como de resguardo del afectado.

- **Condicionalidad:** medida que procede ante faltas graves o gravísimas y condiciona la continuidad del estudiante en el establecimiento al cumplimiento de las condiciones estipuladas en su formulación, situación que será revisada, al menos una vez por semestre a fin de determinar si se mantiene por otro semestre o se levanta.

El apoderado junto con la notificación de la medida debe tomar conocimiento de que en caso de no cumplir con lo exigido y de incurrir el alumno en una nueva falta grave o gravísima durante su condicionalidad, pudiera dar lugar a las medidas más gravosas como la no renovación de la matrícula para el año escolar siguiente, o incluso la expulsión.

El estudiante debe ser conminado a demostrar con hechos concretos que quiere seguir en el establecimiento y revertir su comportamiento.

El instrumento de sanción debe incluir el plazo para la evaluación de la medida y compromisos concretos a los que se realizará seguimiento.

• **Suspensión de asistencia a ceremonias de premiación, licenciaturas y graduaciones:** consiste en que el alumno queda imposibilitado de asistir a una o más ceremonias de premiación, licenciaturas y graduaciones por un semestre determinado.

• **Cancelación o No renovación de matrícula:** consiste en que el alumno deja de pertenecer al colegio a partir del año escolar siguiente.

• **Expulsión del establecimiento:** consiste en separar definitivamente a un estudiante del establecimiento, perdiendo este su calidad de alumno regular desde el momento que la medida queda consolidada.

Para la aplicación de las medidas antes descritas se deberá respetar las normas contenidas en el Capítulo VII del EL DEBIDO PROCESO Y EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN GENERAL. Las medidas de Cancelación de la matrícula o de Expulsión, además deberá considerar las medidas especiales contempladas en el art. 7.3. de este reglamento, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 21.128 Aula Segura.

6.7 Criterios para la adopción de acciones y medidas

Toda medida será graduada de acuerdo con el mayor o menor nivel de impacto que las acciones o hechos tienen sobre el ambiente que nos rodea.

Las sanciones disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el contexto, el grado de autonomía y autogobierno del alumno que ha incurrido en la falta, el Interés Superior del Niño y las circunstancias atenuantes o agravantes de responsabilidad que se señalan más adelante.

Especialmente se considerará la pertinencia de las medidas a aplicar en los alumnos de 1° y

2º básico ante faltas al valor de la Responsabilidad, ya que su cumplimiento depende en mayor medida del apoyo de sus apoderados.

Para ponderar la aplicación de una medida disciplinaria, serán consideradas como atenuantes las siguientes situaciones:

- Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de ésta.
 - Inmadurez física, social y/o emocional del alumno responsable de la falta.
 - La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
 - Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter físico, emocional y/o cognitiva, que inhibiera el buen juicio del alumno.
 - Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
 - Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
- De modo contrario, serán consideradas como agravantes las siguientes situaciones:
- Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
 - Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
 - Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
 - Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
 - Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
 - Haber inculcado a otro por la falta propia cometida.
 - Haber cometido la falta ocultando la identidad.
 - No manifestar arrepentimiento.

6.8 MEDIDAS DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA

Ante una falta al reglamento interno, y de acuerdo a las normas precedentes, el colegio podrá aplicar una o más medidas pedagógicas y/o de acompañamiento y reparatorias, pero conjuntamente a éstas, sólo una medida disciplinaria. No se podrá sancionar 2 veces el mismo hecho.

FALTA	SANCIÓN	FORMATIVAS/ ACOMPañAMIENTO	REPARATORIAS
Leves	<ul style="list-style-type: none"> - Anotación. - Carta de preocupación. - Requisición de objetos, materiales, dispositivos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conversación individual. - Reubicación en la sala de clases. - Tiempo de reflexión. - Trabajo formativo. - Presentación de un tema o reflexión escrita. - Entrevista con apoderado. - Plan de acción colegio apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas/privadas. - Restitución del objeto dañado o perdido. - Trabajo en beneficio de la comunidad educativa.
Medianas	<ul style="list-style-type: none"> - Anotación. - Carta de Preocupación. - Carta de Compromiso. - Suspensión de 1 a 2 días. - Cambio de curso, si la situación lo amerita y en la medida de lo posible. 	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con apoderado. - Compromiso alumno- apoderado- profesor y/o Coordinador de Formación. - Trabajo formativo. - Presentación de un tema o reflexión escrita. - Plan de acción Colegio- apoderado - Intervenciones a nivel del grupo o del curso. - Derivación a orientación para apoyo. - Derivación a especialistas externos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas/ privado. - Restitución del objeto dañado o perdido. - Trabajo en beneficio de la comunidad educativa. - Cambio de curso.

Graves	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de Compromiso. - Suspensión de 3 a 5 días. - Condicionalidad. - Suspensión de asistencia a ceremonias, graduación. -* Cambio de curso, si la situación lo amerita y en la medida de lo posible. - Cancelación de Matrícula. Ante la reiteración (más de 3) de faltas graves que afecten la integridad física o psicológica de algún Miembro de la comunidad educativa. -Expulsión Ante la reiteración (más de 3) de faltas graves que afecten la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa y la cancelación de matrícula no resulte pertinente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Compromiso alumno- apoderado- profesor y/o Coordinador de Formación. - Trabajo formativo. - Presentación de un tema o reflexión escrita. - Plan de acción colegio - apoderado. - Intervenciones a nivel del grupo o del curso. - Derivación a orientación para apoyo. - Derivación a especialistas externos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas/ privado. - Restitución del objeto dañado o perdido. - Trabajo en beneficio de la comunidad educativa. - Cambio de Curso.
Gravísimas	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión - Condicionalidad. * Cambio de curso, si la situación lo amerita y en la medida de lo posible. - Suspensión de asistencia a ceremonias, graduación. - Cancelación de Matrícula. - Expulsión. 	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo formativo. - Presentación de un tema o reflexión escrita. - Plan de acción colegio-apoderado. - Intervenciones a nivel del grupo o del curso. - Derivación a orientación para apoyo. - Derivación a especialistas externos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas/ privado. - Restitución del objeto dañado o perdido. - Trabajo en beneficio de la comunidad educativa. - Cambio de curso.

6.9 Medidas Excepcionales de Resguardo

De conformidad a la ley, un colegio sólo podrá aplicar las medidas excepcionales de reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones (calendarización), si existe un peligro real y grave para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, incluso para el propio estudiante. Se adoptarán sólo de forma excepcional, temporalmente y como medida de resguardo, sin que constituya sanción.

Lo anterior debe previamente encontrarse justificado y acreditado en el respectivo procedimiento, lo que se notificará al alumno y a sus padres o apoderados señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán para garantizar su derecho a la educación. Además se informará el tiempo de duración de la medida, proporcional al riesgo de que se trate y siempre con miras a la reincorporación total del estudiante, de forma segura para él y el resto de la comunidad educativa. La reincorporación podrá ser gradual y progresiva.

VII. EL DEBIDO PROCESO Y EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN GENERAL

7.1 Debido proceso

El “debido proceso” es un principio, según el cual todo integrante de la comunidad educativa, frente a reclamos en su contra y/o situaciones que alteran la buena convivencia escolar en que se vea involucrado, tiene el derecho a ser escuchado, a que se presuma su inocencia, a que sus argumentos y antecedentes aportados sean considerados, a conocer los argumentos y fundamentos sobre los que se sostiene cada decisión adoptada sobre los casos, de las acciones tomadas y a apelar frente a las medidas aplicadas en el caso de las sanciones más graves.

Todos los estamentos del colegio deberán proceder con rectitud e imparcialidad en el esclarecimiento de los hechos, investigando con igual celo tanto las circunstancias que establezcan la responsabilidad del alumno inculpado, como también aquellas que lo eximan o la atenúen.

Antes de la aplicación de una sanción es importante, en la medida que ello sea posible, conocer la versión de todos los alumnos involucrados, quienes tienen derecho a ser escuchados. En situaciones disciplinarias que involucren faltas graves y gravísimas, los involucrados podrán expresar por escrito su versión de los hechos.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

7.2 Procedimiento ante faltas leves y medianas

Tratándose de faltas leves y medianas, estas serán registradas directamente por el profesor en el libro de clases, lo que le será informado directamente al alumno. El o los alumnos involucrados tendrán siempre la posibilidad de entregar su versión de los hechos, de lo que se dejará registro. En caso de haber mérito para ello, podrá quedar sin efecto el registro en el libro de clases. En caso de ser necesario a juicio del profesor, se derivará al alumno al Equipo de Formación para que se evalúe la situación y determine si procede una medida

disciplinaria más gravosa que la anotación. En este último caso, el profesor dejará registro de la derivación y del hecho que la origina en el libro de clases, sin que ello constituya una medida disciplinaria, ya que ésta deberá ser determinada por Formación. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor o equipo de formación, en su caso, podrán asimismo determinar la aplicación de medidas pedagógicas o de acompañamiento y reparatorias de acuerdo a la falta.

7.3 Procedimiento de Actuación General ante faltas graves y gravísimas

Respecto de faltas graves y gravísimas el colegio actuará de acuerdo con su Procedimiento de Actuación General, el que será el marco para los protocolos específicos en el caso que correspondiere (por ej: maltrato escolar), y que se detalla a continuación. Si se tratara de una falta que pueda ser sancionada con la cancelación de matrícula o expulsión, deben considerarse adicionalmente las normas especiales del artículo 7.4.

a) Inicio del procedimiento:

Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de la comisión de una de las faltas graves o gravísimas a este reglamento deberá informar inmediatamente al Coordinador de Formación, quien será el responsable de recepcionar y darles curso a los procedimientos, dejando un registro escrito de la declaración.

Si la conducta es de aquellas que se regula a través de un protocolo específico (maltrato, por ejemplo, uso de alcohol y drogas, etc.). Se activará el protocolo específico, a través de los profesionales responsables del mismo, quien podrá delegar una o más acciones que se detallan a continuación.

Si por la gravedad de la falta se estima que puede conllevar la cancelación de matrícula o expulsión, deben considerarse adicionalmente las medidas especiales reguladas en el numeral 7.4 de este documento (Aula Segura).

b) Notificación

El inicio del procedimiento será notificado al alumno y a sus padres o apoderados en un plazo no superior a 5 días hábiles desde recibida la información del hecho o reclamo, salvo que un protocolo específico señale un plazo distinto. De dicha notificación quedará registro en un acta firmada por el apoderado y estudiante. En caso de que uno u otro se negase a firmar la notificación, se dejará registro escrito de dicha circunstancia y se le enviará copia del acta mediante correo electrónico o por carta certificada a su domicilio.

Esta notificación debe señalar la/s falta/s por las que se le pretende sancionar y el proceso al que se enfrenta, con el objetivo de garantizar el derecho a defensa, esto es, ser escuchado, permitir la presentación de antecedentes, hacer descargos dentro de un plazo razonable y garantizar el derecho a que solicite una revisión (reconsideración) de la medida.

En el caso de que no se conozca al posible responsable de la falta cometida, se podrá notificar luego de realizar previamente el proceso de investigación.

c) Investigación

El Coordinador de Formación junto con el profesor jefe u otro miembro del equipo de formación, deben llevar adelante la investigación y entrevistarán a las personas involucradas, de modo de confirmar o descartar la veracidad de los hechos, así como toda otra circunstancia que pueda influir o cambiar su calificación, dejando registro escrito de esto en la ficha del o los y las estudiantes. También, si fuera necesario, se solicitará información a terceros e investigará en los registros oficiales del colegio las conductas anteriores de los involucrados. Podrá delegar una o más de dichas acciones en miembros del equipo de formación o profesor jefe. En situaciones de alta conmoción en la comunidad educativa podrá también participar de la investigación el director del establecimiento. Si el reclamo involucra a un trabajador del colegio (docente, asistente de la educación, auxiliar, administrativo o miembro del equipo directivo), será el Coordinador de Formación junto al superior inmediato del acusado quienes lideren la investigación. quien recepcione y dé curso a los procedimientos.

Durante la investigación los afectados tendrán derecho a protección, a ser oídos, a fundamentar sus dichos. Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el análisis de las medidas que se aplicarán, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad, y respeto por su dignidad y honra, teniendo acceso a la información relativa al alumno implicado en un caso de convivencia escolar únicamente a su padre, madre y/o apoderado. Se registrarán todas las acciones realizadas.

d) Resolución

Una vez recopilados los antecedentes y considerando el contexto, se deberá resolver qué medidas corresponde aplicar en un plazo máximo de 10 días hábiles (salvo que el protocolo específico detalle otro plazo) contados desde la notificación del inicio del procedimiento. lo que se notificará a las partes involucradas. El Coordinador de Formación, junto con el superior inmediato en caso de ser un trabajador del colegio el involucrado, debe resolver si los hechos constituyen una falta descrita en el reglamento y sus circunstancias, responsables y determinar las medidas pedagógicas y/o de acompañamiento, reparatorias y disciplinarias

que resulten pertinentes, o por el contrario, si la denuncia o reclamo debe ser desestimado. Las medidas de no renovación de matrícula y expulsión sólo podrán ser adoptadas por el Director del colegio de acuerdo a lo señalado en el 7.4. de este Capítulo.

e) **Notificación de cierre**

A través de una entrevista se informará la decisión y sus fundamentos a cada una de las partes, y debe quedar un registro de dicha instancia. En caso de no querer o poder asistir el apoderado del alumno, o se negare a firmar el acta de entrevista, se procederá de la misma manera que la prevista para la notificación del inicio del procedimiento.

f) **Apelación**

Los y las estudiantes y apoderados tendrán la posibilidad de apelar a la resolución adoptada, en forma escrita a la Dirección del colegio, dentro de un plazo de 5 días hábiles. Dicha solicitud deberá tener respuesta en un plazo de 7 días hábiles, la que se notificará por escrito en instancia presencial o por correo electrónico.

7.4 Normas especiales ante faltas graves, gravísimas y/o que afecten gravemente la convivencia escolar, que puedan implicar la cancelación de la matrícula o expulsión (Aula Segura)

Los colegios subvencionados deben aplicar las normas específicas reguladas en la letra d) del art. 6 de la Ley de Subvenciones, modificada por la Ley N° 21.128, conocida como “Aula Segura”, en aquellos procedimientos ante faltas graves o gravísimas que puedan ser sancionadas con cancelación de matrícula o expulsión de acuerdo a su reglamento interno, o porque afecten gravemente la convivencia escolar.

De conformidad a dicha ley, se entiende que afectan gravemente la convivencia escolar *“los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”*

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un estudiante por motivos académicos, de carácter político o ideológico. Idéntica prohibición opera respecto de causales que se deriven de la situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas con la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y/o transitorio que se presenten durante sus estudios.

En consecuencia, cuando por la gravedad de la falta cometida pueda conllevar una cancelación de matrícula o expulsión se aplicará el Protocolo de Actuación General resguardando el cumplimiento de las formalidades especiales que a continuación se indican:

Medidas especiales:

a) El Director es quien debe iniciar el procedimiento en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar que conlleve como sanción la expulsión o cancelación de la matrícula.

b) Es requisito previo al inicio del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, la circunstancia de que el Director haya presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas de su pupilo, advirtiéndole la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en este reglamento interno.

c) Lo dispuesto en la letra precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. Es decir, sólo será posible prescindir de estas acciones previas cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación o miembros de las entidades sostenedoras. Conductas que podrán revestir la forma de agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, atentados contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo, u otras de la misma entidad o gravedad que contemple este reglamento interno, siempre que el resultado de la conducta represente, igualmente, un atentado contra la integridad física y psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.

d) Durante este procedimiento el Director podrá aplicar la medida cautelar de suspensión de clases. Dicha medida deberá notificarse junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

e) El plazo máximo para resolver, en este tipo de procedimientos, es de diez días hábiles desde la respectiva notificación.

f) La decisión de no renovación de matrícula o de expulsar a un alumno, sólo podrá ser adoptada por el Director.

g) Contra la resolución que imponga la medida de no renovación de matrícula o de expulsión, se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la respectiva notificación, si se aplicó la suspensión cautelar; y de quince días hábiles cuando esta medida cautelar no se ha aplicado.

h) La solicitud de reconsideración debe interponerse por escrito ante el Director del establecimiento, quien resolverá en un plazo de cinco días hábiles, previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. El Consejo tendrá a la vista los informes técnicos y psicosociales pertinentes que se encuentren disponibles.

i) La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no se considerará como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

j) Asimismo, tratándose de la expulsión o no renovación de matrícula, la aplicación de alguna de estas medidas deberán informarse a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde que la resolución que aplica esté firme, esto es, transcurrido el plazo para solicitar reconsideración sin que el estudiante o sus apoderados hayan hecho uso del derecho, o bien, habiendo solicitado la reconsideración, ésta haya sido rechazada.

k) Dentro de su rol formador, y en la medida de sus capacidades, el colegio brindará apoyo a todos los involucrados que lo requieran. Y podrá recurrir a la mediación si fuese necesario a través de redes de apoyo externas.

l) Lo anterior, sin perjuicio de efectuar denuncia a Carabineros, a la Policía de Investigaciones y/o al Ministerio Público ante las conductas que pueden constituir delito según Ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084

7.5 Maltrato físico o psicológico hacia algún estudiante por parte de adulto perteneciente a la comunidad educativa

De acuerdo al artículo 16 D de la Ley General de educación, reviste especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Si algún estudiante del establecimiento es afectado por una agresión física o psicológica a través de cualquier medio por parte de algún adulto perteneciente a la comunidad educativa, ya sea trabajador o apoderado del establecimiento, se aplicará el “Protocolo de Violencia Escolar” que se adjunta al presente reglamento como Anexo N°1 y que forma parte del mismo para todos los efectos.

7.6 Conductas que constituyen faltas de los apoderados y medidas administrativas, reparatorias y disciplinarias asociadas

Constituyen faltas de padres, madres y apoderados los incumplimientos a sus deberes establecidas en el Capítulo II de este Reglamento. Ante dichas faltas, y dependiendo de su gravedad, reiteración o impacto, el Colegio podrá privilegiar la resolución pacífica de conflictos.

Sin perjuicio de ello, se considerarán gravísimas las siguientes conductas:

- a. Realizar actos que atenten contra la honra, dignidad e integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- b. Amenazar a otro con la comisión de hechos que le pueda provocar daño a su integridad física o material.
- c. Emitir expresiones o juicios discriminatorios, descalificatorios, ofensivos o denigrantes en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar, en forma verbal, escrita o a través de redes sociales.
- d. Tomar fotografías o grabar videos o audios sin autorización, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa; más grave si se comparte o difunde con otros, por cualquier medio.
- e. Fumar, ingerir bebidas alcohólicas, drogas u otra sustancia estupefaciente dentro de las dependencias del colegio, en actos oficiales o actividades deportivas, culturales, salidas pedagógicas y cualquier otra actividad oficial organizada por el Colegio y/o apoderados.

f. Portar cualquier tipo de objeto descrito en la Ley de Armas (Ley N° 17.798), cualquier objeto susceptible de ser usado como arma corto punzante o contundente, elementos de pirotecnia, o utilizar indebidamente elementos de uso escolar como armas.

g. Colaborar con otro(s) miembro (s) de la comunidad educativa en faltas graves o gravísimas a este reglamento, o encubrir dichos actos.

h. En forma reiterada no cumplir sus compromisos como apoderado del colegio, habiéndolo requerido su responsabilidad de manera expresa a través de los conductos regulares de comunicación.

De acuerdo al artículo 16 D de la Ley General de educación, reviste especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Este tipo de faltas serán abordadas de conformidad con el Procedimiento de Aplicación General ante faltas graves y gravísimas reguladas en este Capítulo, en todo lo pertinente.

Las medidas que el colegio podrá aplicar según su gravedad, reiteración o impacto, y teniendo en consideración el Interés Superior del Niño, son:

- Entrevistas.
- Suscripción de Compromiso.
- Amonestación escrita.
- Suspensión temporal de su carácter de apoderado.
- Cambio de apoderado.
- Prohibición de asistir a eventos de la comunidad educativa, ceremonias y/o graduaciones determinadas.
- Prohibición de ingreso al establecimiento.

Lo anterior, sin perjuicio de la adopción de medidas reparatorias tales como disculpas públicas o privadas, reparación del daño y trabajo comunitario, así como de denuncia si se ha incurrido en hechos que revisten carácter de delito.

Se debe tener presente que el maltrato o violencia de apoderados en el contexto educativo, es materia del respectivo Protocolo de Maltrato y Violencia Escolar, así como será materia del Protocolo ante situaciones de Vulneración de derechos las conductas que afecten a sus hijos, sea que estas se produzcan dentro o fuera del contexto educativo.

Todo lo anterior sin perjuicio de que ante actos de violencia hacia trabajadores del colegio, también se aplique el procedimiento ante acoso laboral o violencia en el trabajo, de acuerdo al Reglamento de Orden Higiene y Seguridad (RIOHS) y la normativa laboral vigente (Ley Karin N°21.643). Para tales efectos, tratándose de los mismos hechos que den origen a ambos protocolos, a fin de evitar duplicidad de acciones, riesgos de revictimización y por razones de economía procesal, las conclusiones y medidas que se resuelvan de acuerdo al RICE, serán enviadas inmediatamente enviadas al investigador designado para el procedimiento de investigación laboral, a fin que evalúe la adopción de otras medidas laborales, preventivas y/o correctivas, que estime procedentes; todo dentro del plazo legal. Si la falta consistiera en cualquier tipo de maltrato hacia trabajadores de la Corporación, ya sea físico o verbal, por cualquier medio, se aplique el procedimiento ante acoso laboral o violencia en el trabajo, de acuerdo al Reglamento de Orden Higiene y Seguridad (RIOHS) y la normativa laboral vigente (Ley Karin N°21.643).

7.7 Conductas que constituyen faltas de los trabajadores

Los derechos y deberes de los trabajadores en el contexto educativo están regulados en el artículo 2.3 del presente reglamento. Sin perjuicio de ello, es el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento (RIOHS) el que establece el procedimiento y las sanciones a las transgresiones de los trabajadores en su relación con el Colegio como empleador.

De acuerdo a dicho instrumento, son obligaciones de los trabajadores del Colegio, que impactan en materia de convivencia, entre otras:

- Realizar con responsabilidad y eficiencia el trabajo convenido.
- Respetar y dar buen trato a las autoridades de la Corporación, y a sus representantes, jefaturas, compañeros y compañeras de labores.
- Respetar y dar buen trato a los alumnos y apoderados y el público en general, brindándole una atención deferente y cortés, a fin de facilitar el cumplimiento de los fines de educación y del colegio.
- Colaborar con el orden y la disciplina de los educandos así como en la prevención de situaciones de maltrato entre los mismos alumnos o por un tercero adulto.
- Informar inmediatamente las situaciones de violencia física o psicológica, agresión, acoso u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las

cuales tomen conocimiento, de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento.

Entre las prohibiciones a los trabajadores que dicho documento contempla, y que pueden afectar la buena convivencia de la comunidad educativa, se encuentran:

- Realizar cualquier conducta que contraríe los principios en que se fundamenta el Proyecto Educativo, la dirección del colegio, Manual de Convivencia, y demás reglamentos y Procedimientos internos del Colegio.
- Maltratar bajo cualquier forma a un educando o realizar cualquier otra actividad que vaya en desmedro de la integridad física o psicológica del alumno.
- Faltar al debido respeto, de palabra o de hecho, a sus jefes, compañeros de trabajo, padres y apoderados y alumnos o fomentar desorden o indisciplina entre los demás trabajadores induciéndolos a resistir las órdenes o instrucciones que se les imparta.

Las sanciones establecidas ante las transgresiones al Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad dependiendo de la gravedad de la falta, son:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita, con copia a su carpeta personal.
- c) Amonestación escrita con copia a la inspección del Trabajo.
- d) Multa de hasta el 25% de la remuneración diaria.

Asimismo, en situaciones de conflictos interpersonales que no lleguen a constituir falta al reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el colegio podrá aplicar estrategias de resolución pacífica de conflictos.

Las medidas disciplinarias serán decididas por la Dirección del Colegio, en virtud de haber comprobado previamente los hechos y antecedentes que respaldan la medida, y se entienden sin perjuicio de la facultad de decidir el despido inmediato, de acuerdo a la ley.

En caso de acoso laboral, sexual, discriminaciones entre trabajadores, se aplicará el Procedimiento de Investigación, medidas de resguardo, correctivas y sanciones contempladas especialmente para estos efectos en el RIOHS de acuerdo a la Ley Karin N° 21.643

VIII. NORMAS DE HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD

8.1 Programa de aseo, higiene y desinfección

Como parte de un ambiente ordenado y seguro para la búsqueda de la calidad educativa, el colegio reconoce la importancia de que todos sus espacios y recintos se mantengan en buenas condiciones de orden y limpieza. Para lo anterior cuenta con procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del establecimiento educacional, en especial para la educación parvularia, para así asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario en general, así como también la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas. Al respecto ver Anexo N° 11 de este reglamento.

Especial atención en esta materia requieren nuestros párvulos, por lo que se cuenta con un protocolo específico de higiene y salud para educación parvularia que también forma parte del presente reglamento como Anexo N° 10.

Asimismo, para los estudiantes con NEE que requieran asistencia especial para uso de baños se aplicará el punto 2 del Anexo N°10 (Protocolo de Muda para Estudiantes de Educación Parvularia), sin perjuicio de las medidas acordadas en conjunto con el apoderado.

8.2 Accidentes escolares

Asimismo, velando siempre por la protección de la integridad física de nuestros estudiantes, y cumpliendo con la normativa educacional, el Colegio cuenta con un Protocolo de Acción ante accidentes escolares que se adjunta como Anexo N° 8, el que tiene por finalidad poner en conocimiento a todos los miembros de nuestra comunidad educativa de una manera clara y organizada la intervención que se presta en cada situación de urgencia por accidente durante el horario de funcionamiento de nuestro establecimiento o con ocasión de una salida pedagógica.

8.3 Plan Integral de Seguridad

En materia de seguridad, el Ministerio de Educación mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. De conformidad con lo anterior, educacional, el colegio cuenta con un Plan Integral de Seguridad (PISE) elaborado por un experto, a partir de un diagnóstico de los riesgos, recursos y capacidades del

establecimiento, en virtud de lo cual se definen planes de prevención y de respuesta frente a los riesgos detectados dicho Plan se adjunta como Anexo N° 13 del presente reglamento y se encuentra publicado en el sitio web www.ceas.cl, para el conocimiento de toda la comunidad educativa. Los contenidos se ajustan a las instrucciones de carácter general que al respecto dicta la Superintendencia de Educación.

8.4 Estrategias de prevención y protocolo de acción ante el consumo de drogas y alcohol

El Colegio se compromete en generar condiciones favorables para prevenir y abordar situaciones de porte y consumo de alcohol y drogas, desde una perspectiva comprensiva e inclusiva, así como permanente en el tiempo. Las estrategias para prevenir situaciones relacionadas a drogas y alcohol dentro del contexto educativo, así los pasos a seguir ante la detección de situaciones de consumo, se encuentran descritas en el Protocolo N° 4 de este Reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, acciones concretas de información, formación y capacitación son definidas anualmente e implementadas según el “Plan de Gestión de Convivencia Escolar”, disponible en el Colegio para su consulta.

8.5 Estrategias de prevención y protocolo de acción de otras conductas autodestructivas o riesgo de suicidio

Cuando los y las estudiantes gozan de una adecuada salud mental son capaces de desplegar al máximo sus potencialidades y desarrollarse de manera integral. Por el contrario, la presencia de problemas y trastornos de salud mental pueden afectar profundamente todas las áreas de desarrollo de un niño o un adolescente, impactando directamente en su capacidad de aprendizaje y en su adaptación escolar.

Cuando un estudiante presente conductas autodestructivas que impliquen un grave riesgo físico, como agredirse, efectuarse cortes, intento de asfixia o medicarse, ya sea en el establecimiento escolar, en actividades extraprogramáticas, salidas pedagógicas, o en el trayecto hacia el colegio, o presente indicadores de riesgo de suicidio, y a fin de dar apoyo y guía a los y las estudiantes y apoderados afectados en estas situaciones, se debe seguir el Protocolo N°6, de prevención y actuación frente a conductas autodestructivas y de riesgo, del presente reglamento.

8.6 Estrategias de prevención y protocolos de acción ante situaciones de abuso sexual y de otras situaciones de vulneración de derechos

Los establecimientos educacionales, como garantes de derechos, tenemos la obligación de incorporar en el Reglamento Interno estrategias de información y capacitación para prevenir hechos de connotación sexual y agresiones sexuales dentro del contexto educativo, que atenten contra la integridad física y psicológica de los educandos, así como de situaciones de riesgo de vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los estudiantes, fomentando el autocuidado y el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales. Asimismo, en ambas situaciones, se debe contar con protocolos de actuación que contemplen procedimientos específicos para abordar dichas situaciones.

Por lo anterior el Colegio dispone de los siguientes protocolos específicos:

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE DENUNCIAS, SOSPECHAS Y CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, AGRESIONES SEXUALES Y ACTOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL (Anexo 2);

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN y ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE MALTRATO INFANTIL Y OTRAS SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES (Anexo 3).

8.7 Estrategias de prevención y Protocolo de Actuación ante Desregulaciones Emocionales y Conductuales

Entendemos que los estudiantes son personas en proceso de formación y desarrollo y por lo mismo, son esperables comportamientos acordes a sus etapas de madurez, y que en ocasiones pueden ser adecuados y en otras disruptivos. Además, en los últimos años se ha observado, tanto en nuestros colegios como a nivel nacional, dificultades en los estudiantes para regular sus emociones. La edad, características o rasgos asociados a una condición particular (por ejemplo Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad - TDAH, Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros), tienen impacto en la gravedad de la desregulación y en los riesgos a los que se enfrenta el estudiante y quienes intervienen en su proceso.

Por ello, y en coherencia con nuestra misión y proyecto educativo, hemos elaborado un protocolo de Desregulación Emocional y Conductual que se adjunta como ANEXO y que entrega recomendaciones, orientaciones e instrumentos a nuestros equipos para trabajar la prevención y contención de estudiantes que presentan desregulaciones emocionales y conductuales en el contexto escolar.

IX DIFUSIÓN Y REVISIÓN

El presente instrumento será periódicamente revisado y actualizado por el Sostenedor anualmente. Sin perjuicio de ello, este reglamento podrá ser actualizado en las oportunidades que el colegio estime apropiadas en pos de mejorar la convivencia escolar, y/o cuando lo instruya el Ministerio de Educación y/o la Superintendencia de Educación Escolar o se estime que es pertinente para efectos de incorporar aquellas situaciones no previstas y ajustarse a las necesidades de la comunidad educativa y/o a los cambios en la normativa.

Toda modificación debe ser consultada al Consejo Escolar de conformidad con la normativa vigente.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar es socializado con la comunidad escolar de acuerdo con los mecanismos descritos en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar. Algunos de éstos son: las reuniones de apoderado y del Consejo Escolar, Consejo de Profesores, la agenda escolar de los y las estudiantes, clases de Orientación, circulares y talleres. Lo anterior sin perjuicio de su publicación permanente en el sitio web www.ceas.cl y de la disposición de un ejemplar impreso en la Dirección del establecimiento.

X ANEXOS

1. PROTOCOLO FRENTE AL MALTRATO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR
2. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE DENUNCIAS, SOSPECHAS Y CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, AGRESIONES SEXUALES Y ACTOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL
3. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN y ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE MALTRATO INFANTIL Y OTRAS SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES
4. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS
5. PROTOCOLO DE DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR
6. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS AUTODESTRUCTIVAS Y DE RIESGO
7. PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES
8. PROTOCOLO DE ACCIÓN ACCIDENTES ESCOLARES
9. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS
11. PROCEDIMIENTO ASEO Y DESINFECCIÓN GENERAL
12. PROTOCOLO DE USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍA
13. PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL
14. REDES DE APOYO



1.PROTOCOLO FRENTE AL MALTRATO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR

El Colegio, en coherencia con nuestra vocación de educadores, debe tener presente ante situaciones de violencia escolar o bullying, que los protagonistas son niños y jóvenes en proceso de formación y que todas las estrategias se deben abordar teniendo presente que el agresor como el agredido necesitan de nuestra orientación y acompañamiento. Visualizamos los conflictos como una oportunidad de aprendizaje, de ahí la necesidad de educar en habilidades socioemocionales como la escucha activa, el diálogo, la empatía, la asertividad y la colaboración.

En relación con la prevención de maltrato y/o acoso escolar, el colegio tiene un Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual en el que se detallan las acciones, programas y proyectos que se realizan con el objetivo de prevenir este tipo de conductas. Complementariamente el colegio desarrolla los puntos explicitados en Promoción de la Convivencia Escolar y Política de Prevención detallados anteriormente en este documento.

1.1 Definiciones

- Maltrato Escolar se considera maltrato escolar, a todo tipo de violencia física o psicológica, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. El maltrato escolar puede ser efectuado por cualquier medio, incluso por medios tecnológicos.
- Maltrato físico y/o psicológico se refiere a aquellas conductas realizadas por algún miembro de la comunidad escolar en contra de otro miembro de la comunidad escolar que atente contra su dignidad o que arriesgue su integridad física y/o psíquica.

Se considera maltrato físico cuando un integrante de la comunidad educativa agrede físicamente a otro a través de, por ejemplo, escupitajos, golpes, patadas, empujones, cachetadas, manotazos o mordidas, pudiendo o no provocar lesiones.

Se considera maltrato psicológico cuando un integrante de la comunidad educativa agrede a otro a través de, por ejemplo, burlas, insultos, amenazas, descalificaciones o apodos cuando a la persona le molesta y ha pedido no ser llamada así, aislamiento, discriminación o exclusión social, en forma directa o indirecta, verbal o por escrito, o a través de medios tecnológicos, como por ejemplo redes sociales, correo electrónico, blogs, WhatsApp.



También es considerado maltrato psicológico el difundir rumores malintencionados; no hablar a un compañero; discriminar arbitrariamente a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, idioma, edad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia (Discriminación en el Contexto Escolar: Orientaciones para Promover una Escuela Inclusiva. Mineduc: 2013). Acoso Escolar: el acoso escolar consiste en: *“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”* (art. 16B Ley 20.370).

El colegio rechaza toda forma de maltrato y/o acoso escolar, siendo éste último un tipo calificado de maltrato entre estudiantes. No todo maltrato constituye acoso escolar o bullying. Ante un acto de maltrato y/o acoso escolar se espera que el mismo afectado o quien tenga conocimiento de la situación recurra a un adulto de la comunidad escolar, quien deberá informar al Coordinador de Formación.

Las características centrales del hostigamiento o bullying que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia son:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite.

El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles como golpes, insultos o descalificaciones, hasta los más velados, como aislamiento, discriminación permanente o rumores. Este es un fenómeno complejo, que provoca un daño profundo y gran sufrimiento en quien lo experimenta.

Cyberbullying: acoso, intimidación u hostigamiento permanente a través de medios tecnológicos.

Junto con el desarrollo de la tecnología y el mayor acceso de niños, niñas y jóvenes a implementos de este tipo (computadores con acceso a internet, teléfonos celulares, cámaras de fotografía y de videos, sitio web, fotolog, blogs, redes sociales, mensajes de texto, y Whatsapp, entre otros), ha surgido una nueva vía para ejercer la violencia.

Esta forma de violencia genera un daño profundo en las víctimas. Es un tipo de acoso de carácter masivo, donde la identificación del o los agresor/es se hace difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Se considera ciberbullying también la grabación de actos violentos que luego se suben a internet o fotos o grabaciones personales o íntimas que se difundan a través de cualquier otro medio tecnológico (happy slapping).

Funa: Funa (en mapudungun sinónimo de “podrido”) es la acción de desprestigiar y responsabilizar públicamente a una o más personas de la comisión de uno o más acciones que pueden ser o no constitutivas de delitos, pero que normalmente son abusivas o vulneran derechos. Suele ser a través de las redes sociales pero también puede ser a través de otros medios, escritos o no. y las acusaciones pueden ser verdaderas o falsas.

Como Colegio descartamos absolutamente este tipo de acciones, toda vez que creemos que genera un enorme daño no solo en quien es identificado como supuesto responsable de un delito o vulneración, sino también a toda su familia y entorno. Contamos con las herramientas, personal docente y psicoeducativo, y disposición para acoger las denuncias que nuestros estudiantes deseen presentar, y activar las acciones de protección necesarias contenidas en nuestros protocolos de actuación.

Una acto de violencia escolar, en cualquiera de sus formas, puede tener consecuencias legales para quien la realiza, más aún si ya es responsable penalmente, es decir mayor de 14 años.

Violencia de género: la violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. (ONU) <https://unric.org/es/la-violencia-de-genero-segun-la-onu/>

La violencia de género afecta el control sobre el propio cuerpo, las libertades fundamentales y el derecho a una vida libre de violencias y, por lo tanto, afecta el desarrollo de la autonomía física. Es ejercida, en mayor medida, por hombres hacia las mujeres. Las agresiones pueden ser físicas, psicológicas, económicas o sexuales por parte de parejas, familiares, en espacios laborales, de estudios y públicos. Y en el caso de violencia contra las mujeres la forma más extrema de



manifestación es el femicidio. Esta dimensión da a conocer indicadores sobre distintos tipos de violencias a las que están expuestas las mujeres, en particular, indicadores acerca de femicidios consumados y frustrados, violencia intrafamiliar y contra las mujeres, en lugares públicos y en relaciones de pareja.

1.2 Clasificación de maltrato o violencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa

Las situaciones de maltrato se pueden dar entre los diferentes miembros de la comunidad:

a) Entre estudiantes: toda acción de maltrato y/o acoso escolar entre estudiantes es considerada una falta grave, o incluso gravísima según sus circunstancias, descritas en el Reglamento Interno del cual forma parte el presente protocolo.

b) De un adulto hacia un estudiante: en concordancia con la Ley General de Educación, el colegio “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante o integrante de la comunidad educativa realizada por quien detente autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”. (Ley General de Educación, artículo 16D).

Todo adulto de la comunidad escolar que tenga conocimiento de alguna situación de este tipo de maltrato escolar debe informar a alguna autoridad del colegio quien lo abordará de acuerdo con el Protocolo de Maltrato y/o Acoso Escolar. (Ley General de Educación, artículo 16D).

c) De un estudiante hacia un adulto: toda acción de maltrato de un estudiante hacia otro adulto de la comunidad educativa es considerada una falta grave, o incluso gravísima según sus circunstancias, descritas en el Reglamento Interno del cual forma parte el presente protocolo. Los docentes y asistentes tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

d) Entre adultos: se espera que los adultos mantengan relaciones recíprocas de respeto y buen trato. Resulta aplicable a los padres y apoderados las conductas esperadas y las infracciones asociadas a los valores de Responsabilidad, Respeto y Honestidad contempladas en el presente reglamento para los estudiantes, por lo que agresiones o maltrato hacia otro adulto de la comunidad educativa es considerada una falta grave, o incluso gravísima según sus circunstancias. Del mismo modo, los trabajadores tienen dentro de sus obligaciones la de



respetar y dar buen trato a los alumnos y apoderados y el público en general, brindándole una atención deferente y cortés, a fin de facilitar el cumplimiento de los fines de educación y del colegio, procediendo medidas contempladas en el RIOHS ante su contravención.

1.2 Procedimiento violencia física o psicológica entre estudiantes.

Este procedimiento aplica ante situaciones de maltrato o violencia escolar entre estudiantes de educación básica y media.

a. Denuncia

Los adultos, tanto docentes como asistentes de la educación, deben estar atentos a cualquier conducta que pueda dar cuenta que un estudiante está siendo víctima de maltrato escolar u hostigamiento.

Ante una sospecha o conocimiento que un estudiante está siendo víctima de esta situación, se debe informar de inmediato al profesor jefe, quien informará al Coordinador de Formación quien es el responsable de liderar este protocolo, sin perjuicio que pueda actuar conjuntamente o delegar acciones determinadas en el profesor jefe u otro miembro del equipo de formación.

El maltrato escolar es considerado una falta grave o incluso gravísima según sus circunstancias, por lo anterior, el Coordinador de Formación deberá aplicar el procedimiento de aplicación general establecido en el Título VII del reglamento para este tipo de faltas, con las siguientes medidas especiales:

b. Evaluación resolución pacífica de conflictos

Si la situación ocurre entre pares y existen las condiciones para ello, se procederá a favorecer un diálogo personal y/o grupal reflexivo, a cargo del profesor jefe, Coordinador de Formación u otro miembro del equipo de formación a quien le delegue dicha acción, con la finalidad de evaluar si es posible solucionar el conflicto a través de la mediación, regulada en el Reglamento Interno. Si este hecho ocurre en presencia de un profesor, éste será considerado en el diálogo con los alumnos. El equipo de formación hará seguimiento del cumplimiento de los acuerdos.

c. Adopción de Medidas Urgentes

El encargado/a del procedimiento y de acuerdo a las circunstancias del maltrato o violencia, del que ha tomado conocimiento, evaluará la adopción de las siguientes medidas urgentes:



Solicitar aplicación de primeros auxilios en caso de existir lesiones

Otorgar contención emocional para el estudiante afectado

Adopción de medidas de resguardo si procediera de acuerdo a la naturaleza de los hechos.

Efectuar la denuncia en el organismo correspondiente dentro de las 24 horas cuando los hechos revistan carácter de delito.

d. Procedimiento de aplicación general

Si la mediación no fuere posible por la gravedad del hecho o la falta de voluntad de los involucrados, se aplicará el procedimiento sancionatorio correspondiente a faltas graves y gravísimas del RICE, considerando las formalidades especiales del procedimiento si el maltrato o acoso escolar puede traer consigo la medida de cancelación de matrícula o expulsión.

El Coordinador de Formación o el Director (a) resguardando el debido proceso y el derecho a presentar descargos, debe entrevistar a las personas involucradas para confirmar o descartar la veracidad de los hechos. Idealmente debe comenzar con la supuesta víctima, luego con los testigos (que deben ser una muestra representativa del curso: amigos tanto de la supuesta víctima como del supuesto victimario y personas neutrales), para terminar con el supuesto agresor, dejando registro escrito en la ficha de el o los estudiante(s). Estas acciones las podrá llevar a cabo también el profesor jefe u otro miembro del Equipo de Formación, por encargo o en ausencia del Coordinador del equipo.

Las reuniones con la víctima y sus apoderados deben darse en un espacio seguro y reservado, procurando no revictimizar al afectado. Las reuniones con el supuesto agresor y sus apoderados también deben darse en un espacio seguro y reservado, procurando no enjuiciarlos anticipadamente.

Si la situación lo amerita por existir grave riesgo a la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa o por aplicación de las normas de la Ley Aula Segura, se podrán aplicar medidas excepcionales cautelares.

El colegio informa el resultado de la investigación y las medidas que se tomarán en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción del reclamo. Este plazo se podrá prorrogar por un período equivalente. En el caso del primer ciclo el plazo es de 15 días hábiles con prórroga equivalente. Lo



anterior, salvo que se hayan aplicado las normas de Aula Segura y suspensión cautelar, en cuyo caso, deberá resolverse dentro de 10 días hábiles.

e. Medidas de resguardo

Desde que se tome conocimiento del hecho y durante todo el procedimiento, el Coordinador de Formación evaluará la adopción de medidas urgentes, si fuera necesario para la integridad física y/o psicológica del estudiante afectado. En caso de requerir asistencia de salud: se procederá conforme al Protocolo de Accidentes.

Asimismo, se evaluará de acuerdo a las características de cada situación la necesidad de otorgar contención emocional, activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico tales como apoyo del profesor/a jefe, equipo de convivencia escolar, PIE, Asistente Social y otros programas, evaluar la eximición del deber de asistir al colegio por un tiempo prudente, calendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras.

También se evaluará la conveniencia de la derivación del alumno a las redes comunales, tales como OPD de la comuna, de conformidad a las medidas de apoyo psicosocial reguladas en este RICE.

El Coordinador de Formación puede informar a los profesores de asignaturas y asistentes de formación lo ocurrido a fin de solicitar una especial supervisión de la víctima, en caso de que amerite. Se informarán por los conductos regulares de funcionamiento del Colegio; con preferencia, a través de reuniones de equipo, entrevistas y por mail.

El Director podrá aplicar las medidas excepcionales de reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa, asistencia a solo rendir evaluaciones, si se concluye que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de la víctima del maltrato. Lo anterior debe previamente encontrarse justificado y acreditado en el respectivo procedimiento, lo que se notificará por el encargado del procedimiento al alumno y a sus padres o apoderado señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán. Estas medidas excepcionales son de carácter proteccional y no constituyen medidas disciplinarias.

Del mismo modo, si de acuerdo a las características de los hechos se presume que puede ser sancionado con no renovación de la matrícula o expulsión, deberá estar a los dispuesto por el Título VII Numeral 7.3 del presente reglamento, pudiendo entre otras medidas, decretarse la medida de suspensión del presunto agresor, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento.



f. Medidas que involucren a los apoderados de los estudiantes involucrados son, entre otras:

- Entrevistas u otros canales de información del inicio y/o desarrollo del protocolo
- Planes de trabajo y acompañamiento al niño o alumno.
- Información respecto de las medidas de resguardo al niño o alumno.
- Entrevistas y otras acciones de acompañamiento con equipo de formación u otros profesionales del establecimiento.
- Acciones de seguimiento.

En caso que los apoderados de los estudiantes involucrados no asistan a las citaciones de entrevistas, dichas medidas podrán ser informadas a través de correo electrónico a la casilla informada por estos al colegio.

En caso de estimarse necesario una intervención externa (evaluación psicológica y/o psicoterapia) se orientará a los padres para su implementación, siendo ellos los encargados de realizarla en forma externa y presentar los informes correspondientes al colegio, sin perjuicio de las posibles derivaciones a la red pública de la comuna (OPD, CESFAM u otros, ver Anexo REDES) que pueda efectuar el colegio.

g. Comunicación con los apoderados de estudiantes involucrados

Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo. Asimismo, aquellos funcionarios del Colegio que deban realizar una o más de las acciones que se describen en los protocolos respectivos.

La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias, priorizando según necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información:

- Teléfono, respaldando la información a través de la libreta de comunicaciones o mail, si fuese necesario
- Libreta de comunicaciones



- Correo electrónico al mail del apoderado informado al Colegio
- Correo certificado en caso de no contar con correo electrónico y no haber podido contactar al apoderado por ningún otro medio.

h. Denuncia y/o Medida de Protección

El Director debe denunciar, ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, o las fiscalías del Ministerio Público, en caso de que el maltrato pueda revestir caracteres de delito, dentro del plazo de 24 horas a partir de la toma de conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal 4 y en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil 5. La denuncia podrá efectuarse verbalmente o por escrito, en forma presencial u on line. A falta del Director la efectuará quien lo subrogue, y en su defecto cualquier miembro del equipo directivo.

Del mismo modo, en caso que de acuerdo a las circunstancias del caso, éste califique como una situación de vulneración de derechos, y de acuerdo con el protocolo respectivo para tales situaciones, el Director, quien lo subrogue o cualquier miembro del equipo directivo, informará al Tribunal de Familia sobre podrá comunicar dicha situación a través de oficio, carta o por medios electrónicos a fin de poner en antecedente al tribunal sobre la situación y las peticiones que se realicen para resguardar el derecho del alumno. Entre éstas se encuentra la posibilidad de solicitar una medida de protección a favor del estudiante, víctima y/o victimario, tales como evaluación y/o terapia psicológica, talleres de control de impulsos, u otras.

i. Medidas disciplinarias, de apoyo pedagógico y/o psicosocial y reparatorias.

Si se verifica la situación de maltrato, las sanciones dependen de la gravedad de las agresiones y van desde la suspensión hasta la expulsión, sin perjuicio de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial, o medidas reparatorias que resulten pertinentes a la falta; todo ello según el contexto, la edad o grado de madurez de los involucrados, la presencia de atenuantes y agravantes, y conforme a los Principios del Interés Superior del Niño, Proporcionalidad y Autonomía Progresiva.

En tal sentido, el Coordinador de Formación determinará una o más de las medidas contempladas en este reglamento, en sus numerales 6.1.- 6.4.- 6.5.- y 6.6., las que a modo de ejemplo, pueden ir desde apoyo psicológico para víctima y/o victimario, trabajo específico con el curso, entrevistas de seguimiento con los padres, etc. También podrá iniciar un proceso de acompañamiento con los victimarios, en el entendido de que pueden mejorar y cambiar sus conductas, o derivaciones externas para tratamiento con especialistas. Todo quedará registrado



en la ficha del estudiante. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento.

J . Seguimiento

Los profesores jefes deberán monitorear el caso por ejemplo, conversando con los estudiantes involucrados e informar la evolución del proceso al encargado correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de registrar por escrito las acciones de seguimiento, ya sea en la hoja de vida del estudiante, en la planificación de la clase, en la entrevista debidamente firmada por los participantes, etc.

Los padres, madres y/o apoderados involucrados deberán informar al colegio de manera inmediata de cualquier nueva situación relacionada con el caso, utilizando los conductos regulares de comunicación.

El área de formación deberá monitorear el cumplimiento de las medidas formativas, reparatorias y de resguardo determinadas en cada situación. Para ello mantendrá contacto sistemático con los profesionales externos en caso de que los hubiera y coordinación permanente con profesores jefes, cuerpo docente y asistentes de la educación.

k. Normas adicionales en caso de denuncia de acoso escolar o bullying:

En caso que el maltrato escolar califique de hostigamiento o bullying, además de los señalado en el punto anterior, se deberán considerar las siguientes normas especiales.

El bullying es considerado una falta gravísima en la reglamentación del colegio, que pudiera ser sancionado incluso con la expulsión o cancelación de la matrícula. Por ello, el colegio está facultado para implementar el procedimiento especial ante este tipo de posibles sanciones y decretar la medida de suspensión del presunto agresor, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento. Asimismo, en casos especialmente graves el Colegio podrá aplicar las medidas excepcionales de reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, de conformidad al RICE, con carácter de resguardo, sin que constituyan medidas disciplinarias.

No se podrá en este caso, aplicar las estrategias de resolución pacífica de conflictos.

Durante el proceso se debe revisar y evaluar la existencia de situaciones propias del contexto escolar educativo y/o administrativo, que pudiesen generar o agudizar el conflicto para implementar posibles modificaciones (Ej: control de espacios físicos, salidas, otros).



El Coordinador de Formación deberá socializar los hechos constatados y las medidas adoptadas a los docentes, paradocentes y asistentes de la educación que se consideren pertinentes de acuerdo al proceso escolar de los estudiantes involucrados.

Dentro de las medidas de resguardo para la víctima, el Coordinador de Formación establecerá las medidas formativas y/o reparatorias contempladas en este RICE, que resulten más apropiadas al caso. De estimarse necesario una intervención externa (evaluación psicológica y/o psicoterapia) se orientará a los padres para su implementación, siendo ellos los encargados de realizarla en forma externa y presentar los informes correspondientes al colegio, sin perjuicio de las posibles derivaciones a la red pública de la comuna (OPD, CESFAM u otros) que pueda efectuar el colegio.

En aquellos casos donde la situación denunciada implique alteración del proceso educativo regular de uno o más estudiantes (sean estos víctimas o no), la Coordinadora Pedagógica, en conjunto con la encargada de ciclo correspondiente del Colegio podrán establecer medidas académicas especiales, orientadas a promover la continuidad del proceso educativo, proponiendo acciones específicas para que los alumnos involucrados puedan cumplir con los objetivos de formación curriculares. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de medidas disciplinarias.

Se generará, además, un plan de trabajo que involucre a todo el curso, el cual estará enfocado a desarrollar habilidades socio emocionales que contribuyan al cese de la situación de hostigamiento.

Como parte del seguimiento de este tipo de situaciones, se observarán las conductas del curso por parte del profesor jefe, cuerpo docente, convivencia escolar, psicóloga y orientador. Si la situación persiste en el tiempo, se realizarán una o más de las siguientes acciones:

- Entrevista del profesor jefe con alumnos.
- Entrevista del profesor jefe con apoderados, para hacer seguimiento Continuar con observación directa en clases y otros espacios físicos del Colegio.
- Entrevista de profesor jefe, psicóloga, orientador, coordinador de convivencia con especialista externo, para recoger sugerencias y estados de avances.
- Derivar a evaluación externa y solicitar informes correspondientes en un corto plazo.
- Las acciones anteriores son sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias que contempla este Reglamento Interno.



1.3 Procedimiento frente a violencia física o psicológica en contra de un estudiante cometido por un adulto

Frente a la declaración de un estudiante, apoderado u otro miembro de la comunidad escolar que manifieste maltrato físico o psicológico por parte de un adulto de la comunidad educativa, apoderado o que trabaje en el colegio, hacia un estudiante, este procedimiento sigue el protocolo de maltrato escolar entre estudiantes en todas sus etapas y acciones. Las medidas que se adopten serán aplicadas en conformidad a lo establecido en el Reglamento interno de convivencia escolar y se aplicarán en gradualidad según el tipo de falta cometida. Sin perjuicio de lo anterior, se debe considerar las siguientes medidas especiales:

1. Quien reciba esta información debe tomar registro escrito de esta declaración y entregar los antecedentes al Coordinador de Formación del colegio, quien es responsable, junto al Director de hacer efectivo el presente protocolo.

Este procedimiento aplica ante situaciones de maltrato o violencia de un adulto en contra de un párvulo o estudiante de educación básica y media.

Dentro de un plazo máximo de 24 horas desde que es recibida la declaración, el Coordinador de Formación tiene que citar formalmente, junto con otro miembro del Equipo Directivo, al apoderado del estudiante afectado para darle a conocer el procedimiento que se efectuará para aclarar la situación y en el que se solicitará que, tanto el estudiante afectado como el apoderado, que entreguen una declaración por escrito de las circunstancias en la que el estudiante sufrió la agresión, dando inicio al Protocolo de Actuación General establecido en el Título VII de este Reglamento. En este sentido, una vez recopilados los antecedentes y considerando el contexto, se deberá resolver qué medidas corresponde aplicar en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación del inicio del procedimiento.

El Coordinador de Formación en consulta al Director evaluará la adopción de medidas de resguardo para el estudiante agredido, señaladas en el protocolo de maltrato entre estudiantes. También resulta aplicable de dicho protocolo las medidas o acciones que involucren a los padres, madres y/o apoderados y la forma de comunicación con éstos.

El Director del colegio debe estar informado de todo el proceso, lo que no requiere acreditarse por escrito.

Si el acusado de la agresión fuese el Coordinador de Formación o el Director del colegio, quien llevará a cabo todo el protocolo antes descrito será la autoridad inmediatamente superior. Es decir, será responsable el Director del colegio si el acusado es el Coordinador de Formación; o el



Director Ejecutivo de la Corporación Educacional del Arzobispado de Santiago si el acusado es el Director del colegio.

Para la aplicación de sanciones, quien investigó los hechos, deberá presentar al Director del Colegio o al Director Ejecutivo de la Corporación según el caso, todos los antecedentes para que en conjunto se confirme si hubo o no maltrato psicológico o físico por parte de un adulto del colegio hacia algún estudiante.

Si la investigación concluye que no hubo presencia de maltrato, se deberá proceder a la reparación correspondiente que integre la aclaración entre el adulto, apoderado y estudiante involucrado.

En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y, en general de un funcionario del colegio, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un estudiante de la comunidad escolar, se podrá imponer las medidas que contempla el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.

Durante el desarrollo de la investigación, dependiendo de la gravedad de la situación y a fin de resguardar la integridad del alumno y del propio trabajador, el colegio podrá determinar la reasignación de funciones, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten su contacto con el alumno afectado mientras la situación se resuelve.

Independiente de dichas sanciones se incentivará la implementación de medidas de acompañamiento o formativas con el trabajador, reparatorias como las disculpas, privadas o públicas o servicio comunitario y de acompañamiento especial del alumno afectado por parte del profesor jefe y equipo de formación (Ver Medidas Formativas).

En el caso de acreditarse la responsabilidad de un padre, madre o apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un estudiante de la comunidad escolar en el contexto educativo, se podrán imponer las sanciones descritas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar en cuanto a las faltas de los apoderados, las que teniendo presente el Interés Superior del Niño, podrán consistir en:

- Suscripción de Compromiso
- Suspensión temporal de su carácter de apoderado
- Cambio de apoderado

- Prohibición de asistir a eventos de la comunidad educativa, ceremonias y/o graduaciones determinadas
- Prohibición de ingreso al establecimiento

Independiente de dichas sanciones se incentivará la implementación de medidas reparatorias como las disculpas, privadas o públicas o servicio comunitario.

Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal. Del mismo modo, de acuerdo a las circunstancias y gravedad del caso, el Director evaluará la necesidad de requerir a los Tribunales de Familia medidas de protección en favor de la víctima tales como terapia psicológica, prohibición de acercamiento del agresor, u otras. Todo lo anterior, de acuerdo a la naturaleza de los hechos, de la forma, en los plazos y por los funcionarios del establecimiento ya señaladas en el literal anterior.

1.4 Procedimiento frente a violencia física o psicológica de un estudiante hacia un adulto:

El maltrato de un estudiante hacia un adulto de la comunidad escolar es considerado falta grave o gravísima, debiendo activarse el Protocolo de Actuación General establecido en el Título VII, sin perjuicio de poder utilizar procedimientos de resolución constructiva de conflictos, que permitan aclarar y mejorar la situación, complementarias a las medidas disciplinarias correspondientes, las que incluso pueden llegar a la cancelación de matrícula o expulsión

Este procedimiento sigue el protocolo de maltrato escolar entre estudiantes en todas sus etapas y acciones. Las medidas que se adopten serán aplicadas en conformidad a lo establecido en el Reglamento interno de convivencia escolar y se aplicarán en gradualidad según el tipo de falta cometida. Sin perjuicio de lo anterior, se debe considerar las siguientes medidas especiales:

Este procedimiento aplica ante situaciones de maltrato o violencia de estudiantes de educación básica y media hacia un adulto.

El coordinador de formación, tal como en las otras situaciones de maltrato, junto con las medidas disciplinaria determinará las medidas formativas y/o reparatorias seguir con los involucrados contemplados en este reglamento, que pueden ir desde apoyo psicológico para víctima y/o victimario, trabajo específico con el curso, entrevistas de seguimiento con los padres, etc.

También podrá iniciar un proceso de acompañamiento con los victimarios, en el entendido de que pueden mejorar y cambiar sus conductas. Todo quedará registrado en la ficha del estudiante.

Si el maltrato fuere hacia un trabajador del establecimiento, el director evaluará las medidas de resguardo necesarias y a su alcance para desarrollar sus funciones de manera segura, y reciba la atención de salud si fuere el caso, por la agresión física o verbal recibida. Se procederá del mismo modo a interponer la Denuncia y/o Medida de Protección si correspondiera. Lo anterior sin perjuicio de que también se aplique el procedimiento ante acoso laboral o violencia en el trabajo, de acuerdo al Reglamento de Orden Higiene y Seguridad (RIOHS) y la normativa laboral vigente (Ley Karin N°21.643). Para tales efectos, de acuerdo a las instrucciones de la Superintendencia de Educación, el colegio ha definido que tratándose de los mismos hechos que den origen a ambos protocolos, a fin de evitar duplicidad de acciones, riesgos de re-victimización y por razones de economía procesal, las conclusiones y medidas que se resuelvan de acuerdo al RICE, serán enviadas inmediatamente enviadas al investigador designado para el procedimiento de investigación laboral, a fin que evalúe la adopción de otras medidas laborales, preventivas y/o correctivas, que estime procedentes; todo dentro del plazo legal

Dentro de las medidas de resguardo, el Colegio podrá aplicar al estudiante agresor las medidas excepcionales de reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, si se concluye que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de la víctima. Lo anterior debe previamente encontrarse justificado y acreditado en el respectivo procedimiento, lo que se notificará por el encargado del procedimiento al alumno y a sus padres o apoderado señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán. Estas medidas excepcionales son de carácter proteccional y no constituyen medidas disciplinarias.

Del mismo modo, si de acuerdo a las características de los hechos se presume que puede ser sancionado con cancelación de la matrícula o expulsión, deberá estarse a lo dispuesto por el Título VII del presente reglamento, pudiendo entre otras medidas, decretarse la medida de suspensión del presunto agresor, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento.

1.5 Procedimiento frente a violencia física o psicológica entre adultos:

Es responsabilidad de todo adulto de la comunidad escolar propiciar un clima escolar que promueva la convivencia positiva y la adhesión a los valores del colegio, mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar siendo siempre ejemplos y modelos positivos. En este sentido el maltrato entre adultos atenta contra la buena convivencia.



Este procedimiento sigue el protocolo de maltrato escolar entre estudiantes en todas sus etapas y acciones. Las medidas que se adopten serán aplicadas en conformidad a lo establecido en el Reglamento interno de convivencia escolar y se aplicarán en gradualidad según el tipo de falta cometida. Sin perjuicio de lo anterior, se debe considerar las siguientes medidas especiales:

Este procedimiento aplica ante situaciones de maltrato o violencia entre adultos miembros de la comunidad educativa, sean trabajadores, padres, madres o apoderados de todos los niveles educativos (educación parvularia, básica y media).

En el caso de maltrato entre apoderados en el contexto educativo, se espera en primer término que encuentren una resolución constructiva de conflicto entre privados. De no suceder así el colegio ofrecerá una instancia de conversación mediada siempre que haya voluntad de ambas partes, la que podrá ser liderada por el profesor jefe, Coordinador de Formación o Director, según la complejidad de la situación. Si ello no es posible, el colegio procederá a investigar los hechos de acuerdo al Protocolo de Actuación General del RICE.

En el caso de maltrato entre funcionarios o que el colegio reciba una denuncia de maltrato por parte de un funcionario del colegio hacia un padre, madre y/o apoderado se aplicará lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad tal como se indica en el numeral 7.8 del RICE.

Si el maltrato fuere de un padre, madre o apoderado hacia un trabajador del establecimiento, el director en primer lugar evaluará las medidas de resguardo necesarias y su alcance para que desarrolle sus funciones de manera segura, y reciba la atención de salud si fuere el caso, por la agresión o el maltrato recibido. De conformidad con la gravedad de la situación, el equipo de convivencia evaluará la posibilidad de ofrecer una instancia de conversación mediada para aclarar y resolver la situación con medidas reparatorias. Si ello no es posible, el colegio procederá a investigar los hechos de acuerdo al Protocolo de Actuación General del RICE. En la determinación de medidas aplicables a los padres, madres o apoderados se deberá siempre considerar el Interés Superior del Niño.

Paralelamente, podrá aplicar el procedimiento ante acoso laboral o violencia en el trabajo, de acuerdo al Reglamento de Orden Higiene y Seguridad (RIOHS) y la normativa laboral vigente (Ley Karin N°21.643). Para tales efectos, tratándose de los mismos hechos que den origen a ambos protocolos, a fin de evitar duplicidad de acciones, riesgos de re-victimización y por razones de economía procesal, las conclusiones y medidas que se resuelvan de acuerdo al RICE, serán enviadas inmediatamente enviadas al investigador designado para el procedimiento de investigación laboral, a fin que evalúe la adopción de otras medidas laborales, preventivas y/o correctivas, que estime procedentes; todo dentro del plazo legal.



Todo lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Director de denunciar ante la Fiscalía, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones hechos que revistan caracteres de delito.

2.PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE DENUNCIAS, SOSPECHAS Y CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, AGRESIONES SEXUALES Y ACTOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

El colegio promueve un ambiente seguro y positivo que fomente el aprendizaje y desarrollo de toda la comunidad escolar. En este sentido es fundamental el trabajo en la prevención de todo tipo de conductas abusivas que se puedan dar entre los distintos miembros de la comunidad. Toda forma de abuso y agresión sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y es absolutamente contrario a los valores expresados en nuestro PEI.

El presente protocolo establece definiciones, acciones preventivas, pasos a seguir, criterios, responsables, medidas y tiempos de actuación frente a posibles situaciones de agresión o hechos de connotación sexual que afecten a los párvulos y alumnos de nuestro colegio, tanto en el contexto de actividades escolares, como fuera de él. Todo lo anterior, contemplando

2.1 Definiciones

El abuso sexual infantil: es una forma de maltrato infantil. Se entiende por abuso sexual *“la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier forma de presión”⁵.*

Este tipo de actos pueden configurar diferentes tipos de delito sexual que se realicen con un niño, niña o adolescente, incluyendo situaciones como:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño.
- Tocación de genitales del niño por parte del abusador.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño por parte del abusador.
- Incitación, por parte del abusador a la tocación de sus propios genitales.

⁵ Braundy, J., 1998cit por “Abuso sexual en niños/as y adolescentes”. Mineduc, marzo 2013

- Contacto bucogenital entre el abusador y el niño.
- Utilización del niño o adolescente en la producción de material pornográfico como fotografías, películas o imágenes en internet, entre otros.
- Exposición de un niño a material pornográfico. (Por ejemplo, mostrarle a un niño revistas, videos, fotografías o imágenes con contenido pornográfico).

Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.

- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador.
- Simulación de un acto sexual.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/la niño/a y el/la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

Una sexualidad abusiva implica que el niño, niña o adolescente, pierde el control sobre su propia sexualidad y con ello del autodescubrimiento de su cuerpo y su placer, para ser instrumentalizado en beneficio de una placer ajeno del que no es protagonista, y con una persona con la que está en una relación de asimetría de algún tipo de poder: control, edad, madurez psicológica o biológica (Lameiras 2002).

Es importante señalar que el abuso sexual infantil puede darse a través de diversos medios, incluso tecnológicos, no sólo físicos. El Código Penal castiga como delito el sexting y el grooming cuando afecta a menores de 14 años.

Sexting: Consiste en el envío de contenidos de tipo sexual (principalmente fotografías y/o videos) producidos generalmente por el propio remitente, a otras personas por medio de teléfonos móviles o webcam. Pueden ser, por ejemplo, desnudos parciales o completos.

Grooming: Uno o más actos por el cual una persona, buscando su excitación sexual o de un tercero, ya sea en persona o a través de medios electrónicos (como computadores, exhibir imágenes o grabaciones con significación sexual de su persona o de otra persona menor de 14 años de edad⁶.

Acoso u hostigamiento sexual: Se entiende como aquellas “conductas de naturaleza sexual que se consideran ofensivas o humillantes, que pueden interferir con las tareas, y que crean un entorno intimidante, hostil u ofensivo”⁶

El Código Penal, lo define como: “Comete acoso sexual el que realizare, en lugares públicos o de libre acceso público, y sin mediar el consentimiento de la víctima, un acto de significación sexual capaz de provocar una situación objetivamente intimidatoria, hostil o humillante, y que no constituya una falta o delito al que se imponga una pena más grave (Artículo 494 ter). Asimismo, actos de carácter verbal o ejecutados por medio de gestos, acercamientos o persecuciones, o actos de exhibicionismo obsceno o de contenido sexual explícito.

Agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes

En el ámbito escolar y como garantes de derechos de nuestros estudiantes, la normativa educacional exige que el Reglamento Interno contenga un protocolo de actuación frente a hechos de connotación sexual y agresiones sexuales ocurridas al interior del establecimiento o donde aparezcan involucrados funcionarios o dependientes de la institución, el que tendrá como objetivo indagar sobre los hechos ocurridos sólo con el fin de adoptar las medidas de protección respecto de estudiantes que pudieran verse afectados. Así, las actuaciones del colegio no están encaminadas a determinar responsabilidades penales ni sanciones, sino a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes.

En este contexto, la Superintendencia de Educación utiliza los siguientes conceptos:

⁶ <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/victimas/jovenes/grooming.js>.

Agresiones sexuales: Son aquellas “acciones de carácter o con intención sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio, incluyendo los digitales, como Internet, celulares, redes sociales, etc. que tendrán lugar tanto dentro como fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento”.

Un estudiante también puede constituirse en agresor, pero se diferencia del ofensor sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención oportuna tiene alta probabilidad de interrumpir prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia. Se debe tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años; los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación puede ser abordada por los Tribunales de Familia.

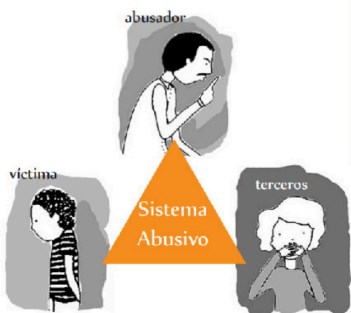
Hechos de connotación sexual: La Superintendencia de Educación no los define. Para efectos de este protocolo serán todas aquellas acciones de carácter o con intención sexual que NO impliquen agresiones sexuales, de conformidad con la definición anterior.

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar.

Sistema abusivo

Debido a que el abuso sexual cometido por un conocido o por un miembro de la familia es aquel que se produce con mayor frecuencia y el que tiene consecuencias más graves para el niño, adquiere relevancia definir las características de la relación que une al abusador y a su víctima cuando el grado de distancia existente entre ellos es mínima. En toda historia de abuso sexual existen al menos tres personajes, los cuales conforman lo que se ha llamado sistema abusivo (Barudy, 1998; Arón, 2001).

En primer lugar tenemos al **abusador** y aparece graficado en el vértice superior del triángulo pues, por lo general, ocupa una posición jerárquicamente superior al resto de los protagonistas de las dinámicas abusivas. El abusador suele ser un adulto que, en lugar de utilizar su poder para cuidar y proteger a los niños, distorsiona sus funciones y se aprovecha de su condición para utilizar a los otros en su propio beneficio.



Otro personaje es el **niño víctima**, el cual se encuentra en una posición de dependencia respecto del abusador, el adulto que comete el abuso, pues lejos de ser respetado en su condición de persona y de niño, el abusador lo considera un objeto destinado a proveerle satisfacción. La propia dependencia física y afectiva deja atrapado al niño en una relación sin escapatoria.

Los terceros, que son los otros familiares y los miembros del entorno social del niño. Este grupo de personajes son todos aquellos que están en posición de enterarse de la situación de abuso y, por ende, de detenerla. Sin embargo, por lo general no intervienen en ella ya sea porque no se dan cuenta de lo que está ocurriendo, porque no quieren saber, porque están atemorizados o porque tienen complicidad ideológica con el abusador.

El cuidado de nuestras niñas, niños y adolescentes, prevención del abuso sexual en el ambiente escolar. Arzobispado De Santiago, Vicaría para la Educación. Agosto 2012



El cuidado de nuestras niñas, niños y adolescentes, prevención del abuso sexual en el ambiente escolar. Arzobispado De Santiago, Vicaría para la Educación. Agosto 2012

El abuso sexual cometido por una persona cercana al niño corresponde a un proceso relacional complejo que se desarrolla paulatinamente a través del tiempo.

Durante la **Fase de Seducción**, el abusador busca ganarse la confianza del niño a través de juegos, regalos y privilegios. Se aprovecha de su cariño y dependencia emocional para incitarlo a participar en actividades sexuales que presenta como juegos o como comportamientos que ocurren normalmente entre adultos y niños, ya sea como manifestaciones de cariño o como acciones dirigidas a la enseñanza.

En la **Fase de Interacción Abusiva** comienza el acercamiento sexual propiamente tal, el cual se caracteriza por ser frecuente y progresivamente intrusivo. En efecto, tiende a darse una secuencia donde las primeras aproximaciones corresponden a gestos de exhibicionismo y voyeurismo, para pasar a caricias con intención erótica y a la masturbación, y en etapas más avanzadas, a la penetración.

Para garantizar que el niño mantenga el abuso en secreto el abusador impone a su víctima lo que se ha llamado Ley del Silencio. Para lograr esto se vale de diversas fórmulas, entre las cuales destacan las amenazas (ej. “si cuentas nadie te va a creer”, “si cuentas te voy a hacer daño o le voy a hacer daño a tu mamá”), el chantaje (ej. “yo iría a la cárcel y se destruiría la familia”, “le vas a causar un gran dolor a tu mamá”), la culpabilización (ej. “tú me provocaste”, “a ti te gusta que te haga esto”) y la inducción de complicidad a través del lenguaje (“Esto que estamos haciendo no se lo vamos a contar a nadie”, “Lo que pasa entre nosotros, es nuestro secreto”) Junto con ello, quienes le rodean parecen no percatarse de los hechos. Este proceso puede quedarse estancado acá o, en el mejor de los casos, avanzar hacia la revelación de los hechos.

En la **Fase de Divulgación** se produce la revelación del abuso, ya sea porque el niño cuenta lo ocurrido o porque un tercero lo descubre. Muchas veces la revelación tarda ya que el discurso culpabilizante del abusador y sus amenazas hacen que el niño piense que los demás no le van a creer si cuenta, también siente vergüenza. Es importante considerar además que el niño tiene un vínculo afectivo con el abusador y se siente leal a él, así como le preocupa el bienestar de la familia y teme que la divulgación signifique una amenaza a la integridad de ésta (Perrone y Nannini, 1997; Somer y Szwarcberg, 2001).

La divulgación genera una ruptura del equilibrio imperante hasta entonces, desencadenando una crisis en la familia y su entorno inmediato. Cuando el medio es receptivo y cree en el niño, se produce la **Fase de Protección**.

Sin embargo, con demasiada frecuencia se produce una negación de lo sucedido. Esta es la llamada **Fase de Represión**, donde el niño que ha revelado el abuso o la persona que lo ha descubierto, se retractan de la denuncia realizada (Barudy, 1998). No sólo es el niño el que niega lo ocurrido, como un intento de mantener la lealtad y proteger a su familia y a sí mismo, sino que también su entorno se hace partícipe. La gran envergadura de la crisis generada hace que la familia tienda a buscar recuperar el orden que imperaba con anterioridad, así se restablece el equilibrio, vuelve la ley del silencio y se reinstala el sistema abusivo. Una situación de esta naturaleza expone al niño a ser victimizado nuevamente (Barudy, 1998, 1999).

2.2 Prevención frente al abuso sexual infantil, agresiones sexuales y actos de connotación sexual

El espacio escolar debe ser un lugar seguro y protector, por lo que es responsabilidad de los adultos promover una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa asuma el cuidado integral ante el maltrato y abuso sexual, estableciendo estrategias de información y capacitación para prevenir hechos de connotación sexual y agresiones sexuales dentro del contexto educativo, así como para fomentar el autocuidado y el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales.

Las siguientes medidas deben intencionarse con una mirada dinámica y de permanente reflexión en torno a nuestros contextos educativos y en pos del desarrollo del discernimiento y la confianza lúcida.

2.3 Acciones formativo – pedagógicas

El Coordinador de Formación, en conjunto con su equipo y los profesores jefes, realizará con los estudiantes actividades preventivas de situaciones de abuso sexual en sus distintas manifestaciones. Éstas implican:

- Diseñar y/o adecuar un programa de educación sexual de acuerdo con las características propias de desarrollo de cada nivel. Con el propósito de promover la vivencia de una sexualidad y afectividad sana.
- Generar, al menos una vez al año, una instancia a nivel comunitario donde el abuso sexual sea un tema abierto y contribuya al desarrollo de capacidades y conductas positivas y seguras de los estudiantes. Tales instancias pueden ser charlas, debates, mesas redondas, obras de teatro y expresiones artísticas de los alumnos, entre otras.

Conmemoración a nivel comunitario del “Día mundial de la prevención contra el abuso sexual” teniendo como referencia el 19 junio de cada año, como lo establece la UNICEF.

- Capacitar a la comunidad escolar en la aplicación del presente protocolo.

En relación al personal, padres, madres y apoderados, el Coordinador de Formación organizará al menos una jornada al año para la comunidad educativa adulta. El objeto de éstas es revisar la vivencia de la confianza y el clima comunitario ante el abuso en sus diferentes manifestaciones. Se trata de enfrentar la raíz del problema, aunque visiblemente

no se esté manifestando. En este sentido, la prevención debe formar parte del aprendizaje de los conocimientos, valores y actitudes relacionadas con la sexualidad, afectividad y género, considerando las distintas etapas del desarrollo.

Con los profesores y asistentes de la educación se desarrollarán encuentros formativos sobre toda esta temática: conocimiento de la problemática del abuso sexual, protocolo a seguir en caso de abuso, desarrollo de un ambiente educativo seguro, normas de prudencia y buen trato, conductas a evitar en relación con los estudiantes porque pueden ser mal interpretadas y transformadas en riesgosas. Igualmente se procurará apoyo para desarrollar los factores protectores en los estudiantes en forma transversal o en actividades específicas.

2.4 Formas de interacción con estudiantes y normas de prudencia

Si por alguna razón formativa o académica se requiere una entrevista individual entre un profesor u otro adulto y un alumno del colegio, ésta deberá realizarse en un lugar con ventanas transparentes o con la puerta abierta, resguardando que en el espacio todos se sientan respetados y protegidos.

Al interior de la comunidad escolar se busca que las expresiones de afecto se realicen con prudencia y cuidado. Se debe evitar manifestaciones de afecto que puedan generar malestar o incomodidad al estudiante. Del mismo modo cada profesor debe corregir en forma positiva cualquier expresión de cariño de algún alumno que no cumpla con los criterios aquí expresados.

No se permite que los profesores ni otro funcionario del Colegio agreguen como “amigos” a alumnos en las distintas redes sociales. Sin embargo, se podrán crear grupos cuando su finalidad sea la coordinación de actividades académicas o la organización de actividades de carácter formativo. Está estrictamente prohibida cualquier relación sentimental entre un alumno y cualquier funcionario del Colegio.

Los adultos que trabajan en pre-básica deben elegir situaciones grupales en la medida que sea posible, para conversar con los niños, jugar, realizar actividades, etc., evitando situaciones de soledad con los menores.

Se deben evitar comentarios sobre la apariencia física, vestimenta u orientación sexual de los estudiantes, ya que constituyen una forma de discriminación y, dependiendo del tono, también pueden ser interpretados como una forma de violencia sexual si son percibidos por los estudiantes como una insinuación sexual o una discriminación arbitraria. Incluso, apelativos usados por costumbre o como expresiones de cariño pueden generar malestar en

los estudiantes. También se debe evitar sobrenombres que puedan ser mal interpretados o descalificativos.

Está prohibido el uso inadecuado de figuras, dibujos, fotografías o imágenes de Internet, de contenido sexual. La utilización de imágenes que tengan contenido sexual para fines pedagógicos debe respetar los puntos indicados anteriormente, en lo que se refiere a los estereotipos. Además, se debe tener especial cuidado para no generar un clima que vulnere la dignidad de los estudiantes o que sea hostil, intimidatorio, degradante u ofensivo.

Respecto del acercamiento físico deliberado, excesivo o innecesario con los estudiantes, el criterio es que ningún estudiante debe sentirse obligado a establecer un contacto físico con el profesor. En los cursos más grandes, en caso de realizarse una actividad pedagógica que requiera contacto físico, preguntar previamente si el estudiante está de acuerdo. Jamás debe haber contacto físico de manera privada.

2.5 Criterios de Selección de Personal

Toda persona que postula a trabajar en el Colegio, será evaluada con entrevistas, entrevista psicológica y recomendaciones conducentes a establecer la idoneidad para el cargo. Toda persona que postula a algún cargo deberá presentar certificado de antecedentes para fines específicos y el Colegio consultará el registro nacional de condenados por delitos sexuales, lo que permitirá conocer si el postulante está o no habilitado para ejercer cargos que tengan directa relación con menores de edad (Ley 20.594).

2.6 Criterios para la utilización de los espacios del Colegio

Los estudiantes se deben retirar del establecimiento al término de su jornada y no deben permanecer posterior a ello en lugares no visibles para los adultos.

Porterías: se controla el acceso al Colegio a toda persona que no sea alumno o funcionario, corroborando previo a su ingreso, el motivo de su visita y que será atendido por un profesor u otro funcionario del Colegio.

Baños: el uso de los baños de alumnos está prohibido para uso de funcionarios como para personas externas al Colegio. Por otro lado, los baños de adulto son de uso exclusivo de estos. Si algún estudiante de educación parvularia requiere de alguna ayuda o apoyo al momento de ir al baño, ésta se debe realizar con la puerta abierta o en presencia de dos adultos.

Camarines de educación física: siempre habrá presencia de un adulto responsable en las intermediaciones de los camarines mientras estos estén siendo utilizados. No se permitirá ingreso de más de un estudiante a cada ducha. La puerta de ingreso hacia el camarín no deberá estar con seguro o con llave y permitir el acceso, cuando los estudiantes están en el.

2.7 DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR SITUACIONES DE PRESUNTO DELITO

Si el hecho de la vulneración es constitutivo de delito o se sospecha que pueda serlo el Colegio se encuentra obligado legalmente (art. 175 CPP) a realizar la respectiva denuncia a las autoridades correspondientes, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho (art. 176 CPP).

Es importante aclarar que nuestra función como establecimiento educacional no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño o adolescente, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas. Sin perjuicio de ello, el colegio dispondrá de todos los apoyos, pedagógicos y emocionales a través de los profesionales de los distintos equipos, para prestar asistencia y contención a todos los alumnos involucrados, ya sea que tengan la calidad de “víctimas” o “denunciados”.

2.8 DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SOSPECHA DE AGRESIÓN SEXUAL.

- Es frecuente tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de abuso sexual de un alumno. Sin embargo, ante cualquier sospecha es mejor actuar, nunca omitir, callar, dilatar o dejar pasar.
- No notificar un caso de abuso sexual nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva frente a la sospecha de abuso puede significar la mantención de la situación e incluso la pérdida de la vida del niño o adolescente y constituye un grave incumplimiento a las obligaciones del contrato de todo trabajador de esta Corporación
- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona; sino informarla y trasladarla del ámbito privado de la familia del niño o niña al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permitan detener el abuso y reparar el daño causado.

- En ningún caso se debe interrogar al alumno sobre lo sucedido. No es labor de los funcionarios del Colegio investigar el caso. La función principal del personal es acoger al alumno, escuchar y apoyarlo.
- El resguardo de la víctima es responsabilidad de todos los sistemas de protección. Es fundamental tener presente siempre el Interés Superior del alumno.
- Se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
- Asimismo, existe la obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.
- El apoderado debe hacerse responsable de los antecedentes que denuncia o aporta por escrito y bajo firma.

2.9 DETECCIÓN

La detección precoz evita que el abuso persista en el tiempo. Por lo tanto, es fundamental enfrentar el problema ante situaciones de sospecha.

En términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- a. El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- b. Un tercero (algún compañero del niño o niña afectada, una persona adulta) le cuenta que un/a niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- c. El personal del colegio debe estar siempre alerta ante la presencia de algunos indicadores que revelan un eventual abuso sexual. Es decir, no sólo deben actuar ante una denuncia formal, sea de la víctima, de otro alumno o de un tercero, sino que deben ser capaces, en la medida de sus posibilidades, de detectar algunas de las conductas más típicas que dan cuenta de abusos.

Las estrategias que usan quiénes cometen estos ilícitos hacen muchas veces difícil conocer la situación precozmente. Sin embargo, es posible detectar algunas señales físicas, emocionales y de comportamiento del (la) niño(a) que podrían indicar que está siendo víctima de delito sexual. También se puede descubrir que hay maltrato o abuso por observación directa del hecho o por comentarios de otras personas.

Indicadores físicos:

- Dificultad para andar o sentarse.
- Dolores o molestias abdominales o pelvianos.
- Ropa interior manchada o rasgada.
- Infecciones genitales y urinarias a repetición.
- Lesiones, cicatrices, heridas en órganos sexuales que no se expliquen como accidentales.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) y/o defecan (encopresis).
- Trastornos alimentarios.

Indicadores de conductuales:

- Cambios bruscos de conducta.
- Temores repentinos e infundados.
- Baja repentina de rendimiento escolar con problemas de atención, retrasos en el habla.
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
- Culpa o vergüenza extrema
- Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia, o pone dificultades para participar en actividades físicas.
- Desconfianza en los otros.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.
- Comportamientos agresivos.
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, manifestando una erotización precoz de su conducta y de su relación con otros

Cabe señalar que **la sola presencia de uno o más indicadores de estos cambios de conductas, no es suficiente para establecer el diagnóstico de un posible abuso sexual, ya que puede referirse a otro tipo de situación o problemática.**

Respecto de los **juegos sexuales**, el Ministerio de Educación señala en sus orientaciones que *“Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que*

puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona". Ante la duda de una situación en particular, se sugiere consultar el Manual "Sexualidad en la primera infancia y Conductas Sexuales No Esperadas" de Fundación Integra⁷

2.10 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN:

Para efectos de organizar de manera más eficaz y oportuna el actuar del colegio ante la sospecha de abuso sexual, distinguiremos si ello es producto de la detección por parte de un adulto de uno o más indicadores; o si ello deviene del propio relato del afectado, de un tercero, o por la presencia de dolor o señales físicas evidentes.

- Ante la sospecha de abuso sexual por presencia de indicadores.
- Ante relato explicio o señales físicas de abuso sexual.

2.11 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL POR PRESENCIA DE INDICADORES

Los directivos, docentes, personal no docente y colaboradores del colegio deben estar siempre alertas ante la presencia de algunos indicadores que revelan un eventual abuso sexual. Es decir, no sólo deben actuar ante una denuncia formal, sea de la víctima, de otro alumno o de un tercero, sino que deben ser capaces, en la medida de sus posibilidades, de detectar algunas de las conductas más típicas que dan cuenta de abusos.

a) Información: Cualquier miembro de la comunidad educativa que sospeche que un estudiante está siendo víctima de algún tipo de maltrato o abuso sexual, por la presencia de uno o más indicadores, deberá informar inmediatamente al inmediatamente al Coordinador de Formación, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de ello. El apoderado debe hacerse responsable de los antecedentes que informa o aporta por escrito y bajo firma.

⁷ <https://www.integra.cl/wp-content/uploads/2017/01/manual-sexualidad.pdf>

Es importante destacar que siempre se debe velar por resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.

b) Activación del protocolo y levantamiento de información. El Coordinador de Formación informará inmediatamente al director del establecimiento y activará el presente protocolo. En primer lugar, revisa el historial del alumno señalado como víctima (libro de clases, entrevistas a él y sus apoderados), recopilando antecedentes que le permitan contextualizar la situación, como por ejemplo, recabando información relevante de las personas que tienen relación directa con el niño o adolescente en el colegio. El levantamiento de información no se podrá extender más allá de 5 días hábiles, al término del cual se determinarán, en un plazo de 5 días hábiles, las medidas pertinentes.

El Director junto con el Coordinador de Formación y/o dupla psicossocial entrevista al apoderado o adulto responsable del niño o adolescente, para dar a conocer la situación y también para obtener antecedentes de situaciones podrían o no estar relacionada con las señales observadas. En caso de que el sospechoso del abuso sea parte de la familia, siempre se debe resguardar el bienestar y la seguridad del niño o adolescente. Se debe levantar acta de esta información. No es función de los profesionales de la educación investigar ni recopilar pruebas sobre los hechos, pero sí estar alertas para proteger al estudiante, denunciar los hechos y entregar las orientaciones para resguardar la integridad del estudiante.

c) Derivación a especialistas. En caso de que el colegio no logre obtener fundamentos que indiquen posible abuso sexual, la dupla psicossocial debe evaluar la pertinencia de la derivación a un especialista respecto de los indicadores que se puedan estar presentando, a fin de determinar la procedencia de otras acciones destinadas a resguardar la integridad del estudiante afectado. De esta forma, se derivará al niño o adolescente a un especialista de las redes de apoyo cercanas al colegio como consultorios, OPD, o incluso a través de una medida de protección ante los Tribunales de familia etc. (Ver anexo redes), dejando copia de la derivación en la ficha del estudiante y la firma de recepción del apoderado en libro de clases, o especialista particular si la familia así lo prefiere. Por ejemplo, si se trata de indicadores poco específicos, que puedan responder a diversas situaciones por la que puede estar pasando el alumno, o si lo detectado finalmente fueron juegos sexuales entre pares y no una situación abusiva o de agresión sexual, pero pueden ser considerados inadecuados, debido a las características de los hechos, el contexto o la etapa de desarrollo de los niño/as y que requieran apoyo especializado.

Denuncia penal y/o medida de protección. Si de los antecedentes recopilados, se ratifica la sospecha de presunto abuso sexual, se procederá a realizar una denuncia penal, ésta será interpuesta por el Director u otro miembro del Equipo Directivo designado por éste, dentro de

las 24 horas de tomado conocimiento del hecho (art. 175 Código Procesal Penal), presencialmente, por escrito, medios electrónicos o por cualquier otro que disponga la autoridad competente, ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones. Esta acción deberá ser comunicada al Director de la Corporación Educacional del Arzobispado de Santiago.

Cuando se trate de sospecha de abuso sexual por presencia de indicadores inespecíficos, el plazo legal de 24 horas se contará desde que se cuente con antecedentes suficientes para sospechar un abuso sexual, ya sea fruto de la información recabada por el establecimiento, ya sea por intervención o sugerencia de un especialista externo al que el estudiante se haya derivado.

La Fiscalía determinará la gravedad de la denuncia e iniciará la investigación. No debe ser el establecimiento quien califique la gravedad de lo denunciado. Si se trata de una sospecha sin mayor fundamento, será la propia fiscalía quien lo determine.

El encargado comunicará del hecho a los padres o apoderados de los alumnos que pudieran estar siendo afectados, a fin de acordar las medidas para proteger la integridad física, psicológica y espiritual de estos alumnos, pudiendo solicitar la derivación a los profesionales que corresponda, o incluso evaluar la presentación de una Medida de Protección ante el Tribunal de Familia.

2.12 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE RELATO EXPLÍCITO O SEÑALES FÍSICAS DE ABUSO SEXUAL

En caso de que exista una sospecha fundada, ya sea por un relato claro del estudiante, de un tercero, o por presencia de señales de dolor o físicas, se seguirán los siguientes pasos:

- **Develación e Información:** Cualquier miembro de la comunidad educativa que reciba el relato de un estudiante o de un tercero de haber sufrido una situación de abuso sexual, o señales claras de dolor o físicas que hagan sospecharlo, deberá informar inmediatamente al Coordinador de Formación del establecimiento. Sólo en caso de develación o relato espontáneo, quien lo recibe debe **escuchar a la víctima o a quien dé la información, de manera acogedora y sin forma de interrogatorio. Nunca comprometerse a guardar el secreto. No desvestir ni revisar el cuerpo del niño.**

El relato de la presunta víctima o de quien haya recibido la confesión debe ser transcrito textualmente, y quedar firmado en la ficha del estudiante involucrado. En caso de ser un

adulto del colegio, se deja un acta del relato. El apoderado debe hacerse responsable de los antecedentes que informa o aporta por escrito y bajo firma. El estudiante no tiene que firmar.

Es importante destacar que siempre se debe velar por resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.

Activación de protocolo y evaluación de medidas urgentes El Coordinador de Formación informará inmediatamente al director del establecimiento y activará el presente protocolo. El Director debe estar al tanto de todo el procedimiento. En ese momento, en conjunto y de acuerdo a las características de la situación, se determinarán las medidas precautorias y las medidas de contención, que sea necesario adoptar de forma inmediata sea de los involucrados como de los grupos o personas que pudieran estar siendo afectadas. Si existen lesiones físicas o manifestaciones de dolor que hagan sospechar de maltrato o abuso sexual, se dispondrá el traslado del estudiante al centro asistencial más cercano para que sea examinado. Se debe actuar como si se tratara de un accidente escolar; junto con ello, se le informa a la familia de este procedimiento sin que sea necesario que estos den su autorización, dado que lo primordial es el Interés Superior del Niño.

Atención médica. En caso de que el estudiante manifieste dolor o lesiones atribuibles a una agresión violenta, el Director, coordinador de formación o profesor jefe, deberá trasladarlo inmediatamente a un recinto hospitalario (ver ANEXO REDES o al Servicio Médico Legal), comunicando en forma paralela a la familia que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la autorización previa de la familia para acudir al centro asistencial, dado que lo primordial es el Interés Superior del Niño.

Dependiendo del resultado la evaluación médica, si se constatan lesiones atribuibles a abuso sexual, el personal médico deberá efectuar la denuncia correspondiente, de acuerdo con su obligación legal; si aún así no lo hiciera, deberá hacerla el director o adulto que haya acompañado al estudiante.

En caso de que el centro asistencial no constata lesiones atribuibles a abuso sexual pero se mantienen sospechas de éste, el colegio procurará la evaluación por un especialista a fin de determinar la procedencia de la denuncia o de otras acciones destinadas a resguardar la integridad del estudiante afectado. De esta forma, se derivará al niño o adolescente a un especialista de las redes de apoyo cercanas al colegio como consultorios, OPD, o incluso vía Tribunales de familia etc. (Ver anexo REDES), dejando copia de la derivación en la ficha del estudiante y la firma de recepción del apoderado en libro de clases, o especialista particular si la familia así lo prefiere.

Levantamiento de información. El Coordinador de Formación debe citar e informar de inmediato y de manera presencial a los padres del niño o adolescente afectado, con el fin de contener y orientar a los padres en los procedimientos. En dicha instancia asistirá en compañía del Director o un miembro del equipo directivo que éste designe. Se debe dejar registro escrito de la entrevista firmada por todos los participantes. Se tendrá especial preocupación cuando se sospeche que el maltrato o abuso proviene de parte de algún familiar, ya que puede existir resistencia a colaborar o la develación de la situación puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar en este tipo de situaciones será realizada de manera cuidadosa, caso a caso.

Asimismo, el Coordinador de Formación revisa el historial del alumno señalado como víctima (libro de clases, entrevistas a él y sus apoderados), recopilando antecedentes que le permitan contextualizar la situación, como por ejemplo, recabando información relevante de las personas que tienen relación directa con el niño o adolescente en el colegio. El levantamiento de información no se podrá extender más allá de 5 días hábiles, al término del cual se determinarán, en un plazo de otros 5 días hábiles, las medidas de apoyo pertinentes, sin perjuicio de la denuncia penal, si correspondiera.

Se reitera que nuestra función como establecimiento educacional no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño o adolescente, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

Denuncia penal. Si se cuenta con antecedentes confiables de que el abuso sexual de un niño proviene de personas externas al establecimiento, se dará la oportunidad primero a la familia como principal responsable del bienestar de sus hijos de denunciar el hecho a las autoridades correspondientes; en su defecto lo hará el director dentro del plazo legal. Si la familia ha demostrado ser protectora y toma la iniciativa o manifiesta disposición para denunciar, al establecimiento le corresponde acompañarla, orientarla y apoyarla en este proceso. En tal caso la familia a más tardar al día siguiente debe acreditar haber efectuado la denuncia.

En cambio, cuando se sospeche que el abuso proviene de parte de algún familiar y se tema fundadamente resistencia, negación o falta de protección por parte de la familia, se procederá inmediatamente a efectuar la denuncia correspondiente para la investigación del presunto delito, sin perjuicio de evaluar poner los antecedentes a disposición del Tribunal de Familia, para que disponga las acciones de protección que corresponda (“Cartilla Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales”, Mineduc, 2017).

Cuando la denuncia se efectúa por parte del colegio, será interpuesta por el Director u otro miembro del Equipo Directivo designado por éste, dentro de las 24 horas de tomado conocimiento del hecho (art. 175 Código Procesal Penal), presencialmente, por escrito, medios electrónicos o por cualquier otro que disponga la autoridad competente, ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones. Si existe relato, éste se llevará por escrito. La denuncia no implica necesariamente identificar como responsable a una persona específica: lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación de el/la o los/as agresores/as y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público y Tribunales de Justicia, no del establecimiento. Lo anterior, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante el Tribunal de Familia. En caso de ser el Director el denunciado, la responsabilidad de la denuncia recae en el Director Ejecutivo de CEAS.

2.13 MEDIDAS COMUNES ANTE SOSPECHA POR INDICADORES, RELATO O SEÑALES FÍSICAS

MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS

Durante todo el procedimiento, el equipo directivo en consulta con el Coordinador de Formación y profesor jefe, evaluarán la implementación de medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial pertinentes según los hechos que originan la activación del protocolo, consideradas en el Reglamento. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño, el principio de proporcionalidad y que no impliquen una sobre intervención del estudiante y su grupo familiar, pudiendo considerar entre ellas:

- Se resguardará dentro de lo posible que no tenga contacto con el denunciado en el colegio, si es parte de la comunidad educativa.

Se resguardará su intimidad e identidad de los involucrados en todo momento.

Se permitirá que los estudiantes afectados se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de estos.

Ante una develación espontánea, el personal del Equipo de Formación del Colegio realizará un primer momento de acogida y contención, sugiriendo, si es el caso, a los padres la posterior derivación para la atención profesional que corresponda.

Si la familia carece de recursos protectores, podrá solicitarse a su favor medidas de protección a los tribunales de Familia.

Se generarán las condiciones que le permitan asistir de manera segura al Colegio.

Dependiendo de los antecedentes del caso, el colegio también podrá realizar un acompañamiento pedagógico especial para apoyar al estudiante en su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, re calendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.

Se realizarán acciones de apoyo, información y comunicación de las víctimas y sus familias.

MEDIDAS RESPECTO DE LOS DENUNCIADOS

Adultos. Si la sospecha fundada recae sobre adultos de la comunidad escolar, se deben tomar medidas precautorias con el fin de evitar todo contacto con las presuntas víctimas, y estudiantes en general, hasta que se compruebe por parte de la justicia su inocencia o culpabilidad. Entre las alternativas, podrá considerarse una medida de protección a los Tribunales de Familia que impida el acercamiento a la presunta víctima.

Frente a una acusación a un funcionario del Colegio, la denuncia deberá ser puesta en conocimiento del trabajador afectado, y a fin de resguardar la integridad de los alumnos y del propio trabajador, el colegio podrá determinar la reasignación de las funciones del docente o trabajador, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten su contacto con alumnos del establecimiento, mientras se aclare su responsabilidad en los hechos.

Si la denuncia fuere desestimada la Dirección del Colegio, en conjunto con la Coordinadora de Formación, determinará acciones de apoyo para los involucrados, en especial, aquellas que pudieran favorecer la adecuada reinserción y restablecimiento de la honra de la persona denunciada o a quien le fueran retirados los cargos, según fuera el caso.

Cabe señalar que de acuerdo con la normativa laboral vigente, el colegio podrá unilateralmente apartar absolutamente de las funciones al denunciado en el caso de que la justicia decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva. (ORD. N° 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo). Si la investigación es cerrada por las causales establecidas en las letras a), b), c), y d) del artículo 250 del Código Procesal Penal, el denunciado será reintegrado a sus labores. Si la investigación penal concluye con la responsabilidad del trabajador, se procederá a su despido.

Estudiante. Fuera de los casos en que interviene como agresor un adulto, pueden detectarse situaciones al interior del colegio en que el agresor es otro alumno, situación que debe tratarse de una manera distinta, dada la naturaleza, edad y grado de desarrollo de los involucrados. En ciertos casos tales conductas, ya por la edad de los niños o niñas involucrados, o por la forma en que sucedieron los hechos, pueden estar exentas de responsabilidad penal, pero sus participantes deben ser educados en el conocimiento de su cuerpo, en el reconocimiento y maduración de su sexualidad. Si hay conducta sexual explícita, con carácter de abusiva y/o violenta, se debe recurrir a profesionales especializados para indagar si estas conductas responden a una vulneración de los menores en otras instancias o entornos (familia, colegio, etc.). - Una conducta exploratoria agresiva, invasiva, que doblegue la voluntad de otros, responde generalmente a conductas observadas o aprendidas. Desde el punto de vista de la responsabilidad penal, es necesario distinguir la edad del estudiante denunciado.

Alumno menor de 14 años: en este caso el estudiante no tiene responsabilidad penal, por lo que una conducta de agresión sexual no constituye delito; sin embargo requiere la intervención especializada de profesionales externos que permitan interrumpir prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia. Lo anterior puede obtenerse a través de profesionales del área privada, o se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD (oficina de protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia) o solicitarla directamente en el Tribunal de Familia de la Comuna.

Alumno agresor mayor de 14 años: Implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Carabineros, PDI o Ministerio Público.

Además, teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes, resguardando el interés superior del niño, el principio de proporcionalidad y que no impliquen una sobre intervención del estudiante y su grupo familiar, el equipo directivo con profesor jefe, evaluarán la adopción de una o más de las siguientes medidas:

- Entrega de apoyo emocional y espiritual en lo que corresponda, a las personas involucradas, dando orientación a la luz de los principios y valores de nuestro proyecto educativo.
- Dependiendo de los antecedentes del caso, el colegio también podrá realizar un acompañamiento pedagógico especial para apoyar al estudiante en su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, re-calendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.
- Se podrá trabajar la situación con el personal del Colegio, los apoderados y los alumnos según su edad y características del caso.
- Se reforzarán los contenidos de autocuidado personal y comunitario, cuando corresponda.
- Velando por la integridad física y psicológica tanto del presunto agresor y presunta víctima durante la investigación, se adoptarán medidas que eviten el contacto entre ambos, pudiendo incluso si los antecedentes lo ameritan aplicar al estudiante denunciado las medidas excepcionales descritas en el numeral 6.8 del RICE, entre ellos, la reducción de jornada, calendarización u otras, las que no constituyen sanción. Esto se mantiene al menos hasta que se compruebe, por parte de la justicia, su inocencia o culpabilidad.

Estas medidas siempre incluyen una entrevista con los apoderados del niño o adolescente dejando registro escrito. Si los apoderados no concurren hasta por 3 citaciones, se les notificará al correo electrónico informado por los padres, o en su defecto, por carta certificada.

Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

COMUNICACIÓN CON APODERADOS DE LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.

Los apoderados del o los estudiantes afectados, estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo. La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias, priorizando según necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información:

- Entrevistas presenciales
- Entrevistas virtuales
- Llamados telefónicos, respaldando la información a través de la libreta de comunicaciones o mail, si fuese necesario.
- Correo electrónico.
- Carta certificada al domicilio.

SEGUIMIENTO:

El Coordinador de Formación monitoreará el cumplimiento de las medidas adoptadas, cada 30-60 días, sin perjuicio que el seguimiento pueda seguir según necesidad. El profesor jefe debe, por su parte, monitorear el progreso del alumno, informando al equipo de formación cualquier novedad a su respecto. La dupla psicosocial es la encargada de efectuar el seguimiento con las redes a las cuales haya(n) sido derivado(s) los estudiante(s), así como el avance de las causas judiciales, si fuera el caso.

INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Información al personal: se evaluará la información que se entregará al personal del establecimiento, solicitando la debida reserva de la misma. No es necesario que el personal conozca detalles de la situación, evitando con ello morbosidad en torno a lo sucedido. La instancia será liderada por el director o coordinador de formación. El énfasis estará puesto en evitar los rumores y las acciones discriminatorias, tanto por parte del personal como de los apoderados, por lo que los objetivos es que el personal:

- Evite los rumores y/o acciones discriminatorias, o de otra naturaleza, que perjudiquen el bienestar de los estudiantes.
- Participen activamente con un rol clave para la implementación de estrategias de información y/o comunicación y de contenidos con el resto de los compañeros, con los apoderados del curso y con otros profesores.
- Conserven su rutina cotidiana, evitando la estigmatización y promoviendo la contención desde su comunidad más cercana, en relación al niño o adolescente afectado.

Información a estudiantes: La dirección del colegio determinará acciones de información, contención y formación con los cursos de los estudiantes involucrados, o resto del alumnado si fuese necesario, a través de clases de orientación, consejo de curso, talleres, etc. siempre resguardando la identidad y dignidad de los afectados.

Información a padres y apoderados: Asimismo y si aparece necesario para evitar confusión, suspicacias y desconfianzas, la Dirección del establecimiento definirá en cada caso las estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (entrevistas particulares, reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), de cuya realización se deberá levantar acta con fecha y firmada por todos los asistentes si fuere presencial. Los objetivos de dichas instancias serán:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.

Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.

3. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE MALTRATO INFANTIL Y OTRAS SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

3.1 Definiciones.

La familia es la primera responsable de la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de maltrato y abuso sexual y vulneración de derechos en general, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales: la protección de niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad compartida.

En este contexto, este protocolo de actuación contempla el procedimiento que implementará el colegio para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, constitutivos de:

Negligencia parental y abandono: Se entiende por tal cuando los trabajadores del colegio, padres, madres o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección ni satisfacen las necesidades tanto físicas como psicológicas, sociales o intelectuales, que los niños, niñas y adolescentes necesitan para su desarrollo. Por ejemplo, falta de alimentación, inasistencia a controles médicos, descuidos en la higiene, incumplimiento de tratamientos médicos, múltiples accidentes por descuido, se expone al niño o niña ante situaciones de peligro, falta de correspondencia emocional, inasistencia reiterada a clases y sin justificación, entre otros.

Maltrato Psicológico: conductas de amenazas, intimidación que provoque justo temor en el niño, niña o adolescente. Puede tratarse de acciones de hostigamiento verbal, descalificaciones, rechazo emocional, aislamiento y otras acciones que provocan retraimiento e inseguridad en el niño. También se considera maltrato psicológico ser testigo de violencia intrafamiliar. En Chile constituye delito el trato degradante que menoscabe gravemente la dignidad de un niño, niña o adolescente.

Maltrato físico cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable. No todo maltrato físico generará una lesión corporal, sin embargo, de todos modos

constituirá una vulneración que debe ser interrumpida. La conducta de maltrato corporal relevante a un menor de edad, constituye delito y tiene pena agravada para quienes tienen un especial deber de cuidado, como padres y educadores;

Las acciones y procedimientos ante situaciones que pudieran constituir de maltrato físico o psicológico dentro del contexto educativo, se encuentran reguladas en el Anexo 1 Maltrato Escolar; mientras que ante situaciones de abuso sexual, agresiones sexuales o hechos de connotación sexual que afecte a los estudiantes, ya sea dentro o fuera del contexto educativo, se encuentran reguladas en el protocolo específico, Anexo 2 de este reglamento.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario, las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Es necesario señalar al respecto que no todos los adultos a cargo del cuidado del niño, niña o adolescente tienen necesariamente una intención de omitir su responsabilidad, por ello es necesario identificar la existencia de factores de contexto que generan condiciones de riesgo, por ejemplo, una situación de duelo reciente, depresión post parto, rupturas familiares, entre otras, a fin de intervenir tempranamente desde nuestro establecimiento, ofreciendo ayuda y apoyo por ejemplo, facilitando la derivación a redes para fortalecer sus competencias y atender sus necesidades.

Las acciones que a continuación se describen, responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.
- En la aplicación del procedimiento se deberá evitar “interrogar” o indagar de manera inadecuada al estudiante.

3.2 Medidas de Prevención de Vulneración de Derechos

Acciones administrativas:

Con la finalidad de resguardar los derechos de nuestros estudiantes y prevenir situaciones de vulneración de sus derechos se aplicarán las siguientes medidas administrativas:

- Control de asistencia a clases y puntualidad a cargo de jefaturas de curso y de asignaturas.
- Promoción de la puntualidad al ingreso y retiro de la jornada escolar, dirigida a los apoderados, párvulos y alumnos.
- Acciones de sensibilización de la comunidad sobre la trascendencia del respeto a los derechos del niño y su impacto en el proceso de formación integral.
- Visitas domiciliarias ante sospecha de situaciones de vulneración de derechos.

Estrategias de Información y Capacitación.

- Desarrollo de contenidos relacionados con habilidades socioemocionales para fomentar conductas de autocuidado y regulación emocional en horas de orientación y/o consejo de curso.
- Trabajo con las familias en talleres de Habilidades Parentales y psicología del desarrollo del niño.

3.3 Procedimiento:

Detección. Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe o advierta indicadores físicos o conductuales que hagan sospechar una vulneración de derechos de un alumno/a, según lo indicado anteriormente, deberá informar inmediatamente al Coordinador de Formación.

Si es el estudiante quien relata haber sido golpeado o agredido fuera del colegio, el adulto que reciba el relato, deberá consignarlo por escrito lo más textual posible, informando al Coordinador de Formación.

Levantamiento de información. El Coordinador de formación, dentro de 24 horas coordinará el levantamiento de información preliminar de la situación del estudiante

vulnerado, resguardando la intimidad e identidad del mismo, que le permitan contextualizar la situación, como por ejemplo, revisando el libro de clases, asistencia, entrevistas a él y sus apoderados o recabando información relevante de las personas que tienen relación directa con el niño o adolescente en el colegio.

De acuerdo a la información recabada, el equipo de formación citará a los apoderados del alumno para comunicar los datos y la información recopilada, y requerir antecedentes del grupo familiar que pueda aportar a la adopción de medidas en pos del bienestar del alumno. Se tendrá especial cuidado cuando se trata de una situación que pueda arriesgar seriamente el bienestar del niño(a) o adolescente y que de acuerdo a los antecedentes recopilados sea posible presumir que existirá resistencia o negativa de la familia para realizar acciones protectoras, en cuyo caso se podrá omitir la citación informativa a la familia.

Asistencia médica: Si la vulneración está asociada a temáticas de salud que requiera atención médica urgente, o existen señales físicas evidentes de maltrato y/o quejas de dolor, el Coordinador de formación, o quien éste designe, trasladará al estudiante el mismo día al centro asistencial e se informará en paralelo a la familia a fin que concurra a dicho centro asistencial.

Denuncia y/o Medida de Protección: Si como resultado del levantamiento de información aparecen indicios de la comisión de un delito, el colegio cumplirá con la obligación de denunciar los hechos ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, dentro de las 24 horas siguientes. La denuncia será realizada por el Director y en su defecto, por el Coordinador de Formación, la que podrá interponerse verbalmente o por escrito, en forma presencial o virtual. Lo anterior, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante el Tribunal de Familia.

Si la situación no es constitutiva de delito, pero arriesga seriamente y de forma actual o inminente el bienestar físico o emocional del estudiante, el Director y en su defecto, el Coordinador de Formación y dentro del mismo plazo de 24 horas, solicitará una Medida de Protección, por escrito o bien por la vía que resulte más expedita ante Carabineros o directamente ante el Tribunal de Familia.

Medidas protectoras, formativas y de apoyo psicosocial: Sin perjuicio de la existencia o no de una denuncia penal o solicitud de medida de protección, el Colegio evaluará la implementación de medidas protectoras, formativas y/o de apoyo psicosocial en el contexto educativo establecidas en el presente RICE. Para ello, el Coordinador de Formación determinará las medidas que resulten pertinentes a la situación y que no impliquen una sobre

intervención del estudiante y su grupo familiar, dentro del plazo de 7 días hábiles de conocidos los hechos, pudiendo considerar entre ellas:

- Citar a nueva reunión al apoderado para acordar medidas psicosociales protectoras, entre ellas el colegio podrá confeccionar un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerado a nivel individual, grupal y/o familiar por parte del psicólogo, orientador y/o profesor jefe.
- Facilitar la derivación a redes para fortalecer las competencias parentales, para atención psicológica del alumno y su grupo familiar. Para ello podrá solicitar la intervención de la Oficina de Protección de la infancia (OPD), CESFAM u otra red de la comuna, según corresponda, la que deberá presentarse por cualquier medio idóneo, correo electrónico, personalmente o por oficio.(Ver Anexo REDES)
- Dependiendo de los antecedentes del caso, el colegio también podrá realizar un acompañamiento pedagógico especial para apoyar al estudiante en su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, re calendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.
- Si la situación de vulneración es provocada por un adulto funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, como se describe más adelante.

Registro: De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación y se registrará en la carpeta del alumno (referenciar en el libro de clases).

Seguimiento: El Coordinador de Formación monitoreará el cumplimiento de las medidas adoptadas, cada 30-60 días, sin perjuicio que el seguimiento pueda seguir según necesidad. El profesor jefe debe, por su parte, monitorear el progreso del alumno, informando al equipo de formación cualquier novedad a su respecto.

3.4 Medidas y Forma de comunicación con los apoderados:

Las medidas que se adopten que involucren a los apoderados son, entre otras:

- Entrevista de información

- Acuerdos o compromisos para el establecimiento de planes de trabajo y acompañamiento al niño o alumno.
- Derivaciones a la red.
- Denuncias por presunto delito.
- Solicitud de medidas de protección, como por ejemplo, evaluación de habilidades parentales.
- Entrevistas de seguimiento.

Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo. La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias, priorizando según necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información:

- Entrevistas presenciales
- Entrevistas virtuales
- Llamados telefónicos, respaldando la información a través de la libreta de comunicaciones o mail, si fuese necesario.
- Correo electrónico.

3.5 Medidas en caso de un trabajador involucrado.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad al que se encuentran afectos los trabajadores del establecimiento, se prohíbe *“Maltratar bajo cualquier forma a un educando o realizar cualquier otra actividad que vaya en desmedro de la integridad física o psicológica del alumno”*.

Por lo anterior, de acreditarse que un trabajador ha incurrido en una situación de vulneración de derechos de un estudiante, podrá ser sancionado con algunas de las sanciones establecidas en el mismo reglamento, esto es:

- Amonestación verbal.

- Amonestación escrita, con copia a su carpeta personal.
- Amonestación escrita con copia a la inspección del Trabajo.
- Multa de hasta el 25% de la remuneración diaria.

Las medidas disciplinarias serán decididas por la Dirección del Colegio, en virtud de haber comprobado previamente los hechos y antecedentes que respaldan la medida, y se entienden sin perjuicio de la facultad de decidir el despido inmediato, de acuerdo a la ley.

En caso de existir antecedentes que lo ameriten, el colegio podrá determinar temporalmente la reasignación de las funciones del docente o trabajador, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten su contacto con el alumno vulnerado en tanto se establezca su responsabilidad en los hechos. De dichas medidas se informará al apoderado en entrevista con el Coordinador de formación en compañía del Director u otro miembro del equipo directivo.

Cabe recordar que ante situaciones de maltrato físico o psicológico por parte de un trabajador, en el contexto educativo, se activará no éste sino el protocolo de Maltrato Escolar (Anexo N° 1) de este Reglamento.

3.6 Obligación de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.

En todo momento, desde que se toma conocimiento de la situación de vulneración de derechos, se procurará resguardar la intimidad e identidad de los niños o alumnos involucrados, evitando en todo momento la sobreexposición del niño o alumno hacia la comunidad, la interrogación o indagación inoportuna de manera de evitar su revictimización.

3.7 Obligación de resguardar la intimidad e identidad de los denunciados.

Asimismo, existe la obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

3.8 Información a la comunidad educativa

En cada caso se evaluará la pertinencia y necesidad de informar situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes, siendo la premisa la reserva de la información.

Información al personal: se evaluará la información que se entregará al personal del establecimiento, solicitando la debida reserva de la misma. No es necesario que el personal conozca detalles de la situación, evitando con ello morbosidad en torno a lo sucedido. La instancia será liderada por el director o coordinador de formación. El énfasis estará puesto en evitar los rumores y las acciones discriminatorias, tanto por parte del personal como de los apoderados, por lo que los objetivos es que el personal:

- Evite los rumores y/o acciones discriminatorias, o de otra naturaleza, que perjudiquen el bienestar de los estudiantes.
- Participen activamente con un rol clave para la implementación de estrategias de información y/o comunicación y de contenidos con el resto de los compañeros, con los apoderados del curso y con otros profesores.
- Conserven su rutina cotidiana, evitando la estigmatización y promoviendo la contención desde su comunidad más cercana, en relación al niño o adolescente afectado.

Información a padres y apoderados: Asimismo y si aparece necesario para evitar confusión, suspicacias y desconfianzas, la Dirección del establecimiento definirá en cada caso las estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (entrevistas particulares, reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), de cuya realización se deberá levantar acta con fecha y firmada por todos los asistentes si fuere presencial. Los objetivos de dichas instancias serán:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generan desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.

- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.

Según sea el caso, el Colegio determinará los tiempos y las formas de socializar con quién estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección, no siendo en ningún caso obligatorio, comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, cartas, correo institucional y circulares informativas.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

4.1 Definición

Como colegio queremos promover la salud y vida sana de nuestros estudiantes, motivo por el cual no está permitido traer ni consumir tabaco, alcohol o drogas en el colegio. Promovemos un ambiente escolar protector y se espera un compromiso individual y colectivo de todos los actores de la comunidad escolar para mantener un ambiente educativo libre del consumo de tabaco, alcohol y drogas.

Si bien la prevención de conductas de riesgos ligadas al consumo se inicia tempranamente en el contexto familiar y son los padres, madres y/o apoderados los principales agentes preventivos⁸, el colegio se suma activamente a esta tarea para apoyarlos en el abordaje de esta problemática. Además, se espera la participación de los padres, madres y apoderados en todas aquellas iniciativas relacionadas con este tema y a las cuales hayan sido convocados por el colegio.

Con el objetivo de promover el desarrollo integral de los alumnos, es indispensable promover factores protectores que reduzcan las conductas de riesgo, propias de la adolescencia, como el consumo de drogas y estupefacientes.

De acuerdo con los criterios de la Ley de Drogas número 20.000, este protocolo tiene la finalidad de incentivar una vida sana y proceder de manera ágil y fluida en casos conflictivos al interior del colegio, como redes de microtráfico o detección de alumnos con situaciones de consumo en sus distintos niveles, entre otros.

Según la Superintendencia de Educación, se entenderá que son situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro y fuera del establecimiento cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares en la que participa uno o más estudiantes de la comunidad educativa como responsables (como, por ejemplo, salidas pedagógicas)⁹.

⁸ <https://www.supereduc.cl/consultas/>

⁹ Conace 2010. Yo decido: Programa de Prevención del consumo de alcohol y otras drogas para Enseñanza Media Manual docente. Consumo de Drogas y Alcohol: Factores protectores y de riesgo^o, pp 7-16, 19-20

4.2 Prevención

El programa de prevención frente al consumo de tabaco, alcohol y drogas se aborda a través del programa de Orientación y también a través de contenidos curriculares desde pre Kínder a IV° medio. Tiene como objetivo entregar información actualizada sobre el tabaco, alcohol y drogas (por ejemplo: distintos tipos de droga, efectos de las drogas, factores protectores y factores de riesgo, entre otros), así como promover la incorporación de conductas de autocuidado y de un estilo de vida saludable.

En los niveles de educación parvularia y primer ciclo el foco está en la prevención de conductas de riesgo a través de la promoción del desarrollo de hábitos de vida saludable, como alimentación equilibrada, uso del tiempo libre, fomento del deporte, hábitos del sueño y de higiene, entre otros. En el segundo ciclo, además de lo anterior se entrega información científica actualizada sobre los riesgos del consumo de sustancias nocivas para el organismo, así como los factores protectores y de riesgo asociados a éstas.

En la Enseñanza Media se incluyen intervenciones que apuntan al desarrollo de estrategias para promover habilidades en la gestión de riesgo frente a las drogas y el alcohol. Junto a todo lo anterior, el programa de orientación refuerza el autoconocimiento, las habilidades sociales, estrategias de resolución de conflictos y la expresión de sentimientos, como factores protectores frente al consumo.

Los casos al interior de la comunidad serán tratados de manera institucional, resguardando el principio de inocencia y los derechos de los estudiantes involucrados.

Todos los años en marzo, en el Consejo de Profesores, el Equipo Directivo debe informar a la comunidad educativa el marco normativo y legal vigente, la Ley de Drogas N° 20.000, de modo de alinear criterios entre profesores, asistentes de la educación y psicopedagogo.

Para abordar con eficiencia situaciones conflictivas, que sobrepasan las responsabilidades de la comunidad educativa, el colegio debe mantener contacto con la red de apoyo local, la municipalidad, OPD, el programa SENDA en la comuna, la Fiscalía, Carabineros y la Policía de Investigaciones. (Ver anexo de Redes de Apoyo).

4.3 Protocolo de actuación en situaciones de consumo o adicción

En caso de existir antecedentes de que un estudiante está consumiendo alcohol y/o drogas, y como labor preventiva educacional, se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones:

- El adulto que tenga sospechas fundadas sobre posible consumo de parte de algún estudiante, dialogará de inmediato con él e informará al profesor jefe. Éste, en un clima de confianza, procede a entrevistar al estudiante y a registrar en el libro de clases y en detalle en la ficha, los antecedentes y compromisos de cambio, si fuera el caso. Además, informa, en la misma semana, al apoderado por medio de una entrevista y al Coordinador de Formación para compartir información con el objetivo de unificar criterios de apoyo al estudiante.
- Se acordará un plan conjunto familia-colegio y de considerarse necesario se solicitará a los apoderados apoyo con un especialista externo. En este último caso, el colegio realizará un seguimiento sistemático de la evolución del estudiante.
- El colegio colaborará en su ámbito de competencia, con las sugerencias de los tratamientos médicos y psicológicos externos que estén desarrollando los estudiantes que se encuentren en situación de consumo de drogas y que, junto a su familia, estén en proceso de superar esta condición. De este modo, se busca lograr un apoyo coordinado entre el colegio y los profesionales externos. En caso de drogas lícitas o recetadas por algún profesional del área médica, el apoderado debe informar y presentar al colegio algún documento que lo acredite, dos veces al año, una por semestre, haciendo referencia a la posología y patología atendida, de lo que se dejará registro en la hoja de vida del alumno.
- Se velará en todo momento por la intimidad e identidad del estudiante, evitando así, vulnerar sus derechos.

4.4 Protocolo de actuación en situaciones de porte o consumo de alcohol y/o drogas en el establecimiento

1. El poseer, guardar, transportar y consumir alcohol o drogas por parte de los alumnos, en actividades escolares o representado al colegio, está definido en el presente reglamento como falta grave, y se abordará con las medidas pedagógicas, formativas, disciplinarias y reparatorias con el estudiante que establece este reglamento. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.
2. Se velará en todo momento por la intimidad e identidad del estudiante, evitando así, vulnerar sus derechos.

3 Para promover el desarrollo del estudiante y entendiendo la posibilidad de cambio, una vez acreditada la falta y dentro de las medidas formativas, el estudiante deberá asistir a un acompañamiento por parte de Orientación. A dicho acompañamiento debe asistir el apoderado, a lo menos a una entrevista, con el fin de generar factores protectores tanto en la escuela como desde el hogar. Además, se derivará a red de apoyo externa.

4. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que un estudiante llegue al colegio en estado de ebriedad o con signos evidentes de haber consumido alcohol, o se detecte en tales condiciones durante la jornada escolar, el profesor dará aviso inmediato al Coordinador de Formación a fin de tomar las medidas necesarias para excluirlo de la actividad académica que estuviere desarrollando y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto. El Coordinador de formación, profesor jefe o quien se designe por el director, si no se encuentra disponible ninguno de los anteriores, se comunicará en el instante con el apoderado del alumno, citándolo inmediatamente al colegio para informar sobre la situación detectada y el inicio del procedimiento para faltas graves del reglamento interno, así como también para el retiro del alumno para su protección y la de la comunidad. Si el hecho ocurriera fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa y/o académica, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está el alumno y retirarlo de la actividad.

En caso de sospechar microtráfico en el interior del colegio:

5. La ley 20.000 sanciona el delito de microtráfico y tráfico de drogas ilícitas en las cuando alguien la vende o comercializa; si existe distribución, regalo o permute, o cuando se guarde o lleva consigo drogas ilícitas, exceptuando que se acredite el consumo personal o un uso médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención). Si el tráfico de drogas ilícitas se desarrolla en inmediaciones o interior del establecimiento educacional, las sanciones son más severas. Compone una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

La persona que tenga la sospecha de tráfico o microtráfico debe informar de inmediato al Coordinador de Formación.

6. El Coordinador de Formación o miembro del equipo de formación debe conversar con las partes involucradas si fueren alumnos. Luego pasará al Equipo Directivo, quién evalúa la gravedad de los antecedentes y necesidad de denuncia ante los organismos correspondientes.

6. El Director citará al apoderado del estudiante involucrado, para informarle de la situación y del inicio del procedimiento ante faltas gravísimas de acuerdo al Reglamento Interno. Cabe hacer presente que el colegio no investiga delitos ni establece responsabilidades penales, por lo que sin perjuicio de la denuncia correspondiente, podrá iniciar el procedimiento por porte o facilitación de drogas al interior del establecimiento.

7. Se aplicarán las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias que considera el presente reglamento.

Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

8. En caso de determinarse que el caso amerita una denuncia penal, ésta será interpuesta por el Director u otro miembro del Equipo Directivo designado por éste, dentro de las 24 horas de tomado conocimiento del hecho, presencialmente, por escrito, medios electrónicos o por cualquier otro que disponga la autoridad competente, ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones. Ante el caso de tráfico por parte de un menor de 14 años (exento de responsabilidad penal), el Rector, o en su ausencia el Coordinador de Ambiente solicitará Medida de protección ante Tribunales de Familia, adjuntando un informe descriptivo de la situación.

9. Si se ha interpuesto denuncia y el estudiante fuere formalizado durante la investigación, no obstante ser considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario mediante resolución judicial, el colegio podrá determinar la calendarización del estudiante si su presencia pone en grave riesgo la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, en los términos de la Circular 476 de la Superintendencia de Educación.

10. También está terminantemente prohibido el consumo, porte y/o tráfico de alcohol en el colegio por parte de los adultos de la comunidad. En caso de que un adulto de la comunidad escolar llegue con signos evidentes haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso al colegio. En el caso de ser funcionarios, las consecuencias frente al incumplimiento de esta norma se estipulan en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

5. PROTOCOLO DE DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente protocolo, se han considerado las definiciones señaladas por la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a falta de ellas, las oficialmente adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile:

a) GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

b) IDENTIDAD DE GÉNERO: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

e) EXPRESIÓN DE GÉNERO: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

d) TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

En el presente documento, se entenderá “trans” a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

PRINCIPIOS RELATIVOS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO.

Además de los principios de No Discriminación Arbitraria, Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente y de Autonomía Progresiva que son inspiradores del presente reglamento, la Ley N° 21.120, reconoce otros fundamentos asociados particularmente al derecho a la identidad de género:

PRINCIPIO DE LA NO PATOLOGIZACIÓN: el reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.

PRINCIPIO DE LA CONFIDENCIALIDAD: toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2º de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

PRINCIPIO DE LA DIGNIDAD EN EL TRATO: los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

El padre, madre, tutor legal y/o apoderado de aquellos niños y estudiantes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, pueden solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo, pupilo o estudiante.

Para esto deben solicitar una entrevista con el director del establecimiento, quien tiene un plazo de cinco días hábiles para concertar la entrevista. Debe quedar registro de esto por medio de un acta simple, incluyendo los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, incluidas en este protocolo, firmada por las partes.

En caso de que la información sea entregada al profesor jefe u otro funcionario, éste debe reagendar una entrevista con el director o director para oficializar la petición del reconocimiento y apoyo a la identidad de género del estudiante.

Todo acuerdo y medida a implementar debe ser acordada con el estudiante y sus padres o tutores previamente.

Medidas para las instituciones educativas:

Apoyo al niño, al estudiante y su familia

El profesor jefe debe entrevistar al menos dos veces por semestre a los padres y al estudiante para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento. Además, en el caso de que la situación lo amerite, debe ser acompañado por un miembro del equipo de Formación.

En el caso de que el o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo N° 3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, el equipo de Formación deberá coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

Orientación a la comunidad educativa

Atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno o alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

En dicho contexto, y habiendo sido acordado previamente, se promoverán espacios de reflexión, capacitación, acompañamiento y apoyo, a través de diversas estrategias para los distintos miembros de la comunidad educativa con el fin de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans:

-A través de un taller, clase de orientación o intervención para todos los cursos una vez por semestre.

- En consejo de profesores, jornadas, talleres, charlas u otra instancia similar, para todos los funcionarios del establecimiento.

- En reunión de apoderados o en una escuela para padres u otra instancia similar, con padres, madres y apoderados.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos

Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120, que regula esta materia.

El padre, madre o tutor legal o el estudiante en caso de ser mayor de 14 años, puede solicitar ser llamado por su nombre social. Como forma de velar por el respeto de su identidad de género, el director o directora debe instruir a todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

Uso del nombre legal en documentos oficiales

El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans debe seguir figurando en los documentos oficiales, tales como: libro de clases, certificado anual de notas, y licencia educación media, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá agregar el nombre social al libro de clases, manteniendo el legal.

También se puede utilizar el nombre social en informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas, diplomas o listados públicos.

Presentación personal

El estudiante tiene derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y accesorios que considere más adecuados de acuerdo con su identidad de género, en concordancia con el presente reglamento interno y de convivencia escolar.

Uso de los servicios higiénicos

Se debe dar facilidad a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo con la necesidad propias del proceso que está viviendo, respetando su identidad de género. No obstante, el establecimiento, junto a la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del niño o estudiante. Entre dichas adecuaciones, se podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas consensuadas.

Apoyos externos y consultas

Ante casos específicos, se sugiere consultar el Documento “Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno”, elaborado por el Ministerio de Educación y dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa, que busca apoyar el desarrollo de prácticas respetuosas e inclusivas de niños, niñas y estudiantes al interior de las comunidades.

Asimismo, la Dirección del establecimiento podrá requerir a la Superintendencia de Educación una mediación como una alternativa de apoyo para resolver eventuales diferencias con o entre las familias.

6. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS AUTODESTRUCTIVAS Y DE RIESGO, Y/O SUICIDIO

Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil". Ge

6.1 Definición

Cuando los y las estudiantes gozan de una adecuada salud mental son capaces de desplegar al máximo sus potencialidades y desarrollarse de manera integral. Por el contrario, la presencia de problemas y trastornos de salud mental pueden afectar profundamente todas las áreas de desarrollo de un niño o un adolescente, impactando directamente en su capacidad de aprendizaje y en su adaptación escolar.

La OMS señala que *"la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades"¹⁰*, por lo que está relacionada con la promoción del bienestar, la prevención de trastornos mentales y el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por dichos trastornos.

Las **autolesiones** es el acto de lastimarse el propio cuerpo a propósito, por ejemplo, con cortes o quemaduras. Por lo general, no es un intento de suicidio. No existe una causa única o simple que lleve a alguien a autolesionarse pero sin duda es una forma dañina de afrontar el dolor emocional, la tristeza, la ira y el estrés. Si bien la autolesión puede generar una breve sensación de calma y aliviar la tensión física y emocional, después suele ocasionar culpa y vergüenza, y las emociones dolorosas tienden a regresar. Las personas no suelen provocarse lesiones mortales, pero pueden ocurrir autolesiones más graves que, incluso, pongan en riesgo la vida.

Debido a la gran cantidad de definiciones del fenómeno, en 1976 la Organización Mundial de la Salud, estableció la siguiente definición de suicidio: "neralmente, resultado de un proceso de ideación y planificación y a veces con intentos previos.

Se entiende por Ideación Suicida los pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método. Mientras que el Intento Suicida lo constituyen las conductas

¹⁰ <https://www.who.int/es/about/who-we-are/constitution>

o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.

6.2 Prevención

El colegio, en su proyecto educativo y con la participación de todos sus funcionarios, docentes, paradocentes y asistentes de la educación, busca el bienestar de todos sus estudiantes, a través de programas orientados a prevenir situaciones que puedan generar daño a su salud mental.

El profesor jefe, tiene la responsabilidad de apoyar la formación integral de los estudiantes, especialmente en aquellos aspectos relativos con su desarrollo personal, afectivo y socio-cultural. Debe generar espacios de orientación y comunicación efectivas y citar constantemente a los apoderados para informar o estar al tanto de cualquier situación que necesite observación y tratamiento en el área de problemas ansiosos o estrés que esté enfrentando el alumno.

Las clases de Orientación en los Consejos de Curso están planificadas para lograr un gran desarrollo personal de los estudiantes, en relación a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, y por consiguiente prevenir dificultades en salud mental. Mientras que el equipo de Formación realiza programas preventivos trabajando el desarrollo de habilidades socio afectivas y éticas, además de la formación de valores y hábitos de vida saludable con los estudiantes y con los padres, madres y apoderados, a través de talleres y actividades de participación, en donde se fortalezca la alianza familia-escuela.

Sin embargo, como sabemos que hay dificultades que sobrepasan los recursos escolares y son de necesidad de apoyo a nivel familiar, el colegio presenta el siguiente protocolo para dar apoyo y guía a los estudiantes y apoderados afectados en estas situaciones.

Autolesiones

Los síntomas de autolesión pueden incluir los siguientes:

- Tener cicatrices, a menudo en patrones.
- Tener cortes, arañazos, moretones, mordeduras u otras heridas recientes.
- Frotar de manera excesiva una zona para producir una quemadura.

- Tener a mano objetos filosos u otras cosas que se utilizan para autolesionarse.
- Usar mangas largas o pantalones largos para ocultar la autolesión, incluso cuando hace calor.
- Hacer informes frecuentes de lesiones accidentales.
- Tener dificultades para relacionarse con los demás.
- Presentar conductas y emociones que cambian rápidamente y que son impulsivas, intensas e inesperadas.
- Hablar de impotencia, desesperanza o inutilidad.

No existe una causa única o simple que lleve a alguien a autolesionarse. En general, las autolesiones pueden deberse a lo siguiente:

- **Falta de capacidad para afrontar una situación difícil.** Las autolesiones que no están relacionadas con el suicidio suelen ser el resultado de no poder afrontar el estrés y el dolor emocional de una forma saludable.
- **Dificultad para gestionar las emociones.** Tener dificultades para controlar, expresar o comprender las emociones puede llevar a la autolesión. La mezcla de emociones que desencadena la autolesión es compleja. Por ejemplo, puede haber sentimientos de inutilidad, soledad, pánico, ira, culpa, rechazo y autodesprecio. Haber recibido acoso o tener dudas sobre la identidad sexual puede ser parte de la mezcla de emociones.

La autolesión puede ser un intento de lograr lo siguiente:

- Gestionar o reducir un sufrimiento emocional o ansiedad extremos y brindar una sensación de alivio.
- Distraerse de las emociones dolorosas a través del dolor físico.
- Sentir control sobre el propio cuerpo, sentimientos o situaciones de la vida.
- Sentir algo (lo que sea), aunque sea dolor físico, cuando la persona se siente vacía emocionalmente.
- Externalizar sentimientos internos.

- Comunicar sentimientos de estrés o depresión al mundo exterior.
- Castigarse a uno mismo.

Muchas personas se autolesionan solo algunas veces y luego dejan de hacerlo. Pero para otras, autolesionarse se puede convertir en una conducta repetida y de largo plazo.

Suicidio

Muchos factores pueden contribuir al aumento de los intentos de suicidio entre niños y adolescentes, entre ellos el aumento de la depresión adolescente (especialmente en las niñas), el aumento de las recetas de opiáceos para los padres, la exposición al aumento de las tasas de suicidio entre los adultos en su círculo, las relaciones conflictivas con los padres y el estrés académico.

Con frecuencia, las tentativas de suicidio implican la existencia de cierta ambivalencia en relación con el deseo de morir y suelen ser una forma de pedir ayuda.

Los pensamientos suicidas no siempre conducen a la conducta suicida, pero son un factor de riesgo para esta última. Varios factores influyen de forma característica en el hecho de que los pensamientos suicidas se transformen en comportamientos suicidas. Con frecuencia hay un problema de salud mental subyacente y un acontecimiento estresante que lo desencadena. Entre los eventos estresantes se encuentran:

- La muerte de un ser querido
- Un suicidio que ha tenido lugar en el colegio o en cualquier otro grupo de compañeros
- El fracaso de una relación amorosa
- Un cambio de entorno familiar o habitual (escuela o vecindario) o el alejamiento de los amigos
- Ser humillado por familiares o amigos
- Sufrir acoso en la escuela, especialmente para los estudiantes lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT)
- El fracaso escolar

- Problemas con la ley

Los problemas subyacentes más frecuentes son los siguientes:

- **Depresión:** los niños o los adolescentes con depresión tienen sentimientos de desesperanza y de impotencia que limitan su capacidad para considerar soluciones alternativas a problemas urgentes.
- **Trastornos por consumo de alcohol o drogas:** el consumo de alcohol o de drogas disminuyen las inhibiciones frente a acciones peligrosas y alteran la anticipación de las consecuencias.
- **Escaso control de los impulsos:** los adolescentes, en particular los que presentan un trastorno por comportamiento perturbador, como el trastorno disocial, actúan impulsivamente, sin pensar.
- **Otros trastornos mentales y físicos también pueden aumentar el riesgo de suicidio.** Entre ellos se incluye la ansiedad, la esquizofrenia, los traumatismos craneoencefálicos y el trastorno de estrés postraumático.
- En ocasiones, el comportamiento suicida se presenta cuando el niño imita las acciones de otras personas.

Docentes, asistentes de la educación y compañeros ocupan una posición en la que es posible identificar a los niños propensos a intentar el suicidio, particularmente los que han tenido algún cambio de comportamiento reciente. Los niños y adolescentes con frecuencia sólo confían en sus compañeros, que deben ser fuertemente alentados a no guardar un secreto que pueda conducir a la trágica muerte del niño suicida. Los niños que expresan abiertamente pensamientos de suicidio tales como «Ojalá no hubiera nacido» o «Quisiera dormir y no despertar» representan un riesgo pero, de la misma manera, los niños con signos más sutiles, como retraimiento social, retroceso en el nivel escolar o acciones de desprendimiento de posesiones favoritas, también sufren un riesgo potencial.

Protocolo de Actuación ante conductas autodestructivas, riesgo y/o intento de suicidio.

Cuando un estudiante presente conductas autodestructivas que impliquen un grave riesgo físico, como agredirse, efectuarse cortes, intento de asfixia o medicarse, ya sea en el establecimiento escolar, en actividades extraprogramáticas, salidas pedagógicas, o en el

trayecto hacia el colegio, o presente indicadores de riesgo de suicidio, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Activación del Protocolo

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga noticia de conductas autolesivas, indicadores de riesgo de suicidio o intento de suicidio de un estudiante, deberá informar de manera inmediata a Coordinador de Formación, y/o al profesor jefe.

El responsable de activar el presente protocolo es el Coordinador de Formación, si es el profesor jefe u otro adulto quienes reciben la información, deberán ponerlo en conocimiento inmediato de dicha jefatura.

2. Evaluación, contención y protección del estudiante.

Coordinador de Formación evalúa y da la atención que corresponda al estudiante, pudiendo requerir adicionalmente la evaluación de la encargada de primeros auxilios si fuera necesario para evaluar su estado de salud físico, y el del psicólogo (si el Coordinador de Formación no tuviere dicha formación profesional) para evaluar su estado de salud mental. En esta etapa considerar las siguientes recomendaciones:

No dejar al estudiante solo. Se debe permanecer junto al estudiante mientras llega el apoderado sea al colegio o al centro asistencial. No hacerle sentir culpable.

No desestimar sus sentimientos. Expresarle apoyo y comprensión. Permitirle la expresión de sentimientos.

3. Traslado a un centro de salud si fuera necesario.

Si de acuerdo con la evaluación realizada el estudiante requiere ser enviado a un centro asistencial, se debe proceder de acuerdo con el Protocolo de Accidentes Escolares, siendo el Coordinador de Formación, psicólogo, asistente social o profesor jefe, el encargado de trasladarlo.

Recordar que el protocolo de accidentes señala la información a los padres y apoderados. El centro de salud al que se traslade dependerá de la gravedad de la situación, pudiendo ser el (los) CESFAM de la comuna para los casos más leves, el (los) Hospital señalados en el Anexo "Redes" en los casos más graves.

4. Entrevista con los padres o apoderados y medidas de protección

- En el caso de que la situación no amerite que el estudiante sea llevado a un centro asistencial, el Coordinador de Formación evaluará si es necesario que sea retirado de la jornada escolar para su seguridad.
- Aún cuando no fuese necesario su retiro, el Coordinador de Formación, psicólogo u otro miembro del Equipo de Formación citará a su apoderado para presentarse durante la jornada y a la brevedad a reunión, a la que asistirá también el profesor jefe, para compartir toda información relevante acerca de lo sucedido, establecer planes de acción en favor del bienestar del estudiante y ofrecer dentro del contexto familiar escucha y apoyo emocional al estudiante. Además, se debe recomendar a los familiares retirar medios o instrumentos de riesgo de la proximidad del niño o joven como por ejemplo, medicamentos, cuchillos, y/o pesticidas, etc. Se puede solicitar apoyo a la línea *4141, “no estás solo, no estás sola” es completamente gratuita y se puede llamar desde celulares de lunes a domingo, las 24 horas del día. A través de ella, las personas que estén enfrentando una emergencia o crisis de salud mental asociada al suicidio, podrán contactarse con un psicólogo especialmente capacitado que los escuchará y ayudará.

En concreto, para dicha instancia se sugiere:

- Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.
- Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
- Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente.
- Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).
- Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarse con la red de apoyo de la escuela.
- Solicitar la identificación de otros adultos protectores a los que sea posible acudir, además de ellos, ante un caso de emergencia.

- Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional, idealmente coordinador de formación, orientador y/o psicólogo.

- Saber qué esperan los padres y el o la estudiante de la escuela o liceo, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

- Si el estudiante se encuentra con tratamiento médico externo pertinente (como, por ejemplo, psiquiatra o neurólogo) el colegio emitirá un informe para el profesional tratante y le solicitará comunicación a la brevedad con el Coordinador de Formación, para determinar las condiciones de su asistencia, o reincorporación a clases según corresponda, de acuerdo con su estado de salud.

- Si el estudiante no cuenta con tratamiento médico pertinente, el colegio debe pedir una evaluación externa de un especialista, la cual es imprescindible para un reintegro seguro para el estudiante. El Coordinador de Formación debe derivar el caso al Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar (Cesfam) correspondiente, o solicitar a la familia que haga la atención de salud directamente, siempre y cuando ésta se realice de manera inmediata.

La asistencia o vuelta a clases debe ser conversada y analizada con los padres, el Coordinador de Formación o dupla psicossocial, los profesores y el estudiante, a fin de poder determinar los apoyos que el establecimiento puede otorgar para que ésta resulte confortable y en condiciones de seguridad (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, etc.). Tratándose de un intento de suicidio, el reingreso a clases debe ser avalado por el respectivo certificado médico en que se señale en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al Colegio. (responsabilidad de los padres y/o apoderados).

5. Información a la comunidad educativa:

El Director o Coordinador de Formación, debe informar a la brevedad posible sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar al resto de la comunidad educativa, si fuera necesario, y así evitar rumores. Dependiendo de la gravedad del caso, se evaluará si se informa a todo el personal o sólo aquellos relacionados directamente con el curso del estudiante. Se debe mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, embarazo, entre otros. Además, se sugiere entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos trabajadores que se han visto más afectados con la situación.

En cuanto al curso del estudiante afectado, el Director designará la persona que, junto al profesor jefe, abrirá un espacio de información (versión oficial) y contención. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario. Si el estudiante y sus padres lo permiten, se podrá hablar sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar). El estudiante afectado puede estar presente si así lo desea. Se ofrecerá a los compañeros la posibilidad de acompañamiento psicosocial por parte del establecimiento, el cual consiste en un espacio de escucha dentro del establecimiento educacional, el cual puede ser brindado por un profesional con formación, capacitación y/o manejo de situaciones de crisis: Coordinador de Formación, orientador, psicólogo, trabajador social, u otro. Asimismo, se sugiere charla formativa a padres, madres y apoderados del curso. (Consultar material “¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?”, Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales, Minsal).

Dependiendo del caso y su impacto en la comunidad educativa, el Director evaluará la pertinencia de enviará una nota informativa a los padres y apoderados que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas. De ser el caso, se espera que esta información oficial pueda enviarse a más tardar el día siguiente de conocidos los hechos.

6. Realizar seguimiento

El Coordinador de Formación es el responsable de activar las siguientes acciones:

- Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que el o la estudiante haya recibido la atención necesaria.
- Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.
- Preguntar directamente al estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.

Conductas de autolesivas, de riesgo o intento de suicidio ocurridas fuera del contexto educativo.

Si las conductas de autolesivas, de riesgo o intento de suicidio ocurrieron fuera del contexto educativo, igualmente el Coordinador de Formación, activará el protocolo anteriormente descrito en lo que resulte pertinente, especialmente sus numerales 4, 5 y 6.

6.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE U OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. Activación del protocolo

El Director del colegio debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes (equipo directivo, profesor jefe, profesores de asignaturas). El Director podrá encargar al Coordinador de Formación u otro profesional la ejecución de algunas de las acciones posteriores de este protocolo.

2. Informarse de lo sucedido y contactar a los padres

El director debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres/apoderados, o de la familia si se tratare de otro miembro de la comunidad educativa.

La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.

Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.

A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el colegio y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada

por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el colegio, detener notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

3. Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo

Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del colegio, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.

También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente el establecimiento. Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo.

4. Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo

El colegio debe cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la prevención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.

Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, se informará a los cursos afectados la situación ocurrida (Consultar material “¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?”, Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales, Minsal). Se ofrecerá a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas. Esta instancia, que podrá desarrollarse durante la hora de consejo de curso, orientación u otro espacio educativo, será liderada por el Coordinador de Formación, psicólogo, orientador u otro profesional con competencias en intervención en crisis, junto al profesor jefe del curso. Se informará a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.

Asimismo, el Coordinador de Formación articulará con docentes y los asistentes de educación acciones para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio. Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos. (Consultar material “Señales de alerta para detección de posibles problemas de salud mental” Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales, Minsal).

Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención y contención de sus hijos tras una noticia como ésta. El Director o persona designada, enviará una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

5. Información a los medios de comunicación

El suicidio de un o una estudiante u otro miembro de la comunidad educativa puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el colegio con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución. Lo anterior será coordinado por la Encargada de Comunicaciones de Casa Central, quien, de ser necesario, actuará como portavoz. El colegio no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.

Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que la Encargada de Comunicaciones de Casa Central, está autorizada para hablar con los medios y aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación, como medida de autocuidado.

6. Funeral y conmemoración

Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, considerando la situación sanitaria. Además, brindar apoyo y recomendaciones.

Si el colegio siente la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo. Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente (evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir).

Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del colegio tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo

en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.

7. Seguimiento

El Director deberá articular las siguientes acciones con su equipo directivo y de formación, delegando las responsabilidades de:

- Realizar el seguimiento del clima del curso(s) afectado(s).
- Realizar seguimiento de otros estudiantes en situación de riesgo de suicidio.
- Llevar un registro de los casos que han sido detectados en este seguimiento y derivados a la red de salud.

Diagrama con los 7 pasos a seguir tras la muerte por suicidio



7. PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES

El propósito de este protocolo es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, con el objetivo de fortalecer la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

Las alumnas embarazadas, así como los que sean padres o madres, tienen derecho a permanecer en el Colegio y en ningún caso esta condición será un impedimento para ingresar o permanecer en él.

El Colegio otorgará a las alumnas/os en situación de embarazo y/o paternidad las facilidades académicas y administrativas que se detallan a continuación, para garantizar su derecho a la educación.

7.1 Respeto del Reglamento de Evaluación y Promoción

- La estudiante tiene derecho a contar con el acompañamiento del profesor jefe, quien la acompañará en conjunto con el Orientador.
- El Coordinador Pedagógico es quien supervisa las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante y el nexo entre la estudiante y los profesores de asignaturas

La estudiante participará de todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

- El estudiante tiene derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, puede acceder a una reprogramación de sus evaluaciones supervisado por el Coordinador Académico, siempre y cuando haya presentado previamente el certificado médico o carné de salud correspondiente.

- La alumna debe asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, es eximida hasta que finalice un periodo de seis meses (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, puede eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna debe realizar trabajos alternativos designados.

Para la alumna en situación de embarazo, no será exigible un 85% de asistencia a clases durante el año escolar, sino el 50%. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, controles del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran justificadas cuando se presente certificado médico u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. En caso en que la estudiante tenga una asistencia a clases menor al 50%, es el Director del Colegio quien tiene la facultad de resolver su promoción.

- En virtud de lo anterior, el estudiante tiene derecho a ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas según lo señalado anteriormente y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

- El estudiante tiene derecho a ser evaluado de la misma forma que sus compañeros. Sin perjuicio de ello también tendrá derecho, si la situación lo amerita, a acceder a un sistema de evaluación alternativo, que será propuesto por la Coordinadora de Ciclo y el profesor jefe en una reunión con el o la estudiante y sus apoderados. Estos acuerdos, que pueden incluir un calendario flexible, priorización de objetivos de aprendizaje, apoyo pedagógico, entre otros, se revisarán periódicamente y se adaptarán en caso de ser necesario, en una nueva reunión entre las partes.

- Se da flexibilidad para las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio y el cumplimiento del calendario de evaluación, el que ha sido previamente entregado a la estudiante y a su apoderado.

El colegio cautelará que no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, otorgando las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al Currículum.

7.2 Procedimientos generales

1. Se registra la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida del estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.

2. Los Asistentes de formación deben archivar los certificados médicos o fotocopia del carné de salud entregado por la estudiante o el apoderado en la ficha del estudiante.
3. El estudiante debe presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El Administrador Pedagógico verifica en forma regular las inasistencias en libro de clases.
4. La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
5. La estudiante tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto de los estudiantes referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema educacional.
- 6 El colegio respetará el derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas.
7. Si la estudiante declara e informa su situación de embarazo a un profesor o adulto que forma parte de la comunidad educativa, éste deberá proporcionar toda la contención que requiera y responder a las inquietudes que presente. El adulto que reciba la noticia deberá contactar con el profesor jefe, quien activará el protocolo de acción, asegurándose que la alumna informe a su familia o adultos responsables. Luego que la familia esté en conocimiento, se citará a reunión a los apoderados para así orientarlos acerca de los derechos y deberes de la estudiante embarazada o padre adolescente. En esa reunión también se dará a conocer el protocolo de acción, las redes de apoyo, y quién será el tutor durante esta etapa.

La situación de embarazo, maternidad o paternidad de un estudiante no puede ser causal de cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida similar. Tampoco por dicha circunstancia se podrá cambiar a la estudiante de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente .

7.3 Procedimientos específicos

Respecto del período de embarazo:

1. El estudiante padre o madre, tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post parto y control sano de su hijo en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

2. El estudiante debe presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo o maternidad/paternidad. Además, debe mantener informado a su profesor jefe.
3. La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
4. Un profesional del equipo de formación del establecimiento, en conjunto con el profesor jefe, proporcionarán a él o la estudiante, el apoyo y contención emocional en este proceso, y a la familia, la orientación que requiera.

Respecto del período de maternidad y paternidad

1. Cuando el niño nazca, la estudiante tiene derecho a amamantarlo y para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que ella estime conveniente. Para fines de lactancia, le corresponde, como máximo una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
2. Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a la sala de primeros auxilios a extraerse leche, cuando lo estime necesario.
3. Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio debe darle las facilidades pertinentes, tanto a la madre como al padre adolescente.

Respecto de deberes del apoderado:

1. El apoderado debe informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El Director o el profesor jefe responsable, debe informar sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del colegio.
2. Cada vez que el estudiante se ausente, el apoderado debe concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico o enviarlo adjunto en la respectiva justificación a través de la libreta de comunicaciones. Además, debe solicitar una entrevista con el Administrador o Coordinador Pedagógico para la entrega de los materiales de estudio y el calendario de evaluaciones.

3. El apoderado debe mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado, que contempla la asistencia a reunión de apoderados y entrevistas con docentes, entre otros.
4. El apoderado debe firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clase.
5. El apoderado debe notificar al colegio de aquellas situaciones como: cambio de domicilio del o la estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad y quedando bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

8. PROTOCOLO DE ACCIÓN ACCIDENTES ESCOLARES

El presente protocolo establece la forma de proceder frente a accidentes que puedan sufrir nuestros estudiantes de educación parvularia, básica y media, ya sea durante la jornada escolar, en actividades complementarias oficiales del colegio, o durante los trayectos, entregando un modelo de intervención seguro, expedito y eficiente, de conformidad con los contenidos exigidos por la Superintendencia de Educación, a través de las Circulares N°482 y 860 del año 2018.

8.1 CONCEPTOS

Accidente escolar: toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, incluyendo la práctica profesional, pudiendo tener consecuencias que lleguen a provocar situaciones de urgencia o emergencia. No sólo se consideran como tal los accidentes en el colegio o en actividades extraprogramáticas fuera del establecimiento, sino que también incluye el trayecto directo de ida o regreso, o entre la casa o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional si se trata de un alumno que realiza su práctica profesional.

Se tipifican los accidentes según su magnitud en: accidente Leve, Moderado o Grave:

Accidente leve: erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios. Requiere sólo atención del personal encargado para ello, quien proporciona los primeros auxilios o curaciones pertinentes, y luego el alumno prosigue con sus actividades normales, o se acordará con la familia su retiro anticipado. De igual manera se da aviso a sus padres.

Accidente moderado: esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes. Requiere tratamiento médico por lo que se comunicará vía telefónica con apoderado para que retire al alumno del colegio y sea llevado por él a que reciba dicha atención especializada.

Accidente grave: fracturas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento y golpes fuertes en la cabeza. Requiere tratamiento médico inmediato por lo que se comunicará vía telefónica con apoderado informando que alumno será trasladado a servicio de urgencia (se llamará a la ambulancia o se trasladará de forma particular) y que apoderado debe presentarse a la brevedad en dicho lugar.)

Accidente grave en párvulos: En el caso de los párvulos, de conformidad con lo señalado por el Manual Más sanos y Seguros de Fundación Integra (https://bibliotecas.integra.cl/pmb/archivos/coleccion%20fundacion%20integra/Mas-Sanos-y-Seguros_actualizado_baja.pdf), son graves y requieren traslado inmediato a un centro de salud:

LESIONES GRAVES

HERIDAS	Cualquiera que por su ubicación, profundidad, sangrado y objeto causante, requiera evaluación médica inmediata.
FRACTURAS	Todas
TEC (Trauma Encéfalo-craneal)	Todos los golpes en la cabeza.
QUEMADURAS	Todas
INTOXICACIÓN/ENVENENAMIENTO	Todas
ASFIXIA	Todas. Se considerará adicionalmente, objetos incrustados en cualquier cavidad del cuerpo que no sea posible sacar en forma inmediata o sin causar mayores lesiones.

Primeros auxilios: Los primeros auxilios se definen como la atención inmediata y temporal proporcionada a la víctima de un accidente o enfermedad súbita, en el lugar mismo del hecho.

- Es inmediata, porque se proporciona en el momento y lugar mismo del accidente, haciendo uso de los recursos existentes
- Es temporal, porque tiene carácter de provisoria y puede terminar con el traslado del lesionado a un centro asistencial o hasta que llegue la ayuda especializada.

8.2 Responsables de implementar políticas, planes, protocolos y realizar las acciones y medidas que se definan, y la individualización del él o los responsables de trasladar al estudiante a un centro asistencial, si fuera necesario.

Responsables de políticas y planes en materia de seguridad

De conformidad con el Plan Integral de Seguridad Escolar del establecimiento, el Director es el “Responsable definitivo de la seguridad en el Establecimiento Educacional, preside y apoya al Comité y sus acciones”, entre ellas “Considerar acciones que posibiliten el aprendizaje de la seguridad escolar y la convivencia como parte del respeto a la propia vida y la de los demás” y

“Considerar estrategias para la implementación de la seguridad escolar”. Además, el Coordinador de Seguridad, es responsable de: *“Vincular dinámicamente los distintos programas que formarán parte o son parte de la gestión educativa. Esta coordinación permitirá un trabajo armónico en función del objetivo en común que es la seguridad”* y *“Mantener contacto con la Municipalidad, las unidades de emergencias de Salud, Bomberos, Carabineros, establecimientos de salud del sector donde esté situado el Establecimiento Educacional, a fin de recurrir a su apoyo especializado en acciones de prevención, capacitación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia...”*

Dentro de estas iniciativas están la participación en campañas de prevención, vacunación, y otras promovidas por la autoridad.

Responsable de la activación del protocolo de accidentes:

La persona encargada de primeros auxilios será quien active el protocolo una vez conocida la situación. En el caso de producirse en una actividad fuera del Colegio, será el profesor responsable de ésta, quien active el Protocolo en coordinación con la encargada de primeros auxilios en lo que sea necesario.

Encargado primeros auxilios:

Para todos los efectos del presente protocolo, el Director del establecimiento designará al encargado de primeros auxilios, escogiendo de preferencia entre los integrantes del equipo directivo y considerando también un listado formal de suplentes que cuenten con la formación adecuada para liderar las acciones que contemplan el presente protocolo.

Todos estos nombres serán informados a la comunidad escolar y publicados en la sala de primeros auxilios.

Responsable del traslado del estudiante a un centro asistencial, en caso de requerirse.

La persona encargada del traslado del estudiante, será un asistente de formación, asistente de ciclo o un docente.

8.3 Del Seguro Escolar

De acuerdo con la ley, todos los estudiantes de colegios reconocidos oficialmente por el Estado, cuentan con este beneficio que garantiza prestaciones médicas en caso de accidentes que sufren a causa o con ocasión de sus estudios o durante la realización de su práctica profesional, ya sea de durante las horas de clases o en el trayecto desde y/o hacia su hogares.

Respecto de la ley cabe señalar:

- Es deber del colegio informar a los padres y/o apoderados, los beneficios que otorga el seguro escolar, y resguardar que se implemente.
- La atención es gratuita y se brinda en los servicios hospitalarios, postas y consultorios del Ministerio de Salud.
- El periodo de cobertura de este seguro se extiende sólo durante el periodo escolar o práctica profesional.
- Asimismo, considera los accidentes producidos en salidas pedagógicas, jornadas de formación y/o retiros espirituales y giras de estudio, siempre y cuando estén incorporados en la programación del colegio y cuenten con la autorización respectiva.

Accidentes no cubiertos por el seguro escolar:

- Los producidos intencionalmente por la víctima.
- Los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional.
- Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, registrarán las condiciones de su plan de salud particular.

8.4 Seguros privados

Sin perjuicio de todo lo anterior, si los padres o apoderados deciden contratar seguros de salud y/o por accidentes a sus hijos con algún centro privado de salud, deberán informar a la Dirección del Colegio; información que debe renovarse anualmente.

El apoderado, al momento de matricular al párvulo y el alumno en el colegio deberá, deberá declarar fielmente todos los antecedentes médicos relativos a la salud del párvulo o alumno, incluyendo los números de contacto, y los datos del seguro privado de atención que tenga el alumno y en caso que corresponda, la información del centro asistencial al que debe ser derivado en caso de necesidad.

Esta ficha deberá actualizarse anualmente y en todo momento en que varíe la condición de salud del alumno.

Registro de los Seguros Privados: de acuerdo a la normativa debe indicarse en el Protocolo en qué documento se encontrará la identificación de los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención y la identificación del centro asistencial de salud al que deben dirigirse, pudiendo indicarse en el protocolo que dicha información se encontrará en el registro de matrícula u otro anexo.

8.5 Procedimiento ante accidentes leves

El docente/educadora más cercano al alumno accidentado deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que lo entregue a la persona encargada de primeros auxilios.

El estudiante accidentado debe ser trasladado a la sala de primeros auxilios o lugar destinado para ello en el colegio (si fuera pertinente se usará camilla).

El estudiante accidentado debe ser evaluado por el encargado de primeros auxilios para determinar la gravedad del accidente informando la situación al Administrador Pedagógico. Si el encargado tuviese que revisar y/o examinar a un estudiante, deberá hacerlo en presencia de un asistente o profesor encargado del curso, según corresponda.

El alumno que presenta una afección o lesión leve recibirá la atención de primeros auxilios según corresponda al tipo de lesión (curación, inmovilización etc.) o reposo y cuidado si no fuere lesión (cefalea, dolor abdominal, fiebre, etc). Si los síntomas no persisten el alumno podrá reincorporarse a clases informando lo acontecido vía agenda escolar o llamado telefónico al apoderado por quien atendió al estudiante.

Si por el contrario, los síntomas persisten o la lesión lo amerita, por encargo del encargado de primeros auxilios, la secretaria del colegio o persona a quien el director designe, llamará telefónicamente al apoderado para que concurra al colegio y haga retiro anticipado del alumno, o lo traslade a un centro asistencial, según corresponda. En este último caso realizará el formulario de accidente escolar y le hará entrega del formulario de seguro escolar. Ejemplos: esguinces, heridas que necesitan suturas, luxación de articulaciones menores entre otras.

8.6 Procedimiento en accidentes moderados

El docente más cercano al alumno accidentado deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que lo entregue a la persona encargada de primeros auxilios.

El encargado de primeros auxilios debe acudir en ayuda del accidentado y calificar nivel del accidente o enfermedad y entregar las instrucciones para actuar lo más rápido posible. De ser posible, el estudiante accidentado será trasladado a la sala de primeros auxilios o lugar destinado para ello en el colegio (si fuera pertinente se usará camilla).

El estudiante accidentado debe ser evaluado por el encargado de primeros auxilios informando la situación al Administrador Pedagógico y le aplicará los primeros auxilios. Si el encargado tuviese que revisar y/o examinar a un estudiante, deberá hacerlo en presencia de un asistente o profesor encargado del curso, según corresponda.

La secretaria del colegio o persona a quien el director designe, llamará a los padres o apoderado para comunicar los detalles del hecho y solicitar que concurren al establecimiento para trasladar al estudiante al centro asistencial. La secretaria confeccionará y hará entrega del formulario de registro de seguro escolar otorgado por el Ministerio.

No obstante, el encargado de primeros auxilios puede considerar traslado inmediato en otro medio, si las condiciones lo permiten.

8.7 Procedimiento en accidentes graves

El docente más cercano al alumno accidentado deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que lo entregue a la persona encargada de primeros auxilios.

El encargado de primeros auxilios debe acudir en ayuda del accidentado y calificar nivel del accidente o enfermedad y entregar las instrucciones para actuar lo más rápido posible. Si el accidente es grave y las condiciones del estudiante lo permiten, será trasladado a sala primeros auxilios o alguna zona protegida y le aplicará los primeros auxilios. En accidentes tales como golpe en la cabeza o fracturas se mantendrá y atenderá al estudiante en el lugar del accidente.

Junto con el Administrador Pedagógico, son quienes evalúan si por la gravedad, se debe trasladar de inmediato al estudiante a un centro asistencial.

El colegio cuenta, de conformidad a la ley, con un desfibrilador externo automático, DEA (AED en inglés) que es un dispositivo electrónico que puede examinar el ritmo cardíaco para

determinar si es necesario proporcionar una descarga a una persona en paro cardíaco. El colegio cuenta con personal debidamente capacitado, para que en caso de que sea necesario su uso, lo haga la persona más cercana.

La secretaria del colegio o persona a quien el director haya designado, deberá llamar en forma inmediata a la ambulancia para el traslado del estudiante al servicio de urgencia del Consultorio u Hospital que corresponda (VER ANEXO REDES). El centro asistencial al que se le traslade será público, salvo que el estudiante cuente con seguro escolar privado asociado a una clínica o centro asistencial determinado, lo que deberá constar previamente en los antecedentes del alumno.

La secretaria o la encargada de primeros auxilios llamará al apoderado informando la situación para que concurra a dicho centro asistencial.

En caso de ser necesario, por la gravedad evidente o por la demora de auxilio de unidades del SAMU, el estudiante podrá ser trasladado en vehículo particular al centro asistencial que corresponda, acompañado en todo momento por un funcionario, quien portará la declaración individual de accidente escolar.

Todo este procedimiento es registrado por la secretaria del colegio o persona a quien el director haya designado, en la declaración individual de accidente escolar.

8.8 Obligaciones generales de padres y apoderados

Mantener los antecedentes de salud del alumno actualizados al igual que los datos de los teléfonos de contacto.

Notificar al profesor jefe cualquier variación relevante en la condición de salud del alumno durante el año escolar, por ejemplo: enfermedad, tratamiento farmacológico, trastornos psicoemocionales, etc. Notificar cualquier enfermedad infecto-contagiosa al profesor jefe a través de libreta de comunicaciones, apenas se cuente con certificado médico que lo ratifique. Se solicita encarecidamente rigurosidad en esta solicitud.

Para casos en los cuales los alumnos asistirán solo a una parte de la jornada escolar, es el apoderado quien debe justificar su retiro el colegio directamente a través del "Procedimiento de retiro de alumnos" definido en el Reglamento del Colegio, de igual manera aplica para justificar la eximición de actividad física cuando el alumno viene desde casa en condiciones no aptas para realizar actividad física.

En caso que el alumno se encuentre cursando un cuadro clínico con sintomatología que dificulte su participación en clases o rendir evaluaciones (como fiebre, compromiso del estado general, diarrea, vómitos etc.) o pudiese encontrarse en fase de contagio a su entorno, se espera que el alumno permanezca en su casa hasta que se encuentre en condiciones de incorporarse a clases y presentar certificado médico que avale tanto su permanencia en el aula como que no presenta riesgo de contagio para el resto de los alumnos y comunidad escolar. Esto en pro del bienestar de los mismos alumnos.

8.9 Normas de atención Sala de Primeros Auxilios

Servicios que presta:

- Atención de malestares derivados de: dolor de cabeza, estómago, etc.
- Control de signos vitales: temperatura, pulso, presión arterial y frecuencia respiratoria.
- Curaciones simples: aseo y protección de herida con técnica estéril
- Inmovilizaciones de lesiones traumáticas.

8.10 Administración de medicamentos

De acuerdo al Código Sanitario, los colegios no están autorizados para mantener ni administrar ningún tipo de medicamento a los alumnos, lo que aplica para cualquier medicamento, desde un paracetamol hasta compuestos más complejos. Sólo en situaciones excepcionales de tratamiento médico que no pueda suspenderse durante la jornada escolar, se podrá acceder a suministrar medicamento vía oral a un alumno siempre que el apoderado lo solicite personalmente y dejando registro escrito de ello (puño y letra) con la siguiente información:

1. La solicitud y autorización debe estar acompañada de la receta vigente firmada por facultativo. La medicación nunca, deberá ser entregada al niño, por el resguardo de él y de sus demás compañeros.
2. Nombre completo del alumno y apoderado.
3. Rut de ambos.
4. Curso.

5. Fecha.

6. Nombre de la medicación, indicada en miligramos y dosis (pastilla).

7. Días a la semana de la administración y hora de la dosis.

8.11 Identificación de centros asistenciales.

La identificación del centro asistencial de salud más cercano y redes de atención especializados para casos de mayor gravedad se describen en el Anexo 13 denominado "Redes".

8.12 Difusión del protocolo

El Colegio procurará difundir a través de diversas estrategias el presente protocolo a la comunidad educativa, por ejemplo:

- A los apoderados en las reuniones de curso por parte del profesor jefe de todos los niveles.
- A los alumnos en las clases de orientación y/o consejo de curso.
- A los docentes, equipo directivo y asistentes de la educación en consejo de profesores, talleres u otras instancia.

9. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

El presente protocolo establece los procedimientos necesarios para cumplir con las adecuadas acciones de seguridad en caso de realizar actividades que impliquen el desplazamiento de los estudiantes y/o profesores fuera del colegio.

Las salidas a terrenos son consideradas como un cambio en las actividades cotidianas. Se trata de una actividad administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en la que las clases regulares o actividades dentro de la jornada escolar son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares.

Este protocolo se ha elaborado siguiendo las instrucciones de las Circulares N° 482 y 860 de la Superintendencia de Educación, y se aplica a todos los establecimientos educacionales de la Corporación, desde Pre-Kínder hasta IV° Medio.

9.1 Responsables

Director: es el responsable de autorizar la actividad y exigir el cumplimiento de este procedimiento al momento de realizar salidas a terreno.

Profesores: son responsables del cumplimiento, instrucción y respaldo de este procedimiento en terreno y de verificar su ejecución.

Profesor o Directivo a cargo de la actividad: es el responsable de planificar, implementar y aplicar este procedimiento; además de explicar a todos los participantes en una breve charla la obligatoriedad de este documento, verificando su ejecución y cumplimiento.

Equipo directivo: son los encargados de verificar que todo el personal que trabaja bajo su cargo haya recibido la instrucción de este procedimiento, con firma y registro, el que será entregado a la Dirección para su archivo.

Trabajador/alumnado: son los responsables de cumplir íntegramente las exigencias de este procedimiento.

9.2 Definición de conceptos

A continuación, se definen los tipos de salida a terreno, según su objetivo:

- **Pedagógicas o académicas:** corresponden a las salidas a terreno constituyen experiencias de aprendizaje relacionadas con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de

cada nivel, cuyo propósito busca incrementar o fortalecer los conocimientos de los estudiantes y/o funcionarios.

Pueden tener como finalidad asistir a jornadas al aire libre, retiros de funcionarios, teatros, museos, muestras culturales, cine, parque de diversiones, ferias, zoológico, parque natural, lugares o monumentos históricos, instituciones varias, empresas o industrias, etc. Visitas a organizaciones o instituciones, referentes a la continuidad de estudios superiores: corresponde a visita a universidades, institutos profesionales o ferias vocacionales, entre otros.

- **Recreativas:** su organización tiene por objetivo específico proporcionar un momento de esparcimiento a los alumnos y/o funcionarios, como paseos de fin de año a centros recreacionales o celebraciones de cumpleaños, entre otros.
- **Salidas con propósitos espirituales y religiosos:** se refiere a actividades como peregrinaciones a santuarios, retiros, salidas a casas de reposos, etc.
- **Salidas Artístico-Musicales:** su finalidad es participar en muestras, encuentros, concursos o festivales de tipo artístico o musical.
- **De participación en eventos relacionados con las disciplinas del conocimiento:** torneos de debates, olimpiadas de matemáticas u otras asignaturas, ferias científicas, etc.
- **Deportivas:** corresponden a salidas a terreno con el fin de participar en encuentros y competencias en alguna disciplina deportiva, olimpiadas u otros similares.
- **De acción social o solidaria:** visita a un asilo de ancianos, hogar de menores, centros asistenciales, escuelas con pocos recursos materiales, etc.

Las actividades programadas fuera del año lectivo y/o del horario lectivo por parte de apoderados o estudiantes no obedecen a las actividades descritas antes y la Dirección del establecimiento no es responsable de su organización ni de los accidentes que de ellas pudiesen derivarse. Para el caso de los paseos que organizan los cursos a fin de año, la organización y responsabilidad será exclusivamente de los apoderados, aunque asistan los profesores en calidad de invitados. Si un trabajador acepta una invitación a este tipo de salidas, debe considerar que no hay cobertura laboral en caso de accidentes.

9.3 Autorización de la actividad

- 1) Para las salidas pedagógicas de estudiantes del recinto con fines educativos, los docentes deben presentar en su plan anual de trabajo, “cambio de actividad por razones fundadas en el refuerzo de los objetivos curriculares”.
- 2) Considerando la finalidad de las salidas a terreno y evaluadas todas las alternativas para su realización, se debe presentar el proyecto a Coordinación Pedagógica del Colegio, con la finalidad de generar el respaldo de cobertura y para su aprobación, a lo menos con 30 días de antelación.
- 3) Si Coordinación Pedagógica aprueba la actividad desde el punto de vista formativo o curricular, lo informará al Director, quien finalmente autoriza o deniega la autorización, en plazo de 15 días contados desde la fecha de presentación del proyecto.
- 4) El Director deberá informar la actividad al Departamento Provincial de Educación respectivo, con la anticipación que se señale en el calendario escolar publicado para el año y región, precisando la justificación y los aprendizajes esperados por curso, con toda la documentación exigida para estos efectos.
- 5) Para poder participar de la salida, los estudiantes deberán contar con autorización previa y por escrito de su apoderado. Para ello el profesor enviará al hogar una autorización la cual debe regresar firmada por el apoderado con una antelación de 3 días hábiles como mínimo de la salida, En caso que el alumno no cuente con la autorización del padre o apoderado para la actividad, éste no podrá participar de ella, debiendo permanecer en el colegio, realizando el trabajo pedagógico que se le indicará en este caso. Esta situación debe ser avisada a los padres o apoderados.
- 6) Los estudiantes que se encuentren con la medida disciplinaria o precautoria de suspensión no podrán participar de la actividad durante el tiempo que implique la aplicación de la medida.

9.4 Organización previa a las salidas a terreno

- El profesor de curso que realizará la salida pedagógica es el responsable de su organización. y elaborar una hoja de ruta. El lugar o los lugares elegidos para visitar deben permitir el logro de los objetivos planificados y garantizar la seguridad de los estudiantes. El Profesor debe conocer previamente el lugar elegido, si no lo conoce personalmente por razones de tiempo y distancia debe informarse a cabalidad de lo que allí encontrará. Si es

posible, revisar con las y los alumnos en internet la información que existe respecto del lugar elegido. Se debe evaluar los espacios que podrían prestarse para situaciones riesgosas, verifique que existan señalizaciones para situaciones de emergencia y planificar la forma de prevenir riesgos.

No obstante, manteniendo siempre la responsabilidad inherente a su cargo, está facultado para delegar su organización en una comisión integrada por otros profesores, apoderados y/o estudiantes, especialmente en el caso de que el viaje sea por un tiempo superior a un día, encargada de contratar los servicios y supervisar que se cumplan las condiciones estipuladas.

- En caso de contemplar traslado en buses contratados o dispuestos por el colegio, el administrador pedagógico es el responsable de verificar personalmente las condiciones generales del o los vehículos antes de salir: permiso de circulación, seguro obligatorio y revisión técnica al día; permiso de conducir del chofer, certificado de antecedentes para fines educativos, certificado de inhabilidad para trabajar con menores. El vehículo de transporte debe contar con cinturón de seguridad.

- La Dirección del colegio está facultada para no permitir la salida de los alumnos del establecimiento si las condiciones de transporte, de seguridad pública u otra causa pudiera arriesgar la integridad de los alumnos y del personal. En dicho caso se debe comunicar a los apoderados la decisión tomada.

- En cada salida pedagógica habrá adultos a cargo de una cantidad de estudiantes, estos adultos responsables podrán ser docentes, asistentes, directivos, otros educadores o apoderados del Colegio que apoyen la actividad, La cantidad de adultos estarán determinadas por la edad de las niñas, niños o jóvenes del grupo o curso que realiza la actividad pedagógica, debiendo al menos considerar para un grupo de 35 o más:

1° a 6° Básico: un profesor titular, y otros tres adultos que podrán ser otros docentes, miembros del Equipo de Formación, asistentes o apoderados.

7° Básico a IV° Medio: un profesor titular y otros dos adultos que podrán ser otros docentes, miembros del Equipo de Formación, asistentes o apoderados.

- Cuando se trate de una salida pedagógica de más de 1 día, sea cual sea el nivel de enseñanza, deben ser acompañados al menos por tres docentes y además los apoderados estipulados anteriormente. En caso de no considerar un curso completo (menos del 60%), evaluar con la Dirección si se puede rebajar el número de adultos a cargo.

9.5 Inicio de la actividad

- Antes de salir del establecimiento, la asistencia de los alumnos debe quedar registrada en Libro de clases. Es muy importante que se registre la asistencia de los estudiantes para efectos de seguridad y control y también para poder acceder al seguro escolar en caso que se requiera.
- Al momento de la salida, el asistente de formación debe formar a los estudiantes al interior del establecimiento y revisar la concordancia de los permisos y el listado de salida. Se debe disponer a los estudiantes a la salida del establecimiento, quienes se subirán al bus en compañía del profesor. Se revisan los uniformes de los estudiantes y se informa de cualquier anomalía al Director.
- Coordinación Pedagógica debe dejar registro de la salida del grupo en el libro de salida y conservar las colillas de permisos y documentos, así como de la hoja de ruta.
- El docente en salida es quien se ocupa de todos los detalles que pide el procedimiento y de mantener informado al colegio de cualquier situación anómala ocurrida en la salida.
- Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el docente a cargo.
- Todo estudiante debe portar una tarjeta de identificación, con nombre y número de teléfono celular del responsable del grupo así como el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.
- El profesor a cargo deberá llevar un listado con los estudiantes asistentes y pasar lista cada vez que se suban al bus, desde la salida y luego de cada detención (a almorzar, realizar alguna actividad, alojarse, etc.), para cerciorarse de que estén todos los estudiantes.
- Para asistir a algún estudiante en caso de una emergencia de carácter simple, el profesor a cargo es el responsable de llevar un kit de primeros auxilios, que debe ser retirado de Secretaría, registrando el retiro y la devolución de este. Además, debe llevar una carpeta con formularios de atención médica del Seguro Escolar Obligatorio.

El estudiante o trabajador que padece de alergias o enfermedades crónicas, deberá llevar sus propios medicamentos habituales. En estos casos se solicita a los padres anotar en "Observaciones" de la colilla de autorización, la situación médica particular (medicamento, dosis, horarios y medidas aconsejables en caso de agravamiento).

9.6 Desarrollo de la actividad

- Una vez en el lugar de destino, se debe hacer una revisión previa del sector identificando las condiciones de peligro que presente y poder adaptar el terreno para dicha actividad. Por ejemplo, se deben sacar las rocas, clavos, alambres, escombros y todo material suelto que constituyan un peligro para los alumnos y/o funcionarios. Las zonas de peligro deben ser señalizadas previamente con cinta de peligro y/o afiches, o ser demarcadas o aisladas con los medios disponibles, con el fin de que los alumnos comprendan que no deben aproximarse a esa parte del recinto.
- Todo estudiante y trabajador debe informar en forma inmediata cualquier anomalía o condición insegura en la zona de la actividad para poder tomar los resguardos necesarios.
- Durante las salidas a terreno, todo estudiante debe salir con su grupo y regresar junto con éste. No está autorizado bajo ningún punto de vista que algún alumno se retire en el lugar o se baje en algún punto del trayecto.
- Todos los integrantes deben cumplir responsablemente con los horarios fijados para la actividad, así como con la entrega oportuna de la autorización firmada por el/la apoderado para la salida pertinente.
- Cada integrante del grupo debe participar y mantenerse integrado a las actividades comunes. Está estrictamente prohibido marginarse del grupo para realizar actividades individuales y/o con personas que no formen parte oficial del grupo.
- Todos los integrantes deben respetar plenamente los horarios establecidos para las diferentes actividades, incluyendo horas de comidas y de descanso, entre otros.
- Cada estudiante debe hacerse responsable de sus pertenencias, tanto de no extraviarlas como de mantenerlas en el lugar asignado para ellas.
- En caso de que la salida a terreno sea por más de un día y deban hospedarse en algún lugar, cada estudiante deberá revisar su habitación, al ingreso y a la salida, para evitar que se imputen faltas o daños no ocasionados.
- Cada alumno debe responsabilizarse de su cuidado personal, especialmente en aquellos aspectos que dañen su salud.

- Antes de iniciar una actividad en particular se debe hacer una breve charla indicando los puntos anteriores del presente documento a la totalidad de los estudiantes y trabajadores presentes.
- Es indispensable contar con el equipo de protección adecuado como: guantes, protector solar UV, entre otros que puedan hacer falta dependiendo el tipo de actividad a realizar.
- Asegurarse que el conductor deje a los estudiantes y trabajadores en la zona planificada para ello, la cual debe priorizar dejarlos lo más cercano al lugar de la actividad, idealmente evitando el cruce de calles.
- Se debe suspender toda actividad al aire libre si las condiciones climáticas no son las óptimas según el informe meteorológico de www.meteochile.gob.cl (temporal o precipitaciones, fuertes vientos, inundaciones), por sismos que puedan propiciar un recinto inseguro (si es un lugar costero o si el lugar no posee las condiciones estructurales luego del sismo) u cualquier otro suceso que ponga en peligro la salud e integridad de los estudiantes y trabajadores, y se deben aumentar las protecciones y defensas si es necesario.

9.7 Accidentes y situaciones de salud

- En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del establecimiento, se procederá conforme con lo establecido en el protocolo de accidentes escolares. Para ello el profesor a cargo debe llevar una carpeta con formularios de atención médica del Seguro Escolar Obligatorio.
 - Entre los principales riesgos que se pueden presentar están las caídas, golpes, atrapamiento, riesgo de asfixia por sumersión en sectores costeros, cortes y quemaduras, ente otros.
- En caso de accidente, el profesor a cargo o, en el caso de estar imposibilitado, otro adulto acompañante dará aviso de inmediato a Secretaría del accidente, informando de los estudiantes involucrados y de los hechos más relevantes, tales como: consecuencias del accidente, lugar, medios de traslado y lugar de atención médica.
- Quien reciba un aviso de accidente debe informar de inmediato a un integrante del Equipo Directivo, quien arbitrará las medidas a adoptar, así como también la oportuna información a los apoderados de los involucrados.
- En caso de que la situación del estudiante no permita esperar, deberá ser llevado por el profesor o encargado de la delegación a la posta de urgencia o al hospital más cercano al

establecimiento educacional y que pertenezca al Sistema Público de Salud y, en casos de accidentados de gravedad, al centro de salud más cercano al lugar donde se encuentren.

Trabajadores

La Ley 16.744 define como accidentes del trabajo cualquier lesión que sufra una persona a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte. También se incluyen los accidentes que ocurran en el trayecto de ida o regreso entre la casa y el lugar de trabajo.

Lo que se debe hacer en caso de un accidente laboral, y tal como lo indica el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad CEAS, es avisar al Jefe inmediato (Dirección del Colegio), evaluar si requiere o no ambulancia (1404 o al teléfono 800 800 1404) y ser trasladado a algún centro del Organismo Administrador o si la urgencia lo amerita, al centro de salud más cercano, indicando esto a la Dirección del colegio.

9.8 Conductas disciplinarias básicas

- Durante las salidas a terreno rigen las mismas normas de convivencia contempladas en el Reglamento del establecimiento, faltas y medidas disciplinarias.

Es responsabilidad de los estudiantes cumplir con las instrucciones de los adultos a cargo, cumplir con los hábitos de higiene personal y grupal (habitaciones de cabañas, hoteles, transporte u otros), cuidar el material académico, didáctico y/o deportivo facilitado por el establecimiento, mantener el respeto, orden y disciplina con las personas del lugar visitado y cuidar las instalaciones y dependencias del lugar.

- Serán además causales de sanciones, las siguientes manifestaciones de indisciplina:

La desobediencia a profesores y personas anfitrionas del lugar donde se desarrolla la actividad o generar situaciones de desorden o faltas de respeto.

Dañar la propiedad del recinto y/o los bienes de terceros.

La agresión verbal o física hacia otras personas del recinto.

Robo, hurto o apropiación de bienes de terceros.

El no permanecer en el lugar que se indicó al inicio de cada actividad, sea esto de día o de noche como: salir del recinto sin previo aviso.

Realizar acciones indebidas como subir árboles, saltar muros, cruzar ríos, bañarse en lugares no habilitados o ponerse en situación de peligro, entre otros.

- Queda establecido que los profesores responsables del grupo estarán facultados por la respectiva dirección para enviar al alumno de regreso en caso de alguna enfermedad o falta, cuando la permanencia del estudiante arriesgue gravemente la integridad física o psíquica de un miembro del grupo, de terceros, o la imagen del establecimiento educacional. Los padres deberán retirar al alumno.
- Además, los profesores podrán decidir y determinar situaciones, en función del bien común y velando por el éxito de la actividad.
- Los costos originados por daños accidentales o provocados por los estudiantes en giras de estudio serán de cargo y responsabilidad de éstos o sus apoderados.
- Ante faltas de los trabajadores que asistan a la actividad, se aplicará el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad CEAS.

9.9 Término de la actividad

- Al regreso toda la delegación debe retornar al establecimiento, sin que exista la posibilidad que un estudiante haga abandono del grupo en otro lugar.
- Al momento del retorno es fundamental responsabilizarse por la entrega de todos los estudiantes a sus apoderados.
- El docente a cargo debe entregar reportar al Director el resultado obtenido en dicha salida a terreno, indicando las novedades u otras situaciones acontecidas.
- Dependiendo de los objetivos planteados, Coordinación Pedagógica podrá solicitar un informe por escrito.

9.10 Normas adicionales para educación parvularia:

- Las salidas pedagógicas para el nivel de educación parvularia deben estar planificadas como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las bases curriculares de la educación parvularia. Una salida al exterior del establecimiento significa para el niño o niña una experiencia motivadora fuera de su hábitat, que requiere tomar una serie de precauciones, antes y durante la actividad.

- Las salidas siempre serán dentro de la ciudad, dentro de la jornada normal y considerar una duración acorde a las necesidades de los niños y niñas.
- La educadora debe realizar un reconocimiento del lugar antes de salir con los niños y niñas, evaluando la seguridad del lugar. Revisar la forma de acceder al lugar y elaborar una hoja de ruta previa.
- Para considerar un lugar sin riesgo, tomar en cuenta: distancia, acceso, tránsito de vehículos, si tiene límites claros, si el lugar no se encuentra en reparación, si los niños pueden ser supervisados, que no cuente con animales sueltos, fuentes de agua sin protección, y multitudes de personas. Evaluar los espacios que podrían prestarse para situaciones riesgosas, verifique que existan señalizaciones para situaciones de emergencia y planificar la forma de prevenir riesgos de caídas, tropiezos, etc.
- Se debe distribuir los niños por subgrupos y asignar un adulto responsable. Ubicar a los niños y niñas que requieren más atención cerca de una educadora, técnica o apoderado que está acompañando al grupo. Acordar ruta a seguir durante la visita e identificar puntos de encuentro. Nunca perder de vista a los niños, mantener siempre el control del grupo.
- Se sugiere la presencia de un adulto responsable por cada cinco estudiantes. Los padres y apoderados siempre tendrán derecho a participar de la actividad, siempre que, por su número y naturaleza de ésta, no entorpezca el normal desarrollo de la misma.
- Solo puede organizar salidas cuando previamente se ha trabajado con los niños y niñas el comportamiento que se debe mantener siempre en la calle, y en especial cuando se sale en grupo.
- En la autorización solicitada a los padres, se debe informar la dirección y ruta de la actividad fuera del establecimiento, así como sugerencias a la familia del tipo de ropa y protección necesarios, tales como gorros con cubre cuello, uso de bloqueador solar, botas de agua, etc.
- Si la salida es a pie, se debe:
 - Realizar previamente el recorrido a pie por la encargada del grupo.
 - Identificar cuál es la acera que ofrece mayor seguridad, por tener menos obstáculos como: salida de autos o presencia de perros.

- Definir las esquinas por las que se va a cruzar.
- Si no hay semáforos, designar claramente a la persona que se parará frente al tránsito deteniendo los vehículos, con Señalética correspondiente al “pare” para que los niños y niñas crucen con tranquilidad, sin apuro y de forma segura.
- Definir las señales que utilizarán para el desplazamiento, detenerse, será alzando la mano con palma abierta, y señal de avanzar, será moviendo la mano con palma abierta en forma de abanico.
- Informar y conversar con los niños y niñas, respecto de las señales que utilizarán para detenerse o continuar.
- Caminar siempre afirmando de la cuerda implementada para lograr que todos sigan un mismo sentido, en fila y sin quedarse atrás.
- En lugares de mucho público, mantener la calma, no gritar para dar instrucciones a los niños y niñas. Dar indicaciones breves y precisas.

10. PROCEDIMIENTO ASEO Y DESINFECCIÓN GENERAL

El presente procedimiento describe las acciones ordinarias de aseo y desinfección de los distintos espacios del establecimiento así como del material didáctico y mobiliario, sin perjuicio que por disposición del Ministerio de Salud o del Ministerio de Educación, se deban aplicar protocolos y medidas específicas ante situaciones sanitarias excepcionales, como ha ocurrido con la pandemia por COVID-19, en cuyo caso serán puestos en conocimiento de toda la comunidad educativa, siguiendo las instrucciones de la autoridad.

Responsable: Auxiliar de Aseo.

Supervisor: Administrador Financiero

SECTOR	MATERIALES	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
Salas, oficinas y pasillos.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 escobillón. - 1 trapero. - 1 pala. - Bolsas de basura. - 2 baldes: uno para preparar detergente y otro con agua limpia para enjuagar. - Detergente común. - Cloro o cloro gel. - Limpiadores en base a amonio cuaternario o tensoactivos iónicos. - Mascarilla especial en el proceso de preparación de líquidos de limpieza. 	<ul style="list-style-type: none"> - Abra las ventanas para ventilar. - Divida los espacios por sectores para limpiar. - Comience con el barrido. - Recoja la basura con la pala. - Lave el piso con trapeo con solución detergente, sobre todo en esquinas y juntas. - Deje secar. 	<p>Diariamente y según necesidad.</p> <p>Durante el aseo no obstaculice las puertas y vías de acceso y evacuación.</p>

<p>- Mesas comedor alumnos y trabajadores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 1 paño de limpieza de uso exclusivo. - 2 baldes: uno para preparar detergente y otro con agua limpia para enjuagar. - Detergente común. - Cloro o Limpiador multiuso con base de alcohol. - 1 rociador para el cloro. - Guantes de látex o goma para limpieza de superficies. 	<ul style="list-style-type: none"> - Retire los materiales de desecho (comida, papeles, etc.), eliminándolos en un basurero. - Sumerja el paño en balde con solución de Detergente. - Pase el paño con solución de detergente. - Enjuague el paño en balde con agua limpia hasta retira todo el detergente, y páselo por la superficie de las mesas. - Desinfecte con una solución de cloro utilizando rociador. - No enjuague ni seque. 	<p>Diariamente, en especial después de los períodos y horarios de alimentación y otros que lo requieran.</p> <p>Se limpian las mesas con limpiador multiuso con base de alcohol.</p>
<p>Ventanas (marcos y vidrios) y puerta Durante el aseo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 1 trapero o paño para sacar el polvo, aplicar el detergente y enjuagar. - Paño o limpiador de plástico con mango de goma, para los vidrios. - 1 trapero o paño para secar. - 2 baldes: uno para preparar detergente y otro con agua limpia para enjuagar. - Detergente común. - Guantes de látex o goma para limpieza de superficies. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pase paño para retirar polvo adherido a ventanas y puertas. - Sumerja el paño en balde con solución de detergente. - Limpie con solución de detergente ventanas y puertas, por dentro y por fuera, especialmente manillas de las puertas. - Enjuague el paño en balde con agua limpia. - Enjuague ventanas y puertas. - Secar vidrios de ventanas y puertas contra- pero limpio y seco. 	<p>Cada 15 días y/o cada vez que sea necesario.</p> <p>Limpieza de manillas diario.</p>

<p>Materiales didácticos y juguetes de goma, plástico, tela, etc de los niveles de educación parvularia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 1 escobilla plástica. - 1 recipiente de plástico de uso exclusivo: para preparar detergente y enjuagar. - 1 paño. - Limpiador multiuso con base de alcohol. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sumerja los materiales didácticos y/o juguetes en solución de limpiador multiuso y páseles la escobilla cuando corresponda, de acuerdo al material. - Enjuague los juguetes en recipiente con agua limpia, hasta eliminar restos de detergente. - Retire agua del interior de los juguetes y, de preferencia, deje estilar. 	<p>1 vez a la semana y cada vez que sea necesario.</p>
<p>Servicios higiénicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 1 paño para limpiar y enjuagar. - 2 baldes: uno para preparar solución de detergente y otro con agua limpia para enjuagar. - Detergente común. - Cloro o productos especial para la limpieza de baños con base de amonios cuaternarios, tensoactivos iónico. - Mascarilla especial en el proceso de preparación de líquidos de limpieza. Rociador. Para wc además: 1 par de guantes de goma exclusivos. Paño exclusivo. 1 hisopo plástico de tamaño adecuado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sumerja el paño en balde con solución de detergente. - Lave con paño con solución de detergente. - Enjuague con otro paño limpio con agua. - Desinfecte con cloro sin diluir aplicado con rociador. - No enjuague ni seque. - Esperar 10 minutos antes de volver a usar (controlar que este tiempo se cumpla). 	<p>Muros, puertas y ventanas: diariamente al final de la jornada.</p> <p>Lavamanos y wc: 2 veces al día y cada vez que sea necesario.</p> <p>Pisos: 1 vez al día (después de desinfectar los artefactos) y cada vez que sea necesario.</p>

Áreas exterior-	<p>1 escobillón. 1 pala. Bolsas para basura. Otras herramientas específicas para la mantención de prados ya sea: tijeras, orilladoras, máquina para cortar pasto. Antiparras. Guantes de cabritilla en la manipulación de herramientas y mantención de jardines.</p>	<p>- Humedezca el suelo para no levantar polvo. - Barra y recoja materiales de desecho con la pala. - Coloque los desechos en bolsas cerradas en contenedor de basura fuera del alcance de los niños. Pasto: mantener corto y limpio. Huertos: limpios y cerrados para evitar la entrada de animales. Maleza: evitar crecimiento y acumulación.</p>	Diariamente y cada vez que se requiera.
-----------------	--	---	---

La empresa abastecedora de productos de limpieza realiza capacitaciones del uso de sus productos.

11. PROTOCOLO DE USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍA

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) constituyen un elemento clave de nuestro modelo educativo. El colegio promueve el uso de la tecnología como una herramienta que permite trabajar, investigar y comunicar de forma colaborativa, tomando en cuenta que las y los estudiantes son una generación que convive y está mediatizada por la presencia de las tecnologías e internet, cuyo uso debe estar mediado por el marco valórico que promueve nuestro PEI y la normativa legal vigente de nuestro país.

En la Declaración Univers

al de los Derechos Humanos se establece que la educación tiene por objeto el “pleno desarrollo de la personalidad humana”, el “fortalecimiento del respeto [...] a las libertades fundamentales” y el fomento de “la comprensión, la tolerancia y la amistad”. Esta noción debe adaptarse a los nuevos tiempos de manera que incluya un apoyo efectivo de la tecnología para que todos nuestros estudiantes alcancen su potencial, con independencia del contexto o las circunstancias.

De acuerdo a nuestro Proyecto Educativo Institucional, buscamos desarrollar en nuestros estudiantes habilidades que les permitan ser buenos ciudadanos digitales. Por ésta razón, se promueve que los estudiantes:

- a. Cultiven y manejen una sana identidad y reputación, y que logren tomar conciencia de la permanencia de sus acciones en el mundo digital.
- b. Mantengan un comportamiento positivo, seguro, legal y ético cuando utilicen la tecnología, inclusive cuando interactúen socialmente en línea o cuando usen dispositivos en red.
- c. Demuestren comprensión y respeto por los derechos y las obligaciones al utilizar y compartir la propiedad intelectual.
- d. Manejen sus datos personales para mantener la privacidad y la seguridad digital, estando conscientes de la tecnología de recolección de datos utilizada para rastrear su navegación en línea.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar de cada colegio de la Corporación Educacional del Arzobispado de Santiago, CEAS, es el instrumento que contiene las normas regulatorias aplicables a la comunidad educativa respecto de los mecanismos académicos, formativos y pedagógicos. Sin perjuicio de lo anterior, por medio del presente documento, queremos

establecer un especial acuerdo de seguridad y sana convivencia digital tanto con apoderados como con estudiantes para

garantizar el uso responsable de las herramientas tecnológicas, y garantizando así un correcto funcionamiento de éstas.

11.1 Riesgos

Los celulares y dispositivos móviles pueden ser una herramienta que otorgue oportunidades a niños, niñas y estudiantes para fomentar el aprendizaje tanto formal como informal, la creatividad y la socialización. A la vez, su uso puede constituir una fuente de riesgos.

El uso excesivo o no regulado de tecnologías digitales puede distraer a los estudiantes, exponerlos a contenido inadecuado y afectar el desarrollo de hábitos de vida saludable y de interacción con adultos y pares.

La Unesco En su Informe 2023 Tecnología en la educación ¿Una herramienta en los términos de quién? indica que “basta con tener un teléfono cerca cuando llegan las notificaciones para desconcentrar a los estudiantes y estos pueden tardar hasta 20 minutos en volver a centrarse en el aprendizaje”.

Según cita el Ministerio de Educación en sus “Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales”, la Organización Mundial de la Salud asocia el uso excesivo de pantallas con problemas de sueño, lo que afectaría el desarrollo neurológico de niñas, niños y adolescentes, en Chile en niñas y niños luego de la pandemia, redujeron su tiempo de actividad física y aumentaron su tiempo de uso de pantallas, lo que puede provocar una actitud sedentaria, que llevaría a otros riesgos de salud asociados.

Asimismo, existen riesgos relacionados con la ciberseguridad y el resguardo de la privacidad, ya niños y jóvenes pueden entregar información personal que puede ser utilizada con fines delictuales, como suplantación de identidad, robos y estafas, o exponerlos a conductas de terceros que atentan contra sus derechos y dignidad, como el ciberacoso, el sexting (envío de contenido íntimo) y el grooming (conducta de una persona adulta que realiza acciones deliberadas para establecer lazos de amistad con un menor de edad en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual).

Además, sin regulación ni supervisión, menores de edad pueden acceder a contenido violento, sexual explícito, discriminatorio y de promoción de conductas de riesgo para la salud, como el uso de drogas o trastornos de la conducta alimentaria.

11.1 Prevención

El Uso Responsable de la Tecnología en el Colegio se centra en el uso respetuoso y protector de la tecnología tanto dentro como fuera del colegio. Lo anterior considera pautas de conducta sobre el respeto a uno mismo, a los demás y a la propiedad, tanto para estudiantes, trabajadores y familias de los colegios CEAS.

- Respeto hacia sí mismo

- a) Demostrar respeto hacia sí mismo a través de sus acciones.

- b) Controlar el tiempo que se conectan, ya sea al ordenador, a la tablet, al móvil o a cualquier otro dispositivo similar.

- c) Reflexionar cuidadosamente acerca de lo que se publica en internet, siendo especialmente cuidadoso respecto del uso de datos personales, resguardando siempre la privacidad (fotos, comentarios, ubicación, horarios, etc.)

- d) Utilizar nombres de usuario y contraseñas apropiados.

- e) Mantener las contraseñas confidenciales, excepto en casos especiales cuando los padres o profesores las soliciten.

- f) Aprender a navegar por internet de forma segura, accediendo solo a contenidos aptos para su edad.

- g) Informar a un adulto o profesor todo uso de tecnología incorrecto, correos electrónicos, sitios web y/o, comentarios inapropiados.

Cabe recordar que ser sorprendido portando y/o viendo material pornográfico o gore como videos con contenidos violentos o que inciten a la violencia, por ejemplo) en el colegio o actividad escolar es una falta grave al RICE, mientras que distribuir, transferir, suministrar, vender, facilitar o intercambiar dicho material es una falta gravísima.

- Respeto hacia los demás

- a) Demostrar respeto hacia los demás a través de las propias acciones.

- b) Usar un lenguaje correcto y cortés cuando se escribe en medios tecnológicos tales como correos electrónicos, comentarios en línea o grupos de medios sociales, entre otros.

- c) No usar los medios digitales para difamar, engañar, maltratar o acosar a otros (ciberbullying).

d) No usar los medios electrónicos de comunicación para enviar mensajes, imágenes, archivos inapropiados, inadecuados, ofensivos o no autorizados. Está prohibido subir o enviar archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal (o contrario al Reglamento Interno del Colegio), amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, odioso, racial o étnicamente inaceptable y/o cualquier otro que degraden a compañeros, docentes, directivos y/o comunidad educativa en general.

e) Utilizar los derechos de acceso a la tecnología en forma correcta y no entrar en el espacio, área o cuenta privada de otras personas sin su permiso. Esto incluye cuentas de usuarios y todo medio o dispositivo tecnológico.

f) No usar cuentas falsas o con otra identidad, ni sitios de mensajería que oculten la identidad del estudiante.

g) No suplantar la identidad de otro, bajo ninguna circunstancia.

h) Respetar la privacidad de otros pidiendo permiso antes de publicar en línea una foto, imagen, video y/o historia respecto de ellos, incluyendo la divulgación de direcciones y/o teléfonos particulares.

i) Usar recursos o fuentes de información gratuitas o abiertas al público o pagar por las licencias de modo de actuar siempre con integridad.

j) No enviar correos electrónicos masivos tipo "spam", con o sin adjunto, ni subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "cadenas," o cualquier otra forma de petición u ofrecimiento.

k) No visitar sitios que atenten contra la dignidad humana tales como sitios racistas, xenofóbicos, pornográficos, sexistas, o que promuevan la violencia o el abuso. visitar sitios que sean degradantes, pornográficos, racistas o inapropiados.

l) No ingresar en forma indebida a recursos o entidades sin autorización, incluyendo el acceso a archivos de otros estudiantes, archivos de profesores e información confidencial ni coleccionar o guardar datos personales sobre otros usuarios (compañeros, docentes, comunidad educativa en general).

De acuerdo al RICE la agresión psicológica constituye una falta grave, mientras que suplantar a otro o incurrir en actos de hostigamiento virtual o digital o el uso de cualquier tipo de tecnología que signifiquen amedrentamiento o denigración de cualquier miembro de la comunidad educativa. constituye una falta gravísima, debiendo en tales casos aplicar las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias que correspondan. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar los hechos que revistan caracteres de delito.

- Respeto hacia la propiedad

- a) Usar los recursos tecnológicos del establecimiento en los contextos adecuados y solicitar autorización a quien corresponda según el área que se esté trabajando (pedagógicas, formativas o Dirección).
- b) Respetar el derecho de autor, citando la fuente de todos los archivos, fotos, o información usada, de acuerdo con la normativa vigente.
- c) Cuidar todos los equipos, materiales, hardware y software del establecimiento o de miembros de la comunidad escolar, devolverlos a tiempo y no romper ni hacer mal uso de ellos. En caso de generar algún daño se debe reportar a la encargada pedagógica de su nivel o equipo directivo.
- d) No subir archivos, anunciar, transmitir o instalar cualquier material que contenga virus o cualquier otro código, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación y telecomunicaciones.
- e) Cuidar los sistemas computacionales del colegio y el hardware asociado y no instalar ni borrar archivos o software sin autorización.
- f) Ingresar en forma indebida a recursos o entidades sin autorización, incluyendo el acceso a archivos de otros estudiantes, archivos de profesores e información confidencial.

Romper o dañar deliberadamente la infraestructura, incluida la infraestructura digital, muebles, materiales o equipamiento del colegio o de algún miembro de la comunidad educativa es una falta grave al RICE o incluso gravísima si afecta la prestación del servicio educacional.

11.2 Normas de uso de computadores y tablets

- a) El uso de dispositivos computadores, tablets u otros dispositivos móviles distintos del celular está permitido exclusivamente con fines educativos.
- b) El uso de dispositivos móviles/tablets en el centro se hará siempre bajo la supervisión de un/a profesor/a, asistente de la educación o encargado de biblioteca.
- c) Se utilizarán sólo las aplicaciones que exclusivamente pida el funcionario a cargo de la actividad y sólo se utilizarán en ese momento. El colegio podrá comprobar los archivos

guardados, descargados, histórico de la web y cualquier otro elemento como resultado del uso de Internet.

11.3 Las redes sociales en el contexto educativo:

- a) Se recuerda que no está permitida la comunicación en redes sociales entre funcionarios y estudiantes a excepción del correo institucional y dentro del horario establecido.
- b) Familias, alumnos/as y trabajadores/as harán uso de las redes sociales teniendo en cuenta la normativa de convivencia del Reglamento Interno, siempre publicando y comentando en ellas con máximo respeto y cuidado hacia todas las personas que integran la comunidad educativa.
- c) Tanto los/as alumnos/as como trabajadores/as y familias tienen la responsabilidad de poner en conocimiento del centro cualquier publicación que observen en las redes sociales que pueda perjudicar la imagen del establecimiento o la de las personas que lo integran.
- d) Además de utilizar los canales oficiales de comunicación, el equipo directivo podrá hacer uso de las redes sociales como medio para difundir sus actividades habituales.
- e) Mediante el uso de cuentas personales se podrá facilitar al personal del colegio enlaces a documentos (textos, videos, infografías, etc.) que faciliten su formación.
- f) Con objeto de respetar el buen uso de las redes, CEAS se reserva el derecho de eliminar cualquier publicación que contravenga los principios aquí expuestos.

11.4 Uso del celular:

- a) En clases y/o ceremonios, o cualquier actividad pedagógica y/o formativa los estudiantes, docentes y asistentes de la educación no podrán hacer uso de su celular u otros artículos electrónicos, salvo que esté considerado dentro de la propia actividad con fines académicos o formativos, lo que requiere la solicitud o autorización expresa del adulto a cargo de la misma.
- b) Por lo anterior, el utilizar el celular en dichas instancias sin estar autorizado constituye una falta al presente reglamento, ante los cual el docente o asistente de la educación a cargo del espacio en que se encuentre el estudiante, y si éste no lo guarda de inmediato, podría requerir el objeto, material o dispositivo, pudiendo ser devuelto hasta el término de la jornada. En caso de reincidencia (3 o más) el bien requisado deberá ser retirado por el apoderado ante Dirección.

c) Es responsabilidad del estudiante, padre y/o apoderado, el deterioro, pérdida, robo de cualquier bien propio. El Colegio no se hace responsable por objetos de valor (dinero, joyas, equipos tecnológicos o cualquier bien material ajenos al colegio).

11.5 Normas de uso del Correo Electrónico Institucional:

a) CEAS entrega una dirección de correo electrónico institucional a sus estudiantes como una herramienta educativa que permite ampliar las posibilidades de trabajo en aula. De esta manera, se pueden aprovechar todas las funcionalidades que el correo Gmail de Google permite en el ámbito educativo de forma protegida y segura.

b) Es responsabilidad del colegio velar porque cada estudiante de kínder a IV° medio cuente con su correo electrónico institucional @estudiantes.ceas.cl.

c) Es responsabilidad de cada estudiante, apoderado y funcionario, utilizar el correo asignado sólo para asuntos escolares, como también el uso de la clave de acceso privada. Por tratarse de un correo institucional toda la información publicada en él deberá ceñirse a las normas de convivencia del colegio y a los valores que promueve el colegio.

d) Por lo anterior, para efectos de uso personal, el usuario deberá tener cuentas de correo electrónico distinto al institucional, utilizando servicios diferentes al proporcionado por CEAS.

e) En caso de expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante, se cerrará la cuenta de correo electrónico. Lo mismo ante el término de contrato de trabajo de los funcionarios, cualquiera sea la causal.

f) En el caso de los ex alumnos, el correo institucional seguirá activo por 2 años para fines de seguimiento.

g) CEAS está facultada para aplicar todas las medidas necesarias para garantizar la estabilidad del servicio y su uso correcto de acuerdo a la legislación vigente.

Si un trabajador hace uso inadecuado de los recursos entregados, o incurre en una comunicación indebida, se aplicarán las medidas pertinentes del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

11.6 Inteligencia Artificial (IA) en educación

La UNESCO ha señalado al efecto, que la Inteligencia Artificial (IA) proporciona el potencial necesario para abordar algunos de los desafíos mayores de la educación actual así como

innovar las prácticas de enseñanza y aprendizaje. Se destacan igualmente los aportes de la IA a la personalización del aprendizaje mediante sistemas adaptativos que proponen y justan las trayectorias educativas a las características y comportamiento individuales de los estudiantes, así como a las tareas rutinarias de los docentes y de la administración educativa con base en el análisis inteligente de grandes volúmenes de información. Sin embargo, los rápidos desarrollos tecnológicos conllevan inevitablemente múltiples riesgos y desafíos, que hasta ahora han superado los debates políticos y los marcos regulatorios.

El mandato de la UNESCO exige intrínsecamente un enfoque de la IA centrado en el ser humano. Su objetivo es incluir la IA en la solución de las desigualdades actuales en materia de acceso al conocimiento, la investigación y la diversidad de las expresiones culturales, y garantizar que la IA no se amplíe la brecha tecnológica dentro de los países y entre ellos.

Riesgos

Uno de los riesgos de la inteligencia artificial es el sesgo y los sesgos pueden adquirirse por los datos que han alimentado a la IA. El sesgo en los modelos de IA se refiere a la tendencia de estas tecnologías a producir resultados que no son precisos o resultan discriminatorios, ya que aprenden a tomar decisiones basándose en datos de entrenamiento, o influidos por nuestras experiencias y nuestras preferencias cuando las personas procesamos información y emitimos juicios.

También existe la posibilidad de que la IA engañe o mienta al responder a preguntas sobre conocimientos que no posee, pues no tiene un modelo del mundo y lo que hace es combinar palabras de manera estadísticamente razonable, otorgando frases que son gramatical y ortográficamente correctas pero que no tienen necesariamente un correlato con el mundo real, sus valores, costumbres, etc. Además, los algoritmos podrían sugerir publicidad o información no apropiada para niños y adolescentes.

En el entorno de la educación, adicionalmente, existe el riesgo de la inhibición del aprendizaje o de adquirir ciertas habilidades, limitando el desarrollo del pensamiento crítico, porque la persona, estudiante o profesorado, puede tender a sencillamente a delegar en la inteligencia artificial o pasar y derivar determinados procesos a la IA. En lugar de reflexionar y asimilar la información, se limita a copiar y pegar, sin llevar a cabo un análisis crítico de la información que se extrae ni de generar propias ideas. El uso constante de la IA puede generar una dependencia que afecte la capacidad de resolver problemas sin su ayuda.

Como institución, seguimos reflexionando sobre algunas estrategias educativas que pueden integrar las inteligencias artificiales al aula, sin comprometer los necesarios procesos de

enseñanza-aprendizaje. Para evitar los riesgos de la IA, CEAS fomenta un uso responsable de estas tecnologías y advierte a todos los miembros de la comunidad educativa que no son herramientas infalibles, de modo que su uso en el contexto educativo debe ser necesariamente evaluado y planificado previamente por los docentes, a fin de acompañar a los estudiantes en un uso responsable y seguro.

12. PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

I. INTRODUCCIÓN

La misión como corporación es “ser una red de colegios católicos, inclusivos y de excelencia que busca desarrollar procesos formativos y aprendizaje de calidad que permita a nuestros estudiantes construir proyectos de vida coherentes con los valores del evangelio, aportando así al desarrollo de una sociedad más justa y solidaria”. Como se refleja en nuestra misión, la inclusión es un valor fundamental que busca acoger y atender a niños, niñas y jóvenes independiente de su origen, intereses, capacidades, estilo o personalidad. Nuestro proyecto educativo se basa en el principio de que cada alumno/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizajes diferentes.

En coherencia con nuestra misión, proyecto educativo, hemos elaborado un protocolo de Desregulación Emocional y Conductual que entrega recomendaciones, orientaciones e instrumentos a nuestros equipos para trabajar la prevención y contención de estudiantes que presentan desregulaciones emocionales. Este protocolo también acoge nuestro compromiso de un desarrollo integral para todos nuestros estudiantes respetando su diversidad del Plan Estratégico 24-28.

El Protocolo de Desregulación Emocional y/o Conductual permite abordar diferentes situaciones complejas que presentan nuestros estudiantes en el contexto escolar. Entendemos que los estudiantes son personas en proceso de formación y desarrollo y por lo mismo, son esperables comportamientos acordes a sus etapas de madurez, y que en ocasiones pueden ser adecuados y en otras disruptivos. Además, en los últimos años se ha observado, tanto en nuestros colegios como a nivel nacional, dificultades en los estudiantes para regular sus emociones. La edad, características o rasgos asociados a una condición particular (por ejemplo en el artículo 18° que: “Los establecimientos educacionales velarán por el Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad - TDAH, Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros), tienen impacto en la gravedad de la desregulación y en los riesgos a los que se enfrenta el estudiante y quienes intervienen en su proceso.

Por otro lado, la Ley 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y educación, establece el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales”.

En este contexto, el presente protocolo aborda, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable de los estudiantes a los manejos que los adultos realizan y en las que, por la intensidad de la desregulación, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. La Dirección del establecimiento designará como responsable de la ejecución del presente protocolo a un miembro del Equipo Directivo, quien velará por su efectiva implementación.

En su elaboración se ha utilizado como guía el documento: “Orientaciones Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales” del Ministerio de Educación (agosto 2022), “Orientaciones técnicas para la atención de situaciones desafiantes con niños y niñas en el espectro autista en establecimientos de educación parvularia, del Ministerio de Educación (octubre 2023), “Guía para la inclusión de la persona con la Condición de Espectro Autista en el contexto escolar” del SENADIS (2020); tanto la asesoría como documento “Contención emocional y conductual en contextos educativos”, del psicólogo Patricio Sánchez Luengo, Centro Kreser, versión 2023; y finalmente, la Circular 586/2023 de la Superintendencia de Educación.

II. OBJETIVO

Proporcionar un conjunto de pasos y estrategias para abordar de manera efectiva y segura las situaciones de estudiantes y párvulos que son más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual, entregando medidas preventivas y de actuación oportuna tanto para el propio estudiante como la comunidad educativa.

III. ALCANCE

Este protocolo fue elaborado para todos los establecimientos educacionales de la Corporación Educacional del Arzobispado de Santiago- CEAS y aplica a todos los estudiantes y párvulos diagnosticados con autismo, así como aquellos susceptibles de presentar episodios de desregulación emocional y conductual en el contexto educativo.

IV. CONCEPTOS CLAVES

a. Regulación emocional

Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder a las exigencias del ambiente. Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007)¹¹. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018)¹².

b. Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Se entiende por tal la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes (gatillantes), en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de descontrol (Mineduc, 2022)¹³

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros, pues muchas veces les resulta difícil contar lo que les sucede y podrían comunicarlo a través de conductas inadecuadas o autolesivas¹⁴.

¹¹ Gross, J. J., & Thompson, R. A. (2007). Emotion Regulation: Conceptual Foundations. In J. J. Gross (Ed.), *Handbook of emotion regulation* (pp. 3–24). The Guilford Press.

¹² Llorente, M. (2018). Claves para entender y tratar la ansiedad en personas con TEA. Ciclo de Conferencias sobre utismo 2018 organizado por Gautena - Asociación de Familiares de personas con Trastornos del Espectro del Autismo. País Vasco, España. Recuperado el 02 de noviembre de 2021 desde <https://www.gautena.org/ansiedad-en-te>

¹³ Mineduc (Agosto 2022), Orientaciones Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales.

¹⁴ Mineduc (Agosto 2022), Orientaciones Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales.

Pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala, salir de la sala sin autorización, gritar sin estímulo provocador aparente, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, llanto descontrolado, agredir física o verbalmente a compañeros o adultos, crisis de pánico, entre otros.

c. Situación desafiante en párvulos

En lugar de utilizar términos como “desregulaciones” o “conductas disruptivas” las Orientaciones de la Subsecretaría de Educación Parvularia utiliza el término “situación desafiante” en atención a que:

- La regulación emocional es una capacidad que se encuentra en desarrollo en la primera infancia, desde la dimensión cognitiva, emocional, social y sensorial, por lo que difícilmente se podría delimitar un comportamiento esperable de aquel que no lo es.
- El concepto desregulación conductual y emocional centra la atención exclusivamente en los factores emocionales y conductuales del niño y la niña en el Espectro Autista, dejando al margen aquellos provenientes del contexto y otros provocados por un procesamiento sensorial no típico.

En este contexto, se define “situación desafiante” a aquella que ocurre con niñas y niños en el Espectro Autista que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta. Estas situaciones, al no disminuir ante estrategias que generalmente se utilizan en situaciones similares que ocurren en este tramo etario, significan un desafío por parte de la persona adulta, ya que supone indagar con mayor precisión en las causas que la provocan.

V. PREVENCIÓN

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y de comportamiento como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Por ello, en el afrontamiento y prevención de las desregulaciones, se debe considerar que sus factores desencadenantes no sólo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social

también pueden ser desencadenantes de una desregulación en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos.

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española (RAE), prevenir significa “preparar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin”. En consideración a lo anterior y para efectos de este protocolo, la prevención de las desregulaciones se presentan de dos formas:

- “Acciones Preventivas a implementar como respuesta educativa integral”. (Ver punto V.1)
- “Acciones Preventivas para disminuir la probabilidad de que una desregulación emocional simple pueda convertirse en grave”, lo que en el desarrollo de este protocolo será abordado en la Etapa de Escalamiento. (Ver punto 3.2)

“Una buena comunicación con la familia y con los especialistas es fundamental para detectar a tiempo problemas y soluciones” (María Merino, 2022)¹⁵.

La información más relevante de cada estudiante será conversada con la familia y consignada en una “Ficha Preventiva”, siendo este un instrumento que compila toda la información necesaria para realizar los planes de intervención de acuerdo a las necesidades de cada uno. (Ver anexo 1).

V.1 Acciones Preventivas a implementar como respuesta educativa integral

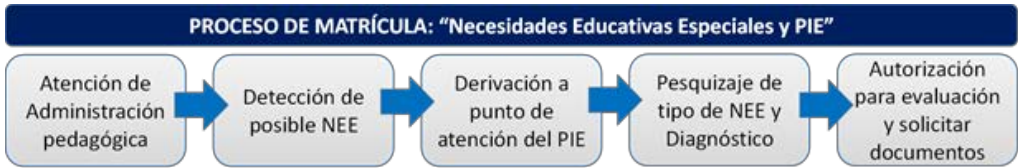
Las siguientes recomendaciones son aplicables transversalmente como parte de la dinámica diaria.

- Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación

Es necesario contar con información completa y fehaciente de la situación o condición de nuestros estudiantes por parte de sus familias. Algunas sugerencias para levantar la información son:

¹⁵ María Merino, Asociación Autismo Burgos, 2022, España, “Orientaciones para profesores de adolescentes con autismo”. Documento difundido por Fundación Unión Autismo y Neurodiversidad-FUAN.

- El llenado del apartado de “Necesidades Educativas Especiales y PIE” y “Antecedentes de Salud” (libro de clases digital), en el proceso de matrícula.



- Entrevistas con apoderados, considerando las preocupaciones y sugerencias para la elaboración de un plan de apoyo individual y su socialización, ofreciendo información, materiales y recursos (SENADIS, 2020)¹⁶.

•La comunicación con los especialistas externos, es necesaria para trabajar en red de manera integral.

• La observación atenta de nuestros estudiantes por parte de docentes y asistentes de la educación durante la jornada escolar. La información levantada debe ser compartida, mediante los canales y formas previamente acordadas, con el resto de los adultos que interactúan con el estudiante, tanto personal del colegio como la propia familia, para generar en conjunto las mejores estrategias.

- Tener conocimiento previo del “procesamiento sensorial específico” y las necesidades sensoriales del estudiante, ayuda a prever ciertas situaciones de desregulación.

Algunos ejemplos de estudiantes más vulnerables a presentar episodios de desregulación:

a. Estudiantes con Condición del Espectro Autista, que suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes (Moskovitz et al., 2017). Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por esta (Llorente, 2018). También presentan deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social en diversos contextos (DSM-5)¹⁵. Estos elementos, principalmente la tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas

¹⁶ Senadis, 2020 Guía para la inclusión de la persona con la Condición de Espectro Autista en el contexto escolar

como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

b. Estudiantes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

c. Estudiantes con abstinencia al alcohol y/o drogas, luego de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.

d. Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional como por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia; su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.

e. Estudiantes con Trastorno de Déficit Atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.

Tanto en estudiantes con Déficit Atencional, Hiperactividad/impulsividad, trastorno negativista, TEA u otros, prevenir implica, ante todo, conocer la naturaleza de dicho trastorno. Conocer y comprender es la base que estructura la intervención psicoeducativa que surge del análisis de las características y necesidades concretas del estudiante para responder de forma ajustada a sus demandas. No vale un conocimiento superficial del trastorno ni una intervención válida para todos, hay que diseñar planes a la medida, teniendo en cuenta tanto las particularidades propias como las de su contexto socio-cultural y familiar.

- Apoyarse en el momento de las Acogidas

El inicio del día es fundamental para observar y levantar posibles alertas, es por esto que el momento de **la Acogida** diaria es propicio para ver las señales de manera preventiva. Se sugiere acompañamiento y monitoreo específico en el inicio de la jornada escolar diaria.

- **Identificar y utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual**

Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar.

En el caso de estudiantes sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas.

Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra. También, dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas.

- **Reforzar los acuerdos de curso (normas dentro del aula) o acuerdos específicos, diseñando con anterioridad aquellas específicas que apoyen a los estudiantes más vulnerables a presentar episodios de desregulación**

Se entiende por “acuerdos de curso” o normas de aula aquellos que están diseñados para reforzar el marco valórico, y dentro de los generales están la señal para ir a baño y de “Atención BOMO”: Boca cerrada, Ojos abiertos, Manos cruzadas, Oídos atentos.

Los acuerdos específicos son aquellos que tienen como objetivo facilitar la comunicación y así evitar que se presenten gatillantes de los estudiantes más vulnerables a presentar episodios de desregulación. Para esto, se deben definir formas en que el estudiante hará saber al docente y profesionales de apoyo sus emociones positivas que quiera compartir y también cuando sienta incomodidad, frustración, angustia, y cómo actuará el adulto ante esta situación, utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Ejemplos: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada.

Es necesario tener a disposición material sensorial en la sala de clases para su utilización. Esto puede ser a modo de **“caja sensorial”**, entendiéndose como un conjunto de elementos sensoriales que favorecen la autorregulación utilizada principalmente en aula regular, en donde el docente a cargo sabe el contenido de la caja, cuándo y con quién utilizar los elementos.

Considerar que “muchos estudiantes adolescentes tienen miedo a que los compañeros les discriminen porque se les apoya con adaptaciones de acceso. Es importante hablar desde orientación con cada estudiante para saber si está de acuerdo con los apoyos, si desea o no que se comunique al resto de profesores y alumnado su diagnóstico y quién y cómo desea que se haga ese proceso en caso de estar de acuerdo el estudiante y su familia” (María Merino, 2022)¹⁷.

- **Resguardar los elementos que contribuyen a mantener un entorno propicio, reconociendo los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual**

Dentro de los aspectos a analizar del entorno, están los siguientes:

a. Entorno físico.

Se espera que los espacios físicos del contexto escolar y salas de clases sean organizados, estructurados, predecibles y facilitadores de aprendizaje, de acuerdo a la “Tabla N° 2: resumen de las características de los espacios del contexto escolar” (SENADIS, 2020)¹⁸:

¹⁷ María Merino, Asociación Autismo Burgos, 2022, España, “Orientaciones para profesores de adolescentes con autismo”. Documento difundido por Fundación Unión Autismo y Neurodiversidad-FUAN.

¹⁸ SENADIS, 2020 Guía para la inclusión de la persona con la Condición de Espectro Autista en el contexto escolar

Características	Explicación	Ejemplo
Organizado	Un lugar y momento para cada cosa, evitando el desorden.	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar un horario visual. - Etiquetar los lugares donde se van a realizar las actividades del horario. - Los lugares etiquetados podrían ser: lugar de trabajo, de juego y comida.
Estructurado	El adulto organiza la situación para que la persona tenga claro lo que tiene que hacer. Se busca promover la autonomía.	<ul style="list-style-type: none"> -Realizar listado de tareas donde quede claro lo que tiene que hacer. -Utilizar un apoyo visual para marcar cuándo inicia y termina cada actividad.
Predecible	Sabe qué va a suceder y cuándo, qué está permitido y qué no.	<ul style="list-style-type: none"> -Utilizar un calendario para marcar cuándo sucederán eventos importantes. -Enseñar las normas de comportamiento dentro de la sala de clases. Lo que está bien, lo que está mal.
Facilitador de aprendizaje	El profesor aprovecha aquellos momentos cotidianos y naturales para dar sentido a una palabra, acción o situación.	<ul style="list-style-type: none"> -Hacer uso del sistema de comunicación de él o la estudiante en una situación natural como el recreo.

Otros ejemplos para resguardar el entorno físico:

- Permitir el uso de elementos que minimicen la sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.) como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que el estudiante pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, estos se deben informar.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y/o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

b. Entorno social

Apoyar a él o la estudiante a comprender y enfrentar situaciones sociales, a través de situaciones tales como:

- Apoyar en la autorregulación de sus emociones. Esto se puede realizar a través del uso de historias sociales (relatar una situación social apoyándose de dibujos o pictogramas), juego de roles (por medio de una dramatización, asumir el rol de una situación y buscar soluciones) y también a través de esquemas visuales de causa-efecto (mostrar visualmente las consecuencias que tiene su conducta en los otros).
- “Aceptar y reconocer sus sentimientos”. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas, por lo que, si se amerita, se debe trabajar de manera transversal directamente tanto con el estudiante como con el resto del curso.

- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participan los estudiantes. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

- **Realizar talleres informativos para la comunidad educativa**

Estas instancias de aprendizaje pueden ser por ejemplo sobre la educación inclusiva, sobre condiciones específicas (por ejemplo Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad - TDAH, Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros), estrategias de aprendizaje y apoyos entre compañeros, de docente a estudiante o para la familia. Dentro de las instancias para el personal, están los consejos temáticos con foco en temas del Programa de Integración Escolar.

- **Resguardar los tiempos de trabajo colaborativo del equipo de aula**

Estos tiempos de trabajo del equipo de aula deben optimizarse y focalizarse para lograr concretar ciertas acciones como: hacer adecuaciones curriculares, analizar casos de estudiantes con discapacidad u otra dificultad, dar a conocer los planes de apoyo individual de los estudiantes y apoyos específicos que requieren, planificar clases y objetivos considerando a los y las estudiantes con discapacidad y otra dificultad, y también confeccionar material de apoyo.

ACCIONES PREVENTIVAS Y RESPONSABLES

ACCIÓN	RESPONSABLE	INVOLUCRADO	MOMENTO
8 SENADIS, 2020 Guía para la inclusión de la persona con la Condición de Espectro Autista en el contexto escolar Llenado de Ficha Preventiva	Profesor/a Jefe; Profesor diferencial	Equipo de aula	Al inicio del año de escolar o post DEC

Llenado de apartado de "Necesidades Educativas Especiales y PIE" y "Antecedentes de Salud" (libro de clases digital), en el proceso de matrícula.	Administrador/a Pedagógico/a	Docentes, Asistentes de la educación y Equipo Directivo	Ingreso al establecimiento o actualización cuando hay un cambio relevante
Llenado de ficha de anamnesis en entrevista con apoderados	Profesor diferencial	Profesor/a Jefe	Al inicio de año y Postulación PIE
Solicitud o derivación para diagnóstico PIE	Coordinación PIE	Equipo PIE	Postulación PIE
Levantamiento de alertas al percibir las primeras señales (gatillantes)	Profesor Jefe	Equipo PIE	Acogida
Aplicación de reglas acordadas para el aula u otros espacios	Responsable según espacio (Aula, Patio, Biblioteca, Aula de recursos, otros)	Comunidad Educativa	Siempre
Realización de talleres preventivos para la comunidad educativa	Equipo Directivo y oficina central	Docentes, Asistentes de la educación y Equipo Directivo	Según calendarización colegio o centralizado

Realización de Consejo de Profesores Temático	Equipo Directivo	Docentes, Asistentes de la educación y Equipo Directivo	Según calendarización colegio
Resguardo de horas trabajo colaborativo PIE	Coordinación PIE, Administración Pedagógica	Docentes, Asistentes de la educación y Equipo Directivo	Según horario colegio

Las estrategias anteriormente descritas dan cumplimiento a lo establecido en la normativa educacional¹⁹, respecto de los establecimientos que tengan párvulos o estudiantes debidamente diagnosticados como personas con trastorno del espectro autista. En ellas dispone contar con una ficha preventiva²⁰ para identificar y, consecuentemente, evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales por parte del párvulo o estudiante.

Asimismo, respecto de cada párvulo o estudiante autista, esta ficha contiene una descripción de los factores que los equipos educativos han identificado como eventualmente gatillantes de una situación desafiante, y de las medidas de respuesta aconsejadas ante ello, en atención a sus necesidades particulares y sus intereses profundos. La respuesta deberá considerar, entre otros, a los adultos del establecimiento que acompañarán a el o la estudiante en la recuperación de su estado de bienestar, el desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación, -en razón del principio de “trato digno” referido en la ley-, y las estrategias de acompañamiento emocional a utilizar.

Considerando la naturaleza individual de las necesidades específicas de apoyo, la Ficha Preventiva debe ser aplicada para todos los estudiantes autistas, y para aquellos que presenten desregulación. Esta ficha debe ser personalizada y trabajada en conjunto con su familia. Para ello, el establecimiento deberá consultar al padre, madre o apoderado la

¹⁹ RESOLUCIÓN EXENTA N°0586/SIE/2023

²⁰ Ficha Preventiva corresponde al Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual Individual del Ministerio de Educación.

existencia de indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, por parte de profesionales de apoyo o especialistas, a fin de ser incorporado en la Ficha Preventiva. Esta información deberá ser permanentemente informada por los tutores del o la estudiante al establecimiento educacional, a fin de mantener actualizada la Ficha conforme a las últimas indicaciones de los médicos y/o especialistas tratantes. De este trabajo mancomunado entre la familia del estudiante y el establecimiento deberá quedar constancia en las respectivas citaciones y acuerdos adoptados en conjunto.

Esta Ficha deberá ser informada detalladamente, al inicio del año escolar y cada vez que sea modificada, a los docentes y asistentes de la educación que, en sus labores habituales, tienen contacto directo con el párvulo o estudiante.

Asimismo, el establecimiento deberá mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases o de actividades, en un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual. Esta información sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.

VI. ORIENTACIONES PARA EL APOYO Y CONTENCIÓN EN SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL

La contención exitosa de situaciones desafiantes o conflictivas es una habilidad esencial que promueve la seguridad de todas las partes involucradas. A continuación se abordarán pistas claves y estrategias fundamentales para llevar a cabo una contención exitosa en las distintas fases del ciclo de la desregulación.

1. PISTAS CLAVES PARA UNA CONTENCIÓN EXITOSA

Estas son algunas de las pistas clave que pueden ayudar a lograr una contención exitosa en situaciones de crisis o emergencias.

Somos un modelo a seguir: Los adultos que trabajan con estudiantes tienen una gran responsabilidad y un gran impacto en sus vidas, son un modelo a seguir y sus acciones y comportamientos pueden influir en la forma en que cada uno de ellos se regula emocionalmente.

Siempre hay una oportunidad para crecer: Cada situación es una oportunidad para crecer y seguir trabajando en mejorar las habilidades de regulación emocional, incluso durante las crisis conductuales y emocionales.

La empatía es clave: Es importante recordar que los estudiantes que presentan cuadros de desregulación emocional graves están pasando por momentos difíciles y necesitan apoyo, comprensión y contención. Es necesario ponerse en su lugar para entender mejor sus necesidades y ayudarles a regular sus emociones.

Respirar profundo y mantener la calma: mantener la calma y la compostura en situaciones desafiantes puede ser difícil, pero es importante para ayudar a los estudiantes a regular sus emociones. Es relevante tomar un momento para respirar profundamente antes de intervenir en una situación de crisis, recordando que la conducta de desregulación tiene que ver con una necesidad esencial del estudiante de expresar, a través de esta, su necesidad con el contexto.

Tu rol es importante: el trabajo que realizan los adultos que intervienen es valioso y tiene un impacto significativo, haciendo una diferencia en la vida de cada estudiante.

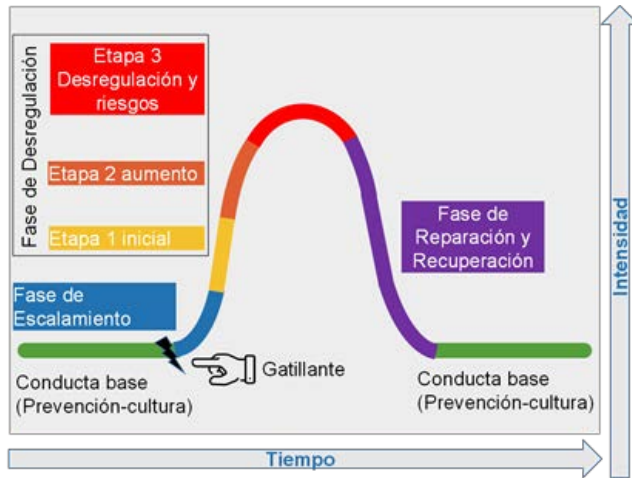
Celebrar los éxitos: es relevante que se celebren los éxitos, por pequeños que estos sean. Reconocer y felicitar a los estudiantes por sus logros es tan importante como reconocer y felicitar los propios.

Buscar ayuda: lidiar con estas situaciones puede ser muy desafiante al interior del aula, pudiendo sentirse agobiados y frustrados. El trabajo en redes con los otros miembros del equipo educativo sin duda será un factor favorecedor para encontrar el camino más respetuoso para hacer frente a esos desafíos.

Importancia del autocuidado: Es fundamental recordar que para cuidar a los demás, primero hay que cuidarse a uno mismo. Como equipo que trabaja con estudiantes y su contención emocional, es importante que también dedicar tiempo y cuidado a sí mismos.

2. CICLO DE LA DESREGULACIÓN

A continuación se definirán tres fases del ciclo de la desregulación en la que se puede encontrar el estudiante. Se diferencian con el objetivo de aplicar las estrategias de manejo adecuadas y reducir la intensidad de la conducta desafiante o desregulada, dándole énfasis a acciones preventivas aplicables en la fase de escalamiento para así evitar situaciones más graves (fase de desregulación).



El ciclo de desregulación presentado se inicia, la mayoría de las veces, debido a eventos gatillantes identificables. Dichos eventos dependen de cada estudiante, sin embargo es importante y necesario identificar cuáles han sido los posibles elementos asociados al inicio del proceso para poder ajustar de esta forma las estrategias, acciones y decisiones de manera oportuna y preventiva.

Algunos de los gatillantes más típicos encontrados en los documentos estudiados para la realización de este protocolo son:



Según lo expuesto anteriormente, las fases serían:

2.1. Fase de Escalamiento



Este es el primer momento en el ciclo de la desregulación emocional, en la que el estudiante estuvo expuesto a un evento gatillante identificable y donde comienza a mostrar indicadores emocionales como signos de incomodidad, ansiedad, frustración, enojo o cualquier otra emoción intensa que pueda llevar a la desregulación. Durante esta etapa puede mostrar señales tempranas de su malestar, como cambios en la respiración, en la postura corporal, aumento del ritmo cardíaco y sudoración excesiva. Es importante identificar los signos tempranos de esta etapa y actuar de manera preventiva para evitar que la situación empeore y se genere una crisis conductual.

2.2. Fase de Desregulación



En este momento, la desregulación emocional aumenta en su nivel de expresión conductual, pudiendo alcanzar su punto máximo (etapa 3), donde el estudiante ha perdido el control de

sus emociones y conductas. Puede mostrar una amplia gama de comportamientos desadaptativos, como gritar, llorar, golpear, patear o tirar objetos, o incluso puede correr o intentar escapar de la situación. Durante esta etapa, es importante que los adultos intervengan de manera adecuada para disminuir la probabilidad de que una desregulación emocional simple pueda aumentar su gravedad. Se divide en etapas 1, 2 y 3.

2.3. Fase de Recuperación y Reparación



Esta es la última parte del ciclo de la desregulación emocional, en la que el estudiante comienza a calmarse y recuperar el control de sus emociones y conductas. Durante esta fase puede sentirse agotado, avergonzado y arrepentido por su comportamiento anterior, por lo que es importante que los adultos proporcionen un ambiente seguro y compasivo y brinden de esta

forma apoyo emocional para ayudar a recuperarse y aprender a manejar sus emociones de manera efectiva en el futuro. También incluye el apoyo a la comunidad afectada (reparación).

3. ABORDAJE SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD Y CICLO DE DESREGULACIÓN

3.1. Principales adultos en el abordaje en la fase de desregulación

Adulto a cargo de grupo de estudiantes (Fase de escalamiento, Etapa 1): las primeras personas a cargo del abordaje de la situación será el profesor/a jefe, asistente de sala o profesor de asignatura que esté a cargo del curso en esos momentos. En caso de estar fuera del aula (por ejemplo en recreo, comedor de estudiantes, entre otros), el abordaje lo realizará el adulto disponible en el sector donde ocurra la situación. Levanta alerta y solicita los apoyos necesarios.

Acompañante directo: persona a cargo de la situación, con un rol de liderazgo, mediador y acompañante durante el proceso. Esta persona o personas son definidas para cada estudiante en la "Ficha Preventiva", en base principalmente al vínculo previo de confianza con el estudiante en específico y también según criterios como disponibilidad de profesionales, nivel/curso o contextura física del estudiante. Cabe señalar que en la ausencia de la persona que lidera este proceso para un estudiante en particular o para la primera desregulación de

un estudiante, se debe acudir a cualquier otra persona disponible que esté preparado/a para apoyar en esta fase.

Acompañante interno (Etapa 2 y 3): adulto que permanecerá en el interior del recinto de intervención junto al estudiante y acompañante directo, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Contemplar para este cargo a un grupo de personas que puedan concurrir según disponibilidad ante una desregulación, pues no requiere necesariamente un vínculo con el estudiante.

Acompañante externo (Etapa 2 y 3): adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Podrá ser la misma persona que la Dirección del establecimiento designó como responsable del protocolo. Contemplar para este cargo a un grupo de personas que puedan concurrir según disponibilidad ante una desregulación, pues no requiere necesariamente un vínculo con el estudiante.

Los acompañantes deben promover reducir la intervención o interacción de terceros en la medida de lo posible.

3.2. Fase de escalamiento



En esta fase es fundamental continuar en la línea de la prevención, apuntando al abordaje de las distintas situaciones de manera temprana y previniendo que este ciclo siga avanzando, interpretando la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar algo que no pudo expresarse de una manera adaptativa, como un mensaje, un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto (obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, entre otros).

Acciones Preventivas para disminuir la probabilidad de que una desregulación emocional simple pueda convertirse en grave

Tanto docentes como asistentes de la educación deben poner atención a la presencia de indicadores emocionales (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, aislamiento, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los estudiantes, previas a que se desencadene una desregulación emocional grave.

Es importante poder reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:

- **La Acogida diaria** nos ayuda a ver las primeras señales y levantar las alertas necesarias.
- Observar el lenguaje corporal.
- Obtener información de diversas fuentes como la familia, personal del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes o gatillantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar. Uno de los factores externos al aula y comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son por ejemplo los trastornos del sueño.

En esta fase, el **“adulto a cargo de grupo de estudiantes”** debe comunicar mediante un **mecanismo de alerta acordado** (ej: grupo whatsApp, llamado) al profesional PIE correspondiente, a un miembro del equipo directivo o a quien se haya establecido, cuando se pesquisan señales en La Acogida o en algún momento de la jornada escolar. El Responsable del protocolo es quien gestiona acciones a seguir (por ejemplo: derivar al acompañante directo a la sala).

Algunas acciones durante la fase de escalamiento que realizará el **“adulto a cargo de grupo de estudiantes”**, pueden ser:

- **Cambiar la forma, los materiales o la actividad** que se está llevando a cabo. Por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- **Permitirle llevar objetos de apego**, si los tiene, sin que estos incitan al juego en momentos en los que está destinado para tareas escolares, puesto que se ha vivenciado en algunos colegios que el llevar estos provoca peleas y desajustes mayores.
- Ayudar al estudiante a cambiar el **foco de atención**, para que luego pueda volver a la actividad, utilizando el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación. Al intentar desviar la atención, lo que se está intentando es interrumpir su línea de pensamiento, cambiar su foco de atención o interrumpir un modelo.

- Pueden usarse **rincones de la calma**, espacios resguardados que contienen elementos sensoriales, para favorecer la contención y autorregulación, en donde permanezcan al detectar se la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, y donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se restablezca su estado inicial.

Cabe señalar que la utilización de dichos espacios tienen muy buen resultado cuando es parte también en un proceso preventivo, pudiendo dar la posibilidad de autorregulación al inicio de la jornada escolar, después de un recreo, entre otras.

- **Otorgar tiempos de descanso cuando sea necesario.** Estas pausas, en que puedan por ejemplo, ir al baño, Biblioteca CRA, rincón de la calma u otros, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, y deben estar previamente establecidas y acordadas con cada estudiante y su familia. Es importante que los adultos participen en cada caso, como docentes, su familia y equipo de aula.

- **Facilitar y/o promover que el estudiante aplique estrategias de autorregulación enseñadas con anterioridad** (emocional, cognitiva, conductual), siendo necesario trabajar con los estudiantes en la identificación de los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan) por ejemplo:

- Mediante ejercicios de relajación y respiración.

- Estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.

- Tener material sensorial que ayude a la autorregulación en el aula (mesa con apoyos sensoriales, caja sensorial, pelota antiestrés, dado sensorial, pop-it, entre otros).

- Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede **enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes** de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.

- **Ajustar el volumen y el lenguaje**, utilizando frases breves, claras, precisas, concretas y aprendiendo a estar en calma en momentos en que los estudiantes presentan altos niveles de ansiedad.

• **Facilitarles la comunicación**, haciendo preguntas directas y concretas, como por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo. Promover el uso de los medios de apoyo definidos con anterioridad (ej: tarjetas) para comunicar cuando sienta incomodidad, frustración, angustia y activar el accionar que previamente se acordó para dicho estudiante (Ver “V.1 Acciones Preventivas a implementar como respuesta educativa integral”).

ACCIÓN	RESPONSABLE	INVOLUCRADOS	MOMENTO
Levantar alertas y activar las estrategias (proceder preventivo en el escalamiento)	Profesor/a Jefe; Profesor diferencial; Profesor de asignatura; adulto a cargo de un curso o grupo de estudiantes.	En la activación de estrategias: Equipo de aula, miembro del equipo directivo o a quien se haya establecido	Acogida y en momentos de asignatura que generen observaciones

3.3. Fase de desregulación

3.3.1 ETAPA 1: Inicial

Previamente se ha intentado un manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros.



Situación donde un estudiante manifiesta una conducta de desregulación emocional que puede llegar a generar lanzamiento de objetos menores, gritos, garabatos, insultos o trato peyorativo, daños al mobiliario o cualquier otro comportamiento que no ponga en mayormente en riesgo la seguridad y bienestar del propio niño, compañeros, profesores o cualquier personal del colegio.

En caso de no haber levantado las alertas de manera oportuna y se pesquisa la situación de desregulación recién en la etapa 1, el “adulto a cargo de grupo de estudiantes” debe

comunicar mediante un mecanismo de alerta acordado (ej: grupo whatsapp, llamado) al profesional PIE correspondiente, a un miembro del equipo directivo o a quien se haya establecido, y el responsable del protocolo gestionará las acciones a seguir.

Algunas acciones durante la etapa inicial que realizará el “adulto a cargo de grupo de estudiantes” (también podría ser el “acompañante directo” si se encuentra presente) , pueden ser:

a) Intentar visualizar lo que gatilló la situación, para empatizar con la emoción del estudiante, expresando que entiende lo que le está sucediendo. Dependiendo del estudiante, ofrecer señales o palabras que lo ayuden a tranquilizarse como: “Entiendo que hay algo que te hizo enojar, no te preocupes lo podemos solucionar juntos, vamos a sentar nos aquí y haremos unas respiraciones que te van a ayudar”, “Estás enojado, pero no se puede tirar las cosas dentro de la sala de clases porque es peligroso. Escojamos juntos lo que vamos a hacer ahora, la próxima vez tendremos que salir de la sala”, “En el colegio no podemos.... Tenemos que cuidar a nuestros compañeros, a tus profesores y las salas”, entre otras.

Algunas acciones durante la etapa inicial que realizará el “acompañante directo”, pueden ser:

a) Mantener una actitud firme pero afectuosa al mismo tiempo, cuidando el vínculo apegándose lo más posible a las reglas del aula acordadas en la Ficha Preventiva.

b) Dar un espacio para que el estudiante pueda bajar la intensidad de la emoción. En este momento se debe evaluar si el abordaje se realiza en el rincón de la calma o en otro espacio, en donde permanezca y pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se restablezca su estado inicial.

c) Si el estudiante tiene indicado algún fármaco S.O.S es necesario evaluar su administración de manera oportuna.

d) En el caso de que el estudiante no logre regularse en un tiempo prudente a pesar de las intervenciones de los adultos a cargo, el “acompañante externo” debe solicitar a la secretaria del colegio o persona acordada en la Ficha Preventiva, informar inmediatamente a sus apoderados o a otro adulto acordado previamente para apoyar en el proceso de regulación y/o evaluar las necesidades del estudiante cuando esté en la etapa de recuperación. Para ello se recurrirá a las formas más expeditas de comunicación, como el llamado telefónico, whatsapp, correo electrónico u otras.

e) En el caso que el apoderado concurra al establecimiento de acuerdo a lo señalado en el punto anterior, el acompañante directo le emitirá un certificado señalando día, hora, motivo de la asistencia, para que éste pueda acreditar dicha circunstancia ante su empleador,

f) La familia podrá indicar a qué adulto responsable deberá avisar con preferencia, en consideración a su contexto familiar, precisando cuál es la forma de comunicación que considera más oportuna y eficaz. De no poder entablar comunicación con aquél, el establecimiento deberá contactar a las personas que hayan sido alternativamente registrados para este tipo de emergencias. La comunicación con uno de los adultos responsables se entenderá suficiente aviso.

3.3.2. ETAPA 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual Ausencia de auto-controles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/o a terceros

El estudiante no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el alumno no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

En caso de no haber levantado las alertas de manera oportuna y se pesquisa la situación de desregulación recién en la etapa 2, el **“adulto a cargo de grupo de estudiantes” debe comunicar mediante un mecanismo de alerta acordado** (ej: grupo whatsapp, llamado) al profesional PIE correspondiente, a un miembro del equipo directivo o a quien se haya establecido, y el Responsable del protocolo gestionará las acciones a seguir.

Si se trata de una situación no pesquisada anteriormente y que por tanto no cuenta ni con ficha preventiva ni con designación de los acompañantes, el Responsable del protocolo gestionará la intervención de algún profesional quien tomará el abordaje desde este momento.

Si la conducta del estudiante no mejora, se torna más violenta o impide el normal funcionamiento del aprendizaje, se solicitará la presencia además del **“acompañante interno”** y **“acompañante externo”**, entendiéndose que la situación es de carácter urgente, quienes estarán durante la aplicación de las estrategias acordadas en la ficha preventiva que realiza el **“acompañante directo”**, las que contemplarán una o más de las medidas que a continuación se describen:

- a) Considerar que el estudiante se encuentra alarmado y que debe pasar la crisis para poder intervenir y ayudarlo a calmarse. No intentar sujetarlo, no amenazar ni castigar sólo acompañarlo para cuidar que no se dañe a sí mismo, ni a los demás (niños o adultos), haciendo “pared humana” si fuese necesario.
- b) Evaluar llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso y acordado previamente. Por ejemplo: **rincón de la calma**, sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada, entre otras. Si es que no se puede llevar al estudiante a otro espacio, evaluar el “apartar” al resto del curso, llevándolo a otro lugar del establecimiento (ej: biblioteca u otra sala disponible). Evitar trasladar al estudiante afectado a lugares con estímulos similares a los gatillantes o desencadenantes de la crisis de desregulación, reduciendo aquellos que provoquen inquietud, como luz y ruidos. Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante (por ejemplo tijeras, piedras, palos, otros). Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- c) Intentar mostrar una actitud relajada y tranquila, pero firme. Sonará mejor si se realiza como una petición que si se da una orden.
- d) En la medida de lo posible, iniciar una contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.
- e) Si no se ha informado en la etapa previa a los apoderados o a otro adulto acordado previamente, el “acompañante externo” solicitará a la secretaria del colegio o persona acordada en la Ficha Preventiva, informarles inmediatamente para apoyar en el proceso de regulación y/o evaluar las necesidades del estudiante cuando esté en la etapa de recuperación. Para ello se recurrirá a las formas más expeditas de comunicación, como el llamado telefónico, whatsapp, correo electrónico u otras.

3.3.3. ETAPA 3: Descontrol y extremo riesgo

Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla como último recurso y sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa, considerando condiciones extremas tales como:

- Golpear su cabeza contra la pared, suelo, etc.
- Intentar lanzarse de un piso superior (2º, 3º, etc).
- Estar golpeando a un tercero.
- Tener en su poder algún objeto con potencial riesgo de heridas, cortes, golpes (como tomar mobiliario o un objeto contundente con la intención de lanzarlo), etc.

La contención física debe ser efectuada por un/a profesional capacitado (**“acompañante directo”** o **“acompañante interno”**) que maneje las **técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo, u otra no lesiva**. En caso de niños pequeños, los adultos deberán tomarlo de la cintura ubicándolo a un costado de su cuerpo y así evitar que con sus pies o brazos, golpee al adulto que lo sostiene. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo en la **Ficha Preventiva**, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Podrá efectuarse igualmente la contención física por cualquier profesional que esté preparado para actuar, aunque no se haya visualizado antes la necesidad o sea la primera vez que el estudiante presenta una desregulación de esta magnitud y no exista Ficha Preventiva.

En circunstancias extremas puede requerirse **trasladar al estudiante a centros de salud**, ya sea porque se ha lesionado físicamente o porque su afectación emocional es de riesgo, lo cual será gestionado por el **“acompañante externo”** en comunicación con el **“acompañante directo”** y **“acompañante interno”**. La secretaria del colegio o persona acordada en la Ficha Preventiva deberá llamar al apoderado informando la situación, de acuerdo al Protocolo de Acción Accidentes Escolares del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE). En tales casos el acompañante directo emitirá un certificado señalando día, hora, motivo de la asistencia, para que éste pueda acreditar dicha circunstancia ante su empleador, el que podrá ser entregado presencialmente o enviado vía correo electrónico.

CICLO DE LA DESREGULACIÓN			
Fase de escalamiento y prevención	Fase de desregulación: Etapa 1 - Inicial	Fase de desregulación: Etapa 2- Aumento de la desregulación	Fase de desregulación: Etapa 3- Descontrol y extremo riesgo
<p><i>Se observan las primeras señales o "indicadores emocionales" o actitudes que podrían llevar a una desregulación. Ej: tensión, ansiedad, temor, ira, frustración.</i></p>	<p><i>Previamente se ha intentado un manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros. Pueden ocurrir lanzamientos de objetos menores, gritos, garabatos, insultos o trato peyorativo, daños al mobiliario.</i></p>	<p><i>Aumenta la desregulación con posibles riesgos, no respondiendo a la comunicación ni intervenciones, no conectando con su entorno.</i></p>	<p><i>Ocurre cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante. El estudiante puede estar golpeando su cabeza contra algo, intentar lanzarse de un piso superior, estar golpeando a un tercero, tener en su poder algún objeto con potencial riesgo de heridas, cortes, golpes, etc.</i></p>
<p>Adulto a cargo de estudiantes Avisa al Responsable, por el mecanismo de alerta. Inicia estrategias con estudiante. Ej: rincón de la calma, caja sensorial.</p>	<p>Adulto a cargo de estudiantes Inicia estrategias con estudiante.</p>	<p>Acompañante e directo Acompaña. Contención emocional-verbal. Resguarda seguridad en el espacio.</p>	
<p>Responsable protocolo Gestiona la asistencia del "acompañante directo" de dicho estudiante a la sala y prepara a posibles acompañantes internos y externos.</p>	<p>Acompañante directo Inicia estrategias con el estudiante según su Ficha Preventiva. Ej: Lleva al rincón de la calma; Administra fármaco SOS indicado. Llama a apoderado.</p>	<p>Acompañante interno Acompaña. Contención emocional-verbal. Resguarda seguridad en el espacio.</p>	<p>Acompañante directo Realiza técnicas de contención física.</p>
<p>Acompañante directo Acude a apoyar dentro del aula.</p>		<p>Acompañante externo Permanece fuera de sala. Mantiene informado al equipo directivo y gestiona requerimientos que tenga el acompañante directo.</p>	<p>Acompañante interno Acompaña y/o realiza técnicas de contención física.</p>
			<p>Acompañante externo Gestiona traslado a centro de salud y aviso a apoderado.</p>

3.4. Fase de recuperación y reparación

Intervención en la recuperación y reparación, posterior a una crisis de desregulación

3.4.1. Recuperación:



La recuperación se refiere a las acciones que se toman con el estudiante afectado justo después de que supera la desregulación.

Tras un episodio de desregulación, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita. La calma necesaria puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Cabe señalar que posterior a un episodio de desregulación que llegó a una etapa 3, el estudiante podría sentirse agotado físicamente, lo que hay que considerar para dar inicio a la etapa de recuperación.

Para esta etapa, es necesario tomar en cuenta las siguientes pistas:



Fomentar la calma y la relajación: el objetivo principal en esta etapa es fomentar la calma y la relajación después de la crisis. Se pueden utilizar diferentes técnicas, como la respiración profunda, la meditación o el masaje para ayudar al estudiante a relajarse.



Fomentar la reflexión y el aprendizaje: es importante que el estudiante reflexione sobre lo ocurrido durante la crisis y aprenda estrategias para manejar la situación de manera más efectiva en el futuro. Esto puede incluir la autoobservación para la identificación de señales de advertencia tempranas (cambios en el estado emocional), el desarrollo de estrategias de afrontamiento (solución de problemas) y el aprendizaje de habilidades para manejar sus emociones (autorregulación).

Una vez que la situación de desregulación haya cedido, es importante retomar lo ocurrido en calma para reflexionar con el estudiante, intentando que éste pueda identificar emociones, tanto en él como en los demás y darse cuenta de las consecuencias de su actuar.

Es importante apoyar al estudiante y apoderados en la toma de conciencia, acerca de que todos tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se aplicarán medidas formativas como por ejemplo: dependiendo la edad y situación reparar el objeto dañado, hacer un trabajo a la comunidad afectada.



Restablecer la confianza y la seguridad: La crisis puede haber afectado la confianza y la seguridad del estudiante. Un objetivo importante en esta etapa es poder restablecerlas, mostrándole al estudiante que es valorado y apoyado. Esto puede incluir ofrecerle palabras de aliento, escuchar sus preocupaciones y ayudarlo a encontrar soluciones a los problemas.

3.4.2. Reparación, Seguimiento y Evaluación:

La reparación son las acciones planificadas para realizar con el estudiante afectado y su familia, y también con aquellos que pueden haber sido afectados emocional o físicamente al momento de presenciar o apoyar en la desregulación de un estudiante.

Estudiante y su familia

El Responsable del protocolo velará porque se realicen a cabo las siguientes acciones:

a) Bitácora post DEC etapas 2 y 3: Al finalizar la intervención se debe dejar registro del desarrollo para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la

intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones. En esa línea, si no fuera el primer evento, se debe revisar la intervención registrada en la Bitácora Post DEC (anexo 2) y evaluar la actualización de las estrategias acordadas en la Ficha Preventiva.

b) En esa línea, si no fuera el primer evento, profesionales del Programa PIE y/o de Formación deben revisar la intervención registrada en la Bitácora Post DEC (anexo 2) y evaluar la actualización de las estrategias acordadas en la Ficha Preventiva, en el plazo máximo de 1 semana a partir del último evento registrado.

c) Si se trata de un primer evento, junto a sus apoderados se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una nueva desregulación, a través de la Ficha Preventiva. Si ya cuenta con dicha ficha, se acordarán con la familia las adecuaciones necesarias para el mismo fin. b) Si se trata de un primer evento, junto a sus apoderados se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una nueva desregulación, a través de la Ficha Preventiva.

d) Para la instancia de revisión conjunta de los antecedentes y acuerdos, se priorizará la entrevista personal de profesionales del Programa de Integración Escolar y/o de Formación con la familia, en el plazo máximo de 1 semana a partir del último evento registrado. Si ello no fuere posible, las comunicaciones para obtener el resultado podrán ser a través de otros medios oficiales establecidos en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

e) Para ayudar al estudiante a aumentar su madurez y autonomía para integrar la vida escolar y su pleno desarrollo, el colegio podrá solicitar terapia psicológica y/o psiquiátrica luego de estos episodios emocionales.

f) Es importante considerar que si dado los ajustes de procedimientos, el estudiante continúa manifestando desregulación emocional en el tiempo, la Dirección solicitará un certificado del especialista tratante con detalles del tratamiento, sugerencias y estrategias de abordajes en conjunto colegio/familia y que avale que está en condiciones emocionales de asistir y ajustar se a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad.

g) Según las necesidades y comportamientos del estudiante y llevando un proceso cercano junto a la familia y equipo de especialistas, se podrán tomar algunas medidas pedagógicas en acuerdo, entre las partes, necesarias para el cuidado socioemocional tales como; reducción de jornada, retiro anticipado, ingreso tardío a la jornada, entre otros, con el único objetivo de permitir que el estudiante vaya transitando de forma segura y resguardada su etapa escolar.

h) En aquellos casos en los que los padres o apoderados no asuman o abandonen los tratamientos que necesita el estudiante, el colegio tomará los resguardos necesarios para proteger sus derechos con los organismos dispuesto por el Estado para estos casos, tales como; OPD, Tribunal de familia, entre otros, de acuerdo al Protocolo de Vulneración de Derechos contemplado en el RICE.

g) Como última acción de este protocolo, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida para definir los procedimientos disciplinarios que correspondan, entre los que se consideran:

- La existencia de una NEE, la edad o diagnóstico de algún trastorno o circunstancia especial que haya afectado la capacidad de autorregulación, es considerado en el RICE un atenuante de responsabilidad.
- En caso de que las manifestaciones que el estudiante haya tenido fueran; llorar intensamente, salir de la sala sin autorización, esconderse en algún lugar de su sala o patio, aislarse de otros, gritar sin razón aparente, y logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes de dar inicio al siguiente bloque de clases, se enviará una comunicación a los apoderados para informarles lo sucedido y se registrará la conducta en la hoja de vida.
- En caso de gritos con garabatos e insultos, trato descalificativo o intimidante a docentes, asistentes o autoridades del colegio y considerando que el niño logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad, se enviará una comunicación a los apoderados con citación a entrevista al día siguiente para abordar la situación considerada falta grave en el RICE y se registrará la conducta en la hoja de vida.
- En caso de maltrato físico, golpes a otros alumnos, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa, lanzamiento de objetos (sillas, mesas, piedras, palos, tierra, entre otras), amenazas de dañar a otro y las medidas de contención no son suficientes, se llamará a sus padres, quienes son las figuras significativas, protectoras y responsables del niño, quienes deberán retirar al alumno del colegio, durante lo que reste de la jornada escolar de ese día. El reingreso del alumno/a deberá efectuarse luego de la entrevista con los apoderados a la mañana siguiente. La información del episodio quedará registrado en la hoja de vida del alumno/a y se abordará de acuerdo al RICE.
- En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es además importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico

psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.

- De persistir las conductas violentas o descalificativas, por parte del alumno/a y que pongan en riesgo la seguridad de sí mismo y otras personas de la comunidad, y que alteran permanentemente el clima de aprendizaje del resto, y habiendo realizado un camino de acompañamiento responsable con el alumno y su familia, el colegio podrá tomar medidas, contenidas en el RICE.

- En efecto, si bien ningún establecimiento educacional podrá adoptar medidas disciplina-rias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria, ello no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de las que se doten los establecimientos educacionales para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante. Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndole a una característica de la condición del estudiante, sino que, por el contrario, a partir de los factores asociados a su diagnóstico y tratamiento, permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares. En todo ello, siempre se considerarán los principios del sistema educativo, especialmente el de la Dignidad del ser humano, del Interés Superior del Niño y de la Autonomía Progresiva.

Estudiantes, apoderados o trabajadores directamente afectados, física y/o psicológica-mente.

A continuación se entregan las medidas a tomar con la comunidad afectada por una desregulación emocional y/o conductual:

- Cuando uno o más trabajadores hayan tenido que realizar una intervención de una desregulación en cualquiera de sus 3 etapas de la Fase de desregulación, serán contenidas inicialmente por miembros del Equipo Directivo del establecimiento y/o por una persona que sea de la confianza del adulto afectado. Paralelamente, se realizará la activación de los apoyos según el tipo de afectación que el trabajador en particular requiera. Lo anterior se describe en la sección de accidentes de trabajo del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) y en el “Manual Práctico de Actuación en caso de Accidente y Enfermedades”.

- En el caso de estudiantes o apoderados que hayan recibido alguna agresión de parte del estudiante con desregulación o que hayan presenciado uno de dichos eventos en cualquiera de sus etapas y que manifiesten afectación psicológica se procederá a:
 - Contención emocional si fuera necesario.
 - Ante agresiones físicas, evaluar la activación del Protocolo de Accidentes, según lo especificado en el anexo específico del RICE.
 - Evaluar e implementar medidas de comunicación con apoderados de los estudiantes afectados, así como de apoyo psicosocial y resguardo, aplicando para estos efectos aquellas contempladas en el protocolo de maltrato entre estudiantes.

- Para el caso del curso o grupo de estudiantes que, en general, han presenciado una desregulación en cualquiera de sus etapas, se procederá a:
 - Contención emocional grupal si fuera necesario, por ejemplo a través de técnicas de Mindfulness y posterior análisis del caso e identificación de emociones (tabla periódica de emociones).
 - Revisión y reforzamiento de las normas generales y acuerdos dentro del aula/espacio.

Las acciones de evaluación y seguimiento del equipo PIE y de Formación descritas para el estudiante y su familia, incluirán el estado y evolución de los estudiantes o apoderados afectados, considerando la opinión del profesor jefe respectivo. El equipo directivo será responsable de monitorear el estado y evolución de los trabajadores intervenidos.

VII. CONSIDERACIONES FINALES

Es de suma importancia señalar, que el óptimo manejo de las conductas de los estudiantes con cuadros de desregulación son las estrategias preventivas, ya que toda intervención que se implemente debe ir enfocada a la prevención y es específicamente lo que en este texto se destaca. De esta forma, los protocolos de contención se aplicarán una vez que dichas medidas preventivas no han sido suficientes.

VIII. REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN

El presente Protocolo forma parte integrante del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar RICE. En ese sentido, será periódicamente revisado y actualizado por el Sostenedor anualmente. Sin perjuicio de ello, podrá ser actualizado en las oportunidades que el colegio

estime apropiadas en pos de mejorar la convivencia escolar, y/o cuando lo instruya el Ministerio de Educación y/o la Superintendencia de Educación Escolar o se estime que es pertinente para efectos de incorporar aquellas situaciones no previstas y ajustarse a las necesidades de la comunidad educativa y/o a los cambios en la normativa.

Toda modificación debe ser consultada al Consejo Escolar de conformidad con la normativa vigente.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos es socializado con la comunidad escolar de acuerdo con los mecanismos descritos en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar. Algunos de éstos son: las reuniones de apoderado y del Consejo Escolar, Consejo de Profesores, la agenda escolar de los y las estudiantes, clases de Orientación, circulares y talleres. Lo anterior sin perjuicio de su publicación permanente en el sitio web www.ceas.cl o sitio web del colegio y de la disposición de un ejemplar impreso en la Dirección del establecimiento.

Durante los dos primeros meses de cada año escolar, CEAS difundirá una circular o comunicado a los padres, madres y/o apoderados que indique que las personas con trastorno del espectro autista deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, y que respecto de ellas debe adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden. Dicho comunicado puede ser enviado por cualquiera de los canales oficiales del establecimiento educacional.

Además, todo el personal del Colegio, será capacitado al menos 1 vez al año en el presente Protocolo y en desarrollo de las herramientas necesarias para garantizar el derecho de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.

REDES DE APOYO

Red de Apoyo	Dirección	Teléfono
OPD - Oficina de Protección de Derechos de Quinta Normal	Carrascal 4447, Quinta Normal	(2)28928834
Carabineros de Chile 22° Comisaria de Quinta Normal	Santo Domingo 4390, Quinta Normal	(2)29224260
Juzgado de Familia de Pudahuel	San Pablo 4455, Pudahuel	(2)26763700
Fiscalía Centro Norte	Avenida Pedro Montt 1606, Santiago	(2)29657000
Centro Comunitario de Salud Familiar Plaza Mexico	Huérfanos 4490, Quinta Normal	(2)26124516
Centro de la Mujer Quinta Normal	Villasana 1697, Quinta Normal	(2)27864811
CLINICA HOSPITAL DEL PROFESOR	AV. L.B. O'Higgins 4860, Estación Central	6007120020
CLINICA BUPA (Ex Bicentenario)	1.Av. Departamental 01455, La Florida 2. AV. L.B. O'Higgins 4850, Estación Central	7186000

149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

800 200 818: Fonoinfancia y vía chat en www.fonoinfancia.cl Servicio de atención no presencial gratuito, confidencial* y de cobertura nacional, atendido por un equipo de psicólogos y psicólogas especialistas en temas de infancia y familia.

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

131 AMBULANCIA

132 BOMBERO

133 CARABINERO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Fecha:

Nombre del Estudiante: Nombre Apoderado: Curso:

Estamos en conocimiento de la publicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar en el sitio web: www.ceas.cl, y como integrantes de la comunidad educativa nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo cumplir. Además entendemos que es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes y de la resolución de conflictos que eventualmente se pueden producir.

En constancia firmamos,

Apoderado

Estudiante





REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)



PLAN DE EMERGENCIAS/ PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DESASTRES

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

ESTABLECIMIENTO: LICEO ALBERTO HURTADO



Última actualización
del plan:
Abril 2025

Carolina Valdés Pizarro
Experta Profesional en Prevención de Riesgos
Registro Seremi MMP/P-0801



El **impacto**
lo hacemos
juntos

NÚMEROS DE EMERGENCIA				
Ambulancia: 131 	Bomberos: 132 	Carabineros: 133 	Policía de Investigaciones: 134 	Ambulancia ACHS:1404  (accidentes de trabajo sin movilidad)

1) MARCO LEGAL

La normativa educacional¹ señala que los reglamentos internos, como contenido mínimo, deben contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)², para resguardar el bienestar de niños, niñas y adolescentes.

Los PISE elaborados por los establecimientos de educación parvularia con Autorización de Funcionamiento, deberán validarse por un experto³, ya sea prevencionista de riesgos, alguna mutualidad, Bomberos, Carabineros, la municipalidad correspondiente u otros organismos similares. En idéntico sentido, los establecimientos del nivel que cuenten con Reconocimiento Oficial o se encuentren sujetos al periodo de adecuación deberán validar este instrumento con un técnico de la municipalidad respectiva, un profesional prevencionista de riesgo, Carabineros o Bomberos correspondientes al lugar de ubicación del establecimiento, organismos administradores de la Ley N° 16.744 (mutualidades e Instituto de Seguridad laboral) o cualquier otro organismo similar, conforme a lo dispuesto en las circulares N°381 y N°860 de este servicio.

Los locales escolares deben mantener su infraestructura libre de elementos que representen situaciones de riesgo⁴ y tener al personal capacitado en el uso y manejo de extintores⁵.

Decreto con Fuerza de Ley N°2 (Artículo 46° letra f), del de 2010, del Ministerio de Educación (LGE).

² Decreto Supremo N°315, de 2011(Artículo 8), del Ministerio de Educación, y las circulares N°482 y N°860, ambas de la Superintendencia de Educación.

³ Decreto N°128 (Artículo 9, letra c), de 2018, Ministerio de Educación.

⁴ Decreto N°548, de 1989, del Ministerio de Educación.

⁵ Decreto°594, del 2000, del Ministerio de Salud.

Además, el presente documento busca dar cumplimiento al Decreto 44 que aprueba NUEVO REGLAMENTO SOBRE GESTIÓN PREVENTIVA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA UN ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE, tomando como marco biográfico:

- **Guía para la implementación del plan para la reducción del riesgo de desastres en centros de trabajo. 2019.** Elaborado por la Mesa Laboral de la Plataforma Nacional para la RRD y aprobado mediante Resolución Exenta N° 1280 del 12 de diciembre de 2019 del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED)..
- **Guía para la implementación del plan para la reducción del riesgo de desastres en centros de trabajo de la micro, pequeña y mediana entidad empleadora (MIPYME). 2022.** Aprobada mediante Resolución Exenta N° 2 del 10 de enero de 2023 de la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- **Anexo del Plan Nacional de emergencia, amenaza calor extremo. 2023.** Aprobado mediante Resolución Exenta N° 1680 del 07 de Diciembre de 2023 del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED).

2) OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

- Garantizar la integridad física de la comunidad escolar (estudiantes, funcionarios/as, usuarios/as y ocupantes que se encuentren en el Colegio) durante situaciones de emergencias y que constituyan riesgo para sus vidas o su integridad.
 - Identificar claramente las potenciales emergencias que se pueden producir en las instalaciones de establecimiento.
 - Determinar e implementar los medios administrativos y materiales necesarios, tanto internos como externos, para el control de las emergencias que potencialmente puedan suceder en las instalaciones o actividades del establecimiento.
 - Diseñar las estrategias necesarias para entregar una respuesta adecuada en caso de emergencia.
 - Generar en la comunidad educativa una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
 - Educar a los estudiantes en modelos de protección y seguridad, replicables en el hogar y fuera del establecimiento.
 - Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera efectiva, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.

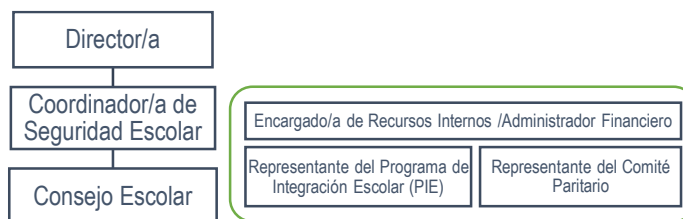
3) ALCANCE

El siguiente plan de emergencias aplica para la comunidad escolar del establecimiento educacional Liceo Alberto Hurtado.

4) COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Misión:

Coordinación de la comunidad educativa, con sus respectivos representantes, a fin de alcanzar una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos/as, para lograr la construcción de una sociedad más segura y mejor preparada frente a diversas amenazas. Está compuesto por:



(Ver Anexo 1: Acta de Constitución del Comité de Seguridad Escolar)

ROL	RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES
Director/a	Responsable definitivo de la seguridad en el establecimiento educacional. Preside y apoya al comité y sus acciones. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Promover y dirigir el proceso de diseño y actualización permanente del Plan Integral de Seguridad Escolar. ✓ Proporcionar las herramientas para que en el establecimiento se generen las condiciones de tiempos, espacios, recursos, equipos, etc.; para su aplicación. ✓ Incorporar acciones que posibiliten el aprendizaje de la seguridad escolar y la convivencia como parte del respeto a la propia vida y la de los demás. ✓ Considerar estrategias para la implementación de la seguridad escolar. ✓ Promover la preparación (prevención) ante emergencias. ✓ Designar y programar los espacios para que el Coordinador de Seguridad realice bajada de la información a la comunidad escolar.
Coordinador/a de Seguridad Escolar	Designado por el Director/a (miembro de equipo Directivo), coordinará las actividades que efectúe el Comité. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Promover que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo; arbitrando las medidas que permitan administrar eficiente y eficazmente los recursos, las comunicaciones, las reuniones y la mantención de registros, documentos necesarios y actas que se generen. ✓ Vincular dinámicamente los distintos programas que formarán parte o son parte de la gestión educativa. ✓ Mantener contacto con la Municipalidad, las unidades de emergencias de Salud, Bomberos, Plan Cuadrante de Carabineros, establecimientos de salud del sector donde esté situado el Establecimiento Educacional, a fin de recurrir a su apoyo especializado en acciones de prevención, capacitación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia; así como también visitar periódicamente las páginas web de organismo técnicos del Estado. ✓ Difundir los documentos y procedimientos que incluye el presente Plan o los medios como afiches preparados para eso. ✓ Promover y asegurar los puntos considerados en la preparación (prevención) ante emergencias. ✓ En conjunto con el Comité de Seguridad Escolar, revisar periódicamente el plan de emergencia y actualizar si es necesario. ✓ Gestionar el nombramiento de los integrantes del Comité de Seguridad Escolar y Grupo de Respuesta ante Emergencias y mantener el listado actualizado.
Consejo Escolar	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aportar con su visión desde sus responsabilidades en la comunidad educativa. ✓ Cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del establecimiento en materia de seguridad escolar. ✓ Velar porque las acciones contempladas en este plan sean comprendidas por toda la comunidad escolar.

Las siguientes, sin ser miembros del comité directamente, aportan al PISE desde su propia área:

Representante del Programa de Integración Escolar (PIE)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Visibilizar, difundir y gestionar la designación de apoyo personal a los estudiantes del Programa de Integración Escolar o cualquier estudiante que necesite de asistencia pedagógica o en el desplazamiento para prepararse antes, durante o después de una emergencia y los simulacros de evacuación, teniendo un énfasis en aquellas situaciones de mayor complejidad física y/o cognitiva.
Representante del Comité Paritario	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Velar por la ejecución segura de los simulacros de evacuación y de las emergencias. ✓ Apoyar al Coordinador de Seguridad con difusión de los procedimientos de actuación ante emergencias. ✓ Realizar la bajada de información al Comité Paritario respecto de mejoras, simulacros, entre otros.
Administrador Financiero / Encargado/a de Recursos Internos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantener el equipamiento del establecimiento en buen estado para afrontar cualquier emergencia y conocer su funcionamiento (Extintores, red húmeda, megáfono, distintivos para Monitores de Evacuación, accesibilidad para personas en situación de discapacidad, etc.).

Una persona que es miembro del Comité de Seguridad Escolar podría cumplir más de un rol.

5) GRUPO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

La misión del grupo de respuesta ante emergencias es ejecutar lo planificado por el Comité de Seguridad Escolar y coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en las actividades que aporten al plan evacuación en caso de emergencias, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida. Es importante que las personas que tienen un rol activo en la emergencia, participen en los cursos de capacitación sobre el uso del equipamiento, implementos y técnicas para enfrentar las emergencias y tengan una actitud proactiva en su accionar para lograr el objetivo deseado.

A continuación se especificará la función que cada integrante del grupo de emergencia tiene:

ROL	RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES
Coordinador de Seguridad Escolar	<p>Es el encargado de coordinar las operaciones internas antes, durante y después de una emergencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Liderar toda situación de emergencia al interior del establecimiento educacional, manteniéndolo informado al Director/a. ✓ Conducir una respuesta primaria a la emergencia en espera de los organismos técnicos al establecimiento. ✓ Confirmar con la persona designada (Encargado de comunicación con Organismos Técnicos de Respuesta Primaria) el contacto con los equipos externos de emergencia según los procedimientos del plan de emergencia. ✓ Decretar la evacuación parcial o total del establecimiento en caso de emergencia. ✓ Dar instrucciones y mantener un contacto permanente con los Monitores de Apoyo. ✓ Coordinar periódicamente los simulacros de evacuación en caso de emergencias (al menos uno por semestre) y ejecutar las oportunidades de aprendizajes que se detecten. ✓ Informar a los padres, madres y apoderados las decisiones tomadas respecto a los estudiantes frente a una emergencia determinada, asegurándose que la información sea accesible y comprensible. ✓ Gestionar que en cada zona de seguridad se entregue la retroalimentación del simulacro o emergencia real. ✓ Decretar el retorno a las actividades cuando la emergencia se haya superado (según lo determinado por las autoridades y lo evaluado por los Monitores de apoyo) o luego de terminada la retroalimentación del simulacro.
Encargado de comunicación con Organismos Técnicos de Respuesta Primaria	<p>Es el encargado de comunicarse, en caso de ser necesario, con organismos de apoyo externo, incluyendo su recepción en el colegio y ponerlos en contacto con el Coordinador de Seguridad.</p> <p>Son quienes, de común acuerdo con el Coordinador, se harán cargo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Emitir las respectivas alarmas a Bomberos, Carabineros o Salud, según corresponda y que se encuentre habitualmente trabajando cercano al acceso del establecimiento. ✓ Facilitar al interior y exterior inmediato del establecimiento las operaciones del personal de los organismos de primera respuesta, cuando estos concurren al colegio, y poner en contacto con el Coordinador de Seguridad. ✓ Restringir el acceso de personas y vehículos (con excepción de los equipos de emergencia como bomberos, carabineros, ambulancia, etc.) frente a una emergencia.
Monitores de apoyo	<p>Son los líderes de evacuación de un sector designado, aportando en el llamado a la calma, comunicando las instrucciones entregadas por el Coordinador de Seguridad y guiando hacia la zona de seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Liderar la evacuación del piso o área y promover la calma entre la comunidad escolar y asumir el mando inmediato de las personas de su piso o área frente a cualquier emergencia. ✓ Asegurarse que la comunidad escolar se encuentre realizando lo indicado, según el estado de la emergencia. ✓ Indicar al Coordinador de Seguridad las posibles oportunidades de mejora de los simulacros y/o emergencias. ✓ Avisar a su reemplazante cada vez que se ausente del piso o área. ✓ Guiar al grupo del sector designado a la zona de seguridad. ✓ Promover la mantención de las vías de evacuación y salidas de emergencia libres de obstáculos. En caso de que una vía de evacuación esté obstaculizada o su uso represente un riesgo, redirigir al grupo por una vía de evacuación alternativa (es importante saber el desarrollo de la emergencia y las vías de evacuación seguras). ✓ En caso de estar designado a una zona de seguridad, guiar en el uso eficiente de los espacios de la zona de seguridad.
Encargados/as de Servicios Básicos	<p>Encargados de cortar los servicios de energía eléctrica, gas, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se harán cargo de ejecutar el corte y habilitación según corresponda ante una emergencia de servicios tales como energía eléctrica, gas, agua.
Docente o adulto encargado de estudiantes	<p>Son los encargados de mantener unido a su grupo a cargo durante una emergencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dar instrucciones al grupo a su cargo con respecto a la forma de autoprotegerse durante la emergencia. La información a entregar debe ir junto con un llamado a mantener la calma y mientras suena el timbre y sobre la inminente evacuación (salidas de emergencia, vías de evacuación y zona de seguridad). ✓ Dirigir al grupo a su cargo a la zona de seguridad de acuerdo al momento de que se de orden de evacuación (campana). ✓ Asegurar la totalidad de su grupo a cargo una vez instalados en la zona de seguridad.
Estudiante responsable por sala	<p>Es designado por el profesor jefe, habitualmente por estar sentado más cercano a la puerta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Abrir la puerta de la sala a la orden de su encargado.

6) TIPOS DE EMERGENCIA

De acuerdo con su origen, las emergencias se clasifican en tres grupos o categorías:

- **Origen Natural:** sismo de alta intensidad (Procedimiento 9.1), altas temperaturas y temperaturas extremas (Procedimiento 9.9)
- **Origen Social:** disturbio o turba (Procedimiento 9.6), balacera (Procedimiento 9.5), Asaltos, irrupciones o reclusión en el recinto (Procedimiento 9.7),
- **Origen Técnico:** incendio (Protocolo 9.2), artefacto explosivo (Protocolo 9.3), fuga de gas (Protocolo 9.4).
- **Otros:** accidente escolar (Procedimiento 9.8. Esta sección complementa el RICE e Instructivo de sala de primeros auxilios), uso del Desfibrilador DEA (Procedimiento 9.9. Esta sección complementa el Manual DEA).

7) PREPARACIÓN ANTES DE UNA EMERGENCIA. PREVENCIÓN, RECURSOS Y CAPACIDADES DEL ESTABLECIMIENTO

Consideraciones a tener en cuenta antes de una emergencia. Es importante que toda la comunidad escolar esté en conocimiento de los siguientes aspectos:

De las vías de evacuación: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantenerlas visualizadas y estando en cualquier lugar del colegio. ✓ Mantenerlas despejadas, en buen estado y señalizadas. ✓ Mantener las escaleras con sus pasamanos y gomas en buen estado y dar aviso en caso de algún desperfecto. ✓ Mantener operativas las luces de emergencias en los pasillos principales de evacuación. 	De los sistemas de extinción: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantener visualizados en todo momento los sistemas de extinción (extintor y/o red húmeda) y estando en cualquier lugar del colegio. ✓ Mantenerse despejados y señalizados, y en buen estado de funcionamiento. Dar aviso en caso de algún desperfecto.
De las zonas de seguridad: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantenerlas visualizadas en todo momento (internas y externas). ✓ Mantenerse señalizadas y demarcadas (administración). 	De la comunidad escolar: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocer los procedimientos de actuación ante las distintas emergencias. ✓ Reconocer a las personas (personal y estudiantes) que se desregulan ante emergencias y tener asignado un compañero de apoyo.
De los docentes en sala: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantener el registro de asistencia y retiro de estudiantes (hacia afuera del colegio o a PIE, Formación u otra actividad) 	De los equipos de emergencia externos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantener de forma visible teléfonos de carabineros (plan cuadrante y comisaria, ambulancia y bomberos).
De los sectores/elementos riesgosos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantenimiento de las bombonas y sistemas de gas (administración). ✓ Mantenimiento de los tableros eléctricos y sus conexiones en buen estado e identificados los sectores a los que corresponde cada diferencial (administración). ✓ Prever el uso consciente de extensores eléctricos (alargadores o zapatillas) electrodomésticos, sobre todo en la época invernal. ✓ Mantenimiento de orden y limpieza, incluyendo el desmalezaje y limpieza de canaletas periódica. 	De los medios de apoyo ante emergencias: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantener un celular con números de contacto importantes en marcación rápida (contactos internos). ✓ Conocer las formas de comunicación entre el Grupo de Respuesta Ante Emergencias (ej: radios, grupo WhatsApp). ✓ Conocer las señales de alerta y alarma del establecimiento.
De la preparación de las personas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitación primeros auxilios y uso y manejo de extintores. ✓ Participación en simulacros con compromiso y seriedad. ✓ Participación en reforzamientos en sala. ✓ Estar siempre consciente de las acciones a tomar en caso de una emergencia. 	

8) RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES DEL GRUPO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS (en orden cronológico)

8.1 Simulacros y Evacuación a zona de seguridad (ZS): Coordinación General

Descripción sobre la forma de actuar en general para una evacuación.

CARGO	FUNCIÓN
Coordinador de Seguridad	Llamar a la calma mientras sucede una emergencia y prepararse para iniciar el proceso de comunicación con el/la Directora y Monitores de Apoyo. Realizar una evaluación de la emergencia y en caso de ser necesario, confirmar con la persona designada (Encargado de comunicación con Organismos Técnicos de Respuesta Primaria) que contacte a los equipos externos de emergencia según los procedimientos del presente plan. Para los simulacros: activar timbre durante 1 minuto, lo que simulará la emergencia.
Monitores de apoyo	Acudir al sector designado para apoyar en el proceso de evacuación que está siendo evaluado.
Encargados/as de Servicios Básicos	Cortar suministro eléctrico en tablero y suministro de gas (al toque de campana o megáfono o luego de que sea seguro llegar si no se trata de un simulacro).
Encargado de comunicación con Organismos Técnicos de Respuesta Primaria	Realizar el contacto con los equipos externos de emergencia según lo informado por el Coordinador de Seguridad y los procedimientos del presente plan.
Coordinador de Seguridad	Una vez detectada la necesidad de evacuar, activar la ALARMA la que da inicio a la evacuación , tocando la campana y/o sirena de megáfono por 1 minuto (es importante diferenciar este ALARMA del sonido del recreo). <u>Analizar la necesidad de decretar la evacuación al exterior del establecimiento:</u> Se determina si la zona de seguridad deja de cumplir su objetivo como en el caso de incendios y/o si la "zona de seguridad" principal se encuentra bloqueada, sin tener otra zona alternativa. También corresponderá el uso de la zona de seguridad exterior si algún organismo técnico competente así lo ordena. En caso de que se determine el uso de la zona de seguridad externa, dar aviso a los Monitores de Apoyo.
Coordinador de Seguridad	Controlar el orden durante evacuación e informar los cambios de la emergencia y posibles cambios en las vías de evacuación y/o zonas de seguridad. Recordar que los docentes o personas con grupos de estudiantes a cargo realicen la verificación de que su grupo llegó completo a la zona segura.
Monitores de apoyo	Apoyar en la evacuación y corroborar la salida de todo el personal y estudiantes, dando una retroalimentación al Coordinador de Seguridad cuando el sector asignado esté verificado. En la zona de seguridad, apoyar en el orden y llamar a la calma constantemente en la zona de seguridad.
Coordinador de Seguridad	Entregar retroalimentación e instrucciones a seguir post emergencia o simulacro. En caso de haber más de una zona de seguridad, designar a alguien para que haga el mismo ejercicio de retroalimentación en los demás sectores.
Docente o adulto encargado de estudiantes	Realizar la verificación del grupo a su cargo y confirmar esta información al Coordinador de Seguridad.

8.2 Simulacros y Evacuación a zona de seguridad (ZS): Actividades al interior

Descripción sobre la forma de actuar para evacuar cuando se están realizando actividades al interior de aulas.

CARGO	FUNCIÓN
Docente o adulto encargado de estudiantes	Al escuchar un timbre o alarma (que simula sismo o emergencia) o percibir caso real de emergencia (mismo sismo, incendio u otro), debe transmitir calma a los estudiantes y recordar cómo proceder, indicando posición y zona de seguridad en sala: alejados de ventanas, bajo o al lado de la mesa y agachados en posición de taco(*) y zona de seguridad que corresponda para posterior evacuación. Para casos de incendios, avanzar protegiendo las vías respiratorias, ir cerrando las puertas de los sectores que se vayan abandonando y evacuar agachados si es necesario.
Docente o adulto encargado de estudiantes	Dar instrucción de abrir las puertas cuando termine sismo y/o se empiece a escuchar campana de evacuación. Verificar que se apoye a los estudiantes identificados previamente (personas con movilidad reducida, con necesidades especiales, desreguladas, ancianos, etc.).
Estudiante responsable por sala	Abrir las puertas cuando su encargado se lo pida.
Docente o adulto encargado de estudiantes	Dirigir a sus estudiantes por vía de evacuación que llevará a la zona de seguridad designada, de forma calmada, ordenada y sin correr. En caso de que una vía de evacuación esté bloqueada, redirigir a su grupo asignado según las instrucciones del Monitor de Apoyo.
Resto de estudiantes	Salir de forma continua de la sala y sin formarse, según instrucciones entregadas por su encargado.
Docente o adulto encargado de estudiantes	Verificar que no quede nadie en sala, llevar la lista de verificación de asistencia (en caso de aplicar) y guiar a su grupo a la zona de seguridad.

(*) Esta posición es la misma que se adopta en la salida de las carreras de atletismo, cuando dicen "en sus marcas".

8.3 Simulacros y Evacuación a zona de seguridad (ZS): Actividades al exterior (patio)

Descripción sobre la forma de actuar para evacuar cuando se están realizando actividades al exterior de aulas.

CARGO	FUNCIÓN
Docente o adulto encargado de estudiantes	Al escuchar un timbre largo (simula sismo o emergencia .) o percibir caso real de emergencia (mismo sismo, incendio u otro), debe transmitir calma a los estudiantes y recordar cómo proceder, alejándolos de elementos que puedan caer desde techos u otros e indicando la zona de seguridad que les corresponde. En caso de que la emergencia ocurra en horario de recreo/almuerzo, los Monitores de Apoyo/personal designado a patio/casino llamarán a la calma y a resguardarse. Los docentes con ayuda de los Monitores de Apoyo deberán llamar a los estudiantes a que se reúnan en la zona de seguridad (usar el espacio que habitualmente use el curso en la zona de seguridad).

8.4 Simulacros y Evacuación hacia exterior del colegio

Descripción sobre la forma de actuar para evacuar al exterior del colegio (siempre cuando la evaluación determine la necesidad de salir del establecimiento). El uso de la zona de seguridad exterior se usa cuando el siguiente lugar se considera más seguro que el anterior, lo que ocurre siempre en caso de incendio y debe evaluarse para otras emergencias.

CARGO	FUNCIÓN
Director/a del Colegio o Coordinador de Seguridad	Según la emergencia, evaluar la necesidad de evacuar fuera del colegio. Esto puede ser factible si las vías a la zona de seguridad se encuentran bloqueadas o si la zona de seguridad deja de cumplir su objetivo como en el caso de incendio. En este último caso (incendio), se procede a realizar una evacuación inmediata hacia el exterior.
Director/a del Colegio o Coordinador de Seguridad.	Si la evaluación concluye que se debe salir del colegio, esta instrucción debe ser indicada por el/la Director/a del colegio o Coordinador de Seguridad.
Docente o adulto encargado de estudiantes	Deben guiar a su grupo a cargo al lugar indicado por el Coordinador de Seguridad.
Monitor de apoyo	Verificar que su lugar asignado para evacuar quede libre de personas.

8.5 Después de la emergencia: Entrega masiva de estudiantes

Descripción sobre la forma de entrega de estudiantes a sus apoderados para eventos críticos que impliquen la llegada masiva de éstos. Según la magnitud de la emergencia y la cantidad de apoderados que concurren al establecimiento, el Coordinador de Seguridad determinará si el retiro se hará a través del libro de retiro o se activará el presente procedimiento.

Los apoderados deben respetar protocolo, acudir al establecimiento con calma y seguir las instrucciones del personal a cargo, con el fin de poder realizar una efectiva entrega y ayudar a promover la contención de los estudiantes.

CARGO	FUNCIÓN
Monitor de Apoyo	Luego de verificar la evacuación de su sector e informar al Coordinador de Seguridad, ir a la portería designada a apoyar para organizar a los apoderados. Se debe tener claridad sobre el acceso que estará disponible para los apoderados y también para su salida (idealmente diferenciar los accesos).
Secretaria	Entregar a cada docente encargado de estudiantes el "Listado de entrega masiva de estudiantes". Es importante que este kit* (listado de retiro, bases de datos de apoderados autorizados y lápices) sea llevado a la zona de seguridad por la persona designada al momento de evacuar o por alguien designado.
Coordinador de Seguridad o quien designe	Permitirá el ingreso paulatino de los apoderados desde el acceso designado a la sala de clases o zona de seguridad cuando determine que el Grupo de Respuesta ante Emergencias del establecimiento está preparada para activar el protocolo de retiro. Autorizará el reingreso a la sala posterior a una evaluación. Esto lo realizará con apoyo del personal designado a los accesos.
Docente o adulto encargado de entregar a los estudiantes	En caso de que no se haya autorizado el retorno a la sala y que los estudiantes sigan en la zona de seguridad externa o interna al momento de la llegada de apoderados a solicitar el retiro de alumnos/as, ordenar a sus estudiantes para la entrega, haciendo una fila permaneciendo sentados en el suelo(o en la silla si es que están en el aula) para tener una visualización más clara. Un estudiante de Enseñanza Media podrá retirar a otro estudiante si está en los registros para el retiro diario. El retiro de los estudiantes por personas que no son personas autorizadas, solo podrá realizarse excepcionalmente si el apoderado avisa por un medio escrito al colegio (correo, WhatsApp). Si la entrega se hace en la sala, el apoderado no ingresará a la sala, llegando como máximo al umbral de la puerta.
Personal designado a los accesos / Secretaria	Verificar que los estudiantes vayan saliendo sólo con las personas autorizadas y registradas por el docente.

* "Listado de entrega masiva de estudiantes": este kit debe ser actualizado cada vez que haya un cambio en la matrícula y debe contener por curso: n°, nombre, columnas en blancos para anotar nombre, rut, número de teléfono y firma de quién retira. Además, incluye un listado anexo con las personas autorizadas para el retiro de cada estudiante. El colegio permanecerá abierto hasta que todos los estudiantes sean retirados.

9) PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

9.1 Procedimiento en caso de SISMO DE ALTA INTENSIDAD		
TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO		
<p>Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:</p> <p><u>Durante el sismo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantenga la calma y permanezca en su lugar. ✓ Aléjese de ventanales, lugares de almacenamiento en altura y adornos/luminarias que puedan caer. ✓ Busque protección debajo de escritorios o mesas. Agáchese en posición de taco, cúbrase y afírmese (esto no aplica en construcciones en que detecte posibles desprendimientos de estructuras importantes. En ese caso deben evacuar inmediatamente). ✓ Todos los integrantes del establecimiento se pondrán alerta y se prepararán para esperar la orden de evacuación, si fuese necesario. <p><u>Después del sismo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias. ✓ Siga a las instrucciones del Coordinador de Seguridad, Monitor de apoyo o su encargado en ese momento. ✓ Evacue sólo cuando se lo indiquen y abandone la instalación por la ruta de evacuación autorizada, apoyando a personas vulnerables durante esta actividad (personas con movilidad reducida, con necesidades especiales, desregulados, ancianos, etc.). ✓ En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propia área. ✓ No pierda la calma. Recuerde que al salir no se debe correr. Priorizar circular por costado derecho de las escaleras, mire los peldaños y tómese de los pasamanos. No se deben utilizar fósforos o encendedores. ✓ Esté atento en el proceso que verificará que todo el grupo haya evacuado. ✓ Una vez en la zona de seguridad, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo. 		
DOCENTE ENCARGADO DE ESTUDIANTES	MONITOR DE APOYO	COORDINADOR DE SEGURIDAD
<p>Al iniciarse un sismo, además de las instrucciones generales, además de las instrucciones generales, proceda así:</p>		
<p><u>Durante el sismo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Promueva la calma entre los estudiantes y personas que se encuentren en el lugar (interior), aléjelos de los ventanales y lugares de almacenamiento en altura. <p><u>Después del sismo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De la instrucción para que el encargado de abrir la puerta realice su función. ✓ Tome el listado que le ayudará a verificar que el grupo a su cargo llegó en su totalidad a la zona de seguridad. ✓ Guíe a sus estudiantes por las vías de evacuación a la “zona de seguridad”, procurando el desalojo total de la sala. ✓ En la zona de seguridad, apóyese del listado para verificar/contar si la totalidad de los estudiantes evacuaron, e informe el conteo al Coordinador de Seguridad. ✓ Una vez finalizado el estado de emergencia, espere instrucciones para retomar las actividades diarias. 	<p><u>Durante el sismo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Promueva la calma entre las personas que se encuentren en el lugar, aléjelos de los ventanales y lugares de almacenamiento en altura. <p><u>Después del sismo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Una vez que finalice el sismo, diríjase a su zona designada y espere la posible orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias. ✓ Guíe a las personas por las vías de evacuación a la “zona de seguridad”, procurando el desalojo total del recinto. ✓ Asegure la evacuación total de su sector a las zonas de seguridad e informe al Coordinador de Seguridad. Además, una vez finalizado el estado de emergencia, evalúe las condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones al Coordinador de Seguridad. ✓ Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultado para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran). 	<p><u>Durante el sismo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Promueva la calma entre las personas que se encuentren en el lugar, aléjelos de los ventanales y lugares de almacenamiento en altura. <p><u>Después del sismo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Manténgase en contacto con el/la Director/a. Terminado el movimiento sísmico, evalúen y verifiquen en conjunto daños y posibilidad de evacuar. De ser necesaria la evacuación, coordine la activación de la alarma de emergencias. ✓ Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del Coordinador de Seguridad. ✓ Disponga que se corten los suministros de electricidad y gas. De ser necesario, coordine el contacto con servicios de emergencia (Carabineros, Bomberos, Ambulancia, etc). ✓ Promueva la verificación/conteo de personas en la zona de seguridad. ✓ Asegúrese de recibir información de la evacuación de sectores de los Monitores de Apoyo sobre las zonas evacuadas. ✓ Una vez finalizado el estado de emergencia, evaluar las condiciones resultantes e informar sus novedades y conclusiones al establecimiento. ✓ Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultado para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).



9.2 Protocolo en caso de INCENDIO

TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Si descubre un foco de fuego en el lugar donde usted se encuentra, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante la emergencia:

- ✓ Mantenga la calma.
- ✓ Avise de inmediato en el establecimiento, alertando del evento.
- ✓ Cuando el fuego esté en su inicio (amago de incendio), utilice los extintores en forma simultánea para apagarlo (esto sólo si está capacitado en el uso y manejo de extintores. Sino, evacúe inmediatamente).
- ✓ En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación. Impida el ingreso de otras personas.
- ✓ En caso que sea necesario evacuar porque hay un incendio, siga las instrucciones del Coordinador de Seguridad, Monitor de apoyo o su encargado en ese momento y diríjase en forma controlada hacia la “zona de seguridad exterior”.
- ✓ Para salir, se debe hacer de manera fluida y sin correr ni gritar. Priorizar circular por costado derecho de las escaleras, mire los peldaños y tómese del pasamanos.
- ✓ En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que en general el aire más respirable lo encontrará cerca del suelo.
- ✓ En caso de encontrarse en otro sector, deberá integrarse a la evacuación sin retornar.
- ✓ No use ascensores. Sólo use las escaleras y rampas.
- ✓ La evacuación al exterior, requiere poner atención al Coordinador de Seguridad y los Monitores de Apoyo para mantener a la comunidad educativa segura del tránsito vehicular y peligros.

Después de la emergencia:

- ✓ No reingrese al lugar donde se encontraba, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación.
- ✓ Esté atento en el proceso de verificación/conteo de personas.

DOCENTE ENCARGADO DE ESTUDIANTES	MONITOR DE APOYO	COORDINADOR DE SEGURIDAD
Si descubre un foco de fuego en el lugar donde usted se encuentra, además de las instrucciones generales, proceda así:		
<p><u>Durante la emergencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Promueva la calma entre los estudiantes y personas que se encuentren en el lugar (interior), y aléjelos del foco. ✓ Avise de inmediato a otro miembro funcionario del establecimiento. ✓ En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación (no espere instrucción de evacuación) Impida el ingreso de otras personas. ✓ Guíe a sus estudiantes por las vías de evacuación a la “zona de seguridad exterior”, procurando el desalojo total de la sala. ✓ Tome el listado que le ayudará a verificar que el grupo a su cargo llegó en su totalidad a la zona de seguridad. <p><u>Después de la emergencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En la zona de seguridad, apóyese del listado para verificar/contar si la totalidad de los estudiantes evacuaron, e informe el conteo al Coordinador de Seguridad. ✓ Una vez finalizado el estado de emergencia, espere instrucciones para retomar las actividades diarias. 	<p><u>Durante la emergencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia. ✓ Procure que evacúen inmediatamente las personas que se encuentren en el sector a su cargo. ✓ De no ser controlado el fuego con extintores en un primer intento, informe al Coordinador de Seguridad para que se ordene la evacuación total al exterior. ✓ Cuando se ordene la evacuación, reúna y verifique la presencia de todos los estudiantes u otras personas que se encuentran en el área, incluyendo visitas, e inicie la evacuación por las vías de evacuación. <p><u>Después de la emergencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asegurar la evacuación total a la zona de seguridad e informar al Coordinador de Seguridad. ✓ Pida retroalimentación de los Docentes e informe al Coordinador de Seguridad cualquier novedad. 	<p><u>Durante la emergencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia. ✓ De no ser controlado el fuego con extintores en un primer intento, dé la orden de evacuación. ✓ Si recibe la información de un foco de fuego, evalúe de acuerdo a los datos entregados. ✓ Disponga que se corten los suministros de electricidad y gas. De ser necesario, coordine el contacto con servicios de emergencia (Bomberos, Ambulancia, etc). ✓ Evalúe, en conjunto con el/la Director/a, si es necesario evacuar hacia el exterior del establecimiento. (Esto aplica solo a colegios que tengan zonas seguras interiores en caso de incendio. En caso contrario, se evacúa al exterior inmediatamente). ✓ De la orden a los Monitores de Apoyo sobre la evacuación a la zona de seguridad exterior. (siempre que hay fuego se debe evacuar al exterior). ✓ Instruir a la comunidad estudiantil para que tengan expeditos los accesos del establecimiento, a fin de permitir el ingreso de ayuda externa y/o salida de heridos o personas. ✓ Asegúrese de recibir información de la evacuación de sectores de los Monitores de Apoyo sobre las zonas evacuadas. ✓ Cerciórese de que no queden integrantes del establecimiento en las áreas de afectadas. ✓ Ordene al personal que se impida el acceso de particulares al establecimiento. ✓ Fuego en las inmediaciones (vecinos): dar aviso inmediato a Bomberos y evaluar la peligrosidad del fuego (cercanía, intensidad) para determinar una posible evacuación por sectores del colegio o la concurrencia a la zona de seguridad exterior. <p><u>Después de la emergencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pida retroalimentación de los Monitores de Apoyo sobre el proceso de evacuación e informe al Coordinador de Seguridad. ✓ Una vez finalizado el estado de emergencia, evalúe condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones al establecimiento. ✓ Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación.

9.3 Procedimiento en caso de ARTEFACTO EXPLOSIVO



TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto de evidentes características sospechosas que llamen la atención o ante un llamado con amenaza de bomba/similar, se deben adoptar las siguientes medidas:

Durante la emergencia:

- ✓ Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al Coordinador de Seguridad para ponerlo al tanto de la situación.
- ✓ Aléjese del lugar. Todos los integrantes del establecimiento se pondrán alerta y se prepararán para esperar la orden de evacuación si fuese necesario.
- ✓ La evacuación al exterior, requiere poner atención al Coordinador de Seguridad para mantener a la comunidad educativa segura del tránsito vehicular y peligros.

ADVERTENCIA: Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.

Después de la emergencia:

- ✓ Si tuvo que evacuar, no reingrese al lugar donde se encontraba, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación para retomar las actividades diarias.
- ✓ Esté atento en el proceso de verificación/conteo de personas.
- ✓ Si la investigación determina intencionalidad en la amenaza de parte de algún miembro de la comunidad escolar, se aplicarán las sanciones indicadas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

DOCENTE ENCARGADO DE ESTUDIANTES

MONITOR DE APOYO

COORDINADOR DE SEGURIDAD

Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con evidentes características sospechosas que llamen la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, además de las instrucciones generales, proceda así:

Durante la emergencia:

- ✓ Promueva la calma entre los estudiantes y personas que se encuentren en el lugar.
- ✓ Avise de inmediato a otro miembro funcionario del establecimiento, indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al Coordinador de Seguridad para ponerlo al tanto de la situación.
- ✓ Ponga a los estudiantes en alerta. Se prepararán para esperar la orden de evacuación si fuese necesario.
- ✓ En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación guiando a los estudiantes.
- ✓ Tome el listado que le ayudará a verificar que el grupo a su cargo llegó en su totalidad a la zona de seguridad.
- ✓ Siga las indicaciones de los Monitores de Apoyo y/o el Coordinador de Seguridad.

Después de la emergencia:

- ✓ En la zona de seguridad, apóyese del listado para verificar/contar si la totalidad de los estudiantes evacuaron, e informe del conteo al Coordinador de Seguridad.

Durante la emergencia:

- ✓ Promueva la calma entre la comunidad escolar.
- ✓ Avise de inmediato a al Coordinador de Seguridad indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso.
- ✓ En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación de la comunidad escolar.
- ✓ Siga las indicaciones del Coordinador de Seguridad y de aviso a su sector en caso de que cambie alguna vía de evacuación o zona de seguridad.

Después de la emergencia:

- ✓ Si se ordenó evacuar, asegure que se haya realizado en su totalidad, pida retroalimentación a los Docentes e informe al Coordinador de Seguridad.

Durante la emergencia:

- ✓ Coordine que se de aviso inmediato a **Carabineros/Seguridad Comunal** (no debe buscar el artefacto).
- ✓ Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- ✓ Siga instrucciones de Carabineros y con el/la Director/a, si es necesario evacuar hacia el exterior del establecimiento.
- ✓ Instruir a la comunidad estudiantil para que tengan expeditos los accesos del establecimiento, a fin de permitir el ingreso de ayuda externa.
- ✓ Controle y compruebe que cada Monitor de Apoyo esté evacuando completamente a los integrantes del establecimiento.
- ✓ Cerciórese de que no queden integrantes del establecimiento en las áreas de afectadas.
- ✓ Ordene al personal de seguridad que se impida el acceso de particulares al establecimiento.
- ✓ Dirijase en forma controlada hacia la "zona de seguridad" o donde Carabineros determine.
- ✓ En caso de ser necesario, evacuar hacia el exterior del establecimiento, dar la orden a los Monitores de Apoyo, una vez que el/la Director/a lo determine.

Después de la emergencia:

- ✓ Pida retroalimentación de los Monitores de Apoyo sobre el proceso de evacuación.
- ✓ Una vez finalizado el estado de emergencia, evalúe condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones al establecimiento (Director y personal).
- ✓ Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación.

9.4 Procedimiento en caso de FUGA DE GAS

TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante la emergencia:

- ✓ Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto (si identifica la zona de fuga de gas, no abrir las ventanas de ese sector).
- ✓ No utilice teléfonos celulares, no prenda luces ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- ✓ De aviso a personal del establecimiento.
- ✓ En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

Después de la emergencia:

- ✓ Si tuvo que evacuar, no reingrese al lugar donde se encontraba, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación para retomar las actividades diarias.
- ✓ La evacuación al exterior requiere especial atención a los Monitores de Apoyo mantener a la comunidad educativa segura del tránsito vehicular y peligros.
- ✓ Esté atento en el proceso de verificación/conteo de personas.

DOCENTE ENCARGADO DE ESTUDIANTES

MONITOR DE APOYO

COORDINADOR DE SEGURIDAD

Al percibir olor a gas o un aviso sobre la situación, además de las instrucciones generales, proceda así:

Durante la emergencia:

- ✓ Promueva la calma entre los estudiantes y personas que se encuentren en el lugar (interior).
- ✓ Promueva la apertura de ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- ✓ Avise de inmediato a otro miembro funcionario del establecimiento. El personal avisará al Coordinador de Seguridad para ponerlo al tanto de la situación.
- ✓ De la instrucción de no utilizar teléfonos celulares, no prender luces ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- ✓ Ponga a los estudiantes en alerta. Se prepararán para esperar la orden de evacuación si fuese necesario.
- ✓ En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación guiando a los estudiantes.
- ✓ Tome el listado que le ayudará a verificar que el grupo a su cargo llegó en su totalidad a la zona de seguridad.
- ✓ Siga las indicaciones de los Monitores de Apoyo y/o el Coordinador de Seguridad.

Después de la emergencia:

- ✓ En la zona de seguridad, apóyese del listado para verificar/contar si la totalidad de los estudiantes evacuaron, e informe el conteo al Coordinador de Seguridad.
- ✓ Una vez finalizado el estado de emergencia, espere instrucciones para retomar las actividades diarias.
- ✓ La evacuación al exterior requiere especial atención a los Monitores de Apoyo mantener a la comunidad educativa segura del tránsito vehicular y peligros

Durante la emergencia:

- ✓ Promueva la apertura de ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- ✓ Avise de inmediato a al Coordinador de Seguridad.
- ✓ En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación de la comunidad escolar.
- ✓ Siga las indicaciones del Coordinador de Seguridad y de aviso a su sector en caso de que cambie alguna vía de evacuación o zona de seguridad.

Después de la emergencia:

- ✓ Pida retroalimentación de los Docentes e informe al Coordinador de Seguridad cualquier novedad.
- ✓ El estado de emergencia finaliza cuando Bomberos corrobora un nivel un ambiente libre y seguro de gas.

Durante la emergencia:

- ✓ Promueva la apertura de ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- ✓ Coordine el aviso inmediato a Bomberos, pues se debe medir cuantitativamente el nivel de gas.
- ✓ Mantenga informado al personal del establecimiento. Asegúrese que los Encargados de los Servicios Básicos hayan sido informados de cortar el gas.
- ✓ Evalúe la necesidad de evacuar, en conjunto con Bomberos y/o el/la Director/a, hacia la zona de seguridad que corresponda.
- ✓ En caso de ser necesario, evacuar hacia el exterior del establecimiento, dar la orden a los Monitores de Apoyo, una vez que el/la Director/a lo determine.

Después de la emergencia:

- ✓ Pida retroalimentación de los Monitores de Apoyo sobre el proceso de evacuación.
- ✓ Una vez finalizado el estado de emergencia, evalúe condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones al establecimiento. El estado de emergencia finaliza cuando Bomberos corrobora un nivel un ambiente libre y seguro de gas.
- ✓ Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).
- ✓ Solicite la revisión técnica de especialistas certificados respecto del estado de las instalaciones de gas.



9.5 Procedimiento en caso de BALACERA **TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO**

Al producirse una balacera en el sector denotada por unos disparos aislados o seguidos, con o sin presencia policial, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante la emergencia:

- ✓ No intente grabar lo que está sucediendo.
- ✓ Aléjese de ventanas y puertas de la forma más agachada posible y manténgase en el suelo hasta que se dé por superada la emergencia por información oficial de un Monitor de Apoyo o Coordinador de Seguridad.
- ✓ Si se encuentra en el exterior, ingrese al aula/oficina más próxima.
- ✓ En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda. Para este caso, la zona de seguridad podría cambiar (podría ser otra sala o sector del colegio).

Después de la emergencia:

- ✓ Si tuvo que evacuar, no reingrese al lugar donde se encontraba, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación para retomar las actividades diarias.
- ✓ Esté atento en el proceso de verificación/conteo de personas.

DOCENTE ENCARGADO DE ESTUDIANTES

MONITOR DE APOYO

COORDINADOR DE SEGURIDAD

Al percibir o ser informado de una balacera cercana, además de las instrucciones generales, proceda así:

Durante la emergencia:

- ✓ Promueva la calma entre los estudiantes y personas que se encuentren en el lugar (por ejemplo manteniendo contacto visual con los estudiantes, haciéndose que se tomen de las manos, cantando alguna canción, etc).
- ✓ Recuerde a sus estudiantes alejarse de ventanas y puertas de la forma más agachada posible.
- ✓ Si se encuentra en el exterior guíe a sus estudiantes para ingresar al aula más próxima mientras espera instrucciones del Monitor de Apoyo.
- ✓ Recuerde que se deben mantener en el suelo hasta que se dé por superada la emergencia por información oficial de un Monitor de Apoyo o Coordinador de Seguridad.
- ✓ Ponga a los estudiantes en alerta. Se prepararán para esperar la orden de evacuación si fuese necesario, considerando que para estos casos la evacuación podría ser sólo de sectores e incluso podría darse una instrucción de resguardarse en otro recinto interior del colegio.
- ✓ En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación guiando a los estudiantes.
- ✓ Tome el listado que le ayudará a verificar que el grupo a su cargo llegó en su totalidad a la zona de seguridad.
- ✓ Siga las indicaciones de los Monitores de Apoyo y/o el Coordinador de Seguridad.

Después de la emergencia:

- ✓ En la zona de seguridad, apóyese del listado para verificar/contar si la totalidad de los estudiantes evacuaron, e informe el conteo al Coordinador de Seguridad.
- ✓ Una vez finalizado el estado de emergencia, espere instrucciones para retomar las actividades diarias.

Durante la emergencia:

- ✓ Informe al Coordinador de Seguridad.
- ✓ Siga las instrucciones del Coordinador de Seguridad.
- ✓ En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación de la comunidad escolar. Considere que para estos casos la evacuación podría ser solo de sectores e incluso podría darle la instrucción de resguardarse en otro recinto interior del colegio.
- ✓ Siga las indicaciones del Coordinador de Seguridad.

Después de la emergencia:

- ✓ Una vez finalizado el estado de emergencia, evalúe condiciones resultantes e informe sus novedades al Coordinador de Seguridad.

Durante la emergencia:

- ✓ Coordine la comunicación con **Carabineros/Seguridad Comunal y Oficina Central** (en la medida de lo posible).
- ✓ Siga las instrucciones de Carabineros y proceda a informarlas a la comunidad.

Después de la emergencia:

- ✓ Una vez finalizado el estado de emergencia, evalúe condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones al establecimiento (Director y personal).
- ✓ Recuerde a la comunidad estudiantil que sólo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

9.6 Procedimiento en caso de **DISTURBIO EXTERIOR O TURBA (considera gases lacrimógenos)**

TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

A continuación se establecen medidas para prevenir, proteger y disminuir al máximo el impacto de actos violentos en periodos de manifestaciones en los que pueda verse envuelta la comunidad escolar. Es importante recalcar que lo material se puede reponer, por lo que no hay que exponerse innecesariamente pues queremos velar por la integridad física y psicológica de toda la comunidad escolar.

Al producirse una revuelta exterior que pueda llevar al posible ingreso de una turba al establecimiento, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Antes de la emergencia:

- ✓ En caso de enterarse de movilizaciones que pasarán fuera del colegio, corroborar la fuente y entregar los antecedentes al su profesor/a encargado o al Coordinador de Seguridad.

Durante la emergencia:

- ✓ No intente grabar lo que está sucediendo.
- ✓ En momentos sensibles (movilización cercana, paro, marchas), esté atento al entorno. Ante grupos presentes en el exterior que generen conflictos, tome precauciones (por ejemplo: alejarse de la zona de conflicto, cerrar de puertas, bajar cortinas, colocar candados, etc.)
- ✓ Nunca se enfrente a grupos o turbas de personas y mantenga una actitud de calma.
- ✓ Manténgase lejos de puertas y ventanas que den hacia el exterior. Si fuerzan los accesos para ingresar, retírese y manténgase a distancia.
- ✓ Aléjese de lugar en que actúa la turba y en el caso de que comiencen a hacer destrozos mayores u otras actividades peligrosas, proceda a salir de las dependencias según las instrucciones que indiquen Monitores de Apoyo o Coordinador de Seguridad.
- ✓ Resguárdese en su sala u oficina y esté preparado y atento a la instrucción de evacuar (Solo se evacúa cuando el siguiente lugar se considera más seguro que el anterior).
- ✓ Procure mantener unida a la comunidad escolar.
- ✓ Si la situación además implica que haya gases lacrimógenos, realice lo siguiente:
 - Evite el sobre esfuerzo físico. No corra, caminar. Al correr, se hiperventila, por lo que respirarás más material irritante.
 - Estos gases son más pesados que el aire por lo que las personas que se desmayen deben ser levantadas del suelo.
 - En caso de ser necesario, usar un trapo o pañuelo.
 - Si su sector no se ha visto mayormente afectada, quédese dentro.

Después de la emergencia:

- ✓ Siga las instrucciones impartidas por los Monitores de Apoyo y/o Coordinador de Seguridad, evitando actuar por decisión propia.
- ✓ Preste apoyo emocional a los miembros de la comunidad que estén considerablemente afectados: sea claro en hacer ver a la persona la intención de ayudar, entregar protección y provisión de seguridad, escuchar y acompañar.
- ✓ Una vez finalizado el estado de emergencia, espere instrucciones para retomar las actividades diarias.

DOCENTE ENCARGADO DE ESTUDIANTES	MONITOR DE APOYO	COORDINADOR DE SEGURIDAD
----------------------------------	------------------	--------------------------

Además de las instrucciones generales, proceda así:

<p>Durante la emergencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Promueva la calma entre los estudiantes y personas que se encuentren en el lugar. ✓ Explique a sus estudiantes que nunca deben confrontar a grupos o turbas de personas ni desafiar con gritos ni con gestos, manteniendo la calma. ✓ Manténgase usted y sus estudiantes lejos de puertas y ventanas. Si las fuerzan para ingresar, mantenerse a distancia. ✓ Ponga a los estudiantes en alerta. Se prepararán para esperar la orden de evacuación si fuese necesario. ✓ En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación guiando a los estudiantes hacia la zona segura que se indique en el momento. 	<p>Durante la emergencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Promueva la calma y mantenga unida a la comunidad escolar. ✓ En momentos sensibles (movilización cercana, paro, marchas), tome las precauciones que le haya indicado el Coordinador de Seguridad (uso de candados, cierre de cortinas) y haga rondas para mantener a los estudiantes con sus profesores al interior de las salas o en los patios acordados. ✓ Si los estudiantes se encuentran en recreo o en actividades al exterior de la sala y se da la orden rápida de ingreso a sala, ayudar a que sea lo más expedito posible. ✓ En momentos sensibles (movilización cercana, paro, marchas), si su misión es hacer el control de puerta, tome su lugar. Tome las precauciones (cerrar con candado, limitar la salida y entrada de personas). En caso que los grupos comiencen a gritar o lanzar objetos, resguárdese al interior de la recepción, y jamás intente 	<p>Durante la emergencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Promueva la calma y mantenga unida a la comunidad escolar. ✓ Coordine el aviso a Carabineros/Seguridad Comunal sobre la situación y a Oficina Central. ✓ Dar a conocer a las personas de la turba, de la existencia de menores y con necesidades especiales en el recinto. ✓ Si los estudiantes se encuentran en recreo o en actividades al exterior de la sala, indique el ingreso a las salas, haciendo rondas por las salas. ✓ Verifique que la persona designada para el control de puerta-Porteros estén hasta que se de por superada la situación. Ellos lo tomarán las precauciones del punto anterior (cerrar con candado, limitar la salida y entrada de personas). En caso que los grupos comiencen a gritar o lanzar objetos, se resguardará al interior de la recepción. ✓ Evalúe con el/la Director/a la necesidad de evacuar a la comunidad o sectores hacia un sector del establecimiento que pueda ser más seguro en esta situación. Recordar que la evacuación se hace siempre que se evalúe que ese lugar es más seguro que el actual. La vía pública en estos casos, en general, es menos insegura que las dependencias del colegio. ✓ Si la situación lo permite, y no expone la seguridad de miembros de la comunidad, identifique a algún líder de la turba para propiciar el diálogo. ✓ En caso de que un grupo de estudiantes en el interior quiera hacer abandono a la fuerza del establecimiento, no se interponga y determine la apertura de puertas en caso de ser necesario (esto no corresponde a una salida autorizada por el establecimiento). <p>Después de la emergencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordine los apoyos que sean necesarios (internos con psicólogos, o externos con Ambulancia, Bomberos, Oficina central, ACHS, etc.).
---	--	---

<p>✓ Siga las indicaciones de los Monitores de Apoyo y/o el Coordinador de Seguridad.</p> <p>Después de la emergencia:</p> <p>✓ Solicite refuerzos para apoyar a los miembros de la comunidad que estén considerablemente afectados: sea claro en hacer ver a la persona la intención de ayudar, entregar protección y provisión de seguridad, escuchar y acompañar.</p>	<p>detener el ingreso de la turba con su cuerpo.</p> <p>✓ Asegúrese que la comunidad se encuentre lejos de puertas y ventanas. Si las fuerzan para ingresar, mantener distancia.</p> <p>✓ Si se lo informa el Coordinador de Seguridad, ayude a evacuar.</p> <p>Después de la emergencia:</p> <p>✓ Manténganse unidos y de ser necesario solicite refuerzos para apoyar a los miembros de la comunidad que estén considerablemente afectados.</p>	<p>✓ En conjunto con Comunicaciones, apoyar al/la Director/a en la preparación de un comunicado a la comunidad sobre la situación ocurrida, que incluirá los hechos ocurridos y las medidas tomadas.</p> <p>✓ Si hay que realizar labores de despejes, coordine las tareas.</p> <p>✓ Activar los protocolos correspondientes del RICE en caso de salida de estudiantes sin autorización.</p>
---	--	--

9.7 Procedimiento en caso de ASALTOS, IRRUPCIONES O RECLUSIÓN EN EL RECINTO



TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante la emergencia:

- ✓ Procure actuar con tranquilidad y prudencia ante situaciones de riesgo o de intimidación. Recuerde que lo primero que hay que poner a salvo es su seguridad, salud e integridad física. No intente actos heroicos.
- ✓ No oponga resistencia y siga las instrucciones de los asaltantes.
- ✓ Procure mantener unida a la comunidad escolar.
- ✓ Trate de memorizar lo que escucha. Si la situación lo permite, y no expone su seguridad ni la de los miembros de la comunidad, intente prestar atención para observar detalles como: número de asaltantes, contextura física, tipo de armamento utilizado, alguna característica física importante, cantidad de vehículos usados, colores, patentes.
- ✓ Al ser requerido sólo entregue información básica (idealmente con monosílabos, sin agregar comentarios no solicitados).
- ✓ Todos los integrantes del establecimiento se pondrán alerta y se prepararán para esperar la orden de evacuación si fuese necesario.

Después de la emergencia:

- ✓ Siga las instrucciones impartidas por los Monitores de Apoyo y/o Coordinador de Seguridad, evitando actuar por decisión propia.
- ✓ Apoye a los miembros de la comunidad que estén considerablemente afectados: sea claro en hacer ver a la persona la intención de ayudar, entregar protección y provisión de seguridad, escuchar y acompañar.
- ✓ Una vez finalizado el estado de emergencia, espere instrucciones antes de volver a sus actividades.

DOCENTE ENCARGADO DE ESTUDIANTES**MONITOR DE APOYO****COORDINADOR DE SEGURIDAD**

Además de las instrucciones generales, proceda así:

Durante la emergencia:

- ✓ Promueva la calma entre los estudiantes y personas que se encuentren en el lugar (por ejemplo manteniendo contacto visual con los estudiantes, haciéndose que se tomen de las manos, etc.).
- ✓ Explique a sus estudiantes que nunca deben confrontar a personas que los puedan estar amenazando, manteniendo la calma.
- ✓ Siga las indicaciones de los Monitores de Apoyo y/o el Coordinador de Seguridad.
- ✓ Ponga a los estudiantes en alerta. Se prepararán para esperar la orden de evacuación si fuese necesario.
- ✓ En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación guiando a los estudiantes hacia la zona segura que se indique en el momento.
- ✓ Si su grupo no está siendo afectado directamente por la situación, inicialmente quédese en el lugar interior (sala, biblioteca, oficina, etc.) e igualmente debe estar atento a las instrucciones entregadas por los Monitores de Apoyo y/o el Coordinador de Seguridad para no exponer a más personas al conflicto.
- ✓ Mantenga informado al Coordinador de Seguridad o Monitor de Apoyo del estado de su grupo.

Después de la emergencia:

- ✓ Preste apoyo emocional, y de ser necesario solicite refuerzos para apoyar a los miembros de la comunidad que estén considerablemente afectados.

Durante la emergencia:

- ✓ Promueva la calma entre la comunidad escolar.
- ✓ Instruya para que no se oponga resistencia y se calme a los integrantes del establecimiento.
- ✓ No efectúe acciones que puedan alterar a los asaltantes. Recomiende que se sigan sus instrucciones.
- ✓ Mantenga avisado a los docentes y adultos para que resguarden que otras personas puedan concurrir al área que está siendo afectada.

Después de la emergencia:

- ✓ Manténganse unidos y de ser necesario solicite refuerzos para apoyar a los miembros de la comunidad que estén considerablemente afectados.

Durante la emergencia:

- ✓ Promueva la calma entre la comunidad escolar.
- ✓ Instruya para que no se oponga resistencia y se calme a los integrantes del establecimiento.
- ✓ No efectuar acciones que puedan alterar a los asaltantes. Recomiende que se sigan sus instrucciones.
- ✓ Mantener avisado a los Monitores de Apoyo para que resguarden que otras personas no concurran al área que está siendo afectada.
- ✓ Coordine la comunicación con **Carabineros/Seguridad Comunal y Oficina Central** (en la medida de lo posible).
- ✓ Evalúe la necesidad de evacuar, en conjunto con el/la Director/a, hacia la zona de seguridad o hacia algún sector del establecimiento que pueda ser más seguro en esta situación. Este escenario podría darse en caso de amenaza de artefacto explosivo, uso de armas u otro similar.
- ✓ Si la situación lo permite, y no expone su seguridad ni la de los miembros de la comunidad, intente dialogar con la persona y alejar del lugar a los integrantes de la comunidad que están presenciando el hecho.

Después de la emergencia:

- ✓ Coordine los apoyos que sean necesarios (internos con psicólogos, o externos con Ambulancia, Bomberos, Oficina Central, ACHS, etc.).
- ✓ Siga las instrucciones de Carabineros y Oficina Central antes de preparar el regreso del colegio a sus funciones habituales.
- ✓ Disponga a los Monitores de Apoyo para que protejan el sitio del suceso, impidan el acceso de todo estudiante, apoderado, trabajador u otra persona que pueda borrar, alterar o destruir posibles evidencias hasta la llegada de Carabineros o PDI.



9.8 Procedimiento en caso de ACCIDENTES ESCOLARES

✓ La forma de proceder ante los accidentes escolares está detallado en el **Reglamento Interno de Convivencia Escolar** en el PROTOCOLO DE ACCIÓN ACCIDENTES ESCOLARES. A continuación se agregan las siguientes precisiones:

PERSONAL QUE ACOMPAÑA ACTIVIDADES ESCOLARES PRESENCIA ACCIDENTE ESCOLAR	QUE LAS QUE EL	MONITOR DE APOYO	ENCARGADO(A) PRIMEROS AUXILIOS (SE APOYA DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y PERSONAL CAPACITADO EN PRIMEROS AUXILIOS)
---	----------------	------------------	--

Además de las instrucciones generales, proceda así:

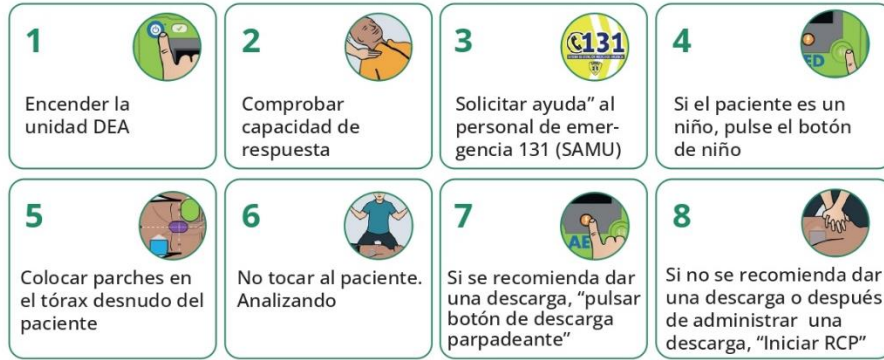
<p><u>Durante la emergencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuando ocurre un accidente en las dependencias del establecimiento, dentro o fuera de la sala de clases, entregue una primera contención y respuesta mientras avisa al Encargado/a de Primeros auxilios y espera su llegada. 	<p><u>Durante la emergencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoye en el orden y despeje del lugar del accidente. ✓ Asista al Encargado/a de Primeros Auxilios en caso de necesitar algún equipamiento o insumo de la sala en el lugar del accidente y facilite el traslado a la sala de primeros auxilios. <p><u>Después de la emergencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de que se lo pidan, apoye en la sala de primeros auxilios. 	<p><u>Durante la emergencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asista al lugar del accidente en caso de ser requerido, y traslade a la sala de primeros auxilios, dependiendo de la calificación de la gravedad. ✓ Solicite apoyo los Monitores de Apoyo en caso de requerir algún equipamiento o insumo de la sala del primeros auxilios (ej: silla de ruedas, camilla, botiquín). <p><u>Después de la emergencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entregue los primeros auxilios en el lugar del accidente o en la sala de primeros auxilios, dependiendo de la gravedad. ✓ Mantenga informado al Administrador/a Pedagógico/a. ✓ Gestione los avisos al personal correspondiente en caso de requerir necesitar traslado e informar a los apoderados. ✓ Deje registro de la atención.
--	---	---

9.8 Procedimiento uso del Desfibrilador DEA



Fuente : Señalética
MINSAL ILCOR

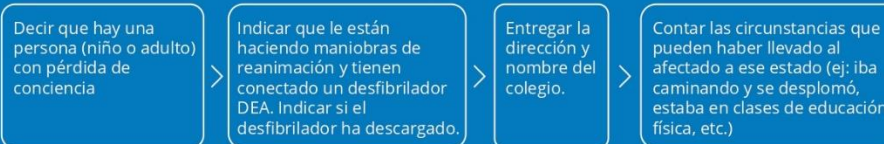
En caso de requerir su uso, trasladar el equipo DEA al lugar donde se requiera y dar aviso a la Administración del establecimiento.



Algoritmo de reanimación cardiopulmonar



Información para entregar en la llamada a emergencias SAMU 131



PERSONAL QUE ACOMPAÑA LAS ACTIVIDADES ESCOLARES QUE PRESENCIA UNA DESCOMPENSACIÓN	MONITOR DE APOYO	ENCARGADO(A) PRIMEROS AUXILIOS (SE APOYA DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y PERSONAL CAPACITADO EN PRIMEROS AUXILIOS)
--	-------------------------	---

Además de las instrucciones generales, proceda así:

<p><u>Durante la emergencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Compruebe capacidad de respuesta. ✓ Pida ayuda en el colegio, solicitando que le lleven el DEA. ✓ Pida ayuda a ambulancia 131. ✓ Siga las instrucciones del DEA. ✓ Entregue al paciente al personal médico, dando los detalles del uso de DEA. <p><u>Después de la emergencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Colabore informando sobre los estudiantes o personal que puede haberse afectado por la situación presenciada y así poder gestionar los apoyos. 	<p><u>Durante la emergencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoye en el orden y despeje del lugar del accidente. ✓ Colabore en lo que la persona que está a cargo de la situación requiera. <p><u>Después de la emergencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Colabore informando sobre los estudiantes o personal que puede haberse afectado por la situación presenciada y así poder gestionar los apoyos. 	<p><u>Durante la emergencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Colabore en lo que la persona que está a cargo de la situación requiera, especialmente ayudando en el orden y que no toquen al paciente cuando el DEA lo diga. ✓ Corrobore el llamado de la ambulancia 131 y la entrega de la información del estado de la persona. ✓ Gestione la recepción de la ambulancia e ingreso seguro al establecimiento. ✓ Apoye en la entrega de información del paciente al personal de salud, agregando el modelo del DEA utilizado: ZOLL Medical AED 3 básico. <p><u>Después de la emergencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gestione apoyos para el personal que pudo haberse afectado por la situación presenciada. ✓ Gestione la reposición de los parches abiertos a la brevedad y la descarga de los registros del evento médico que quedan guardados en el DEA (electrocardiograma). ✓ En caso de ser requerido por el/la apoderado/a, a través del Director/a entregue el electrocardiograma.
--	--	---

9.9 Procedimiento en caso de Altas temperaturas y temperaturas extremas


TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Las siguientes instrucciones entran en vigencia de noviembre a marzo de cada año (alerta preventiva), de acuerdo a la normativa impulsada por el gobierno en el contexto de riesgo de altas temperaturas y temperaturas extremas.

Proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante la emergencia:

- Priorice el uso de espacios sombreados del establecimiento.
- Mantenga la ventilación de los espacios.
- Use equipos que puedan ayudar a transportar cosas y traslade en sus bolsos/mochilas sólo los objetos necesarios, evitando el sobrepeso.
- Promoción del uso de ayudas mecánicas cuando existan tareas de alta exigencia física.
- Haga pausas durante las actividades y traslados que requieran mayor esfuerzo físico.
- Hidrátese constantemente (beber agua, evitar líquidos diuréticos, consumir alimentos)
- Use elementos que le protejan (ropa holgada, transpirable, de colores claros. Usan sombreros, lentes).
- Aplíquese bloqueador con frecuencia (cada 2 horas. El protector solar no disminuye la exposición a calor).
- Atienda las señales de su cuerpo (dar aviso en caso de malestar).
- Avise si siente malestar.

DOCENTE ENCARGADO DE ESTUDIANTES / MONITOR DE APOYO	MONITOR DE APOYO	COORDINADOR DE SEGURIDAD
---	------------------	--------------------------

Además de las instrucciones generales, proceda así:

<u>Durante la emergencia:</u>	<u>Durante la emergencia:</u>	<u>Antes de la emergencia:</u>
✓ Promueva las buenas prácticas generales ante el calor, especialmente sobre la hidratación.	✓ Manténgase atento al estado de la comunidad y promueva las buenas prácticas generales ante el calor, especialmente sobre la hidratación.	✓ Manténgase informado sobre el nivel de alerta en relación al calor. <u>Durante la emergencia:</u> ✓ Si la alerta está en verde (de noviembre a marzo de cada año), promueva las medidas generales de autocuidado, dando especial énfasis a la hidratación. ✓ Promueva el trabajo en equipo, evitando que se realicen trabajos en aislamiento o en solitario. ✓ Para las tareas que impliquen una mayor demanda física o exposición prolongada al sol (ej: actos en patios, clases de educación física), evalúe opciones tales como que su realización sea en horarios menos calurosos, al interior, etc. ✓ Gestione los primeros auxilios en caso de malestar y apoyo en caso de que lo estime necesario junto con el Encargado/a de Primeros Auxilios (llamado a ambulancia 131 o ambulancia ACHS 1404).

10) IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

❖ GENERAL

Establecimiento educacional	Liceo Alberto Hurtado			Capacidad máxima de ocupación	1.080 estudiantes
Nivel educacional	_Pre-Básica	_Básica	✓ Media	Nº de subterráneos	1
Dirección	Blanco Garcés N° 450			Nº de pisos	3
Comuna/Región	Quinta Normal			Superficie construida m²	2.933,7 m2 aprox.
RBD	10023-4			Coordinador de Seguridad Escolar	Mauricio Olivares La Cruz
Sostenedor	Corporación Educacional del Arzobispado de Santiago-CEAS			Otros (web, redes sociales)	https://ceas.cl/liceo-alberto-hurtado/ Instagram: @liceo.alberthurtado
Nombre Director/a	Carolina Silva			Generalidades	Edificio de hormigón armado de tres secciones principales: una de dos pisos, otra nave de tres y otra posterior con un piso, complementada con nave de 3 niveles (subterráneo a dos pisos). Tres accesos por calles Blanco Garcés (oriente) , Porto Seguro (sur) y Martín Poveda (norte)

❖ PERSONAL Y ESTUDIANTES

Cantidad trabajadores	54 (aprox.)	
Cantidad estudiantes	570 (aprox.)	
Personal externo	Casino JUNAEB	Cantidad: 7 (aprox.)
	Otros: concesión	Cantidad: -

❖ EQUIPOS PARA ENFRENTAR EMERGENCIAS

Equipo	SI	NO	Observaciones
Extintores	X		Cantidad: 16
Gabinete red húmeda	X		Cantidad: 6
Red seca		X	Cantidad: -
Red inerte		X	Cantidad: -

Equipo	SI	NO	Observaciones
Iluminación de emergencia	X		Cantidad: 3 equipos
Megáfonos	X		Cantidad: 2
Pulsadores de emergencia		X	Cantidad: -
Detectores de humo		X	Cantidad: -

❖ ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE

Equipo	SI	NO	Observaciones
Tableros eléctricos	X		Ubicación: : 8 en 1° piso; 1 en subterráneo, 1 en 2° piso.
Grupo electrógeno		X	Ubicación: -
Gas	X		Tipo: licuado Ubicación: Jardín posterior (Porto Seguro) y pasillo entre baños; Empresa distribuidora: LIPIGAS

❖ ZONAS DE SEGURIDAD

Sector	SI	NO	Observaciones
Interior (para sismos)	X		Ubicación: patio central y patio sur
Exterior (para incendios)	X		Ubicación: Escuela Sagrada Familia y Martín de Poveda-Blanco Garcés
Interior (para incendios)		X	Ubicación: -. No existe un lugar seguro dentro del establecimiento en caso de incendio.

11) DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y RECURSOS: METODOLOGÍA AIDEP

❖ A: ANÁLISIS HISTÓRICO

Fecha	Qué nos sucedió?	Daño a personas?	Cómo se actuó?	Daño a infraestructura	Seguimiento
11-03-10	Sismo de alta intensidad	No	Evacuación a zonas de seguridad	No	Simulacros posteriores
16-09-15	Sismo de alta intensidad	No	Evacuación a zonas de seguridad	No	Simulacros posteriores
Estallido social (18-11-19 y posterior)	Peligro por manifestaciones exteriores	No	Flexibilidad, conversatorios, reforzamiento de accesos	Daños menores a rejas y otros.	Reuniones reflexión / preparación
Estallido social (ingreso a clases marzo 2020)	Peligro por manifestaciones exteriores e ingreso de turbas	Menor	Activación de procedimiento en situaciones de crisis	Daños menores a rejas y otros.	Reuniones reflexión / preparación

No se incluyen los accidentes escolares, que se encuentran registrados de forma separada (bitácora).

❖ **I: INVESTIGACIÓN EN TERRENO**

Condiciones de Riesgo (amenazas, vulnerabilidades y Capacidades)	Ubicación	Impacto Eventual
Cocina JUNAEB	Cocina JUNAEB/concesión	Incendio, fuga de gas
Cercanía a lugares con alta tasa de hechos de violencia	Exterior colegio	Balaceras, riñas

❖ **D: DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y RECURSOS**

Punto Crítico (amenaza o vulnerabilidad detectada)	Ubicación	Riesgo alto, medio, bajo
Cocina JUNAEB: incendio	Cocina JUNAEB	Medio
Cercanía a lugares con alta tasa de hechos de violencia: balaceras, riñas	Exterior colegio	Alto
Vulnerabilidad ante manifestaciones exteriores	Exterior colegio	Medio/alto

❖ **E: ELABORACIÓN DE MAPA DE RIESGOS**

Plano de evacuación adjunto

❖ **P: PLANIFICACIÓN**

Protocolos de actuación adjuntos (Punto 5)

12) EMPLAZAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO



13) ANEXOS

ANEXO 1: CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE). Plan de Emergencias Comité de Seguridad Escolar			
Colegio	Liceo Alberto Hurtado		
Dirección	Blanco Garcés 450, Quinta Normal		
Fecha de constitución del comité	27-Marzo-2025		
N°	NOMBRE	ESTAMENTO	ROL
1	CAROLINA SILVA	Director/a	Director/a
2	MAURICIO OLIVARES	Equipo Directivo	Coordinador/a de Seguridad
3	ROCIO FUENTES LILLO	Docentes	Representante de Profesores en el Consejo Escolar
4	GRACIELA CASTILLO	Asistente de la Educación	Representante de Asistentes de la Educación en el Consejo Escolar
5	MATIAS BARRERA MORA (8 A)	Padre/Apoderado/a	Representante de Centro de Padres y Apoderados en el Consejo Escolar
6	DRISMARY GUEVARA (3 C)	Estudiante	Representantes del Centro de Alumnos/Estudiantes en el Consejo Escolar
1	SILVIA SOTO SOTO	-COO. PIE	Representante del Programa de Integración Escolar
2	SEBASTIÁN CASTILLO SOTO	-ASISTENTE PROF.	Representante del Comité Paritario
3	MAURICIO OLIVARES LA CRUZ	-DIRECTIVO	Administrador Financiero / Encargado/a de Recursos Internos

El acta original con las firmas se encuentra archivada en el establecimiento.

Se corroboran integrantes el 27 DE MARZO de 2025

Firma Director/a Establecimiento

Los representantes de estos estamentos, serán los mismos que integran el Consejo Escolar, es decir, el presidente del centro de alumnos/estudiantes, presidente del centro de padres si lo hubiere, y los representantes de docentes y asistentes de la educación elegidos por sus pares. Si algunas de las personas dejaran temporal o definitivamente de detentar el cargo por el que conforman este Comité de Seguridad Escolar, será reemplazado entre tanto se lleve a cabo la nueva elección, por la persona que el/la Director/a designe en el estamento respectivo.

ANEXO 2: NÓMINA DE COMITÉ DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE). Plan de Emergencias Comité de Respuesta Ante Emergencias			
Cargo	Nombres	Reemplazantes	Lugar designado
Coordinador de Seguridad	MAURICIO OLIVARES	CAROLINA SILVA	PATIO CENTRAL
Encargado de comunicación con Organismos Técnicos de Respuesta Primaria	GLORIA BALBOA	GRACIELA CASTILLO	SECRETARÍA
Monitores de apoyo	SILVIA SOTO	CAMILA SOLIS	PASILLO TERCER PISO
	PAZ HERMOSILLA	CRISTIÁN PÉREZ	PASILLO 2° PISO Martín Poveda
	GEMMA ARRIAGADA	CRISTIÁN PÉREZ	PASILLO 2° PISO Blanco Garcés
	VERÓNICA UZCÁTEGUI	CRISTIÁN PÉREZ	PASILLO 1° PISO Martín Poveda (Escala 1)
	MACARENA BALBOA	CRISTIÁN PÉREZ	PASILLO 1° PISO Blanco Garcés
	JOCELINE MARCHANT	CRISTIÁN PÉREZ	PASILLO 1° PISO Porto Seguro
	CECILIA CASTILLO	CRISTIÁN PÉREZ	CASINO ESTUDIANTES
	SEBASTIÁN CASTILLO	CRISTIÁN PÉREZ	PASILLO 2° PISO Escala 3
	FRANCISCA VERGARA	CRISTIÁN PÉREZ	PASILLO 2° PISO Escala 2
	SEBASTIÁN CASTILLO	CRISTIÁN PÉREZ	PASILLO 2° PISO Escala 3
	DAYANA TORREALBA	JUAN CARLOS VIDAL	BAÑOS NIÑAS
	ARTURO GONZÁLEZ	JUAN CARLOS VIDAL	BAÑOS NIÑOS
	GLORIA BALBOA	Graciela Castillo	Hall Entrada
	ELIANA GÓMEZ	CECILIA CASTILLO	SECTOR PORTOSEGURO
Encargados/as de Servicios Básicos	Juan Carlos Vidal	Katherine Catalán	Tablero Eléctrico Principal
	Arturo González	Cecilia Castillo	Gas
	Claudio Tapia	Dayana Torrealba	Tablero Eléctrico Secundario

Se corroboran y actualizan integrantes el 27 de Marzo de 2025

Firma Director/a Establecimiento

ANEXO 3: SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE). Sala de primeros auxilios		
Cargo	Nombres	
Ubicación de la sala de primeros auxilios	SECRETARÍA	
Encargado(a) de Primeros Auxilios	NANCY POBLETE	Reemplazante: MAGDALENA GAETE
Secretaría del colegio o persona a quien director/a designe para llamar a los apoderados en caso de accidente	GLORIA BALBOA	Reemplazante: GRACIELA CASTILLO
Responsable del traslado del estudiante a un centro asistencial, en caso de requerirse.	NANCY POBLETE	Reemplazante: Verónica Uzcátegui Mauricio Olivares
Personal de apoyo de las labores de primeros auxilios	Juan Carlos Vidal	
	Nancy Poblete	
	Joceline Marchant	

La sala contiene. Marcar con la X:

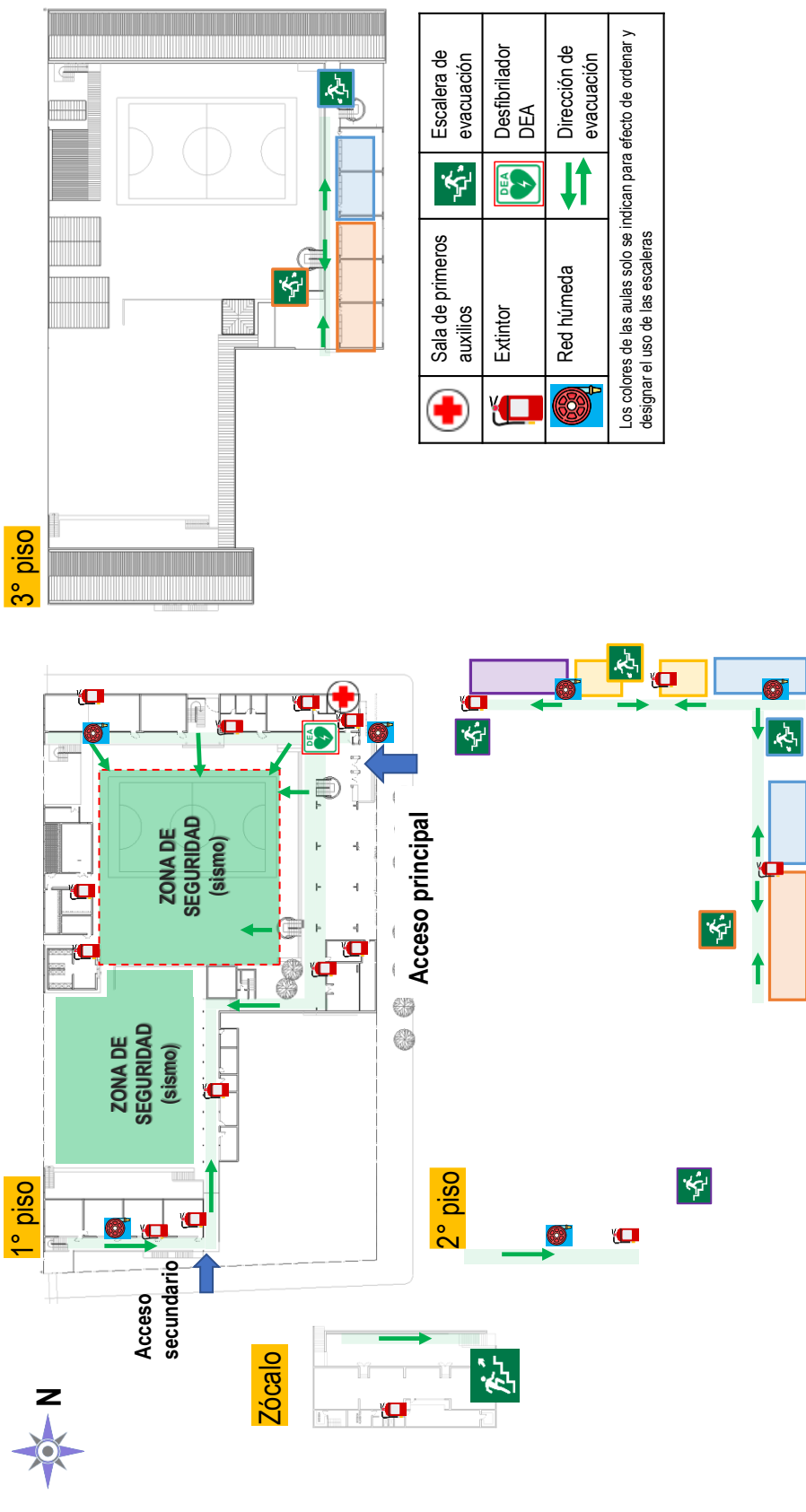
<input checked="" type="checkbox"/>	Casillero o gabinete
<input checked="" type="checkbox"/>	Camilla de examinación
<input checked="" type="checkbox"/>	Termómetro
<input checked="" type="checkbox"/>	Camilla/tabla de transporte
<input checked="" type="checkbox"/>	Sistema sujeción para camilla de transporte (pulpo)
<input checked="" type="checkbox"/>	Inmovilizador de cabeza de camilla
<input checked="" type="checkbox"/>	Collar de inmovilización cervical
<input checked="" type="checkbox"/>	Férulas inmovilizadoras
<input checked="" type="checkbox"/>	Oxímetro o saturómetro
<input checked="" type="checkbox"/>	Desfibrilador DEA (instalado en el colegio)
<input checked="" type="checkbox"/>	Insumos tales como: gasa, parches, cinta, suero, tijera de rescate, gelpack

Se corroboran y actualizan integrantes el 27 de Marzo de 2025

Firma Director/a Establecimiento

ANEXO 4: Planos de evacuación

Plano de evacuación del Liceo Alberto Hurtado



	Sala de primeros auxilios		Escalera de evacuación
	Extintor		Desfibrilador DEA
	Red húmeda		Dirección de evacuación

Los colores de las aulas solo se indican para efecto de ordenar y designar el uso de las escaleras

ANEXO 5: Programación de actividades preventivas del PISE

Calendarización de actividades preventivas

Actividad	Fecha (Meses aproximados de realización)*
Capacitación en uso y manejo de extintores	1° semestre
Capacitación en primeros auxilios	2° semestre
Capacitación de uso de Desfibrilador	2° semestre
Refuerzo con estudiantes (previo a 1° simulacro)	Abril
1° simulacro de evacuación	Mayo
Refuerzo con estudiantes (previo a 2° simulacro)	Septiembre – octubre
2° simulacro de evacuación	Octubre

**Sujetos a posibles cambios de mes, de acuerdo a las necesidades del establecimiento.*

ANEXO 6 (USO INTERNO*): AGENDA DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN DENTRO DEL COLEGIO

(*): La siguiente información es de uso interno para resguardo y uso del Coordinador de Seguridad, Director/a y aquellos que este determine.

DIRECTORIO EMERGENCIA: Personal del establecimiento		
Cargo	Nombre	Número de contacto
Director/a	Uso interno	
Coordinador/a de Seguridad Escolar		
Encargado de comunicación con Organismos Técnicos de Respuesta Primaria		
Monitores de apoyo		
Encargado de Servicios Básicos		

ANEXO 7: AGENDA DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON ORGANISMOS EXTERNOS

DIRECTORIO EMERGENCIA: entidades externas		
Cargo	Nombre	
Ambulancia	131	
Bomberos	132	
Carabineros	133	
Policía de Investigaciones	134	
Ambulancia ACHS	1404	
Plan Cuadrante de Carabineros	AH, SF (Cuadrante 201): 9 9607 0641 ST (Cuadrante 177): 9 9258 6933 LM (Cuadrante 151): 9 9258 6912 SC (Cuadrante 70): 9 9607 0270 VV (Cuadrante 170A): 9 9607 0045	NSG (Cuadrante 74): 9 9607 0315 VP (Cuadrante 8): 9 9258 6893 JS (Cuadrante 180): 9 9607 0623 EG (Cuadrante 75): 9 9607 0317 NF: 9 9258 6930
Seguridad Ciudadana / Comunal	AH, SF (Quinta Normal): 1524 ST (La Pintana): 1441 LM (La Pintana): +56227315388 SC (San Miguel): 1456	VV, NF (La Florida): 1416 NSG, EG (La Granja): 1446 VP (Santiago): 1406 / +56978597199 (Whstasapp) JS (Peñalolén): 1461
Servicios	Aguas Andinas	227 31 24 00 / 8000 (llamando desde celular)
	Gas (Abastible)	600 200 9000
	Gas (Gasco)	600 600 77 99
	Gas (Lipigas)	600 600 9200
	Gas (Metrogas)	600 337 8000 / 22337 8000 (opción 1)
	Electricidad (Enel)	800 800 969 / 600 969 0000 / 22 696 0000 / +569 9444 7606 (Whatsapp)
	Electricidad (EEPA)	800 381 111
Electricidad (CGE)	800 800 767	

ANEXO 8 (USO INTERNO): ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES TRANSITORIAS (NEET)

(*): La siguiente información es de uso interno para resguardo y uso del Coordinador/a de Seguridad, Coordinador/a de PIE, Director/a y aquellos que este determine.

ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES TRANSITORIAS (NEET)				
Nombre estudiante	Curso	Tipo NEET	Detalle de la ayuda	Persona asignada y su función para lograr una efectiva evacuación
Usó interno				

ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES (NEEP)					
Nombre estudiante	Curso	Tipo de Discapacidad	Utiliza ayuda técnica (sí o no)	Detalle de la ayuda técnica	Persona asignada y su función para lograr una efectiva evacuación



Prevención de Riesgos
Capacitación e Instrucción

DANIEL MARTINEZ CORREA

Planificación de Emergencia
Análisis de Vulnerabilidad

Investigación de Accidentes
Investigación de Incendios

CERTIFICADO

Certifico que la documentación correspondiente al Plan Integral de Seguridad Escolar, PISE, del **Liceo Alberto Hurtado**, ubicado en calle ubicado en Blanco Garcés 450, comuna de Quinta Normal, perteneciente a la Corporación Educacional del Arzobispado de Santiago, rut 71.944.500-4, domiciliada en Seminario 90, comuna de Providencia, representada legalmente por doña Magdalena Aninat , cédula de identidad 6.973.139-2, del mismo domicilio, cumplen con los requisitos indicados en la normativa vigente tanto Ministerial como de aplicabilidad en la emergencia.

Certificado valido mientras perduren las condiciones que generaron el presente documento. Se extiende el presente certificado para los fines que estime conveniente, a contar de **abril de 2025** y hasta su actualización (Los cambios en los anexos no requieren emisión de nuevo certificado).



DANIEL MARTINEZ CORREA

EXPERTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

REGISTRO S.E.S.M.A. AM / T – 019 AM/P 5563

